

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

15822 *Resolución de 27 de octubre de 2020, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2016.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2016, acuerda:

Primero.

Asumir el contenido del citado Informe.

Segundo.

Instar al Gobierno a:

- Seguir las recomendaciones y asumir las conclusiones incluidas en el Informe.
- Promover, en colaboración con las comunidades autónomas, la homogeneización de la estructura y del contenido de las cuentas públicas.
- Que inste a las comunidades autónomas a incluir en los períodos de rendición de cuentas todas las entidades del Sector Público Autonómico.
- Que inste a los órganos competentes a que se estandaricen los plazos para la rendición de cuentas, con el fin de evitar la desigualdad normativa habida sobre los mismos que tanto dificulta la labor del Tribunal de Cuentas.
- Que inste a las comunidades autónomas a adaptarse al nuevo marco contable aprobado en el Plan General de Contabilidad Pública del Estado del año 2010, dado que la mayoría de las comunidades autónomas continúan elaborando sus estados financieros con arreglo al antiguo Plan.
- Que inste a las comunidades autónomas a cumplir las fases de la puesta en marcha y ejecución de los expedientes de contratación pública, marcado en la normativa.

Tercero.

Instar a los órganos estatales y autonómicos a:

- Efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas, de las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a 31 de julio del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo Autonómicos.

Cuarto.

Instar a las comunidades autónomas a:

- Que exijan a los responsables de las entidades que conforman su correspondiente sector público el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas individuales de cada ejercicio económico en plazo y forma, incluyendo todos los estados contables y la documentación prevista en la normativa reguladora.
- Elaborar los correspondientes Presupuestos Generales, atendiendo adecuadamente a la viabilidad de los ingresos y la realidad de los gastos que se prevén para el ejercicio, a fin de evitar, en lo posible, los elevados porcentajes de modificaciones presupuestarias

que se indican en el Informe del Tribunal de Cuentas; así como a que incorporen a los mismos los objetivos e indicadores adecuados que permitan realizar un seguimiento de su grado de consecución y el grado de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión de los recursos públicos.

– Adoptar, en el ámbito de la contratación pública, las medidas necesarias para que todos los órganos de contratación efectúen una rigurosa planificación y justificación de la necesidad de los contratos a celebrar, a fin de evitar, en lo posible, las sucesivas modificaciones de los contratos iniciales, así como las prórrogas injustificadas, como exige la correcta utilización de los recursos públicos; concretar con precisión en los pliegos los métodos de puntuación o baremo de los criterios de adjudicación, en aras de asegurar el principio de igualdad de trato de los licitadores; así como dar prioridad a la valoración de las bajas económicas, siempre que resulte compatible con las características particulares de los contratos, en aras del principio de economía en la gestión de fondos públicos.

– Incluir en sus Cuentas Generales la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente.

– Incluir todas las entidades del sector público autonómico en sus Cuentas Generales al objeto de reflejar en ellas una imagen fiel de la actividad económico-financiera pública autonómica.

– Establecer una contabilidad adecuada y un seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.

– Establecer, aquellas que no lo tuviesen contemplado, un presupuesto y contabilidad separada de aquellos organismos autónomos y entes públicos que cuentan con personalidad jurídica independiente.

– Mantener el equilibrio presupuestario a lo largo del ciclo. En el caso de efectuarse modificaciones presupuestarias, éstas deberán quedar registradas tanto en el estado de ingresos como en el correspondiente presupuesto de gastos que financien.

– Adaptarse al nuevo marco contable aprobado para todas las Administraciones Públicas.

– Especificar para la clasificación funcional del presupuesto los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos establecidos para cada programa.

– Dotar los créditos iniciales de su presupuesto destinados al gasto sanitario con la cuantía que permita dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio y reconocer los gastos de ejercicios pasados.

– Hacer avanzar el porcentaje de ingresos del sector público empresarial autonómico dependiente de su actividad propia.

– Continuar avanzando en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

– Proceder a adoptar, en el ámbito de la contratación administrativa, las medidas necesarias para que todos los órganos de contratación efectúen una rigurosa planificación y justificación de la necesidad de los contratos a celebrar, a fin de evitar, en lo posible, las sucesivas modificaciones de los contratos iniciales, así como las prórrogas injustificadas, como exige la correcta utilización de los recursos públicos. Procediendo a concretar con precisión en los pliegos los métodos de puntuación o baremo de los criterios de adjudicación, en aras de asegurar el principio de igualdad de trato de los licitadores, así como dar prioridad a la valoración de las bajas económicas, siempre que resulte compatible con las características particulares de los contratos, en aras del principio de economía en la gestión de fondos públicos.

– Implantar sistemas de contabilidad analítica, elaborar memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fiscalizar el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos.

– Especificar con un mínimo de concreción razonable la justificación de la necesidad de los contratos para los fines del Servicio Público.

- Exigir a los organismos autónomos, sociedades mercantiles y demás entidades del Sector Público Autonómico que presenten en tiempo y forma sus cuentas y establecer mecanismos sancionadores para quienes no cumplan con esta obligación legal.
- Poner en funcionamiento un sistema de gestión de Inventario centralizado que permita su correcta contabilización y el de sus correcciones valorativas.
- Incluir una Memoria demostrativa del nivel de cumplimiento de las metas fijadas en los planes económicos, señalando los objetivos previstos y el grado de consecución de los mismos; acompañando estos datos con el coste proyectado y aquél en que finalmente se incurre para alcanzar los fines establecidos.
- Reducir el plazo de la presentación de cuentas por parte de las entidades pertenecientes al sector público en el ámbito de las comunidades autónomas.
- Adaptar los planes de contabilidad empleados por las entidades autonómicas al Plan General de Contabilidad Pública en vigor, introducido en 2010 mediante la Orden EHA/1037/2010, que sustituye al anterior Plan General de Contabilidad Pública de 1994.
- Elaborar unos presupuestos coherentes y la consiguiente ejecución responsable por parte de las Universidades, entendiendo que deben producirse a lo largo del ejercicio las mínimas alteraciones sobre el plan de gasto presentado, debiendo éstas –en caso de producirse– quedar debidamente justificadas y tener una mínima repercusión sobre el estado de las cuentas.
- Rendir cuentas de forma sistemática por parte de las fundaciones creadas y gestionadas por las comunidades autónomas con arreglo a las obligaciones que imponen las normativas autonómicas a la que están sujetas.
- Presentar información detallada sobre la contratación por entidades dependientes de las comunidades autónomas en el plazo establecido para ello, justificando la contratación mediante criterios objetivos y aportando documentación que acredite la conveniencia del pago de los precios a que asciendan los contratos.
- Respetar el criterio de vinculación directa con el objeto del contrato que debe observarse en la adjudicación, tal y como se recoge en el art. 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el control sobre el cumplimiento efectivo del contrato por parte de las empresas adjudicatarias.

Quinto.

Instar a las comunidades y ciudades autónomas a:

- Promover las medidas oportunas para implantar medidas de un mayor rigor en la gestión pública en aras de una contención del déficit en la determinación del resultado presupuestario, así como de una progresiva reducción del endeudamiento tanto directo de la Administración General como indirecto a través de las sociedades y entidades del sector público autonómico.

Sexto.

Instar a los organismos de control externo de las comunidades autónomas que aún no lo hacen a:

- Establecer el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como la de transparencia.

Séptimo.

Instar a las universidades públicas de las comunidades y ciudades autónomas a:

- Proceder, en el futuro, a elaborar con rigor sus presupuestos, incluyendo en ellos toda su actividad docente e investigadora para así evitar las relevantes modificaciones presupuestarias puestas de manifiesto en el Informe del Tribunal de Cuentas.

Octavo.

Instar al Tribunal de Cuentas a:

– Continuar elaborando este Informe Global en los sucesivos ejercicios, pues si bien debe considerarse el esfuerzo que conlleva por la prolijidad de datos a manejar, resulta de especial utilidad ya que permite obtener una visión conjunta de la actividad económico-financiera desarrollada en cada ejercicio por el sector público autonómico en su totalidad, analizando de forma homogénea los distintos aspectos constitutivos de dicha actividad, algunos de esencial relevancia como el gasto sanitario, la actividad universitaria, el reparto y ejecución de los Fondos de Compensación o el cumplimiento de los objetivos de déficit. Además, este tipo de Informe coadyuva y refuerza una mayor implantación de la transparencia en el ámbito de la Administración Pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.–El Presidente, Santos Cerdán León.–El Secretario Primero, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.334

INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIO 2016

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 25 de julio de 2019, el **INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIO 2016**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
 - I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS
 - I.2. ÁMBITO Y OBJETIVOS
 - I.3. LIMITACIONES
- II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS**
 - II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS
 - II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS
- III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
 - III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OOA Y ENTES PÚBLICOS
 - III.1.1. Liquidación del Presupuesto
 - III.1.2. Situación Patrimonial
 - III.2. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
 - III.2.1. Aspectos Generales
 - III.2.2. Dotaciones y Financiación de las mismas
 - III.2.3. Ejecución de los Proyectos
- IV. UNIVERSIDADES**
 - IV.1. INTRODUCCIÓN
 - IV.2. RENDICIÓN DE CUENTAS
 - IV.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA
 - IV.3.1. Liquidación del Presupuesto
 - IV.3.2. Balance y Resultado Económico-Patrimonial
- V. EMPRESAS PÚBLICAS**
- VI. FUNDACIONES PÚBLICAS**
- VII. CONSORCIOS PÚBLICOS**
- VIII. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
- IX. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**
 - IX.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS
 - IX.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
 - IX.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO
 - IX.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA
- X. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO**
- XI. AVALES**

XII. CONTRATACIÓN PÚBLICA

XII.1. ASPECTOS GENERALES

XII.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS

XII.2.1. Remisión de la información sobre contratación

XII.2.2. Incidencias relacionadas con la preparación de los contratos

XII.2.3. Incidencias relacionadas con la tramitación de los expedientes

XII.2.4. Incidencias relacionadas con los criterios de adjudicación

XII.2.5. Incidencias en relación con la adjudicación y formalización de los contratos

XII.2.6. Incidencias en relación con la ejecución de los contratos

XIII. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

XIV. TRANSPARENCIA

XV. CONCLUSIONES

XV.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

XV.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A RENDICIÓN DE CUENTAS

XV.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A REMISION DE CONTRATOS

XV.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OAAA Y ENTES PÚBLICOS

XV.4.1. Liquidación del Presupuesto

XV.4.2. Situación Patrimonial

XV.5. CONCLUSIONES RELATIVAS A PARTICIPACION EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

XV.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A UNIVERSIDADES

XV.7. CONCLUSIONES RELATIVAS A EMPRESAS PÚBLICAS

XV.8. CONCLUSIONES RELATIVAS A FUNDACIONES PÚBLICAS

XV.9. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONSORCIOS PÚBLICOS

XV.10. CONCLUSIONES RELATIVAS A GASTO SANITARIO

XV.11. CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

XV.12. CONCLUSIONES RELATIVAS A ENDEUDAMIENTO

XV.13. CONCLUSIONES RELATIVAS A AVALES

XV.14. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONTRATACIÓN PÚBLICA

XV.15. CONCLUSIONES RELATIVAS A IGUALDAD EFECTIVA MUJERES Y HOMBRES

XV.16. CONCLUSIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA

ANEXOS

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas
AGE	Administración General del Estado
CA	Comunidad Autónoma/Ciudad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Constitución Española
CLM	Castilla-La Mancha
CISNS	Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
EGPS	Estadística del Gasto Sanitario Público
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FLA	Fondo Liquidez Autonómico
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICAF	Instituto de Finanzas de Cantabria
ICO	Instituto de Crédito Oficial
INEM	Instituto Nacional de Empleo
INGESA	Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
IRPF	Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LCTI	Ley de la Ciencia, de la Tecnología y de la Innovación
LFCI	Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGS	Ley General de Sanidad
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
LTBG	Ley de Transparencia y Buen Gobierno
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OCEX	Órganos de Control Externo
OOAA	Organismos Autónomos
PDE	Procedimiento de Déficit Excesivo
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
SAAD	Sistema de Atención a la Dependencia
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SNS	Sistema Nacional de Salud
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UE	Unión Europea
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
UP	Universidades Públicas

RELACIÓN DE CUADROS

- CUADRO 1 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
- CUADRO 2.1 RENDICIÓN DE CUENTAS
- CUADRO 2.2 INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- CUADRO 3 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA
- CUADRO 4 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN
- CUADRO 5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES
- CUADRO 6.1 CRÉDITOS FINALES 2013 A 2016
- CUADRO 6.2 PREVISIONES FINALES 2013 A 2016
- CUADRO 7.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2013 A 2016
- CUADRO 7.2 DERECHOS RECONOCIDOS 2013 A 2016
- CUADRO 8 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
- CUADRO 9 RESULTADO PRESUPUESTARIO 2013 A 2016
- CUADRO 10 FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- CUADRO 11 RECURSOS LEY 22/2009
- CUADRO 12 OTROS RECURSOS
- CUADRO 13 RECURSOS PROPIOS
- CUADRO 14 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994
- CUADRO 14.1 MAGNITUDES AGREGADAS BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010
- CUADRO 15 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO- PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994
- CUADRO 15.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010
- CUADRO 16 REMANENTE DE TESORERÍA
- CUADRO 17 DISTRIBUCIÓN POR CCAA EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI
- CUADRO 18 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CCAA. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
- CUADRO 19 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CCAA. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
- CUADRO 20 RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
- CUADRO 21.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. EMPRESAS PÚBLICAS
- CUADRO 21.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EMPRESAS PÚBLICAS
- CUADRO 22 EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO 2013-2016. EMPRESAS PÚBLICAS

- CUADRO 23.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. FUNDACIONES
- CUADRO 23.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. FUNDACIONES
- CUADRO 24.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 1994
- CUADRO 24.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONOM.-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 1994
- CUADRO 24.3 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 2010
- CUADRO 24.4 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONOMICO-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 2010
- CUADRO 25.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGC
- CUADRO 25.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. CONSORCIOS PGC
- CUADRO 26 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO-CLASIFICACIÓN SECTORIAL 2015-2016
- CUADRO 27 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO SEGÚN CA
- CUADRO 28 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN REMUNERACIÓN DE PERSONAL SEGÚN CA
- CUADRO 29 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN FARMACIA SEGÚN CA
- CUADRO 30 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR CCAA
- CUADRO 31 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO POR CCAA
- CUADRO 32 PASIVOS FINANCIEROS
- CUADRO 33 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS 2013 A 2016
- CUADRO 34 AVALES. ADMINISTRACIONES GENERALES
- CUADRO 34.1 AVALES. SOCIEDADES Y ENTES PÚBLICOS

PRESENTACIÓN

El artículo 136 de la Constitución (CE) constituye al Tribunal de Cuentas en el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público; está integrado, entre otros subsectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de su Ley Orgánica (LOTCu) 2/1982, de 12 de mayo, por las Comunidades Autónomas (CCAA). Asimismo, el artículo 153.d) CE asigna al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las CCAA, lo que es compatible con que la mayoría de las mismas tengan constituido un órgano de control externo (OCEX) propio que fiscaliza su correspondiente sector público autonómico.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, atribuye al Tribunal de Cuentas el control de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

De conformidad con todo ello, en el programa de fiscalizaciones para el año 2019, que fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2018, se acordó, a iniciativa del propio Tribunal, el inicio y desarrollo de los trabajos para el Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2016, dentro del apartado D "Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas". El Pleno aprobó las Directrices Técnicas para la realización de este informe con fecha de 28 de marzo de 2019.

En relación con el Informe global, hay que señalar que la Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el "Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2015", en su sesión del día 7 de febrero de 2019, insta al Tribunal de Cuentas *"a continuar elaborando este Informe global en los sucesivos ejercicios, pues si bien debe considerarse el esfuerzo que conlleva por la prolijidad de datos a manejar, resulta de especial utilidad ya que permite obtener una visión conjunta de la actividad económico-financiera desarrollada en cada ejercicio por el sector público autonómico en su totalidad, analizando de forma homogénea los distintos aspectos constitutivos de dicha actividad, algunos de esencial relevancia como el gasto sanitario, la actividad universitaria, el reparto y ejecución de los Fondos de Compensación o el cumplimiento de los objetivos de déficit. Además, este tipo de Informe coadyuva y refuerza una mayor implantación de la transparencia en el ámbito de la Administración Pública"*.

El "Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2016" expone, en el marco de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la LOTCu, los datos más relevantes contenidos en los informes de las fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas y por los OCEX en dicho ámbito autonómico. Por otra parte, el Informe complementa al de la Declaración relativa a la Cuenta General del Estado del ejercicio 2016.

Se fiscalizan en el ámbito de las Administraciones Públicas a la Administración General, los Organismos Autónomos (OAAA), entes públicos y la participación en los Fondos de Compensación Interterritorial. Asimismo, son objeto de fiscalización las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas; se profundiza en el análisis de su actividad, de sus resultados y de su financiación. De las cuentas anuales, se hace referencia a si se han rendido por parte de todos los entes integrantes del sector público autonómico, al Tribunal y a los OCEX, respetando la normativa sobre plazo, estructura y contenido, y a si se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad. Por último, contiene las conclusiones más relevantes en cada una de las áreas examinadas.

El artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), al regular las relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX, dispone que estos "coordinarán su actividad con la del Tribunal mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia en los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras", debiendo remitir los OCEX, a estos efectos, al Tribunal, tan pronto los tengan aprobados, los informes de fiscalización en que se concrete su análisis de la gestión

económico-financiera examinada, acompañados de los antecedentes y del detalle necesarios a fin de que el Tribunal de Cuentas pueda examinarlos y practicar, en su caso, las ampliaciones que estime necesarias. El Tribunal examina los informes y la documentación aneja y, en su caso, realiza las comprobaciones y ampliaciones convenientes (arts. 27.2 y 29.2 LFTCu). Además el Tribunal ha solicitado datos específicos a los OCEX, para cumplimentar una información más homogénea del conjunto de las Comunidades y las Ciudades Autónomas en relación con determinadas áreas, cuando estos no se han podido obtener de los informes de aquellos, o ha sido necesaria alguna aclaración al respecto.

Durante el ejercicio 2016, las doce CCAA fiscalizadas por sus respectivos OCEX son: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, la Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, la Comunidad de Madrid, el País Vasco, el Principado de Asturias y la Comunitat Valenciana. Las cinco restantes CCAA (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son fiscalizadas por el propio Tribunal de Cuentas.

El presente Informe puede ampliarse con los informes anuales de fiscalización, ejercicio 2016, aprobados por el Pleno del Tribunal en relación con las Comunidades de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con los informes sobre las universidades de las CCAA citadas, así como con el Informe de fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2016 y 2017. Igualmente, puede complementarse con los Informes aprobados por los correspondientes OCEX referentes al ejercicio 2016 de sus respectivas CCAA y los informes específicos realizados por estos órganos de control para determinadas áreas.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la CE se proyecta horizontalmente sobre las distintas materias competenciales no solo para preservar la unidad del sistema social, económico y financiero en todo el Estado, sino también como elemento vertebrador de respeto de los distintos ámbitos competenciales. A ello coadyuvan los artículos 139.1 y 149.1.1 CE, imprimiendo el principio de igualdad en la atribución y ejercicio de las competencias, en sintonía con el art. 14 CE, dando cohesión a la llamada Constitución territorial económica, cuya finalidad esencial es la de corregir los desequilibrios regionales, especialmente en la prestación de los servicios públicos (art. 158.2 CE), cumpliendo así el principio de solidaridad del art. 2 CE y el equilibrio interregional que late en el número 1 del art. 138 CE.

La competencia de las CCAA para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios presupuestos, se incardina dentro del llamado principio de autonomía financiera que reconoce el art. 156.1 CE, disponiendo que “las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”. Se permite así la plena disponibilidad de sus ingresos y el poder ejercer las competencias propias, en especial las exclusivas. Con el objetivo de hacer efectivo el principio de solidaridad, reduciendo las diferencias de renta y riqueza entre CCAA, la propia Constitución enumera en sus artículos 157 y 158.2 la necesidad de un Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que proporcione recursos adicionales a las regiones menos desarrolladas. Dicho Fondo se rige por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).

Por otra parte, el número 3 del referido art. 157 CE dispone que una Ley Orgánica podrá regular el ejercicio de determinadas competencias financieras, así como las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, y las posibles formas de colaboración financiera entre las CCAA y el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), formula el principio de coordinación en materia presupuestaria y de endeudamiento, respetando el principio de autonomía del gasto de las CCAA.

La culminación del traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las CCAA en 2001 conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado, con la consecuente reforma del sistema de financiación de las CCAA de Régimen Común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía que se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente, en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA.

Asimismo, en el ejercicio 2016 las CCAA y las Ciudades con Estatuto de Autonomía se han continuado financiando complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado. El RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012, de 13 de julio y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. El nuevo Fondo se ha dividido en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, quedando configurado el FLA como un compartimento del Fondo de Financiación a CCAA.

Respecto al principio de estabilidad presupuestaria, tras la reforma del artículo 135 de la CE, aprobada en septiembre de 2011, con la finalidad de garantizar este principio de estabilidad, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país se aprobó el 27 de abril de 2012, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012. La aprobación de esta Ley Orgánica se dirigió a conseguir los mismos objetivos recogidos en la modificación del artículo de la CE y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, para lo cual la citada Ley Orgánica establece el seguimiento, por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, del cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y de la regla de gasto, siendo el ejercicio 2013 el primero en el que se establece el cumplimiento de este último objetivo. Posteriormente, se aprobaron la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio por las que se modifica la LOEPSF.

En cuanto a la rendición de cuentas, el art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu. De acuerdo con lo anterior, la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como lo que debe acompañar a las mismas.

Respecto a la presentación de los estados financieros, debe señalarse que durante este ejercicio las Administraciones Generales de 13 CCAA siguen elaborándolos de forma generalizada con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, que fue derogado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el nuevo Plan, configurado como el marco contable para todas las Administraciones públicas. Tan solo las Administraciones Generales de 4 CCAA, Andalucía, La Rioja, la Comunidad de Madrid y el País Vasco han adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010. No obstante debe indicarse que algunos entes dependientes de las 13 primeras sí se rigen por el nuevo plan. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla elaboran su sistema de información contable adaptado a la última Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013.

Esta falta de adaptación al nuevo plan contable de la mayoría de CCAA, ha llevado a que la Orden PRA/360/2017, de 21 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 2 de marzo de 2017, sobre condiciones adicionales a cumplir por las CCAA adheridas al Fondo de Financiación a CCAA, compartimento FLA 2017, establezca que las CCAA que no hubieran adaptado su Plan General de Contabilidad Pública al citado Plan estatal de 2010 deberán adoptar un acuerdo en el que se comprometan a llevar a cabo la referida adaptación en el plazo máximo de seis meses a contar desde el 2 de marzo de 2017.

Conforme a lo hasta ahora indicado, con independencia de la distinta normativa autonómica vigente para las diferentes áreas, las principales normas estatales aplicables en las CCAA durante el ejercicio a fiscalizar están constituidas por: Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial; Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional

de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones; Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero; Real Decreto Legislativo 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y a la creación de empleo; Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros; Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

I.2. ÁMBITO Y OBJETIVOS

El presente informe abarca a todo el sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 136 de la CE que precisa que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, en el que, conforme al art. 4 de la LOTCu, se integran las CCAA. A la hora de concretar el sector público autonómico, a los efectos de este Informe, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 2.1.b de la LOEPSF, que menciona a la Administración de las CCAA, así como el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las mismas.

Así, el ámbito subjetivo del Informe corresponde, principalmente, a Administraciones públicas, en las que se incluyen la Administración General, los OOA y entes públicos. No obstante, también forman parte de dicho ámbito las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas.

El informe tiene como objetivo mostrar los resultados relativos a la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, avales, operaciones de crédito, gasto sanitario y contratación pública desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía. Para ofrecer una mayor información se incluyen en cada una de estas áreas, en su caso, las incidencias y observaciones más relevantes que pudieran haber resultado de la fiscalización efectuada por el Tribunal y por los OCEX.

Asimismo, se incluyen en un apartado específico y claramente diferenciado, los resultados de las fiscalizaciones de las participaciones en los Fondos de Compensación Interterritorial, para todas las CCAA y las Ciudades Autónomas que reciben estos recursos, pues con la remisión de este informe a las Cortes Generales se da cumplimiento a las previsiones recogidas en el artículo 10 de LFCI.

Por otra parte, se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras si bien con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX; excepto el Consejo de Cuentas de Galicia, así como de las prescripciones de transparencia.

De acuerdo con los objetivos indicados y el ámbito subjetivo del Informe se trata de una fiscalización horizontal de regularidad, que se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por su Pleno de 23 de diciembre de 2013.

En el siguiente cuadro se presentan las entidades del sector público autonómico que conforman el ámbito subjetivo de fiscalización del Tribunal de Cuentas y los OCEX, de acuerdo con los diversos informes anuales aprobados correspondientes al ejercicio 2016.

CUADRO 1 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Comunidades	Organismos Autónomos	Entes Públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consortios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	0	15	46	24	19	0	0	10	114
Aragón	5	7	27	20	2	1	0	1	63
Canarias	10	4	22	8	1	0	0	2	47
Cantabria	8	1	21	9	2	0	0	1	42
Castilla-La Mancha	4	1	11	12	2	0	0	1	31
Castilla y León	3	4	5	16	3	0	0	4	35
Cataluña	21	7	64	34	54	0	0	7	187
Extremadura	6	6	17	14	11	1	0	1	56
Foral de Navarra	8	1	16	4	0	0	0	1	30
Galicia	10	20	16	29	9	0	6	3	93
Illes Balears	4	2	15	12	16	0	0	1	50
La Rioja	2	3	3	11	2	0	0	1	22
Madrid, Comunidad	8	1	58	28	15	1	1	6	118
Pais Vasco	10	0	49	7	1	0	3	1	71
Principado de Asturias	10	5	24	12	2	0	3	1	57
Región de Murcia	5	0	13	14	11	0	0	2	45
Valenciana, Comunitat	7	0	23	13	6	0	6	5	60
Ciudad A. de Ceuta	5	1	13	1	1	0	0	0	21
Ciudad A. de Melilla	3	1	3	1	1	0	0	0	9
TOTAL	129	79	446	269	158	3	19	48	1.151

Fuente : elaboración propia

I.3. LIMITACIONES

Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.

Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles.

Con independencia de lo indicado, específicamente, de los datos resultantes de los Informes de este Tribunal y de los OCEX, cabe indicar que en las CCAA de **Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears, la Comunidad de Madrid, el País Vasco, la Región de Murcia y la Ciudad Autónoma de Melilla** no se han apreciado especiales limitaciones, salvo las relativas a la falta de rendición de las cuentas de determinadas entidades, que se reflejan en el subapartado correspondiente.

Respecto al resto, cabe resaltar las siguientes limitaciones:

En **Andalucía**, la información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado tanto en la administración general de la Junta de Andalucía como en las agencias administrativas y de régimen especial. Ello impide concluir sobre la razonabilidad, exactitud y fiabilidad de los registros contables y de la cuenta de inmovilizado.

Por otra parte, son varias las entidades mayoritariamente participadas por la CA que en sus Memorias, parte integrante de las cuentas anuales, en unos casos no ofrecen el adecuado detalle y en otros no hacen mención de sus participaciones y aportaciones minoritarias en otras sociedades, fundaciones, consorcios, etc. Por otra parte, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva ciertas omisiones, en otras difiere con la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias, participadas directa o indirectamente. Este hecho, impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la CA.

En **Aragón**, la Cámara de Cuentas ha circularizado a todas las entidades financieras con las que, según las relaciones certificadas suministradas por la Dirección General de Presupuestos Financiación y Tesorería y los responsables de los organismos, los entes del sector público autonómico objeto de esta fiscalización han mantenido saldos durante el ejercicio 2016. No obstante, tres entidades financieras no han respondido a las solicitudes de información y las confirmaciones de varias entidades financieras son incompletas ya que no incluyen la totalidad de las cuentas corrientes de titularidad de los entes fiscalizados.

Además, los datos de compras de hospitales por proveedor de producto farmacéutico obtenidos de la aplicación informática FARMATOOLS no coinciden con los datos que se obtienen de la contabilidad, por lo que la Cámara de Cuentas no ha podido conciliar las diferencias.

En **Castilla y León**, los estados de las empresas públicas y fundaciones de la CA se presentan agregados, esto es, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias no se presentan de

forma consolidada, por lo que no han sido eliminadas las operaciones entre las empresas que se agregan, lo que provoca que las cifras pudieran no ser representativas en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre ellas.

En la **Comunitat Valenciana**, la composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado no financiero no se encuentran recogidas en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita su conciliación con los registros contables. El sistema contable solo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio y no efectúa las amortizaciones del inmovilizado sujeto a depreciación, por lo que no se ha podido verificar la razonabilidad del saldo del inmovilizado no financiero y su amortización acumulada a 31 de diciembre de 2016, ni del consiguiente efecto de la amortización anual en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2016.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2016, existe un gran número de procedimientos judiciales en curso de los que podrían derivarse responsabilidades a cargo de la Generalitat. Al objeto de estimar los pasivos contingentes que pudieran derivarse de los litigios en curso, la Sindicatura solicitó información detallada de carácter general a la Abogacía General de la Generalitat y, en particular, de las materias que han sido objeto de fiscalización: liquidaciones por las concesiones sanitarias, planes de vivienda, prestaciones por dependencia y liquidaciones tributarias, proporcionándose tan solo la relativa a los procesos judiciales en materia de dependencia y actuaciones tributarias, si bien no resulta suficiente ni adecuada para poder estimar razonablemente las responsabilidades probables derivadas de los mismos.

En **Galicia**, no hay estados agregados de la ejecución que incluyan a las entidades públicas empresariales, sociedades, fundaciones y consorcios, lo que impide ofrecer una visión global de la actividad económica de la Administración e incrementa la fragmentación de la información financiera.

Además, el marco normativo heterogéneo de los diferentes planes exigidos normativamente, así como los medios de rendición y la incoherencia en ocasiones entre la forma jurídica mercantil y la naturaleza administrativa de algunas entidades, exigiría la elaboración de instrucciones contables por la Intervención General que clarifiquen el régimen aplicable a cada entidad, realicen adaptaciones de los planes a las entidades cuando sea necesario, normalicen los formatos de rendición y, sobre todo, detallen el contenido de las Memorias, exigiendo la inclusión de información adicional a la que prevé la normativa privada.

Por otra parte, la inexistencia en la Xunta de Galicia de un registro público, en el que se relacionen todas las entidades dependientes, afecta a la delimitación de las entidades que deben ser consideradas integrantes del sector público autonómico de acuerdo con la normativa gallega aplicable, Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia.

En **La Rioja**, el Inventario General de Bienes y Derechos facilitado por la Comunidad continúa sin incluir la totalidad de los bienes de la Administración General y de los organismos públicos del sector público autonómico, situación que imposibilita el análisis sobre la situación y valoración de aquellos bienes pendientes de inventariar o de conciliar su valor en inventario con su valor contable.

En el **Principado de Asturias**, no ha sido posible fiscalizar por la Sindicatura, en el caso del Servicio de Salud, el contenido de la cuenta 402 "Acreedores por facturas pendientes de recibir o

formalizar” a 31 de diciembre, dado que no se ha tenido acceso al detalle de las facturas incluidas en dicha cuenta.

Asimismo, el Centro Regional de Bellas Artes y el Servicio de Salud del Principado de Asturias no disponen de un inventario que recoja la totalidad de los bienes y derechos debidamente actualizados, conforme a la normativa vigente aplicable, por lo que no se ha podido realizar una fiscalización completa de las partidas que integran el epígrafe de inmovilizado no financiero del balance.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Administración de la Ciudad no ha dado de alta en cuentas del inmovilizado los bienes recibidos del Estado en los diferentes traspasos de competencias, así como las inversiones en infraestructuras realizadas, principalmente, por la sociedad municipal PROCESA por encargos de la Ciudad. Tampoco se han registrado las cesiones y adscripciones recibidas y entregadas, ni se han efectuado comprobaciones físicas y materiales del inventario, encontrándose un elevado número de bienes inventariados sin valorar. Esta situación, unida a la existencia de un saldo acreedor al 31 de diciembre de 2016, de 23.491 miles de euros, pendiente de depuración y regularización, registrado en la cuenta (219) “Otro Inmovilizado material”, ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de los activos correspondientes a las diferentes rúbricas del inmovilizado. Asimismo, dado que la Ciudad no ha determinado, ni contabilizado el importe de la amortización acumulada de los bienes de inmovilizado, no es posible pronunciarse sobre el importe de las correcciones valorativas a cierre del año 2016, así como sobre las dotaciones anuales en el resultado económico-patrimonial del año por la amortización del ejercicio.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu.

De acuerdo con lo anterior, el art. 35 de la LFTCu, el art. 131 de la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y los arts. 204 y 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como la que debe acompañar a las mismas.

Debe ponerse de manifiesto, como en anteriores ejercicios, la heterogénea fijación de plazos recogida en la diversa normativa autonómica, respecto a la rendición de las Cuentas Generales. Así, la normativa vigente en 2016, señala que la rendición deberá efectuarse en los siguientes plazos, correspondientes al ejercicio posterior al que se refieran:

- antes del 30 de junio en las CCAA de Aragón, Canarias, y la Comunitat Valenciana.
- antes del 1 de julio en la Comunidad Foral de Navarra.
- antes del 31 de julio en las Comunidades de Cataluña, Illes Balears, Madrid y la Región de Murcia.
- antes del 30 de septiembre en las CCAA de Andalucía y Galicia.

- antes del 31 de octubre en las CCAA de Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja y el Principado de Asturias.

Por otra parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben rendir sus Cuentas Generales con anterioridad al 15 de octubre, por aplicación de la normativa estatal de Haciendas Locales; y en la CA del País Vasco, no se concretan plazos de rendición.

La desigualdad normativa en esta materia, con diferencias sustantivas en los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores y con la tendencia actual a modificar aquella para postergar aún más tales plazos, dificulta y ralentiza la información general relativa al cumplimiento de esta obligación por el conjunto del sector público autonómico, que este Tribunal de Cuentas canaliza y comunica a las Cortes Generales, en su carácter de supremo órgano fiscalizador.

Esta circunstancia, reiterada en diversos Informes de este Tribunal, y la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección y a su aproximación temporal han sido acogidas en el seno de las Cortes Generales por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, en su Resolución sobre el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, aprobada en sesión de 8 de abril de 2014, acuerda: *"Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en particular, y a todas las Comunidades Autónomas, en general, a efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo Autonómicos"*.¹ No obstante sigue sin cumplirse la citada Resolución, manteniéndose la disparidad normativa en lo que se refiere a las fechas de la rendición de las cuentas generales de las CCAA.

En el ejercicio 2016, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.151 entidades públicas, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 16.

A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las cuentas de un total de 21 OOAA y de 4 entes públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las administraciones generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OOAA de 5 CCAA (Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja) y a los 4 entes públicos de la Comunidad de Extremadura.

Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, las cuentas de las administraciones generales de las CCAA correspondientes a 2016 se han rendido dentro de los plazos establecidos, con excepción de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que rindieron fuera de plazo.

Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios. Además, las cuentas rendidas presentan en determinados casos importantes deficiencias, entre las que destacan la no inclusión de la documentación legalmente exigible, la falta de aprobación de las cuentas por los órganos competentes, la falta de firma de todos los miembros del patronato en el caso de fundaciones o la no aportación de los certificados de aprobación de las cuentas. Por otra parte, sigue resultando diversa y fragmentaria la legislación autonómica fundamentalmente en lo relativo a consorcios.

¹ En la V Conferencia de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (Asocex), en diciembre de 2016, se ha planteado la unificación de las fechas de rendición de cuentas de las Comunidades Autónomas, para que se establezca como límite del plazo legal el 30 de junio del año siguiente de cada ejercicio.

En el siguiente cuadro se resume la situación de rendición de cuentas del sector público autonómico en el ejercicio 2016:

CUADRO 2.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

Entidades Públicas	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Administración General	17	2	0	19
Organismos Autónomos	121	8	0	129
Entes Públicos (PGCP)	73	4	2	79
Empresas Públicas y Entes (PGC)	326	86	34	446
Fundaciones	195	51	23	269
Consortios	108	14	36	158
Otras Entidades Públicas	1	2	0	3
Cámaras de Comercio	12	4	3	19
Universidades	42	5	1	48
TOTAL	895	176	99	1.170

Fuente : elaboración propia

Las diferencias existentes en el número de entidades de los cuadros números 1 y 2.1, obedecen a que en este último se incluyen las 19 Administraciones Generales, que no figuran en el anterior. El resto de entidades públicas resultan coincidentes.

En el Anexo I se detalla por CCAA y tipos de entidades el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas (en plazo, fuera de plazo y no rendidas).

El porcentaje de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 77 %, las rendidas fuera de plazo al 15 % y las no rendidas al 8 %. Los porcentajes han mejorado en las no rendidas respecto a los de los ejercicios anteriores.

Se especifican a continuación los incumplimientos detectados en la obligación de rendición de cuentas, que suponen una limitación a las fiscalizaciones realizadas:

- Han rendido fuera de plazo 176 entidades públicas, destacando por tipo de entidad empresas y entes (86), fundaciones (51) y consorcios (14), correspondiendo, fundamentalmente, a las CCAA de Madrid y Cataluña.

- En el siguiente cuadro se recogen por CCAA las 99 entidades públicas que no han rendido cuentas:

CUADRO 2.2 INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Comunidades	Entes Públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consortios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Total
Andalucía	0	1	7	6	0	0	14
Aragón	0	1	1	0	0	0	2
Canarias	0	1	1	1	0	0	3
Cantabria	0	2	0	0	0	0	2
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	2	0	0	3
Cataluña	0	1	0	11	0	0	12
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	2	5	1	1	0	9
Illes Balears	0	2	2	3	0	0	7
La Rioja	1	0	0	0	0	0	1
Madrid, Comunidad	0	17	5	10	0	0	32
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0
Principado de Asturias	0	3	1	0	1	0	5
Región de Murcia	0	0	0	1	0	0	1
Valenciana, Comunitat	0	0	0	1	1	1	3
Ciudad A. de Ceuta	1	3	0	0	0	0	4
Ciudad A. de Melilla	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	2	34	23	36	3	1	99

Fuente : elaboración propia

Como puede observarse, la mayoría de entidades que no han efectuado rendición corresponde a las CCAA de Andalucía (14 %), Cataluña (12 %), Comunidad de Madrid (32 %), y Galicia (9 %).

El mayor número de incumplimientos corresponde a los consorcios (36 %), empresas y entes públicos sujetos al PGC (34 %) y fundaciones (23 %).

II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) establece en su artículo 29:

“1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

4. Las comunicaciones a que se refiere este artículo se efectuarán por el órgano de contratación en el ámbito de la Administración General del Estado y de los entes, organismos y entidades del sector público dependientes de ella.”

A efectos de facilitar la remisión, la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013 y publicada en el BOE de 17 de diciembre de 2013 por Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que sustituye a la anterior de 26 de marzo de 2009, precisa la información y documentación que ha de ser aportada y el procedimiento telemático a través del cual se llevará a cabo tal remisión, a fin de simplificar y mejorar los procedimientos de remisión y de control del nivel de cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información sobre la actividad contractual desarrollada².

A partir de aquí las distintas CCAA con OCEX proceden a la publicación de sendas Instrucciones determinantes de la forma y contenido de la documentación a remitir en cumplimiento de la obligación legalmente prevista.

En los siguientes cuadros se recogen los contratos recibidos por este Tribunal y por los OCEX, en el ejercicio 2016, atendiendo a su naturaleza y a la forma o procedimiento de adjudicación

² Actualmente ha de estarse a lo dispuesto en la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, sobre modificación de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebradas por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

CUADRO 3 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA
(miles de euros)

Comunidades	Obras			Suministro			Servicios			Concesión de Obras			Gestión de Servicios Públicos			Otros			Total	
	Nº de contratos	Precios de adjudicación	Nº de contratos	Precios de adjudicación	Nº de contratos	Precios de adjudicación	Nº de contratos	Precios de adjudicación		Nº de contratos										
Andalucía	220	137.251	1.550	1.006.561	2.023	708.926	0	0	104	108.973	337	49.476	4.234	2.011.187						
Aragón	86	68.979	1.521	112.324	944	136.611	1	127	9	191	28	44.767	2.589	362.999						
Canarias	19	8.367	1.030	175.485	130	17.095	0	0	75	69.041	0	0	1.254	269.988						
Cantabria	7	8.800	23	49.945	38	56.377	0	0	0	0	2	21	70	115.143						
C.-La Mancha	5	4.743	63	49.098	106	131.553	0	0	13	32.865	1	30	188	218.289						
C. y León	29	54.114	107	159.931	153	255.743	0	0	3	1.985	3	7.900	295	479.673						
Cataluña	390	141.732	3.787	738.705	3.196	578.755	1	0	190	138.505	23	1.544	7.587	1.599.241						
Extremadura	10	23.758	72	70.956	659	77.329	0	0	0	0	5	364	746	172.407						
F. de Navarra	222	41.146	264	26.740	504	83.858	1	8	21	2.055	1	14	1.013	153.821						
Galicia	5	335.013	13	3.878	38	30.258	0	0	0	0	0	0	56	369.149						
Illes Balears	87	26.335	429	29.566	773	125.330	0	0	17	51	233	46.823	1.539	228.105						
La Rioja	6	6.274	11	9.640	34	25.629	0	0	3	2.992	1	1.682	55	46.217						
Madrid,																				
Comunidad	268	153.348	2.090	393.908	698	244.179	0	0	77	166.134	18	431	3.151	958.000						
País Vasco	55	50.486	108	55.624	179	342.903	0	0	13	37.944	2	0	357	486.957						
P. de Asturias	94	18.581	158	63.159	172	46.350	0	0	2	2.270	2	(12)	428	130.348						
R. de Murcia	20	28.479	73	156.148	89	123.964	0	0	2	27.208	0	0	184	335.799						
Valenciana,																				
Comunitat	68	54.500	441	311.100	344	230.000	0	0	0	0	4	0	857	595.600						
Cd. A. Ceuta	4	669	9	936	5	4.157	0	0	0	0	0	0	18	5.762						
Cd. A. Melilla	2	1.088	1	21	41	21.661	0	0	0	0	0	0	44	22.770						
TOTAL	1.597	1.163.663	11.750	3.413.725	10.126	3.240.678	3	135	529	590.214	660	153.0	24.665	8.561.455						

Fuente: elaboración propia

CUADRO 4 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN
(miles de euros)

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Dialogo competitivo y Otros		Total
	Núm. de contratos adjudicación	Precios de adjudicación	Núm. de contratos adjudicación	Precios de adjudicación	Núm. de contratos adjudicación	Precios de adjudicación	
Andalucía	2.209	1.032.725	1.103	224.403	922	754.059	4.234
Aragón	1.331	191.791	564	34.450	694	136.758	2.589
Canarias	22	69.211	26	67.791	1.206	132.986	1.254
Cantabria	55	83.811	10	4.019	5	27.313	70
C. - La Mancha	95	172.821	66	20.924	27	24.544	188
Castilla y León	125	293.292	60	71.145	110	115.236	295
Cataluña	3.362	921.737	2.186	333.929	2.039	343.575	7.587
Extremadura	668	105.568	65	62.399	13	4.440	746
Foral de Navarra	537	123.236	473	30.556	3	29	1.013
Galicia	55	368.925	1	224	0	0	56
I. Balears	574	107.635	151	10.686	814	109.784	1.539
La Rioja	43	35.324	9	9.065	3	1.828	55
Madrid, Comunidad	2.164	560.852	477	256.219	510	140.929	3.151
Pais Vasco	177	393.476	173	85.085	7	8.396	357
P. de Asturias	294	92.048	76	22.120	58	16.180	428
R. de Murcia	138	265.690	44	37.718	2	32.391	184
Valenciana, Comunitat	483	272.500	209	33.000	165	290.100	857
Cd. A. de Ceuta	18	5.762	0	0	0	0	18
Cd. A. de Melilla	42	22.695	0	0	2	75	44
TOTAL	12.392	5.119.099	5.693	1.303.733	6.580	2.138.623	24.665

Fuente: elaboración propia

El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2016, excluidos los contratos menores, asciende a 24.665, cantidad superior a la del ejercicio precedente (24.494) y por importe conjunto igualmente superior, 8.561.455 miles de euros, respecto al de 2015 (8.031.122 miles de euros).

De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2016, las CCAA de Andalucía, Cataluña y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe total de adjudicación. Por el contrario, las CCAA de Cantabria, Galicia y La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son las que menos contratos han comunicado.

Finalmente, para el conjunto de CCAA, destaca que la actividad contractual se centra como en ejercicios anteriores, fundamentalmente, en suministros y servicios, 21.876 contratos (88,7 % del total), cuya cuantía, 6.654.403 miles de euros, supone el 77,7 % del importe total de los contratos comunicados.

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OOAA Y ENTES PÚBLICOS

La diferente estructura y conformación de las Cuentas Generales de las CCAA y la ausencia de homogeneidad en la estructura y contenido de los informes elaborados por los distintos órganos de control externo de las CCAA dificulta en ocasiones, como en ejercicios anteriores, la elaboración y presentación de datos uniformes en este informe.

En los siguientes cuadros se presenta, distribuido por subsectores, el resumen de las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas, concepto que, a efectos de este informe, incluye la Administración General, OOAA, entes públicos y consorcios sujetos al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) y universidades.

III.1.1. Liquidación del Presupuesto

CUADRO 5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES
(miles de euros)

Entidades	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
Administración General	176.886.341	9.908.133	186.794.474	177.839.768
Organismos Autónomos	23.259.035	2.397.198	25.656.233	24.394.821
Entes públicos	27.439.692	2.652.094	30.091.786	29.178.663
Consortios	4.016.467	575.439	4.591.906	4.394.290
Universidades públicas	8.720.190	2.199.504	10.919.694	8.706.915
Total	240.321.725	17.732.368	258.054.093	244.514.457

Entidades	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
Administración General	176.886.341	8.470.896	185.357.237	182.656.032
Organismos Autónomos	23.259.035	1.850.577	25.109.612	24.842.829
Entes públicos	27.358.232	2.649.494	30.007.726	28.998.698
Consortios	4.020.070	581.247	4.601.317	4.427.735
Universidades públicas	8.720.190	2.200.859	10.921.049	9.144.406
Total	240.243.868	15.753.073	255.996.941	250.069.700

Fuente: elaboración propia

Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2016 en las Administraciones Generales de Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia; en los OOA de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y la Comunitat Valenciana; en los entes públicos de Canarias, Cataluña y Galicia; en los consorcios de Cataluña, Galicia e Illes Balears y en las universidades de Cataluña. Los anexos I.1 y I.2 recogen los datos agregados correspondientes a las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas distribuidos por CCAA.

Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 7,4 % de incremento de los créditos iniciales y un 6,5 % de las previsiones iniciales. Las modificaciones superan el 15 % de los créditos y previsiones iniciales en La Rioja, y la Ciudad Autónoma de Melilla con porcentajes del 17,5 % y 18,5 %, respectivamente.

Para el análisis de los datos recogidos en los anexos, hay que considerar, como ya se indicó en el apartado II.1, que, pese a la necesidad de elaborar cuentas propias señalada por este Tribunal en los Informes de ejercicios precedentes y por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su resolución de 8 de mayo de 2012, las CCAA de Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de OOA y entes públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes.

Por subsectores, los datos más significativos que se desprenden de las liquidaciones rendidas de sus presupuestos son los siguientes:

Administraciones Generales

Los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 176.886.341 miles de euros, resultando una variación respecto al ejercicio 2015, del 1,6 % para los créditos y las previsiones. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 9.908.133 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,6 %, resultando unos créditos finales de 186.794.474 miles de euros, un 0,4 % inferior a los créditos finales de 2015. Las obligaciones reconocidas han supuesto 177.839.768 miles de euros, un 0,4 % inferiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2016 ha sido del 95 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 8.470.896 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 185.357.237 miles de euros y unos derechos reconocidos de 182.656.030 miles de euros, con un grado de ejecución del 98,5 %.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de los créditos de gastos y previsiones de ingresos finales en los cuatro últimos ejercicios:

CUADRO 6.1 CRÉDITOS FINALES 2013 A 2016
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				% Incremento anual medio
	2013	2014	2015	2016	
Andalucía	33.297.711	31.252.704	31.186.526	32.819.576	(0)
Aragón	5.343.848	5.357.251	5.978.415	5.378.001	0
Canarias	6.602.035	7.148.385	6.637.861	7.155.957	3
Cantabria	2.295.852	2.447.396	2.500.571	2.464.593	2
Castilla-La Mancha	7.700.254	8.311.835	8.349.003	8.491.922	3
Castilla y León	8.979.472	9.188.519	9.855.883	9.328.883	1
Cataluña	37.730.904	34.229.333	36.508.884	35.124.729	(2)
Extremadura	4.946.033	5.230.516	5.604.558	5.513.575	4
Foral de Navarra	4.004.501	3.962.906	3.965.036	4.045.726	0
Galicia	10.249.118	10.689.410	10.462.286	10.459.870	1
Illes Balears	3.775.534	4.368.974	4.247.363	4.425.539	5
La Rioja	1.610.045	1.544.240	1.688.508	1.536.381	(2)
Madrid	19.471.120	22.034.011	20.904.239	20.649.445	2
País Vasco	10.528.150	10.429.264	10.782.700	11.136.870	2
Principado de Asturias	3.794.134	3.822.338	3.901.152	3.993.774	2
Región de Murcia	4.900.615	4.785.177	4.591.746	4.845.955	(0)
Valenciana	14.864.969	20.434.720	19.869.816	18.842.930	8
Ciudad A. de Ceuta	264.395	351.402	308.824	298.501	4
Ciudad A. de Melilla	271.812	278.291	280.232	282.247	1
TOTAL	180.630.502	185.866.672	187.623.603	186.794.474	1

Fuente: elaboración propia

CUADRO 6.2 PREVISIONES FINALES 2013 A 2016
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				%
	2013	2014	2015	2016	Incremento anual medio
Andalucía	33.297.711	31.993.334	31.186.526	32.819.576	(0)
Aragón	5.343.848	5.357.251	5.978.415	5.378.001	0
Canarias	6.575.755	6.555.550	6.621.848	7.070.960	2
Cantabria	2.295.852	2.447.396	2.500.571	2.464.593	2
Castilla-La Mancha	7.516.054	8.020.487	8.247.041	8.457.277	4
Castilla y León	8.979.472	9.188.519	9.855.883	9.328.883	1
Cataluña	36.666.778	33.366.705	33.802.083	33.991.516	(2)
Extremadura	4.946.033	5.230.516	5.604.558	5.513.575	4
Foral de Navarra	4.004.501	3.962.717	3.965.036	4.045.725	0
Galicia	9.137.092	10.006.181	9.507.103	10.275.489	4
Illes Balears	3.775.534	4.368.974	4.247.363	4.425.539	5
La Rioja	1.610.045	1.544.240	1.688.508	1.536.381	(2)
Madrid, Comunidad	19.471.120	22.034.011	20.904.239	20.649.445	2
País Vasco	9.837.276	10.429.264	10.782.700	11.136.870	4
Principado de Asturias	3.794.134	3.822.338	3.901.152	3.993.774	2
Región de Murcia	4.900.615	4.785.177	4.591.746	4.845.955	(0)
Valenciana, Comunitat	14.864.969	20.434.720	19.869.816	18.842.930	8
Ciudad A. de Ceuta	264.395	351.402	308.824	298.501	4
Ciudad A. de Melilla	271.812	278.291	280.232	282.247	1
TOTAL	177.552.996	184.177.073	183.843.644	185.357.237	1

Fuente: elaboración propia

Las CCAA de Andalucía y Cataluña incluyen indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado (3.300.503 miles de euros en Cataluña y 2.964.468 miles de euros en Andalucía), fondos con respecto a los cuales son meros intermediarios financieros y deberían contabilizarse extrapresupuestariamente. La Comunidad de Madrid no incluye los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias: para la Asamblea de Madrid por un total de 28.362 miles de euros y para la Cámara de Cuentas por 7.699 miles de euros. Tampoco incluye tales ingresos y gastos la Comunidad de Extremadura: para la Asamblea por 13.594 miles de euros.

Organismos Autónomos

Según los datos reflejados en los correspondientes cuadros y anexos, para 106 organismos, los créditos iniciales agregados ascienden a 23.259.035 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 2.397.198 miles de euros, resultando unos créditos finales de 25.656.233 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 24.394.821 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 95 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales agregadas suponen un total de 23.259.035 miles de euros. Las modificaciones han sido de 1.850.577 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 25.109.612 miles de euros y unos derechos reconocidos de 24.842.829 miles de euros, con un grado de ejecución del 98,9 %.

Entes Públicos

Con base en la información correspondiente a 66 entes públicos de 14 CCAA y de la Ciudad Autónoma de Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 27.439.692 miles de euros y las previsiones iniciales fueron 27.358.232 miles de euros, para 64 entes públicos³.

Las modificaciones de crédito ascendieron a 2.652.094 miles de euros, resultando los créditos finales en 30.091.786 miles de euros y las obligaciones reconocidas en 29.178.663 miles de euros, con un grado de ejecución del 96,9 %.

Las previsiones finales fueron de 30.007.726 miles de euros, que se ejecutaron en un 96,6 %, al ascender los derechos reconocidos a 28.998.698 miles de euros.

Consortios Públicos

Figuran en este epígrafe, y en el anexo correspondiente a Administraciones Públicas, los consorcios públicos que forman parte del sector autonómico de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, por las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, por la composición de sus órganos de gobierno y por la financiación anual de sus presupuestos o de la actividad desarrollada, y que deban presentar su contabilidad y estados financieros con presupuestos o de la actividad desarrollada, y con sujeción al PGCP. Por las razones anteriormente indicadas, no se incluyen los datos de Castilla-La Mancha, que, debiendo regirse por el PGCP, presenta sus datos conforme al Plan General de Contabilidad (PGC).

Con base en la información correspondiente a 101 consorcios de 12 CCAA y de las dos Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 4.016.467 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos de 4.020.070 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial de un consorcio en la CA de Galicia y otro en la Rioja. Las modificaciones de crédito fueron de 575.439 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 14 %. Las obligaciones reconocidas ascienden a 4.394.290 miles de euros, con un grado de ejecución del 95,6 %. Las previsiones finales son de 4.601.317 miles de euros, que se ejecutaron en un 96 %, al ascender los derechos reconocidos a 4.427.735 miles de euros.

Universidades Públicas

Los anexos I.1.5 y I.2.5 presentan, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de las 48 universidades públicas de las que se dispone de información.

Los créditos iniciales y las previsiones iniciales ascendieron a 8.720.190 miles de euros, Las modificaciones netas en ingresos fueron 2.200.859 miles de euros y en gastos de 2.199.504 miles de euros. Las obligaciones reconocidas representaron a 8.706.915 miles de euros, con un grado de ejecución del 79,7 %. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 83,7 %, al ascender los derechos reconocidos a 9.144.406 miles de euros.

III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 17.732.368 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 7 %, dando como resultado unos créditos finales de 258.054.093 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 9.908.133 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 6 % dando como resultado unos créditos finales de 186.794.474 miles de euros.

³ En C.A. de Galicia dos entes no presentan la liquidación de presupuestos de ingresos.

El anexo I.3 recoge las modificaciones presupuestarias de las Administraciones Generales clasificadas según los diferentes tipos modificativos. La figura modificativa más empleada por las CCAA son, las generaciones de crédito cuyo importe asciende a 5.230.172 miles de euros, lo que supone un 52,8 % del total.

Del análisis efectuado en los informes de fiscalización sobre las modificaciones aprobadas en los ejercicios fiscalizados correspondientes a las Administraciones Generales, con excepción del **País Vasco** ya que el informe del Tribunal Vasco de Cuentas no incide en esta materia, destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

En **Andalucía**, durante el ejercicio 2016 se han tramitado 548 expedientes de modificaciones presupuestarias por importe de 1.689.300 miles de euros, correspondiendo el 87,7 % a las generaciones de crédito.

En **Aragón**, la Administración de la CA y el SALUD aprobaron modificaciones de créditos para atender gastos que deberían haber estado previstos inicialmente en el Presupuesto (principalmente de los capítulos 1, 2 y 4).

A pesar del volumen de modificaciones presupuestarias aprobadas (419.000 miles de euros en términos consolidados), la Cámara de Cuentas estima que el gasto realizado en el ejercicio 2016 sin cobertura presupuestaria adecuada y suficiente alcanzó, al menos, la cifra de 34.000 miles de euros, lo que supone un incumplimiento del artículo 39.2 de la Ley de Hacienda de la CA que prevé que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en la Ley de Presupuestos, estando viciados de nulidad de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan la expresada norma.

En **Canarias**, las modificaciones de crédito sin cobertura en ingresos ni en otros créditos originaron un déficit de 55.600 miles de euros en el presupuesto, superior al de 2015, que fue de 16.100 miles de euros, pero sin llegar a alcanzar los 592.800 miles de euros de 2014. La Audiencia señala que la tramitación de este tipo de modificaciones incide en el riesgo de incurrir en déficit de financiación que, no obstante, en el ejercicio pudo corregirse a través de una mayor inejecución presupuestaria.

En **Cantabria**, los créditos y las previsiones finales fueron coincidentes con los iniciales (2.464.593 miles de euros), al resultar nulo el importe de las modificaciones netas, representando una disminución del 1,4 % en relación con los créditos y las previsiones finales del ejercicio 2015.

Cabe señalar que la sección 14 Deuda Pública, al igual que en ejercicios anteriores, sufre unas modificaciones negativas relevantes por no haber tenido en cuenta las reducciones de los tipos de interés ocasionadas por los nuevos mecanismos de financiación.

En **Castilla-La Mancha**, en el ejercicio 2016, las modificaciones cuantitativas de crédito (ampliaciones, incorporaciones, generaciones y créditos extraordinarios) ascienden a 167.885 miles de euros, representando el 2 % de los créditos iniciales del presupuesto de gastos. Esta cifra supone una disminución del 31,3 % respecto de las llevadas a cabo en el ejercicio 2015.

Respecto a las modificaciones que no afectan al importe total del presupuesto ya que suponen una redistribución de los créditos, las transferencias de crédito realizadas ascendieron a 468.551 miles de euros (frente a los 880.996 miles de euros de 2015).

En **Castilla y León**, la suma de las modificaciones netas autorizadas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en la Cuenta General es de 567.396 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,8 % sobre los créditos iniciales del presupuesto. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 1.531.564 miles de euros y supuso un incremento del 11,2 % sobre los créditos iniciales. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa. En el

ejercicio 2016 el importe ha disminuido un 62,9 % con respecto al anterior, sobre todo debido a que en 2015 la adhesión al Fondo de Facilidad Financiera permitió a la CA incrementar las dotaciones de crédito y en 2016 no ha habido una financiación extraordinaria por parte del Estado u otras entidades, por lo que los créditos iniciales no se han incrementado en la misma proporción.

En **Cataluña**, el total de créditos autorizados para el 2016 era de 32.473.792 miles de euros y las modificaciones introducidas alcanzan 2.651.937 miles de euros, lo que representa un incremento de un 8,2 % respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es inferior al del ejercicio 2015, que fue de un 12,4 %.

En **Extremadura**, al cierre del ejercicio 2016 continúan sin actualizarse los preceptos de la Orden de 24 de mayo de 2000, de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueban las instrucciones a seguir en la tramitación de expedientes de modificaciones, con objeto de adecuarlos al marco normativo regulado en la Ley de Hacienda.

Estas modificaciones han supuesto el incremento de los créditos iniciales por importe de 317.660 miles de euros en 2016, un 6 % sobre el presupuesto inicial, lo que supone el porcentaje más elevado de los últimos ocho ejercicios presupuestarios.

El peso relativo de las generaciones de crédito sobre otros tipos modificativos se debe a la instrumentación, a través de las mismas, de los recursos percibidos en concepto de Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) extraordinario de 2016, dando lugar a cuatro expedientes de generación de créditos por un importe conjunto de 292.629 miles de euros, que supone un 92 % del total de modificaciones netas del ejercicio.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, los créditos iniciales para gastos experimentan vía modificaciones un incremento neto del 1 % (40.420 miles de euros), frente al 3,3 % del 2015 (127.320 miles de euros).

Tales modificaciones corresponden a generaciones de créditos (21.385 miles de euros), a ampliaciones de crédito (15.926 miles de euros) y a crédito extraordinario (3.109 miles de euros).

En **Galicia**, el importe neto de las modificaciones de este ejercicio 2016, por importe de 422.309 miles de euros, incrementó el presupuesto inicial en un 4,2 %, rebajando este índice notablemente respecto de los últimos cinco ejercicios, que fluctuó entre un 12,17 % y un 6,8 %. Concretamente, respecto del ejercicio anterior, el importe de las modificaciones presupuestarias se redujo en un 55,8 %. Esta disminución se manifiesta principalmente en una importante minoración de las incorporaciones de crédito y en un incremento importante de las bajas de crédito.

Respecto de la clasificación económica, el efecto neto de las modificaciones incrementa principalmente el gasto corriente (90 %) y en menor medida el gasto financiero (8 %) y el gasto de capital (1,1 %). En contraposición al ejercicio anterior, se incrementan los créditos del Fondo de contingencia, que al final del ejercicio superan a los créditos iniciales en 4.600 miles de euros. El incremento más significativo se produce en el capítulo de transferencias corrientes por la incidencia de las ampliaciones de crédito.

En **Illes Balears**, durante el ejercicio 2016 se han tramitado 335 expedientes de modificación de créditos, que han incrementado los créditos iniciales en 206.159 miles de euros (un 4,9 % sobre el total de operaciones y un 6,5 % sobre las operaciones corrientes del ejercicio). Del total de las modificaciones de crédito corresponde a la Consejería de Educación y Universidad un importe de 58.333 miles de euros y en la Consejería de Salud, un importe de 139.412 miles de euros, que suponen un 28,3 % y un 67,6 % del total de las modificaciones de crédito, respectivamente. Por otra parte, cabe señalar que el importe de las modificaciones de crédito que corresponden a la Consejería de Educación y Universidad han supuesto un 7,1 % sobre los créditos iniciales y los de la Consejería de Salud, un 10,2 %.

En **La Rioja**, en 2016 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 202.191 miles de euros, que han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 15,2 % frente al 31,5 % del ejercicio anterior, destacando el diferente signo de las variaciones, positivas en las transferencias corrientes y operaciones financieras, y negativas en los gastos financieros y las transferencias de capital. Entre las modificaciones positivas destaca el incremento experimentado en el capítulo 9 pasivos financieros (78 %), por importe de 124.975 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de la refinanciación de operaciones de endeudamiento a largo.

En la **Comunidad de Madrid**, los créditos iniciales se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe de 1.026.474 miles de euros (5,2 %). El mayor incremento de los créditos iniciales se produce en los capítulos de Transferencias corrientes (1.271.175 miles de euros, un 12 %) y en Transferencias de capital (38.416 miles de euros, un 4 %). Dentro de estos capítulos destaca, en términos absolutos, el aumento de la transferencia corriente al Servicio Madrileño de Salud (859.654 miles de euros, incremento del 13 % de los créditos iniciales), mientras que la transferencia de capital a este mismo ente se ve reducida mediante modificaciones negativas por importe de 183.075 miles de euros, una reducción del 22 % de los créditos iniciales.

También destacan las elevadas modificaciones en estos capítulos por las transferencias, tanto corrientes (206.507 miles de euros) como de capital (119.469 miles de euros), a las Universidades públicas para el cumplimiento de sentencias.

En el **Principado de Asturias**, durante el ejercicio 2016 se tramitaron 416 expedientes de modificaciones de crédito por un importe conjunto de 164.250 miles de euros, lo que supuso un incremento del presupuesto inicial del 4,3 % y se financiaron en un 75,4 % con endeudamiento y con aportaciones públicas. El 89,03 % de las aportaciones públicas que financian las habilitaciones de crédito tienen su origen en mayores ingresos a los previstos en el mecanismo estatal de financiación autonómica.

En la **Región de Murcia**, en el ejercicio 2016 se han autorizado modificaciones de crédito por un importe neto de 47.751 miles de euros, lo cual ha supuesto un incremento de los créditos iniciales del 1 %.

En la vertiente económica destaca la variación positiva del 4 % experimentada en el capítulo de transferencias de capital y el incremento del 260 % en el capítulo de activos financieros, debido en este caso al vencimiento de los créditos a corto plazo otorgados a Murcia Alta Velocidad, S.A. y Cartagena Alta Velocidad, S.A.; en el ámbito orgánico, se significa el aumento en un 10 % de las dotaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y de un 8 % en la Consejería de Educación y Universidades.

En la **Comunitat Valenciana**, sobre el presupuesto inicial del ejercicio 2016 se aprobaron modificaciones de crédito por un importe conjunto neto de 1.687.111 miles de euros, habiendo incrementado la dotación inicial en un 9,8 % frente al 15,6 % del ejercicio anterior.

Los expedientes de suplementos de crédito y de generaciones de crédito constituyen las modificaciones más significativas, por un importe conjunto de 1.323.700 miles de euros, que representa el 78,5 % del total. Estas modificaciones de crédito han sido financiadas, principalmente, mediante el Fondo de Liquidez Autonómico del ejercicio 2016. El resto de modificaciones corresponde a la incorporación de remanentes, por 363.400 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 10,4 %, destacando en la vertiente económica las inversiones reales, si bien el grado de ejecución de este capítulo de gasto fue el 36 %, lo que evidencia deficiencias en su presupuestación.

Se han financiado expedientes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito con el remanente de tesorería del ejercicio anterior sin la cobertura financiera necesaria y se han detectado expedientes de transferencias negativas de créditos y de incorporaciones de crédito que no han cumplido los requisitos exigidos en el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la ejecución del Presupuesto para 2016 supuso unas modificaciones cuantitativas del aprobado del 18,9 %, por importe de 44.924 miles de euros, destacando los capítulos 6 y 7 de gastos, con una modificación sobre los créditos iniciales del 130 % (16.947 miles de euros) el primero y del 134 % (6.597 miles de euros) el segundo, las cuales afectan negativamente a la precisión en la planificación de las actividades de inversión y transferencias de capital a realizar durante el ejercicio. De forma similar, pero en el presupuesto de ingresos, las transferencias de capital a recibir inicialmente previstas se incrementaron en un 307 % (21.164 miles de euros).

III.1.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Además, la mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores por falta de consignación presupuestaria; esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las obligaciones y derechos reconocidos respecto a las Administraciones Generales de las Comunidades y las Ciudades Autónomas en los ejercicios 2013-2016:

CUADRO 7.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2013 A 2016

Administraciones Generales

(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				%
	2013	2014	2015	2016	
Andalucía	30.356.732	29.111.109	28.614.920	30.424.294	0
Aragón	4.842.488	5.119.563	5.793.725	4.931.022	1
Canarias	6.429.934	6.969.168	6.443.867	7.012.703	3
Cantabria	2.127.446	2.245.988	2.319.526	2.383.932	4
Castilla-La Mancha	6.952.550	8.009.333	7.713.448	7.866.201	4
Castilla y León	8.618.128	8.912.942	9.549.172	9.085.820	2
Cataluña	37.336.102	33.931.960	35.852.494	34.506.275	(3)
Extremadura	4.470.639	4.750.888	4.906.597	5.030.722	4
Foral de Navarra	3.679.616	3.803.564	3.913.963	3.966.599	3
Galicia	9.521.797	9.675.763	10.009.915	10.106.474	2
Illes Balears	3.579.916	4.186.481	3.998.359	4.307.275	6
La Rioja	1.521.101	1.419.294	1.594.060	1.450.791	(2)
Madrid, Comunidad	18.509.131	21.379.860	20.298.717	19.505.575	2
País Vasco	9.579.465	10.053.538	10.161.500	10.364.639	3
Principado de Asturias	3.665.766	3.679.583	3.756.009	3.898.584	2
Región de Murcia	4.553.091	4.610.453	4.351.815	4.585.692	0
Valenciana, Comunitat	14.136.427	19.093.920	18.846.930	17.919.928	8
Ciudad A. de Ceuta	228.037	317.091	274.529	253.849	4
Ciudad A. de Melilla	225.964	222.796	240.787	239.393	2
TOTAL	170.334.330	177.493.294	178.640.333	177.839.768	1

Fuente: elaboración propia

CUADRO 7.2 DERECHOS RECONOCIDOS 2013 A 2016**Administraciones Generales.**

(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				%
	2013	2014	2015	2016	
Andalucía	31.382.583	30.152.662	29.398.173	31.362.353	(0)
Aragón	4.939.234	5.084.875	5.723.861	5.304.733	2
Canarias	6.439.476	7.150.232	6.561.044	7.083.915	3
Cantabria	2.135.597	2.271.098	2.370.916	2.444.363	5
Castilla-La Mancha	7.457.922	8.704.303	7.575.007	7.956.853	2
Castilla y León	8.664.172	8.951.768	9.865.752	9.110.639	2
Cataluña	38.187.399	35.853.170	36.021.953	35.673.535	(2)
Extremadura	4.691.724	4.746.377	4.983.770	4.955.175	2
Foral de Navarra	3.732.533	3.855.983	3.876.565	4.058.068	3
Galicia	9.740.381	9.826.479	9.962.306	10.139.777	1
Illes Balears	3.986.655	4.390.336	4.150.958	4.539.204	4
La Rioja	1.535.991	1.468.607	1.592.263	1.444.841	(2)
Madrid, Comunidad	18.602.580	20.772.830	20.527.359	19.613.615	2
País Vasco	9.809.269	10.107.529	10.102.300	10.406.271	2
Principado de Asturias	3.684.930	3.883.808	3.828.079	3.972.519	3
Región de Murcia	5.062.472	5.396.577	4.754.323	5.222.413	1
Valenciana, Comunitat	13.515.569	20.393.983	19.490.917	18.850.771	12
Ciudad A. de Ceuta	225.514	328.617	279.292	264.439	5
Ciudad A. de Melilla	234.654	230.771	239.182	252.546	2
TOTAL	174.028.655	183.570.005	181.304.020	182.656.030	2

Fuente: elaboración propia

A continuación se señalan las principales particularidades indicadas en los informes de fiscalización en relación con la ejecución presupuestaria, por parte de las Administraciones autonómicas, con excepción de las CCAA de **Aragón** y **Castilla y León** ya que la Cámara y el Consejo efectúan un análisis del presupuesto consolidado sin discriminar datos específicos de cada una de las entidades que se consolidan.

En **Andalucía**, las obligaciones reconocidas alcanzaron los 30.424.294 miles de euros, un 6,3 % más que en 2015, y los pagos realizados se situaron en 29.431.630 miles de euros, un 7,8 % más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 92,7 % y 96,7 %, respectivamente. Tres de los capítulos de gastos (gastos financieros, inversiones reales y transferencias de capital) han disminuido sus obligaciones reconocidas y pagos respecto a 2015; el resto los han aumentado. El saldo final de las obligaciones de ejercicios anteriores, al cierre de 2016, es de 1.044.540 miles de euros, concentrándose el 24 % en el capítulo de transferencias de capital y el 64 % en activos financieros.

Al inicio de 2016 se registraban obligaciones y libramientos pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 2.338.250 miles de euros, lo que representa un descenso del 36,3 % en relación con idéntica magnitud del ejercicio anterior. El saldo final de las obligaciones de ejercicios anteriores, al cierre de 2016, es de 1.044.540 miles de euros, concentrándose el 24 % en el capítulo de transferencias de capital y el 64 % en activos financieros.

Los derechos reconocidos netos del ejercicio se han situado en 31.362.353 miles de euros y la recaudación en 30.175.750 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,7 % y del 9,6 % respecto al ejercicio anterior, respectivamente. El 83,2 % de los derechos reconocidos en 2016

derivan de operaciones corrientes, el 2,8 % de operaciones de capital y el 14,1 % proceden de operaciones financieras.

En **Canarias**, se ejecutó la casi totalidad de los gastos (el 98,8 %) y un 2 % por encima de la previsión de ingresos, por lo que se obtuvo un saldo positivo al final del ejercicio pero muy inferior al alcanzado en ejercicios anteriores por la menor captación de recursos vía deuda en 2016.

Por otro lado, se pagó el 80,1 % de los gastos que quedaron pendientes de años anteriores y se recaudó el 14,7 % del pendiente de cobro contabilizado en otros ejercicios frente al 19 % recaudado en 2015, prolongándose, así, en 2016 la senda decreciente para la recaudación de ingresos de ejercicios cerrados.

En **Cantabria**, las obligaciones reconocidas en 2016 aumentaron, como en 2015, un 3 % (64.406 miles de euros) respecto del ejercicio anterior, no obstante el peso de cada capítulo en relación con el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio se mantiene prácticamente igual. Solo experimentaron incremento las obligaciones de los capítulos 1, 4 y 9, variación del 4 %, 8 % y 21 %, respectivamente. Por otra parte, el grado de ejecución de las operaciones corrientes y de capital se ha mantenido similar al del ejercicio precedente, con el 98 % y el 82 %, respectivamente, mientras que el de las operaciones financieras subió del 70 % al 97 %, debido a que la ejecución del capítulo 9 "Pasivos financieros" en el ejercicio fiscalizado fue casi del 100 %, frente al 68 % en el año anterior.

Los derechos reconocidos netos se elevaron a 2.444.363 miles de euros, lo que supone un incremento del 3 % respecto del ejercicio inmediatamente anterior. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio, al igual que en los ejercicios precedentes, correspondió a los capítulos 1 (impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 4 (transferencias corrientes), con el 20 %, 33 % y 22 % del total, respectivamente. Por su parte, continúa aumentando el peso relativo de los derechos reconocidos por operaciones de endeudamiento (capítulo 9), que en 2016 es del 20 %.

En **Castilla-La Mancha**, las obligaciones reconocidas en 2016, por importe de 7.866.201 miles de euros fueron un 2% superior a las del ejercicio anterior. El aumento más significativo de las obligaciones reconocidas se produce en el capítulo 9, mientras que las principales disminuciones se refieren a los capítulos 6 y 7. El grado de ejecución del presupuesto ha sido del 92.6 %.

Los derechos reconocidos netos se elevaron a 7.956.853 miles de euros, 500.424 miles de euros por debajo de las previsiones finales. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio correspondió a los capítulos 2, "impuestos indirectos", (30 %) y 4, "transferencias corrientes" (27 %).

En **Cataluña**, la normativa catalana no regula la existencia de unas cuentas consolidadas que recojan toda la actividad económico-financiera del sector público de la Generalidad de Cataluña. Así, la Intervención General prepara unos estados agregados del sector público administrativo: Administración general de la Generalidad de Cataluña, de las entidades autónomas de carácter administrativo y del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) pero no del resto de las entidades del sector público incluidas en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

La liquidación del presupuesto presenta unos ingresos liquidados por 35.673.530 miles de euros y unos gastos reconocidos por 34.506.280 miles de euros, con un superávit de 1.167.260 miles de euros, como resultado de la gestión presupuestaria, y un déficit no financiero de 1.767.940 miles de euros.

En **Extremadura**, en el ejercicio 2016 el grado de ejecución se incrementa en más de tres puntos porcentuales respecto al ejercicio precedente, lo que ha permitido el aumento interanual de las obligaciones reconocidas en un 2,5 %, pese a la leve reducción experimentada por los créditos finales, un 1,6 %.

Como en ejercicios precedentes, las operaciones de capital concentran los grados de ejecución presupuestaria inferiores, destacando el 35 % alcanzado en el capítulo 6 "Inversiones reales". En el caso del capítulo 7 cabe reseñar la baja ejecución de las transferencias de capital a empresas (artículo 77), un 48 %, motivada, principalmente, por la nula ejecución de los proyectos "Inversión en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas", "Forestación y creación de superficies forestales", "Creación de empresas para jóvenes agricultores" y, finalmente, "Cooperación transfronteriza: P.O. 2014-2020".

Atendiendo a la naturaleza de los gastos, la importancia relativa del capítulo 4 "transferencias corrientes", debe ser matizada por la incidencia de las transferencias al Servicio Extremeño de Salud que suponen más de la mitad de las obligaciones reconocidas por la Administración General con cargo a este capítulo.

Los derechos reconocidos a 31 de diciembre de 2016, son inferiores en un 10 % a las previsiones definitivas, resultando negativas las desviaciones en todos los capítulos excepto en el 5 "Ingresos patrimoniales" y en el 9 "Pasivos financieros". Pese a que las previsiones finales del presupuesto de ingresos experimentaron una reducción interanual del 1,6 %, el importe total de los derechos reconocidos se mantuvo similar al obtenido en el ejercicio precedente, como consecuencia del mayor grado de ejecución alcanzado (un 1 % superior a 2015).

Como en ejercicios precedentes, vuelve a evidenciarse una deficiente estimación de las previsiones de ingresos en los capítulos 6 "Enajenación de inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital", con grados de ejecución respectivos del 24 % y 27 %.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, las obligaciones reconocidas en 2016 suponen un importe de 3.966.599 miles de euros, con un porcentaje de ejecución y pago del 98 % y 96 %, respectivamente.

En 2016, destaca el gasto en sanidad y en educación con el 25 % y 15 %, respectivamente del gasto total. Además, destaca el Convenio con el Estado, la deuda pública y los servicios sociales y promoción social, que asumen el 14 %, 13 % y 7 %, respectivamente. Sobre 2015, se observa un incremento del 24 % en la deuda pública, del 22 % en administración financiera y tributaria y del 11 % en servicios sociales y promoción social.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 4.058.068 miles de euros, con un grado de cumplimiento del 100 % y un porcentaje de recaudación neta del 97 %. Los ingresos totales de 2016 han aumentado respecto a los de 2015 en un 5 % (181.510 miles de euros). Los ingresos tributarios y los corrientes fueron un 3 % superior, frente a los de capital que se redujeron un 46 %; por otro lado, los derivados de operaciones financieras se incrementaron un 19 %. En ambos ejercicios, los ingresos tributarios solo permiten financiar el volumen de gasto corriente de la administración, si bien en 2016 se aprecia cierta mejoría con un porcentaje del 101 % frente al 99 % de 2015.

En **Galicia**, las obligaciones reconocidas ascienden a 10.106.474 miles de euros, lo que supone un ligero aumento respecto del 2015 (10.009.910 miles de euros), con un grado de ejecución del 96,6 % frente al 95,7 % del ejercicio anterior. Las partidas que presentan el índice más bajo corresponden a las inversiones reales y a las transferencias de capital, con un 84,98 % y un 89,6 %, respectivamente. El grado de cumplimiento ha sido del 93,2 %.

Los derechos reconocidos por la Administración en 2016 ascienden a 10.139.777 miles de euros con un grado de cumplimiento del 98,68 % y un porcentaje de recaudación neta del 98,6 %, debiendo destacar el aumento significativo de los derechos reconocidos de los ingresos financieros, que experimentaron un crecimiento de un 7,2 % con relación al ejercicio anterior.

Por otro lado, desataca la caída significativa de los derechos reconocidos por ingresos de capital en un 41,7 %, que presentan además un grado de liquidación de un 55 %.

En **Illes Balears**, se han reconocido obligaciones por importe de 4.307.275 miles de euros que supone un nivel de ejecución del 97,3 %, superior al del ejercicio 2015 que fue un 94,1 %. El presupuesto ejecutado se incrementa en 308.915 miles de euros, un 7,7 % respecto al ejercicio anterior.

El 74,7 % del total de las obligaciones reconocidas corresponden a Deuda Pública (19,5 %), Sanidad (34,9 %) y Educación (20,2 %). Los pagos realizados han ascendido a 3.789.055 miles de euros, un 87,9 % de los créditos ordenados, superior al 86,7 % de 2015.

El importe de los derechos reconocidos ascendió a 4.539.204 miles de euros lo que supone un nivel de ejecución del 102,6 %, superior al del ejercicio 2015 que fue del 97,7 %. La recaudación líquida ha sido de 4.476.373 miles de euros, el 98,6 % del total de derechos reconocidos.

En **La Rioja**, el presupuesto gestionado por la Administración Autónoma presentó unos créditos definitivos de 1.536.381 miles de euros, con un decremento interanual del 9 %, debido principalmente a la disminución en las operaciones financieras por endeudamiento.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 94,4 %, situándose las obligaciones reconocidas en 1.450.791 miles de euros, siendo las desviaciones más significativas las correspondientes a las inversiones reales y las transferencias de capital, cuyo grado de ejecución fue del 66,9 % y 80,5 %, respectivamente. En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron el 71,5 % de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes aproximados del 7,8 % y 20,6 %, respectivamente. Desde el punto de vista de la clasificación orgánica, destacan la Deuda Pública que representa el 20,9 % sobre el gasto total, así como Sanidad y Educación que se sitúan en porcentajes cercanos al 19 %, siendo la Deuda Pública la sección que supone un mayor descenso respecto del ejercicio anterior, por importe de 164.573 (35 %).

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2016 presenta un grado de ejecución del 94 %. Los recursos de la Administración autonómica procedentes del sistema de financiación establecido en la Ley 22/2009 representan un porcentaje global del 63 % sobre el total de los derechos reconocidos. Los ingresos procedentes de operaciones de endeudamiento suponen el 24 % de estos derechos.

En cuanto a su evolución, en el ejercicio 2016 la financiación autonómica en su conjunto se ha reducido en un 9 % respecto al ejercicio anterior hasta situarse en los 1.444.841 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, el grado de ejecución del presupuesto de gastos asciende al 94,4 % frente al 97,1 % del ejercicio anterior y el grado de cumplimiento 95% resulta igualmente inferior al del ejercicio 2015, 97 %.

Desde el punto de vista orgánico, las secciones correspondientes a la Consejería de Sanidad, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y Deuda pública son las que concentran la mayor parte del gasto reconocido (un 41 %, 24 % y 13 % del gasto total, respectivamente). El capítulo de mayor peso específico, desde el punto de vista económico, es el de transferencias corrientes que, junto con las de capital, concentran el 65 % de las obligaciones reconocidas totales.

El presupuesto de gastos presentado se encuentra financiado en un 95% por ingresos tributarios, frente al 83 % del ejercicio anterior.

Los derechos reconocidos netos proceden de unos derechos reconocidos brutos por importe de 24.035.418 miles de euros, que se ven reducidos por anulaciones por importe de 22.350 miles y devoluciones de ingresos por 4.399.284 miles. Además, se le han descontado los derechos extinguidos por insolvencias y otras causas, que en el ejercicio 2016 alcanzan un total de 169 miles de euros.

El grado de ejecución menor corresponde al capítulo de Enajenación de inversiones reales, que se sitúa en este ejercicio en el 24 %, con excesos de previsiones sobre derechos de 147.396 miles de euros. Si bien no se considera un porcentaje de ejecución deseable, con unas previsiones alejadas de la ejecución final, sí se ha mejorado la situación frente al ejercicio anterior, que presentaba un grado de ejecución del 2 %, con excesos de previsiones sobre derechos de 640.148 miles de euros. En el informe del ejercicio 2015 se puso de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, la necesidad de revisar la presupuestación de este capítulo presupuestario en particular, incorporando únicamente previsiones realistas. Si bien se ha avanzado algo en este sentido, se sigue considerando que las previsiones de este capítulo necesitan ajustarse convenientemente de cara a sucesivos presupuestos.

En el **País Vasco**, los ingresos corrientes, se han incrementado en un 3,4 % respecto al ejercicio anterior, frente a unos gastos corrientes, que crecen un 2,9 %, lo que ha permitido generar un ahorro bruto del ejercicio de 390.600 miles de euros, superior en 53.200 miles de euros al obtenido en 2015.

Se han reconocido derechos por importe de 10.406.272 miles de euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 95,2 %; la recaudación ha ascendido a 10.188.300 miles de euros, resultando un grado de ejecución de 97,9 %. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 10.364.639 miles de euros, con un grado de cumplimiento del 94,8 % y un grado de ejecución del 93,6 %.

En el **Principado de Asturias**, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016 son de 3.898.584 miles de euros lo que supone un grado de ejecución del 97,6 %. Al igual que en ejercicios anteriores, las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura con unas obligaciones reconocidas por importe de 1.641.007 y 763.934 miles de euros, respectivamente, aglutinan la mayor parte del gasto ejecutado en el ejercicio 2016 (61,7 % del total).

Con respecto a la clasificación económica, el capítulo 4 (transferencias corrientes) continúa siendo, como en años anteriores, el más significativo (el 59,7 % del total de obligaciones reconocidas); el siguiente en importancia, el capítulo 1 (gastos de personal), supone el 17,7 %.

Los derechos reconocidos ascienden a 3.972.519 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución del 99,4 %. Con respecto a la clasificación económica, de los 9 capítulos en los que se estructura la liquidación del presupuesto de ingresos, los capítulos 1 (impuestos directos) y 2 (impuestos indirectos) son, al igual que en ejercicios anteriores, los más significativos alcanzando en su conjunto el 57,9 % del total. Le sigue en importancia el capítulo 4 (transferencias corrientes), que representa el 22,3 %.

En la **Región de Murcia**, el grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 94,6 %, situándose las obligaciones reconocidas en 4.585.692 miles de euros, permaneciendo pendientes de pago, al cierre del ejercicio fiscalizado, 330.596 miles de euros. En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron el 79 % de las obligaciones reconocidas, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes del 4,4 % y 16,5%, respectivamente. En concreto, el mayor peso relativo correspondió a las transferencias corrientes, que concentraron el 53 % del gasto total y a los gastos de personal, el 21 %, destacando los recursos transferidos al Servicio Murciano de Salud y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad.

La liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración Regional del ejercicio 2016 presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 107,8 %. Los derechos reconocidos netos en este año se situaron en 5.222.413 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 9,8 %, destacando el aumento del 20 % registrado en los pasivos financieros, que en términos absolutos ha ascendido a 245.539 miles de euros. Se ha constatado la existencia de, al menos, 35 sentencias judiciales firmes de naturaleza tributaria dictadas en 2016 por los Tribunales de Justicia contra la Administración Regional con un coste indemnizatorio conjunto de 1.425 miles de euros, que fueron registradas como devoluciones de ingresos en el

presupuesto del año 2017. Por el contrario, en 2016 se han contabilizado devoluciones de ingresos por 263 miles de euros, que debieron haber sido registradas en 2015, momento en que las sentencias adquirieron firmeza. En consecuencia, y de acuerdo con el principio del devengo y anualidad presupuestaria, los derechos reconocidos en 2016 se encontraban sobrevalorados en 1.162 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, las obligaciones reconocidas del ejercicio 2016 ascienden a 17.819.928 miles de euros, de los cuales 5.261.404 miles de euros corresponden a gastos de personal, el 29,5 % del total; mientras que los gastos de funcionamiento y las transferencias corrientes, por 3.420.966 miles de euros y 4.020.470 miles de euros, representan el 19,2 % y el 22,6 %, respectivamente. Por su parte, el endeudamiento registrado en el capítulo 9, por 3.747.463 miles de euros, representa el 21 % de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2016 se han visto reducidas en un 5,4 % con respecto al ejercicio anterior.

Los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 3 superaron las previsiones definitivas (grados de ejecución superiores al 100 %), mientras que los derechos reconocidos de las transferencias corrientes no alcanzaron el 40 % de las previsiones definitivas (grado de ejecución del 39,3 %). Por su parte, en el capítulo 9, se observa un aumento de las previsiones iniciales de endeudamiento del 29,5 %, que pasaron de 4.145.100 miles de euros a 5.367.500 miles de euros, mientras que los derechos reconocidos ascendieron a 6.967.829 miles de euros, con un grado de ejecución del 129,8 % (los fondos provenientes del FLA ascendieron a 6.907.600 miles de euros).

Se produce un aumento significativo del 10,5 % en los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 4, que han pasado de un importe conjunto de 10.529.829 miles de euros a 11.637.073 miles de euros, y una importante reducción del 21,2 % en el recurso al endeudamiento, que ha pasado de 8.844.314 miles de euros a 6.967.829 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de la Administración General se aprobaron por Decreto del Presidente de 7 de septiembre de 2017, con más de 6 meses de demora respecto al límite previsto en el art. 191.3 del TRLRHL, que establece su aprobación dentro de los dos primeros meses del año inmediatamente siguiente al que se refiere.

El presupuesto gestionado por la Ciudad Autónoma en el ejercicio presentó unos créditos definitivos de 298.501 miles de euros y unas obligaciones reconocidas por 253.849 miles de euros. El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 85 %, cuatro puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. No obstante, es necesario poner de manifiesto, una vez más, el bajo grado de ejecución de las inversiones reales realizadas, un 36 % de los créditos definitivos. En la clasificación económica del gasto, el mayor peso relativo ha correspondido a los gastos de personal (33 %) mientras que los gastos corrientes en bienes y servicios y las transferencias corrientes representaron un porcentaje del 23 %, sobre el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

La liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración de la Ciudad de Ceuta correspondiente al ejercicio 2016 presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 89 %. Los derechos reconocidos en 2016 ascendieron a 264.439 miles de euros. A pesar del aumento interanual de los recursos recibidos en 2016 por subvenciones y convenios suscritos con la Administración General del Estado, los recursos totales en dicho año decrecieron un 5,3 %, principalmente, por las operaciones de endeudamiento financiero que no fue necesario refinar, así como por los menores ingresos tributarios. El porcentaje de recursos propios, con respecto a los recursos totales del ejercicio, fue del 50,3 %, en línea con ejercicios anteriores, lo que continúa reflejando una excesiva dependencia de la financiación anual procedente de la Administración del Estado.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el grado de ejecución del presupuesto de gastos ascendió al 85 %. En términos absolutos la desviación más importante (21.139 miles de euros), se produjo en

el capítulo 6, con un grado de ejecución del 29 %. En relación con este indicador, también destaca el bajo grado de ejecución del capítulo 7, con un 15 %. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio experimentaron una ligera disminución del 1 % respecto del ejercicio anterior, destacando los incrementos del capítulo 1 (15 %). Además, las obligaciones de los capítulos 6 y 7 disminuyeron un 46 % y un 61 %, respectivamente, en relación con las de 2015.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 252.546 miles de euros, lo que supone un aumento interanual del 6 %. El grado de ejecución alcanzado en 2016 fue del 89 %, cuatro puntos porcentuales superior al del ejercicio precedente. La recaudación neta del ejercicio corriente fue de 241.581 miles de euros, un 7 % superior a los 226.623 miles de euros de 2015, lo que supone un grado de cumplimiento del 96 %, frente al 95 % del año anterior. Destaca el bajo grado de cumplimiento (49 %) en el capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", como consecuencia fundamentalmente de la escasa recaudación en los conceptos de Servicio de abastecimiento de agua (34 %) y Servicio de recogida domiciliaria de basuras (0 %); ello es debido a que el período de cobro voluntario abarcaba, en el primer caso, unos meses de 2017 y, en el segundo, prácticamente todo ese año.

III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El anexo I.5 refleja los datos agregados de los resultados y saldos presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 10.186.027 miles de euros, lo que supone una mejora del 52,4 % respecto al ejercicio 2015, también negativo en 21.424.326 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 15.702.371 miles de euros, lo que significa una disminución del 36,5 % respecto de los aplicados en 2015. El saldo presupuestario es positivo en 5.516.344 miles de euros, un 65,9 % superior al del ejercicio anterior. Las anteriores magnitudes están referidas a 294 entes en el ejercicio 2015 y 301 entes en el ejercicio 2016.

Los resultados y saldos presupuestarios de las Administraciones Generales para 2016 se recogen en los anexos I.5.1 y se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO 8 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones no financieras	143.601.916	153.444.856	(9.842.940)
Operaciones con activos financieros	691.016	2.047.331	(1.356.315)
Resultado presupuestario del ejercicio	144.292.932	155.492.187	(11.199.255)
Operaciones con pasivos financieros	38.351.109	22.580.430	15.770.679
Saldo presupuestario del ejercicio	182.644.041	178.072.617	4.571.424

Fuente: elaboración propia

El resultado presupuestario del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y las Ciudades Autónomas es negativo en 11.199.255 miles de euros frente al resultado también

negativo de 22.433.060 miles de euros de 2015, lo que representa una mejora del resultado del 50 % respecto del ejercicio anterior.

El resultado presupuestario por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (Anexos 1.5.1) presenta un déficit contable de 9.842.940 miles de euros. Todas las comunidades menos las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan déficit. Las operaciones con activos financieros son también negativas para el agregado de CCAA en 1.356.315 miles de euros, si bien, son positivas para las CCAA de Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, y la Región de Murcia.

La variación neta agregada de pasivos financieros ascendió a 15.770.679 miles de euros. Únicamente la Ciudad Autónoma de Melilla presenta variación neta negativa.

El saldo presupuestario agregado es positivo en 4.571.424 miles de euros, si bien las CCAA de Extremadura y La Rioja presentan saldos presupuestarios negativos.

La evolución de los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO 9. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2013 A 2016
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios			
	2013	2014	2015	2016
Andalucía	(3.150.797)	(2.062.983)	(1.648.857)	(911.900)
Aragón	(545.039)	(566.897)	(1.320.254)	(653.174)
Canarias	(709.970)	(645.033)	(514.969)	(96.747)
Cantabria	(154.837)	(215.210)	(198.578)	(173.030)
Castilla-La Mancha	(839.181)	(867.458)	(960.526)	(486.097)
Castilla y León	(661.509)	(758.113)	(1.219.229)	(383.148)
Cataluña	(4.851.074)	(4.888.628)	(6.753.347)	(2.263.668)
Extremadura	(192.781)	(529.578)	(404.316)	(548.672)
Foral de Navarra	(217.530)	(143.634)	(177.106)	(72.154)
Galicia	(655.604)	(629.831)	(552.119)	(545.526)
Illes Balears	(375.982)	(730.861)	(521.631)	(334.957)
La Rioja	(93.265)	(140.085)	(114.245)	(63.639)
Madrid, Comunidad	(2.021.886)	(3.019.611)	(2.751.192)	(1.771.741)
País Vasco	(745.521)	(605.570)	(535.900)	(492.078)
Principado de Asturias	(227.566)	(229.941)	(200.406)	(144.428)
Región de Murcia	(435.684)	(590.434)	(393.498)	(95.724)
Valenciana, Comunitat	(3.399.465)	(4.479.067)	(4.185.917)	(2.189.523)
Ciudad A. de Ceuta	12.947	19.120	11.203	10.227
Ciudad A. de Melilla	10.934	12.086	7.827	16.724
TOTAL	(19.253.810)	(21.071.728)	(22.433.060)	(11.199.255)

Fuente: elaboración propia

III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

De conformidad con la CE (artículos 156 a 158, DA primera y DA tercera) y, en su desarrollo, los Estatutos Autonómicos y la LOFCA, existen dos modelos de financiación de las CCAA: el régimen común y el régimen foral. A su vez, dentro del régimen común, Canarias posee un

régimen económico y fiscal especial por razones históricas y geográficas, que se ha regulado teniendo en cuenta las disposiciones de la Unión Europea sobre regiones ultraperiféricas.

El régimen foral de financiación que corresponde a las CCAA del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra se articula, con base en la Disposición adicional primera de la CE, mediante el sistema foral de Concierto Económico o Convenio, cuya principal característica consiste en la capacidad de recaudar los impuestos que conforman su propio sistema tributario, contribuyendo a financiar los gastos del Estado en aquellas materias cuya competencia no ha sido asumida por la Comunidad con arreglo al método de cálculo establecido en el Concierto o Convenio.

El primer Concierto aprobado entre el Estado y el País Vasco se recogió en la Ley 12/1981, de 13 de mayo, y mantuvo su vigencia hasta final del año 2001. Desde el año 2002 rige el Concierto aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo. Hasta el año 2014 las dos modificaciones de la Ley 12/2002 han sido aprobadas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre, que recoge el acuerdo alcanzado por las representaciones de la Administración General del Estado y de las Instituciones del País Vasco en la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 y por la Ley 7/2014, de 21 de abril, que introduce la concertación de los impuestos medioambientales, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, del impuesto sobre actividades de juego y del impuesto sobre gases fluorados, con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2013. La última modificación se ha efectuado por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre.

Por su parte, la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Dicha ley ha sido modificada en varias ocasiones debido a cambios sustanciales originados en el ordenamiento jurídico tributario del Estado. La última modificación ha sido la concertación de los impuestos medioambientales, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, del impuesto sobre actividades de juego y del impuesto sobre gases fluorados con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2013, mediante la Ley 14/2015, de 24 de junio.

Los principios rectores de la financiación de las CCAA de régimen común para el ejercicio fiscalizado están establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA, y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y las Ciudades con Estatuto de Autonomía. Este sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales, incluido el Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)) y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las CCAA con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta.

En este sistema, las fuentes de financiación provienen de:

- Tributos cedidos por la Administración Estatal.

- Y transferencias de los Presupuestos Generales del Estado que se estructuran como se indica a continuación:

* Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por unidad de necesidad para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado de Bienestar. Se concretan los recursos que constituyen este Fondo (el 75 % de la capacidad tributaria de las CCAA y la aportación del Estado) así como los criterios de reparto del mismo mediante una serie de variables que van a determinar la población ajustada o unidad de necesidad.

* Fondo de Suficiencia Global, opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su

capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Este Fondo se calcula como la diferencia entre las necesidades globales de financiación estimadas de cada Comunidad Autónoma y la suma de los ingresos tributarios y los importes procedentes del Fondo de Garantía.

Además, el sistema cuenta con dos fondos de convergencia, el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación con el objetivo de nivelar la financiación por habitante o aproximarla a la capacidad fiscal de la Comunidad Autónoma, sobre los que la Administración Central goza de mayor capacidad discrecional.

* El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre CCAA, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja.

* El Fondo de Cooperación se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta de CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Debe resaltarse que en 2016 las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía han continuado financiándose complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado.

El RDL 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, creó un mecanismo de carácter temporal y voluntario, de apoyo a la liquidez de las CCAA, que permitió atender las necesidades financieras de las mismas, mientras duraran las dificultades de acceso a los mercados financieros. Posteriormente, el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012, de 13 de julio y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. Este Fondo se divide en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, FLA, Fondo Social (solo vigente en 2015) y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA⁴, quedando configurado el FLA como un compartimento del Fondo de Financiación a CCAA.

⁴ El compartimento de Facilidad Financiera está destinado a las CCAA que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y han conseguido controlar la demora en el pago de la deuda comercial. El Fondo de Liquidez Autonómico, sucesor del anterior FLA está previsto para atender vencimientos de valores, préstamos, financiación del déficit, de liquidaciones negativas del sistema de financiación y otras necesidades aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, sujeto a condicionalidad fiscal. El Fondo Social está destinado a financiar las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014, pendientes de pago derivadas de convenios suscritos en materia social entre las CCAA y las Entidades Locales, así como otras transferencias en materia de gasto social, habiendo estado este fondo solo vigente en 2015. Por último, el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, al que se han transmitido los activos y pasivos del extinto Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

En el cuadro siguiente se muestra la financiación de las CCAA en el ejercicio fiscalizado:

CUADRO 10 FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(miles de euros)

Comunidades	Recursos Ley 22/2009		Otros recursos		Recursos propios		Total	
		% (*)		% (*)		% (*)		% (**)
Andalucía	20.007.511	70	3.148.841	11	5.241.533	18	28.397.885	16
Aragón	3.621.602	68	584.462	11	1.098.669	21	5.304.733	3
Canarias	4.335.465	61	392.926	6	2.355.524	33	7.083.915	4
Cantabria	1.782.547	73	88.286	4	573.530	23	2.444.363	1
Castilla-La Mancha	4.778.710	60	1.112.581	14	2.065.562	26	7.956.853	5
Castilla y León	6.504.251	71	1.113.175	12	1.493.214	16	9.110.640	5
Cataluña	20.698.631	64	1.307.641	4	10.366.760	32	32.373.032	18
Extremadura	3.061.491	62	968.888	20	924.796	19	4.955.175	3
Foral de Navarra	2.826.565	70	69.589	2	1.161.914	29	4.058.068	2
Galicia	7.343.267	72	661.463	7	2.135.047	21	10.139.777	6
Illes Balears	2.965.913	65	126.853	3	1.446.438	32	4.539.204	3
La Rioja	961.501	67	94.407	7	388.933	27	1.444.841	1
Madrid, Comunidad	14.666.453	75	572.159	3	4.375.003	22	19.613.615	11
País Vasco	8.734.500	84	276.530	3	1.395.242	13	10.406.272	6
Principado de Asturias	3.028.521	76	228.201	6	715.797	18	3.972.519	2
Región de Murcia	3.434.002	66	144.364	3	1.644.047	31	5.222.413	3
Valenciana, Comunitat	10.707.799	57	338.327	2	7.804.645	41	18.850.771	11
Cd. A. de Ceuta	104.517	40	26.848	10	133.074	50	264.439	0
Cd. A. de Melilla	96.185	38	41.594	16	114.767	45	252.546	0
TOTAL	119.659.431	68	11.297.135	6	45.434.495	26	176.391.061	100

Fuente: elaboración propia

(*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 68 % del total de la financiación.

El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 30 %, seguido en importancia por el IVA, con el 26 %, la participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad con un 11 % y los tributos cedidos también con un 11 %.

En el siguiente cuadro se desglosan los distintos tipos de recursos:

CUADRO 11 RECURSOS LEY 22/2009
(miles de euros)

Comunidades	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)	Tarifa autonómica IRPF	Impuesto Valor Añadido	Impuestos Especiales	Fondo de Suficiencia Global	Fondo de Garantía De Servicios Públicos Fundamentales	Fondos de Convergencia	Liquidación definitiva sistema financiación Ley 22/2009, ejercicio 2010	Tributos Régimen Concertado y Otros recursos procedentes de la AGE	Total											
	%(*)	%(*)	%(*)	%(*)	%(*)	%(*)	%(*)	%(*)	%(*)	%(**)											
Andalucía	2.054.070	10	4.610.057	23	5.600.404	28	2.285.226	11	319.880	2	4.017.514	20	685.081	3	0	0	435.279	2	20.007.511	17	
Aragón	401.000	11	1.123.038	31	962.403	27	557.390	15	190.238	5	159.054	4	80.865	2	106.675	3	0	40.939	1	3.621.602	3
Canarias	401.601	9	1.241.019	29	0	0	68.135	2	69.904	2	2.391.641	55	0	0	0	0	163.165	4	4.335.465	4	
Cantabria	189.857	11	442.004	25	483.671	27	200.504	11	420.919	24	(8.137)	(0)	0	0	0	0	53.729	3	1.782.547	1	
Castilla-La Mancha	387.982	8	1.047.575	22	1.390.272	29	748.188	16	1.204.693	25	0	0	0	0	0	0	0	0	4.778.710	4	
Castilla y León	499.201	8	1.739.947	27	1.843.886	28	892.254	14	0	0	0	0	0	0	1.502.127	23	26.836	0	6.504.251	5	
Cataluña	2.916.842	14	8.102.268	39	5.928.911	29	2.525.603	12	841.655	4	(840.450)	(4)	785.142	4	0	0	438.660	2	20.698.631	17	
Extremadura	161.277	5	555.834	18	639.067	21	357.439	12	418.886	14	758.126	25	0	0	0	0	170.862	6	3.061.491	3	
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.826.565	100	2.826.565	2	
Galicia	537.226	7	2.014.119	27	1.951.879	27	854.784	12	501.374	7	1.281.141	17	202.744	3	0	0	0	0	7.343.267	6	
Illes Balears	746.290	25	946.438	32	946.106	32	442.816	15	(666.277)	(22)	(78.636)	(3)	629.176	21	0	0	0	0	2.965.913	2	
La Rioja	64.689	7	251.327	26	242.109	25	103.863	11	199.058	21	52.531	5	0	0	14.473	2	33.451	3	961.501	1	
Madrid, Comunidad	2.140.609	15	8.875.614	61	5.916.340	40	1.553.340	11	(753.133)	(5)	(3.247.523)	(22)	236.227	2	0	0	(55.021)	(0)	14.666.453	12	
País Vasco (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.734.500	100	8.734.500	7	
P. de Asturias	261.216	9	883.161	29	762.171	25	375.650	12	110.496	4	193.832	6	0	0	354.235	12	87.760	3	3.028.521	3	
Región de Murcia	298.524	9	820.754	24	921.802	27	525.426	15	(249.971)	(7)	662.917	19	148.703	4	84.684	2	221.163	6	3.434.002	3	
Valenciana, Comunitat	1.608.816	15	3.178.224	30	3.585.979	33	1.418.236	13	(1.449.431)	(14)	1.017.462	10	1.098.307	10	250.206	2	0	0	10.707.799	9	
Cd. A. de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104.517	100	104.517	0	
Cd. A. de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	36.055	37	0	0	0	0	0	0	60.130	63	96.185	0	
Total	12.669.200	11	35.831.379	30	31.175.000	26	12.908.854	11	1.194.346	1	6.359.472	5	3.866.245	3	2.312.400	2	13.342.535	11	119.659.431	100	

Fuente: elaboración propia

(*) - Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

(**) - Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

Los otros recursos percibidos representan el 6 % del total, dos puntos menos que en 2015 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (61 %) y de Subvenciones y Convenios (35 %). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan solo el 4% del total.

CUADRO 12 OTROS RECURSOS
(miles de euros)

Comunidades	Fondos de Compensación Interterritorial	Unión Europea		Subvenciones, Convenios y Otros		Total		
		% (*)		% (*)		% (*)	% (**)	
Andalucía	159.397	5	2.344.694	74	644.750	20	3.148.841	28
Aragón	0	0	522.389	89	62.073	11	584.462	5
Canarias	41.342	11	103.155	26	248.429	63	392.926	3
Cantabria	4.256	5	15.705	18	68.325	77	88.286	1
Castilla-La Mancha	23.664	2	883.354	79	205.563	18	1.112.581	10
Castilla y León	6.349	1	1.063.872	96	42.954	4	1.113.175	10
Cataluña	0	0	469.409	36	838.232	64	1.307.641	12
Extremadura	22.572	2	715.629	74	230.687	24	968.888	9
Foral de Navarra	0	0	13.305	19	56.284	81	69.589	1
Galicia	63.015	10	372.086	56	226.362	34	661.463	6
Illes Balears	0	0	7.062	6	119.791	94	126.853	1
La Rioja	0	0	61.744	65	32.663	35	94.407	1
Madrid	0	0	36.318	6	535.841	94	572.159	5
País Vasco	0	0	105.900	38	170.630	62	276.530	2
P. de Asturias	13.440	6	101.319	44	113.442	50	228.201	2
Región de Murcia	22.802	16	31.882	22	89.680	62	144.364	1
Valenciana	56.047	17	53.558	16	228.722	68	338.327	3
Cd. A. de Ceuta	3.310	12	0	0	23.538	88	26.848	0
Cd. A. de Melilla	2.623	6	1.473	4	37.498	90	41.594	0
TOTAL	418.817	4	6.902.854	61	3.975.464	35	11.297.135	100

Fuente: elaboración propia

(*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

Los recursos propios totalizan 45.434.495 miles de euros y representan el 26 % del total frente al 30 % del 2015. Del total de recursos propios, el 84 % corresponde al endeudamiento, cuatro puntos inferiores que el del ejercicio precedente. El 8 % son ingresos tributarios y ascienden a 3.436.394 miles de euros.

CUADRO 13 RECURSOS PROPIOS

Comunidades	Endeudamiento		Tributos propios		Prestación de servicios		Patrimoniales		Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	4.404.238	84	204.535	4	18.601	0	30.769	1	583.390	11	5.241.533	12
Aragón	1.023.730	93	38.432	3	3.662	0	14.422	1	18.423	2	1.098.669	2
Canarias	1.087.571	46	1.132.152	48	59.148	3	5.569	0	71.084	3	2.355.524	5
Cantabria	488.289	85	37.951	7	19.947	3	12.469	2	14.874	3	573.530	1
Castilla-La Mancha	1.896.229	92	45.183	2	62.523	3	10.892	1	50.735	2	2.065.562	5
Castilla y León	1.242.360	83	160.914	11	2.318	0	31.779	2	55.843	4	1.493.214	3
Cataluña	9.562.618	92	117.151	1	176.486	2	62.672	1	447.833	4	10.366.760	23
Extremadura	762.876	82	81.953	9	42.941	5	12.263	1	24.763	3	924.796	2
Foral de Navarra	579.702	50	392.619	34	52.593	5	83.166	7	53.834	5	1.161.914	3
Galicia	1.880.434	88	144.500	7	27.378	1	14.287	1	68.448	3	2.135.047	5
Illes Balears	1.276.497	88	160.142	11	249	0	3.850	0	5.700	0	1.446.438	3
La Rioja	343.142	88	18.777	5	12.464	3	1.314	0	13.236	3	388.933	1
Madrid, Comunidad	3.596.736	82	118.493	3	106.876	2	258.151	6	294.747	7	4.375.003	10
País Vasco	1.106.042	79	20.418	1	60.900	4	37.144	3	170.738	12	1.395.242	3
Principado de Asturias	598.977	84	50.008	7	24.796	3	11.765	2	30.251	4	715.797	2
Región de Murcia	1.487.801	90	55.488	3	37.362	2	22.559	1	40.837	2	1.644.047	4
Valenciana, Comunitat	6.967.829	89	464.491	6	0	0	4.865	0	367.460	5	7.804.645	17
Cd. A. de Ceuta	27.000	20	96.597	73	0	0	8.851	7	626	0	133.074	0
Cd. A. de Melilla	10.400	9	96.590	84	294	0	1.260	1	6.223	5	114.767	0
TOTAL	38.342.471	84	3.436.394	8	708.538	2	628.047	1	2.319.045	5	45.434.495	100

Fuente: elaboración propia. (*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A. (**).- Total de C.A.*100/total de todas las C.A.

III.1.2. Situación Patrimonial

Como se ha indicado con anterioridad, tan solo las CCAA de Andalucía, La Rioja, Comunidad de Madrid y el País Vasco han adaptado sus planes de contabilidad autonómicos al nuevo PGCP del Estado aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que lo configura como el marco contable para todas las Administraciones públicas. Dicha adaptación se ha producido también respecto a sus entidades dependientes y universidades.

Las administraciones de las 13 CCAA restantes siguen elaborando sus estados financieros con arreglo al antiguo Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, al no haber adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010. No obstante algunas entidades dependientes, como se analiza en otros apartados, si han procedido a la debida adaptación.

Por su parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla sí tienen adaptado su sistema de información contable a la última Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013.

En cuanto a la aplicación de los principios contables, se observan algunas incidencias como deficiencias en relación con el inmovilizado, derivadas fundamentalmente de la inexistencia de inventarios completos de bienes y derechos y de la falta de fiabilidad de los mismos por estar incompletos y faltos de valorar y/o la falta de ajuste al PGCP del tratamiento dado a las inversiones destinadas al uso general.

III.1.2.1. BALANCE

Conforme a lo señalado anteriormente, en este ejercicio las Comunidades presentan dos tipos de estados financieros según hayan o no adaptado sus planes al nuevo PGCP estatal de 2010.

De aquellos entes de los que se dispone información, 202 mantienen su contabilidad con arreglo al PGCP del Estado de 1994 y un total de 106 presentan nuevos estados financieros conforme al PGCP de 2010.

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información y mantienen el antiguo PGCP del Estado presentan unos totales de activo y pasivo de 134.214.785 miles de euros, como se desprende del anexo II.1.1

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información y se rigen por el nuevo plan de contabilidad (4 CCAA y las 2 Ciudades Autónomas), presentan unos totales de activo y pasivo de 88.250.657 miles de euros, según se refleja en el anexo II.1.2.

Los cuadros 14 y 14.1 exponen los datos agregados del balance de las Administraciones Públicas y su desglose por los distintos subsectores sujetos a PGCP de 1994 y al PGCP de 2010, respectivamente. En los datos correspondientes a Administraciones Generales figuran los importes de las 19 Administraciones Generales y de los 21 OOAA y 4 entes públicos cuyas cuentas se encuentran integradas como secciones presupuestarias dentro de las Cuentas de las distintas Administraciones Generales.

En el cuadro 14 se incluyen, en las 13 Administraciones Generales a que se refiere, 2 entes públicos y 21 OOAA.

El Cuadro 14.1 en las 6 Administraciones Generales a que se refiere, incluye, además, datos de 2 entes públicos.

CUADRO 14 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994
(miles de euros)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	A CT I V O			P A S I V O				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Administración General	36	96.873.162	131.793	13.489.064	(106.707.713)	1.750.465	168.870.257	46.581.010	110.494.019
OO.AA.	78	6.484.497	130	4.920.747	7.601.314	56.791	156.635	3.590.634	11.405.374
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	47	4.392.138	33.737	1.786.621	2.529.691	55.944	1.004.316	2.622.545	6.212.496
Consorcios (PGCP)	24	204.886	0	120.339	122.339	1.306	51.520	150.060	325.225
Universidades Públicas	17	4.651.172	3.099	1.123.400	4.550.453	106.353	420.811	771.054	5.777.671
TOTAL	202	112.605.855	168.759	21.440.171	(91.903.916)	1.970.859	170.503.539	53.715.303	134.214.785

Fuente: elaboración propia

Administración General lleva incluidos datos de 23 entidades.

CUADRO 14.1 MAGNITUDES AGREGADAS BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010
(miles de euros)

Comunidades	Nº de Entes	A CT I V O			PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente		
Administración General	8	52.944.896	9.898.560	(17.480.792)	63.263.730	17.060.518	62.843.456	
OO.AA.	26	3.594.341	1.062.783	2.617.485	1.212.794	826.845	4.657.124	
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	18	5.076.620	1.345.013	4.436.760	77.743	1.907.130	6.421.633	
Consorcios (PGCP)	24	267.446	166.523	377.241	24.698	32.030	433.969	
Universidades Públicas	30	11.376.818	2.517.657	10.953.452	1.249.500	1.691.523	13.894.475	
TOTAL	106	73.260.121	14.990.536	904.146	65.828.465	21.518.046	88.250.657	

Fuente: elaboración propia

Administración General lleva incluidos datos de 2 entidades.

A) INMOVILIZADO

El valor del inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas (Anexo II.1.1) es de 112.605.855 miles de euros, según figura en el cuadro 14, correspondiendo 96.873.162 miles de euros a las 13 Administraciones Generales y 23 entes incluidos en ellas que siguen aplicando el PGCP de 1994.

El valor del activo no corriente del conjunto de las Administraciones Públicas (Anexo II.1.2) es de 73.260.121 miles de euros y el del activo corriente de 14.990.536 miles de euros según figura en el anterior cuadro, correspondiendo a las 6 Administraciones Generales y 2 entes incluidos en ellas que aplican el PGCP de 2010, un activo no corriente de 52.944.896 miles de euros y de activo corriente 9.898.560 miles de euros, que suponen el 72 % y 66 % respectivamente del total de las Administraciones Públicas.

En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y OAAA, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario.

En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio, con excepción de **Canarias**, ya que el Informe de la Cuenta general de la CA no analiza de forma específica el área de inmovilizado de la Administración General, y de las CCAA de **Castilla y León**, **Cataluña**, **Comunidad de Madrid** y el **Principado de Asturias**, por no presentar incidencias relevantes.

En **Andalucía**, la información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado en la administración general de la Junta de Andalucía. En concreto, se han observado discrepancias significativas entre los importes registrados en la cuenta de inmovilizado y los saldos de los epígrafes correspondientes del balance de la Junta de Andalucía del inmovilizado intangible y material; dicha diferencia asciende a 1.534.920 miles de euros, de los que 1.534.750 miles de euros corresponden al inmovilizado intangible y 170 miles de euros al inmovilizado material.

En **Aragón**, la información sobre el inmovilizado material que se presenta en las Memorias de las cuentas anuales de las entidades fiscalizadas es insuficiente, ya que solo recoge unos cuadros sobre aumentos y disminuciones de inmovilizado, sin explicar las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni los movimientos de actualización del inventario, ni las razones de los retrasos en el reflejo contable de altas y bajas. Tampoco consta ninguna información en la Memoria sobre los bienes totalmente amortizados que continúan en uso.

En **Cantabria**, como en ejercicios anteriores, la contabilización de las operaciones referentes al inmovilizado se ven afectadas por diversas deficiencias tales como realizar su registro según el criterio de caja, no dar el tratamiento previsto en el PGCP a las inversiones destinadas al uso general en el momento de su entrega a dicho uso, no reflejarse la información sobre los bienes recibidos y entregados en adscripción o cesión y no ajustar la amortización de los elementos del inmovilizado inmaterial y material dados de baja. Además, en relación con las provisiones por depreciación de los bienes del inmovilizado no financiero, no se tiene constancia de que se realizaran las comprobaciones oportunas para analizar la procedencia de su dotación.

En **Castilla-La Mancha**, en el ejercicio fiscalizado sigue sin existir vinculación entre la aplicación de inventario y la contabilidad para la totalidad de bienes, produciéndose además diferencias entre los registros de las rúbricas de inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado. Al

igual que en ejercicios precedentes, del análisis de los registros contables correspondientes al inmovilizado se deduce que numerosos valores contables no son reflejo de los importes por los que aparecen en el inventario, en especial en todos aquellos bienes y derechos que no son inmuebles afectos al dominio público o elementos de transporte.

En **Extremadura**, como en ejercicios precedentes, las correcciones contables en relación con el registro del inmovilizado no financiero y su incidencia sobre los fondos propios, así como en la contabilización de los deudores presupuestarios, afectan a la representatividad de las cifras registradas en el balance. No se ha llevado a cabo el desarrollo de la contabilidad patrimonial previsto por el artículo 27 del Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que identifique individualmente los elementos patrimoniales y permita que las bajas y amortizaciones de los mismos se registren de forma individualizada.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, como en ejercicios anteriores, las inversiones en infraestructuras de uso o servicio público y las inmovilizaciones intangibles no se reflejan en el inmovilizado del balance, sino que se imputan a la cuenta del resultado económico en concepto de pérdidas del inmovilizado. El importe de este cargo en 2016 asciende a un total de 51.9 miles de euros. No se ha definido ni aplicado una política de amortizaciones para reflejar el deterioro de los bienes del inmovilizado. No consta en la Memoria de las Cuentas Generales información sobre el inventario de bienes y derechos, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral de Hacienda Pública.

En **Illes Balears**, el apartado del inmovilizado material e inmaterial de la Memoria de la Cuenta general de la CA para el ejercicio 2016 no da información respecto a los nombres de los diferentes proyectos, las entidades operadoras por cada una de las inversiones, el periodo de construcción de las obras o infraestructuras, la inversión total, el periodo de explotación ni de los compromisos o pagos a los operadores, considerando la Sindicatura que esta es una información necesaria para la interpretación adecuada de los estados contables de la CA.

En **Galicia**, el balance recoge un inmovilizado material que no concuerda con el inventario lo cual no solo afecta a la transparencia e imagen fiel exigibles a la actuación administrativa, sino que afecta sensiblemente al buen ejercicio de las funciones de identificación, gestión, control, investigación y defensa del patrimonio público. Al igual que en informes anteriores, el Consejo insiste en la necesidad de que la Administración complete y actualice el inventario de modo que recoja la totalidad de los bienes y derechos que integran el inmovilizado de la CA, debidamente valorado y con la información exigida por la normativa. En relación con el reflejo del inmovilizado inmaterial en el inventario general, la descoordinación es manifiesta con respecto a los registros de la contabilidad financiera; en el inventario únicamente figura una relación de las patentes y marcas inventariadas por los diferentes departamentos autonómicos a finales del ejercicio 2016, sin que se incluya su valoración económica.

En **La Rioja**, persisten las salvedades señaladas en Informes de ejercicios anteriores relativas a la ausencia de registro en las rúbricas de inmovilizado del valor de los bienes materiales recibidos de la Administración Estatal dentro del traspaso de funciones y servicios desarrollados por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y el Instituto Nacional de Salud (INSALUD), con incumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos 1379/2001 y 1473/2001, que regularon estas actuaciones, dado que no se han formalizado las pertinentes actas de entrega y recepción de los bienes. Estos bienes fueron dados de alta sin valoración en el registro de inventario de la Administración de la CA. Además, la Administración continúa sin establecer los procedimientos contables para determinar y contabilizar el importe de la amortización acumulada de sus bienes del inmovilizado, salvo para las construcciones.

En el **País Vasco**, como en ejercicios anteriores, el Balance de Situación no dispone de un detalle individualizado de todos los bienes que componen una serie de partidas de inmovilizado, tales como instalaciones técnicas, equipos informáticos, maquinaria, utillaje y mobiliario, aplicaciones

informáticas, etc. Los elementos se registran de forma agrupada por año de adquisición. El importe total registrado de esta forma asciende a 183.300 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, la ausencia de conteos y comprobaciones periódicas homogéneas de los bienes registrados en las cuentas de instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado de la Administración Regional, así como la falta de estudios y análisis sobre las correcciones valorativas por deterioro de dichos elementos, determina que no sea posible valorar la razonabilidad y representatividad de estos epígrafes del balance al 31 de diciembre de 2016.

En la **Comunitat Valenciana**, la composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado no financiero no se encuentran recogidas en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita su conciliación con los registros contables. El sistema contable solo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio y no efectúa las amortizaciones del inmovilizado sujeto a depreciación. En consecuencia, la Sindicatura indica que no se ha podido verificar la razonabilidad del saldo del inmovilizado no financiero y su amortización acumulada a 31 de diciembre de 2016, ni del consiguiente efecto de la amortización anual en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2016.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, para la contabilización de las altas y bajas de los bienes del inmovilizado del año, la Ciudad ha tomado los datos obtenidos de la ejecución presupuestaria del capítulo 6º del presupuesto de gastos e ingresos lo que desvirtúa la representatividad de las rúbricas de inmovilizado. Siguen sin practicarse las dotaciones a la amortización de los elementos del inmovilizado material e inmaterial, como exigen los principios contables públicos y el Plan contable local, ni se han estimado provisiones por la depreciación de estos activos, lo que determina que el inmovilizado consignado en balance se encuentre sobrevalorado. No se han contabilizado los solares y terrenos integrantes del patrimonio municipal del suelo, a los que el nuevo Plan contable local dedica una rúbrica específica (el grupo 24 "Patrimonio público del suelo"). Esta carencia es debida a que no se dispone de un inventario con todos los elementos que forman parte del citado patrimonio al no haberse establecido una delimitación técnica y jurídica de dichos bienes.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, no se realizaron los análisis oportunos para, en su caso, registrar las pérdidas por deterioro del inmovilizado previstas en la norma de registro y valoración 1.8 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. El sistema de amortización del inmovilizado no tiene en cuenta los elementos que la componen ni su vida útil, limitándose a un cálculo global por epígrafes de inmovilizado. La baja de terrenos del inmovilizado material enajenados se contabiliza por el importe de los derechos reconocidos derivados de su venta, en lugar de por su valor contable, sin registrar, por tanto, pérdidas o beneficios por estas operaciones. La cuenta 250 "participaciones a largo plazo en entidades del grupo" únicamente recoge las inversiones en derechos sobre el patrimonio de las empresas públicas, sin que se registren las correspondientes a las restantes entidades dependientes de la CA.

B) DEUDORES

Los saldos totales de deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios se recogen en el anexo II.1.3. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 19.706.012 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 71.8 % del total.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio, con excepción del **País Vasco**, ya que el Tribunal Vasco de Cuentas no efectúa en el ejercicio 2016 un análisis pormenorizado de este concepto.

En **Andalucía**, en el ejercicio 2016, existen derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa, como reiteradamente ha señalado la Cámara de Cuentas en los informes de la Cuenta General. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2011, se cuantifican en

789.880 miles de euros. Todos ellos han disminuido con respecto a 2015. Si bien se observa un descenso generalizado, se insiste en la necesidad de continuar con la depuración de estos saldos, de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.

Si bien en el ejercicio 2016 se han modificado los porcentajes de provisión a aplicar en función de la antigüedad, este modo de determinar el riesgo por insolvencias debería ser perfeccionado teniendo en cuenta que es preciso fijar la antigüedad de los derechos pendientes de cobro a los que se le aplique un porcentaje de dotación del 100% de su importe en aquellos que tengan una antigüedad superior a cuatro años, de acuerdo con el plazo general de prescripción de tributos. Además, para aquellos derechos con una antigüedad inferior a cuatro años deben tenerse en cuenta otros criterios tales como los porcentajes de recaudación de ejercicios cerrados, la situación de determinados deudores, etc.

En **Aragón**, no se han registrado los saldos pendientes de cobro de los intereses devengados impagados que ascienden a 2.000 miles de euros, ni se han provisionado los saldos impagados, que la Cámara estima en 19.000 miles de euros correspondiente a los saldos pendientes de cobro frente a deudores morosos.

La Cámara de Cuentas estima que la provisión por insolvencias estaba infravalorada en 2016 en 12.000 miles de euros. Respecto a la provisión por responsabilidades en el ejercicio 2016, no quedó constituida debiendo haber alcanzado los 125.000 miles de euros para cubrir las responsabilidades probables o ciertas o las obligaciones pendientes de cuantía indeterminada.

En **Canarias**, los deudores presupuestarios ascendieron, al final del ejercicio 2016, a 494.608 miles de euros, resultado de sumar los ingresos pendientes de cobro de ejercicios corriente y cerrado, una vez descontadas las anulaciones y las bajas por insolvencias u otras causas.

Aunque solo se realizó el 15,1 % de los derechos provenientes de ejercicios anteriores, el pendiente de cobro procedente de ejercicios cerrados experimentó en 2016 una ligera reducción, no obstante, su cuantía, concentrada en los conceptos tributarios, continúa siendo considerable como consecuencia del incremento acumulado a lo largo de los años.

En **Cantabria**, al cierre del ejercicio 2016, los deudores presupuestarios totalizaron 89.243 miles de euros, de los que 61.760 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores. Los deudores del ejercicio corriente (27.483 miles de euros) representan el 1% de los derechos reconocidos en 2016.

En 2016 se produjo una rectificación del saldo inicial derivada de la disminución de su importe por 25.105 miles de euros, que se deben a anulaciones de liquidaciones por 17.517 miles de euros (destacando los 11.658 miles del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los 3.543 miles del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y, entre otros, a prescripciones (911 miles de euros) e insolvencias y otras causas (6.665 miles de euros).

También se produjo una rectificación del saldo inicial de los deudores de ejercicios cerrados al incrementarse en 190 miles de euros, principalmente derivado del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al cierre del ejercicio 2016, el importe de los derechos con fecha de contraído superior a los cuatro años (plazo de prescripción) ascendía a 24.463 miles de euros. Se han detectado derechos por importe de 36.221 miles de euros, recogidos en las correspondientes cuentas de deudores, que podrían encontrarse prescritos, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Finanzas, al no haberse acreditado ninguna actuación sobre los mismos en los últimos años.

En **Castilla-La Mancha**, a 31 de diciembre de 2016, los deudores presupuestarios totalizaban 359.710 miles de euros, de los que 199.073 miles de euros correspondían a deudores procedentes

de ejercicios anteriores. Los del ejercicio corriente (160.637 miles de euros) representaban el 2 % del total de derechos reconocidos en dicho año (3 % en 2015).

Al inicio del ejercicio 2016 existían deudores presupuestarios pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores con antigüedad superior a cuatro ejercicios (plazo de prescripción) por importe de 62.322 miles de euros. Al cierre, el importe total de los deudores presupuestarios susceptibles de haber prescrito ascendía a 65.423 miles de euros (el 24 % procedía de la venta de viviendas públicas). En particular, se observa la existencia de derechos pendientes con antigüedad superior a diez años por importe de 13.781 miles de euros.

En **Castilla y León**, el detalle de deudores por presupuestos cerrados que se facilita en la Memoria por años de contracción, no refleja la realidad de la antigüedad de esos saldos, dado que las deudas que son objeto de gestión y contabilización figuran todas ellas acumuladas en el ejercicio anterior al de la Cuenta General, 2015. Ello provoca que no se pueda realizar un adecuado seguimiento de las deudas de difícil cobro, y por tanto su consiguiente depuración. Asimismo, debido a lo anterior, tampoco puede hacerse una estimación fiable de las provisiones, debido a que, el mejor indicio para sospechar que una deuda ha de darse de baja en contabilidad es su antigüedad. De los 502.703 miles de euros correspondientes a deudores de presupuestos cerrados, 332.380 miles de euros se corresponde con transferencias corrientes y de capital, y de ese importe, 299.574 miles de euros abarca de los años 2003 a 2014, la totalidad del saldo pendiente de cobro de esos ejercicios, consecuencia de la práctica contable del devengo y no el de caja, lo que se traduce en desequilibrios presupuestarios que también afectan a un adecuado cálculo del remanente de tesorería, y por tanto a la planificación presupuestaria.

El importe que figura en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública.

En **Cataluña**, el saldo a 31 de diciembre de 2016 del epígrafe Deudores no presupuestarios del Balance, por importe de 1.215.687 miles de euros, incluía, entre otros, 1.121.860 miles de euros pendientes de cobro, correspondientes al FLA. Como en otros ejercicios, también se incluyeron 58.920 miles de euros de deudores a corto y a largo plazo por aplazamientos y fraccionamientos, que, presupuestariamente, y en la Cuenta de operaciones de la tesorería, no se registrarán hasta el vencimiento del derecho a cobrar.

En **Extremadura**, el saldo final de los derechos pendientes de cobro ascendió a 185.783 miles de euros, lo que supone una reducción interanual del 16%. La minoración del importe pendiente se da tanto en relación con los derechos de presupuesto corriente como en relación con los derechos procedentes de ejercicios cerrados, siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores. No se han acreditado actuaciones dirigidas a depurar la posible prescripción de deudores presupuestarios con antigüedad superior al plazo de prescripción previsto por el artículo 26 de la Ley de Hacienda, por un importe conjunto de 27.121 miles de euros. Asimismo, se han identificado deudores por importe de 8.757 miles de euros, afectados por distintas causas de baja o anulación por lo que no deberían figurar formando parte del saldo de deudores al cierre del ejercicio.

Respecto a los deudores extrapresupuestarios, continúan sin acreditarse actuaciones dirigidas a la depuración y al análisis de la posible prescripción de diversos importes con origen en ejercicios anteriores a 2004. A esta situación viene aludiéndose de forma reiterada en Informes de fiscalización precedentes, sin que hayan experimentado variaciones los conceptos e importes afectados por esta circunstancia: “Deudores no presupuestarios”, “Remesas de efectivos Consejerías”, “Pagos provisionales del Tesoro” y “Deudores por cancelación de anticipos de caja fija”.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, el saldo de deudores a 31 de diciembre de 2016 asciende a 337.533 miles de euros, de los que 818.679 corresponden a deudores presupuestarios (provisionados en 485.473 miles de euros) Destaca la reducción de los deudores extrapresupuestarios respecto al ejercicio anterior en un 98 % debido a que no se han realizado inversiones en el Tren de Alta Velocidad.

La gestión de la liquidación, recaudación y devolución de los tributos y de algunos otros ingresos de derecho público, tales como intereses y recargos, se realiza a través de la aplicación informática CAT-GT. Como viene insistiendo la Cámara en informes anteriores, la liquidación presupuestaria y el balance de situación no recogen correctamente toda la información tributaria de CAT-GT. Así, no se distingue entre deudores de ejercicios corrientes y cerrados, ni tampoco se anulan los derechos reconocidos correspondientes a los deudores a los que se concede aplazamiento de la deuda, contrariamente a los criterios establecidos en el PGCP vigente.

Además, los deudores no se recogen en el balance conforme a la clasificación establecida en el PGCP, ni tampoco los intereses y recargos no liquidados y los cobros pendientes de aplicación que se descuentan del saldo de deudores y debieran registrarse en el pasivo del balance como ingresos anticipados y acreedores, respectivamente.

En **Galicia**, los derechos pendientes de cobro experimentan una ligera disminución del 2% con respecto al ejercicio anterior. La mayor variación se localiza en los derechos derivados de operaciones del presupuesto corriente, donde se produjo una disminución del 58,3 %.

Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente alcanzan los 130.483 miles de euros. Su variación presenta una disminución del 58,3 % respecto del ejercicio anterior. El 45,6 % de este saldo está integrado por derechos pendientes de los capítulos de transferencias corrientes (8.570 miles de euros) y de capital (50.960 miles de euros). Los derechos pendientes de ejercicios cerrados se cifran en 296.190 miles de euros. El 34,5 % de este saldo pendiente deriva de los derechos reconocidos en el capítulo de transferencias de capital (102.040 miles de euros).

El importe de los derechos pendientes de cobro procedentes de operaciones no presupuestarias ascienden a 328.516 miles de euros, con un significativo incremento con respecto al ejercicio anterior del 57,1 %.

En **Illes Balears**, los deudores presupuestarios (774.570 miles de euros) se desglosan en deudores del ejercicio corriente (62.830 miles de euros) y deudores de ejercicios cerrados (711.740 miles de euros). El saldo de deudores presupuestarios incluye 582.654 miles de euros en concepto de derechos reconocidos, en el año 2004, por el déficit de financiación histórico de las competencias transferidas en materia de sanidad y de educación (disposición adicional cuarta de la Ley 7/2004). El Estado no ha reconocido esta deuda, por lo que dado el tiempo transcurrido, aunque está hecha la provisión, este importe se debería dar de baja de los deudores presupuestarios, ya que afecta el remanente de tesorería sin ajustar.

El importe de la provisión para insolvencias es de 641.127 miles de euros y corresponde a los saldos deudores presupuestarios con antigüedad superior a cuatro años (2012 y anteriores). Incluye, entre otros, un importe de 582.654 miles de euros, en concepto de déficit histórico de financiación, y 128 miles de euros referentes al impuesto sobre estancias en empresas turísticas con origen en aquellos ejercicios.

El saldo de los deudores no presupuestarios asciende a 145.403 miles de euros.

En **La Rioja**, las cuentas a cobrar de deudores presupuestarios presentaban, al cierre del ejercicio 2016, un saldo de 51.847 miles de euros. El 31 % del saldo existente al 31 de diciembre de 2016 correspondía a deudas con origen en el propio ejercicio y el resto a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, de los que un 38 % tenían una antigüedad superior a cuatro años, para los que la Administración de la Comunidad debería proceder a su depuración. En cuanto a su

naturaleza económica, el 61 % de los importes a cobrar al cierre del ejercicio tenían su origen en deudas tributarias, y el 26 % en subvenciones de capital. Respecto a las subvenciones de capital destaca la deuda pendiente de cobro por fondos procedentes de la Unión Europea.

La Administración Autonómica no ha dotado provisiones por insolvencia en las cuentas deudoras, con el consiguiente efecto sobre el resultado económico-patrimonial de cada ejercicio, ni ha incorporado en el cálculo del remanente de tesorería las minoraciones de los saldos deudores de dudoso cobro sobre el importe de los derechos pendientes de cobro. Respecto a la evolución de la realización de los derechos pendientes de cobro en los cinco últimos ejercicios, el grado medio de cobro de estas cuentas se ha situado en unos porcentajes que oscilan entre el 7 % para las deudas con cuatro años de antigüedad y el 98 % para los derechos de ejercicio corriente. Los porcentajes de cobro señalados determinan la existencia, al 31 de diciembre de 2016, de unos derechos de difícil recaudación de, al menos, 27.393 miles de euros.

El saldo de los deudores no presupuestarios al cierre del ejercicio 2016 se situó en 2.079 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, el saldo final de los Deudores por operaciones de gestión se distribuye entre deudores por operaciones de gestión del ejercicio corriente (418.545 miles de euros), deudores de presupuestos cerrados (1.285.639 miles de euros) y deudores a corto plazo aplazados o fraccionados (854 miles de euros).

El 58 % de los deudores de ejercicio corriente corresponden a impuestos, destacando fundamentalmente el Impuesto sobre Sucesiones y donaciones (567.231 miles de euros) y el de Transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados (49.719 y 9.622 miles de euros). El 24 % del saldo de deudores de presupuestos cerrados pertenece a impuestos directos, y el 32 % a indirectos. Dentro de ellos, los mayores importes derivan del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (270.713 y 114.713 miles de euros, respectivamente) y al de Sucesiones y donaciones (296.631 miles).

Los deudores aplazados o fraccionados se recogen en el balance dentro de la agrupación de Deudores por operaciones de gestión cuando son a corto plazo, o Inversiones financieras a largo plazo, cuando son a largo. Según los datos que aparecen en balance, estos deudores alcanzan unos importes de 853 y 433 miles de euros, respectivamente.

El saldo a fin de ejercicio de la agrupación Otras cuentas a cobrar incluye el de las cuentas de Deudores por IVA repercutido (22.298 miles de euros), Deudores por provisiones de fondos a justificar (7 miles), Otros deudores no presupuestarios (629.093 miles), Pagos pendientes de aplicación (2.024 miles de euros), y Provisiones de fondos para pagos a justificar y anticipos de caja fija (7 miles).

En el **Principado de Asturias**, el saldo de los deudores presupuestarios asciende a 422.967 miles de euros, de los que 62.377 miles de euros corresponden a derechos pendientes de cobro del presupuesto del ejercicio corriente y 360.590 miles de euros a los derechos pendientes de cobro de presupuestos de ejercicios cerrados.

Los derechos pendientes de cobro generados por obligaciones contraídas en el ejercicio corriente han disminuido en un 57,4 % respecto al ejercicio 2015. Un 71,7 % del total se corresponden con impuestos directos y con tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1 y 3 de la liquidación del presupuesto de ingresos) siendo los más significativos los derivados del Impuesto de sucesiones (20.285 miles de euros), del recargo sobre el IAE (5.216 miles de euros) y de reintegros de operaciones corrientes (5.639 miles de euros). No obstante, la mayor disminución respecto a 2015, un 91,7 % se debe al descenso del importe pendiente de cobro de los pasivos financieros.

El importe de los deudores no presupuestarios del balance a 31 de diciembre asciende a 42.622 miles de euros lo que supone una reducción respecto al ejercicio 2015 del 38,5 %.

La CA tiene dotada una provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2016 por un importe de 207.093 miles de euros. De acuerdo a la información reflejada en la Memoria, el criterio seguido para la dotación de la misma, consistió en provisionar el 100 % de todos aquellos saldos pendientes de cobro correspondientes a derechos reconocidos con origen en el ejercicio 2011 y anteriores y un 3,5 % para los saldos pendientes de cobro correspondientes a los derechos reconocidos en los ejercicios 2012 a 2016. No obstante, en aplicación de dicho criterio el resultado obtenido y el importe que debería haber sido provisionado es de 207.104 miles de euros, existiendo por tanto una diferencia de 11 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 582.624 miles de euros, de los cuales 481.995 miles de euros corresponde a derechos reconocidos entre los ejercicios 1988-2015. Del total de estos derechos, la Administración de la Comunidad ha determinado unos saldos de dudoso cobro por 264.279 miles de euros. Al igual que en el ejercicio precedente, las deudas suspendidas de ejercicios cerrados, corresponden, fundamentalmente, a los derechos reconocidos en 2013 por el procedimiento de liquidación de la deuda de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia con la CA, por las cantidades abonadas por esta última en su condición de avalista del contrato de crédito sindicado suscrito en 2010 por la sociedad para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, y que ascienden a 182.628 miles de euros.

El saldo global de los deudores extrapresupuestarios a cierre de 2016 importa 400.374 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, a 31 de diciembre de 2016, el saldo del epígrafe "Deudores", con un importe de 632.100 miles de euros, incluye el saldo de la cuenta "Derechos a cobrar de presupuestos cerrados" por importe de 479.500 miles de euros. La provisión para insolvencias a dicha fecha asciende a 48.600 miles de euros. La cuantificación de los derechos pendientes de cobro, de acuerdo con lo establecido en la regla 24 de la Instrucción de contabilidad, se determinará por el importe de la provisión realizada a fin de ejercicio mediante una estimación del riesgo de fallidos existente en los saldos deudores. A este respecto, la Memoria no ofrece información detallada sobre el método de estimación y los criterios establecidos para la determinación de la cuantía de los saldos deudores de dudoso cobro, ni los importes obtenidos por aplicación de dichos criterios.

La Sindicatura ha efectuado una estimación de los saldos deudores de dudoso cobro atendiendo a los criterios establecidos en la normativa reguladora de las haciendas locales (artículo 193 bis del TRLRHL), que se fundamentan en la antigüedad de las deudas. De esta forma, la provisión para insolvencias se encontraría infravalorada, al menos, en 214.500 miles de euros, y el resultado económico del ejercicio debería reducirse en el referido importe.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las deudas con origen en el ejercicio corriente representaban el 56 % del saldo al cierre de 2016. El 44 % restante del saldo correspondía a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, entre los que destacan aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, con un porcentaje del 25 % sobre el total de los derechos pendientes de cobro, que deben ser objeto de depuración y regularización.

Por lo que se refiere a la determinación y contabilización de la provisión de deudores de dudoso cobro como se viene señalando en anteriores informes de fiscalización, en la medida que los derechos pendientes de cobro incluidos en el remanente de tesorería no se materialicen en efectivo, su utilización como recurso reduce la liquidez. Así pues, la infravaloración de la provisión supone cuantificar más recursos de los que efectivamente se van a convertir en liquidez y permite financiar de forma ficticia expedientes de modificación de crédito en la medida que los derechos pendientes de cobro no se conviertan en liquidez. A efectos de valorar la suficiencia del importe determinado por la Ciudad en concepto de saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2016, se ha efectuado una estimación del grado de realización de los derechos de cobro en los últimos cinco ejercicios, diferenciando por su naturaleza entre tributaria y no tributaria. Según el análisis

efectuado en la fiscalización, los porcentajes medios de cobro en los últimos cinco ejercicios de las deudas tributarias se han situado entre el 8,5 % para aquellas con una antigüedad superior a los 4 años y el 94,5 % para los derechos de ejercicio corriente. Asimismo, los porcentajes medios de realización en los últimos cinco ejercicios del resto de deudas no tributarias han oscilado entre 5,9 % y el 71,1 % en función de la antigüedad de las cuentas a cobrar. Por tanto, la aplicación de estos porcentajes sobre los saldos pendientes de cobro determinaría la existencia, al 31 de diciembre de 2016, de unos derechos de difícil o imposible recaudación no cubiertos con la provisión dotada por la Ciudad por un importe de 24.496 miles de euros. Como resultado de las salvedades e incorrecciones señaladas en los anteriores incisos, el saldo de los derechos pendientes de cobro de la Administración de la Ciudad se encontraba sobrevalorado en 21.318 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el importe, a 31 de diciembre de 2016, de los deudores presupuestarios asciende a 50.756 miles de euros, correspondiendo a los procedentes del ejercicio corriente 10.965 miles de euros y a los de ejercicios cerrados 39.791 miles de euros. El saldo de derechos pendientes de cobro disminuye ligeramente (0,5 %), pasando de 51.033 miles de euros el 1 de enero a 50.756 miles de euros al final de 2016.

Respecto a los deudores procedentes de ejercicios anteriores, continúa en 2016 la senda de incremento de los mismos iniciada en ejercicios previos, ascendiendo la recaudación del ejercicio a 8.507 miles de euros, un 17 % del saldo inicial, el mismo porcentaje que en 2015 e inferior al alcanzado en ejercicios previos.

Del saldo pendiente de cobro al cierre, un 51 % se concentra en los conceptos "Servicio de abastecimiento de aguas" (15.555 miles de euros) y "Deudas por IBI" (10.152 miles de euros). Estos importes suponen el 272 % y el 123 %, respectivamente, de la cuantía de los derechos reconocidos en el ejercicio por dichos conceptos (5.722 y 8.238 miles de euros).

El saldo final de los deudores no presupuestarios ascendió a 1.208 miles de euros. De este importe, 1.205 miles de euros corresponden al concepto extrapresupuestario "Deudores Consorcio Melilla Puerto XXI", que no ha experimentado movimientos en los últimos ejercicios, sin que se haya procedido a su depuración y, en su caso, regularización.

C) TESORERÍA

Los saldos agregados de las cuentas de tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA figuran en el anexo II.1.4 y ascienden a 6.326.534 miles de euros. Durante 2016 se han efectuado cobros por 523.558.089 miles de euros y pagos por 522.050.996 miles de euros.

El saldo final de tesorería de 2015 no coincide con el saldo inicial de 2016. Las diferencias obedecen a los distintos saldos finales de 2015 e iniciales de 2016, en Cantabria y la Comunidad de Madrid.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas, a continuación se exponen los aspectos más relevantes de cada CA, con excepción de **Andalucía** que no presenta especiales incidencias en la materia.

En **Aragón**, la Cámara de Cuentas ha circularizado a todas las entidades financieras con las que, según las relaciones certificadas suministradas por la Dirección General de Presupuestos Financiación y Tesorería y los responsables de los organismos, los entes del sector público autonómico objeto de esta fiscalización han mantenido saldos durante el ejercicio 2016. No obstante: Tres entidades financieras no han respondido a las solicitudes de información afectando a los saldos de tesorería del Servicio Aragonés de Salud, Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Instituto Aragonés del Agua, Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud e Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y las confirmaciones de varias entidades financieras son incompletas ya que no incluyen la totalidad de las cuentas corrientes de titularidad de los entes fiscalizados. Este último hecho ha afectado a 38 cuentas corrientes de la Administración de la CA, con un saldo contable de

3.000 miles de euros. Como procedimiento alternativo, se han obtenido del Servicio de Tesorería de la CA los certificados bancarios de los saldos al 31 de diciembre de 2016 utilizados para realizar las conciliaciones bancarias. Si bien de las conciliaciones así realizadas no se han deducido incidencias significativas, este procedimiento no permite detectar la posible existencia de cuentas no contabilizadas por los entes.

En **Canarias**, la Tesorería al final del ejercicio era de 1.118.564 miles de euros, de modo que si se hicieran efectivos todos los pagos que quedaron pendientes (920.300 miles de euros), aún se dispondría de existencias líquidas positivas, siendo éste el peor de los escenarios posibles, ya que la Administración también tiene un pendiente de cobro de 494.600 miles de euros, cuya realización compensaría positivamente el saldo anterior.

El Bloque de Financiación Canario sigue sin reflejar su realidad patrimonial al figurar desde 2014 un saldo deudor de 3.600 miles de euros en cuentas extrapresupuestarias al no haberse regularizado dicho saldo para las Corporaciones Locales, y que la Intervención General prevé solventar en 2017.

En **Cantabria**, la tesorería al cierre del ejercicio 2016 representa el 66 % del activo circulante, diecisiete puntos porcentuales más que en 2015 y veinticuatro más en relación con 2014. En el ejercicio fiscalizado el capital circulante continúa siendo negativo por un importe de 232.381 miles de euros (221.324 miles en 2015), por lo que la disponibilidad de la tesorería queda condicionada por los pasivos corrientes o a corto plazo, imposibilitando la realización de operaciones de adquisición temporal de activos financieros a que se refiere el artículo 84 de la Ley de Hacienda.

Al igual que en ejercicios anteriores, se sigue sin aplicar el procedimiento previsto en el PGCP para ajustar las diferencias entre el saldo contable y el bancario que se debieran a fondos librados con el carácter de "pagos a justificar" o "anticipos de caja fija", utilizados y pendientes de justificar o de aprobar la cuenta justificativa correspondiente

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de tesorería ha aumentado un 17 % desde el ejercicio anterior. El saldo de las cuentas operativas y restringidas de recaudación se ha incrementado en un 17 % y 15 % respectivamente, mientras que el de las restringidas de pagos en un 85 %.

El importe de tesorería representa un 39 % del activo a corto plazo que figura en balance, frente al 26 % del ejercicio anterior. El capital circulante presenta un importe negativo, por 2.212.923 miles de euros (deteriorándose respecto de 2015, cuando su importe negativo era de 1.981.910 miles de euros), por lo que la disponibilidad de la tesorería es coyuntural, condicionada al pago de deudas e imposibilitando su inversión temporal. El capital circulante negativo representa un desequilibrio financiero que muestra el riesgo a la hora de atender los pagos a corto plazo de la CA.

En **Castilla y León**, la tesorería registrada en el balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión. Así, el Consejo de Cuentas ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2016 (425.705 miles de euros) con el importe que figura en el Estado de la Tesorería (422.490 miles de euros). La diferencia coincide con el saldo de la cuenta 57500000 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos" donde se contabilizan las dotaciones de los Anticipos de Caja Fija, que figura en el Balance pero no está recogida en el Estado de Tesorería.

Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2016 cuya titularidad correspondiera a la Administración General de la Comunidad. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Tesorería General y los datos del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2016 existe una diferencia de 58.399 miles de euros.

En **Cataluña**, el saldo de la cuenta general de tesorería asciende a cierre del ejercicio 2016 a 1.045.218 miles de euros. No figuran los importes correspondientes a las cuentas restringidas

abiertas por los departamentos de la Generalitat para recaudar tasas. La recaudación de las tasas y los intereses de estas cuentas se imputan al presupuesto de ingresos a medida que se traspasan mensualmente a la Tesorería General. Tampoco figuran las entregas de fondos a justificar (fondo de maniobra), que estaban bajo el control de la Intervención Delegada, con un saldo de 3.590 miles de euros al cierre del ejercicio 2016 y que continuaban incluidos como deudores extrapresupuestarios dentro del Cuenta de operaciones de la tesorería. A efectos de Balance, las entregas de fondos a justificar fueron reclasificados como Tesorería.

Desde la implantación del programa informático de compatibilidad de la Generalitat de Cataluña (GECAT), cada 31 de diciembre hay diferencias entre los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del balance y de la cuenta de tesorería, principalmente, a causa de la compatibilización de las órdenes de pago que en el balance quedan reflejadas en el momento en que se emiten y en la cuenta de tesorería en el momento en que el pago es efectivo.

En **Extremadura**, el flujo neto de tesorería generado en el ejercicio fiscalizado resultó positivo por importe de 1.866 miles de euros, lo que determina un saldo final de 90.485 miles de euros. La ratio de liquidez (tesorería/acreedores a corto plazo), se incrementó en un punto porcentual en 2016, hasta alcanzar el 11 %. Para la contabilización de estos saldos, la CA continúa sin utilizar la cuenta 570 ("Caja") para registrar los saldos de pequeño importe mantenidos en las cajas de las distintas Consejerías, agrupando su importe junto con el de las restringidas de pagos que conforman el saldo de la cuenta (575) "Bancos e instituciones de crédito, cuentas restringidas de pagos".

A 31 de diciembre de 2016 no se había procedido al desarrollo reglamentario del registro de cuentas previsto en el artículo 102 de la Ley de Hacienda. Tampoco se ha actualizado el plan de disposición de fondos de la tesorería de la CA, permaneciendo en vigor el regulado por el Decreto 105/2005, de 16 de abril, que alude a normas presupuestarias previstas por la Ley de Presupuestos de 2004.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, la tesorería existente a 31 de diciembre de 2016 asciende a 140.963 miles de euros. Los saldos de tesorería han aumentado un 127 % lo que supone prácticamente 79.000 miles de euros más debido al incremento de las cuentas financieras de inversión en un 152 %.

Los anteriores fondos han generado unos intereses de 16 miles de euros, frente a los 140 miles de euros de 2015 y los 1.300 miles generados en 2014. En 2016 se concertaron un total de 550.000 miles de euros en créditos para hacer frente a necesidades de tesorería a corto plazo, siendo el importe máximo dispuesto 512.000 miles en julio. El coste financiero de estas operaciones ascendió a 82 miles de euros, cifra significativamente baja debido a los valores que alcanzó el Euribor que llegaron a ser negativos.

En **Galicia**, los fondos líquidos de tesorería presentan un importe de 344.065 miles de euros, con un incremento con respecto al ejercicio anterior de 77.081 miles de euros, lo que representa una variación positiva de un 28,9 %.

El Consejo verificó la formación de la Cuenta de Tesorería mediante la agregación de las correspondientes a los 11 centros contables existentes, así como la coherencia de los saldos que la integran con los que figuran en los estados de la Cuenta General. Sin embargo, existe una diferencia de 70 miles de euros entre el saldo que refleja la Cuenta de Tesorería y el registrado en el subgrupo 57 del balance de situación a 31 de diciembre de 2015. Esta diferencia procede de la aplicación 332001 Remesas de efectivo recibidas entre Delegaciones de Hacienda y la Dirección General de Política Financiera y Tesoro, que origina un saldo acreedor en la cuenta 578 Movimientos internos de tesorería.

La Intervención General de la Comunidad remitió una relación de la totalidad de las cuentas abiertas (con su saldo) en las entidades financieras a 31 de diciembre de 2016 que, además de las relativas a las 11 centrales contables, comprendían, entre otras, las cuentas corrientes gestionadas

por las distintas habilitaciones. El número de cuentas que figuran en las relaciones remitidas era de 315 en el ejercicio 2009; 550 en el año 2010; 474 en el 2011; 535 en el 2012; 294 en el 2013; 267 en el 2014; 265 en el 2015; y 266 cuentas en 2016.

Según la información de estas cuentas, el saldo total del ejercicio 2016 se eleva a 365.007 miles de euros (288.800 miles de euros en 2015), de los que 341.571 miles de euros corresponden a las cuentas operativas de la Administración general y los 23.437 miles de euros restantes a las cuentas gestionadas por las habilitaciones. Sin embargo, al no encontrarse aquella relación de las cuentas acompañada de certificaciones bancarias (y, en su caso, de las oportunas conciliaciones), la exactitud y la corrección de aquellos saldos resulta cuestionable.

En **Illes Balears**, la cuenta general de tesorería del balance de situación presenta, a 31 de diciembre de 2016, un saldo total en metálico de 2 miles de euros (el mismo que a 31 de diciembre de 2015) depositado en 6 entidades bancarias, sobre un total de 9 cuentas bancarias que figuran en el arqueo y en 3 cuentas de caja.

La CA no registra en la tesorería del balance de situación las cuentas de pagos para justificar, los de cobros para justificar, las cuentas de gestión de centros docentes públicos no universitarios ni las cuentas restringidas de ingreso. En este sentido, hay 18 cuentas bancarias de pagos para justificar, con un saldo, al cierre del ejercicio, de 4,1 miles de euros; 5 cuentas bancarias de cobros para justificar, con un saldo de 444 miles de euros; 362 cuentas bancarias de gestión de centros docentes públicos no universitarios, con un saldo de 18.440 miles de euros, y 49 miles de euros a las cajas de los mismos centros docentes, ahora bien la Cuenta general sí contiene información sobre estas cuentas y los saldos correspondientes. Además, hay 22 cuentas restringidas de ingreso, con un saldo al cierre de 1.543 miles de euros, la titularidad de las cuales corresponde a la CA y que no figuran registrados en el balance de situación de 2016. Por lo tanto, el importe total depositado en cuentas corrientes no contabilizados es de 20.431 miles de euros al cierre del ejercicio 2016.

En **La Rioja**, el saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad al cierre del ejercicio 2016 asciende a 22.332 miles de euros.

De acuerdo con la información obtenida en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2016 no ha tenido el adecuado reflejo contable en rúbricas de tesorería de la Administración de la Comunidad el efectivo situado en 107 cuentas restringidas de recaudación y en 15 cuentas bancarias de fondos a justificar, cuyo saldo conjunto ascendía a mil euros y 12 miles de euros, respectivamente. Este saldo correspondía principalmente a devoluciones de nóminas de servicios sociales que no fueron reintegradas a la tesorería hasta el mes de enero de 2017, así como a los libramientos de fondos para la gestión del telepeaje del mes de diciembre de 2016 utilizado por el parque móvil, justificados al ejercicio siguiente. Respecto a las cuentas de anticipos de caja fija, la Comunidad no ha facilitado las correspondientes conciliaciones bancarias. De las 15 cuentas de anticipos de caja fija, cuatro presentan diferencias entre el saldo contable y el saldo bancario, siendo el primero superior al saldo bancario total en mil euros.

Por otra parte, no se han elaborado unas normas internas o instrucciones normalizadas sobre el funcionamiento de las cuentas de tesorería, sus condiciones de utilización y la transferencia periódica de fondos a las cuentas operativas de la Comunidad.

En 2017 se ha promulgado la Ley 5/2017, de 8 de mayo, de Cuentas Abiertas para la Administración de La Rioja, que complementa a la Ley 3/2014, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja. De acuerdo a esta nueva Ley, dentro de la información económica a suministrar en el Portal de Transparencia se deberá incorporar información relativa a las cuentas bancarias de la Administración de la CAR y demás organismos del sector público presentes en el ámbito de la Ley de Transparencia. A su vez, esta norma obliga al desarrollo, por la Consejería competente en materia de transparencia, de un sistema de información que permita publicar, identificar y procesar los datos existentes en materia de ingresos y gastos.

En la **Comunidad de Madrid**, la Administración de la Comunidad utiliza para su funcionamiento 6 tipos de cuentas bancarias: cuentas operativas, restringidas de pagos (clasificadas en cuentas de anticipos de caja fija y de pagos a justificar), restringidas de recaudación, cuentas financieras, auxiliares de educación y otras cuentas.

A 31 de diciembre de 2016 el número de cuentas operativas es de 41, con un saldo contable negativo de 335.576 miles de euros, y bancario positivo de 145.151 miles. El saldo contable de las cuentas restringidas de pagos a fin de ejercicio asciende a 7.327 miles de euros (2.930 de pagos a justificar y 4.397 de anticipos de caja fija). A final de ejercicio permanecen 144 cuentas restringidas de recaudación; su saldo bancario debería ser cero ya que únicamente se admiten ingresos, traspasándose diariamente sus saldos a cuentas operativas, no obstante, presenta un saldo de 26 miles de euros. 7 cuentas financieras se mantienen con respecto al ejercicio pasado; el saldo de estas cuentas no aparece recogido en el balance de la Administración como tesorería, sino que, al tratarse de cuentas de crédito para la financiación a corto plazo, los importes dispuestos tienen la consideración de pasivos para la Comunidad y como tal se encuentran correctamente contabilizados. El saldo bancario a fin de ejercicio es negativo por importe de 104.297 miles de euros.

En el **País Vasco**, a 31 de diciembre de 2016, el número de cuentas de las que dispone la Administración es de 129, con un saldo final de 616.435 miles de euros. Además existen 982 cuentas autorizadas correspondientes a los distintos centros educativos en régimen de autonomía financiera y 36 cuentas de servicios periféricos de educación. El saldo medio de las cuentas centrales del Gobierno Vasco ha sido de 418.400 miles de euros y es superior en 84.900 miles de euros al existente en el ejercicio 2015.

Los ingresos financieros generados por la tesorería durante el ejercicio 2016 han ascendido a 5.057 euros y corresponden, fundamentalmente, a los intereses a plazo fijo de un depósito y han disminuido respecto a los obtenidos en 2015, que fueron de 7.839 euros.

En el **Principado de Asturias**, a 31 de diciembre de 2016, la tesorería de la Administración presentaba un saldo de 122.456 miles de euros correspondiente a un total de 116 cuentas operativas.

Además de las cuentas anteriores, la Administración utilizó durante el ejercicio para su gestión cuentas bancarias que no figuran contabilizadas en el balance a 31 de diciembre de 2016. En concreto: 19 cuentas restringidas de ingresos, 8 cuentas de recaudación (periódicamente el saldo de dichas cuentas es traspasado a una de las cuentas corrientes de la Administración. A 31 de diciembre de 2016 ha quedado pendiente de traspasar el saldo de tres cuentas, dos de recaudación y una restringida de ingresos, por un total de 88 miles de euros por lo que el saldo de la tesorería en balance está infravalorado en dicho importe) y 13 cuentas de fondos a justificar que se utilizan para gestionar los fondos librados por las distintas consejerías a las cajas pagadoras con el carácter de "pagos a justificar". Su saldo a 31 de diciembre de 2016 era de 1.655 miles de euros, por lo que la tesorería de la Administración se encuentra infravalorada en dicho importe.

En la **Región de Murcia**, el saldo de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, a 31 de diciembre de 2016, ascendía a 183.861 miles de euros, lo que supone un incremento del 184 % respecto del saldo total del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2016 la Administración Regional ordenó la cancelación de 9 cuentas y la apertura de otras 4. Entre las cuentas existentes se encuentran, al igual que en ejercicios precedentes, las 14 cuentas restringidas de pago abiertas al amparo del RDL 4/2013 y del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se fijan las líneas generales del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

Según lo previsto en el art. 54.2 de la Ley de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2016, y con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público autonómico, la Dirección

General de Presupuestos y Fondos Europeos dictó con fecha 27 de diciembre de 2016 una Instrucción en la que se establecía que los entes, organismos autónomos y demás entidades del sector público que en esta se detallaban debían situar a 31 de diciembre en las cuentas del Tesoro Público Regional los saldos de fondos líquidos que mantenían en sus cuentas operativas descontando el saldo mínimo operativo para incidencias de los últimos días del año. Se ha comprobado el cumplimiento de estos extremos por parte de todas las entidades del sector público regional, a excepción del Instituto Murciano de Acción Social y del Servicio Murciano de Salud, que no transfirieron los fondos líquidos de tesorería existentes al cierre del ejercicio 2016, cuyo importe ascendía a 2.823 y 199 miles de euros, respectivamente. Asimismo, se ha constatado que las universidades Públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, pese a tener a 31 de diciembre unos saldos de tesorería 44.120 y 14.617 miles de euros, respectivamente, y serles de aplicación lo dispuesto en el citado art. 54.2 como integrantes de sector público regional, no fueron incluidas en la citada Instrucción entre los entes que deben poner sus saldos a disposición del Tesoro Público Regional, desconociéndose los motivos que lo fundamentaron.

En la **Comunitat Valenciana**, la Sindicatura ha solicitado a las entidades financieras la confirmación directa de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2016, así como de las firmas autorizadas para la disposición de fondos y otra información relevante para la fiscalización. No se ha recibido respuesta a varias solicitudes de confirmación de saldos de diversas entidades bancarias con las que se han realizado operaciones. Además de lo anterior, debe señalarse que la mayor parte de las entidades financieras no confirman los saldos de los avales.

En el ejercicio 2016 se han utilizado 258 cuentas para gestionar los fondos de caja fija (255 cuentas en 2015) y se han efectuado pagos por un importe total de 65.900 miles de euros (68.100 miles de euros en 2015). Con carácter general, la normativa reguladora de las cajas fijas debería ser objeto de una revisión y actualización, pues se considera que es insuficiente, en algunos aspectos importantes, para la adecuada gestión y control de estos fondos. Es importante destacar la ambigüedad de los gastos que pueden tramitarse por caja fija según la redacción del artículo 1.1.a) del Decreto 24/1998, que contempla "cualquier otro gasto de similares características" a los definidos y particularizados en dicho artículo.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el saldo de la cuenta de tesorería del balance de situación de la Administración de la Ciudad ascendía, 31 de diciembre de 2016, a un importe de 6.155 miles de euros.

La Ciudad disponía de dos cuentas restringidas de recaudación y de 13 cuentas operativas, además del saldo en caja. Durante este ejercicio 2016 se cerró una cuenta cuyo titular era un organismo extinto y no se abrieron nuevas cuentas. En la circularización bancaria realizada a las entidades financieras con las que la Ciudad ha mantenido unas posiciones activas, se ha recibido contestación de todas las entidades y se han podido verificar los saldos a 31 de diciembre de 2016 de todas las cuentas de la Ciudad.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo de tesorería de la CA de Melilla al cierre del ejercicio 2016 ascendía a 29.701 miles de euros, un 55 % superior al obtenido al cierre del ejercicio precedente (19.132 miles de euros).

En 2016 se canceló una cuenta operativa, mientras que se abrieron tres de caja restringida. La información sobre la tesorería que consta en la Memoria de la Cuenta General (conciliaciones bancarias) es consistente con el importe reflejado en el Balance de situación de la CA a 31 de diciembre de 2016.

D) ACREEDORES

El saldo final agregado de las cuentas de acreedores de las Administraciones Generales (Anexo II.1.5) asciende a 30.910.337 miles de euros. El 21,5 % del total corresponde a Cataluña (6.644.830 miles de euros). La Comunitat Valenciana y Andalucía con 8.783.769 miles de euros

representan conjuntamente el 28,4 %, con 4.455.601 (14,4 %) y 4.328.168 (14 %) miles de euros, respectivamente.

Del total de acreedores, 14.820.687 miles de euros son acreedores presupuestarios y 16.089.650 miles de euros son acreedores no presupuestarios.

Del análisis de estos pasivos en los ejercicios fiscalizados destaca lo siguiente, fundamentalmente respecto de las operaciones pendientes de aplicación, dada su transcendencia a efectos del cómputo de la variación de los mismos en la necesidad de financiación, con excepción de **Castilla y León** ya que el Consejo de Cuentas no discrimina en el análisis efectuado de este aspecto el correspondiente a la Administración General respecto al conjunto de entidades agregadas del balance y de la **Comunidad Foral de Navarra y del País Vasco** pues la Cámara y el Tribunal no analizan de forma específica esta materia.

En **Andalucía**, a 1 de enero de 2016 el saldo de las obligaciones que se encuentran pendientes de imputar a presupuesto y pendientes de pago que se encuentran dentro del epígrafe "Acreedores no presupuestarios" era de 106.970 miles de euros, y tras unos cargos de 1.246.350 miles de euros y unos abonos de 1.304.510 miles de euros, resulta un saldo a final del ejercicio de 165.130 miles de euros. Este saldo final supone un aumento del 54,4 %.

Los mayores saldos finales de obligaciones contabilizadas en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto corresponden a la Consejería de Justicia e Interior, la de Empleo, Empresa y Comercio y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Por otra parte, los mayores importes se corresponden con los artículos 48, 26 y 22, en los que se contabilizan las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, los conciertos de servicios sociales y los gastos de material y suministros.

En **Aragón**, a 31 de diciembre 2016, el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, era de 83.000 miles de euros, 4.152 miles de euros inferior al del año anterior. Esta significativa reducción fue posible gracias a los recursos recibidos del FLA que permitieron regularizar 220.000 miles de la cuenta 409 (de los 235.000 miles de euros pendientes al cierre del ejercicio 2015) y reducir la antigüedad de la deuda.

Hasta el año 2018, la CA no ha adaptado su normativa de control interno para incorporar la obligación de realizar actuaciones específicas para identificar en los departamentos y organismos la posible existencia de gastos pendientes de aplicar a presupuesto sin registrar, como establece el Acuerdo 4/2013, de 27 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF). Tampoco consta a la Cámara de Cuentas que al cierre del ejercicio 2015 se realizaran este tipo de comprobaciones a fin de que las cuentas de las entidades de la CA reflejaran fielmente su situación económica y patrimonial.

La fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores ha puesto de manifiesto la existencia de pasivos omitidos, que deberían haber figurado al cierre de 2016 en las cuentas 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, o 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, por importe de 11.000 miles de euros.

En **Canarias**, al final de 2016 el importe de los acreedores presupuestarios es de 920.300 miles de euros, que incluye los gastos pendientes de pago contabilizados en el presupuesto de los ejercicios corrientes y cerrados al cierre de ejercicio. No obstante, para obtener la cifra real habría que añadir, los importes correspondientes a acreedores por ingresos indebidamente recaudados y que deben devolverse en un futuro y los gastos pendientes de aplicación presupuestaria lo que implicaría un importe de 961.038 miles de euros, debiéndose indicar que si bien se redujo respecto a 2015, continúa siendo superior a las cantidades registradas en años anteriores.

En **Cantabria**, los acreedores presupuestarios al cierre de 2016 ascendían a 402.601 miles de euros, un 21 % más que en 2015. A 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado, 203.875 miles de

euros correspondían a obligaciones reconocidas en dicho ejercicio y 37.676 miles a ejercicios anteriores. También se incluyen entre los citados acreedores presupuestarios 161.029 miles de euros de la cuenta 409 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y 21 miles de la cuenta 408 "acreedores por devolución de ingresos".

Por lo que se refiere a la cuenta 409, cabe señalar que durante el ejercicio, hasta la realización de las operaciones de cierre, su saldo no reflejaba el importe de los gastos pendientes de aplicar a presupuesto, al no realizarse cargos por las obligaciones reconocidas derivadas de gastos de ejercicios anteriores imputados al presupuesto corriente.

En sintonía con la modificación del Plan estatal llevada a cabo mediante la aprobación de la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre (con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2017), se modificó también el PGCP de Cantabria mediante la Orden HAC/46/2017, de 5 de octubre de 2017, en orden a fusionar las cuentas 409 y 411 dando lugar a la nueva cuenta 413, que se crea con la denominación "acreedores por operaciones devengadas".

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de los acreedores presupuestarios no financieros, ascendía a 184.322 miles de euros, de los que 126.826 miles de euros procedían de la ejecución del presupuesto corriente y el resto de ejercicios cerrados.

Al igual que en ejercicios precedentes, los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados no se contabilizaban en la cuenta habilitada al efecto por el PGCP (401), registrándose indistintamente, de forma indebida, con los del ejercicio corriente en la cuenta 400. En 2016 se mantiene la tendencia iniciada en 2012 de reducción de los acreedores no financieros, motivada en gran parte por la adhesión de la CA a los mecanismos extraordinarios de financiación que han supuesto la transformación de la deuda con proveedores en deuda financiera. No obstante, en lo referente a la cuenta 409, se ha producido una importante variación al alza (148 %), al concluir el ejercicio con un saldo pendiente de aplicar al presupuesto de 20.823 miles de euros, de los que 17.071 miles responden a subvenciones (más del 50 % de ellas para entidades locales). Además el 99 % del gasto pendiente de aplicar se había generado en 2016.

En **Cataluña**, la parte de gasto devengado durante el ejercicio 2016 no contabilizado en el presupuesto del ejercicio fue de 467.260 miles de euros. Una parte de este gasto estaba devengado y no vencido y la otra, devengado y vencido; por lo tanto, se incumplieron los artículos 28.b y 35 de la Ley de finanzas.

El gasto traspasado se recoge en dos cuentas financieras: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios. La cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto recoge las obligaciones pendientes de pago derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, así como subvenciones justificadas que no fueron aplicadas al presupuesto, por un importe de 74.890 miles de euros y la cuenta Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios recoge las obligaciones no vencidas al final del ejercicio derivadas de gastos devengados o de bienes y servicios recibidos efectivamente durante el ejercicio, con un importe registrado de 392.370 miles de euros.

En **Extremadura**, el saldo final de los acreedores presupuestarios no financieros de la Administración ascendió a 334.934 miles de euros, lo que supone una reducción interanual del 1,2 %. Respecto a las obligaciones de ejercicios cerrados, se ha efectuado el pago de las procedentes de los ejercicios 2011 a 2014, por lo que el saldo final existente a 31 de diciembre de 2016 tiene su origen íntegramente en obligaciones de 2015, 1.043 miles de euros, sin que exista, por tanto, un riesgo de tener contabilizadas obligaciones prescritas.

Al cierre del ejercicio fiscalizado aún se mantenían saldos pendientes de aplicación que procedían del ejercicio 2012 (o anteriores) por un total de 11.724 miles de euros. El saldo inicial de la cuenta 409.9 "Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto por IBI" no experimentó variaciones en el

ejercicio, sin que se procediera ni a su aplicación al presupuesto ni a su baja, por lo que mantiene un saldo final de 11.722 miles de euros.

Respecto al saldo de la cuenta 409.2 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", ejercicio 2013 y siguientes, ascendió a cierre del ejercicio a 11.230 miles de euros.

En **Galicia**, en el epígrafe Acreedores se incorporaron los registros de la cuenta 409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por importe de 68.640 miles de euros, correspondientes a las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se produjo su aplicación al presupuesto, siendo procedente. El epígrafe de acreedores del balance no tiene registrada la deuda contraída con la Administración del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que a 31.12.2016 asciende a 1.272.930 miles de euros.

En **Illes Balears**, los acreedores presupuestarios presentaban a 31 de diciembre de 2016, un saldo de 617.374 miles de euros. El importe total de los acreedores de ejercicios cerrados ascendía a 30.388 miles de euros, de los cuales el 97,5 % correspondían a empresas y entes públicos dependientes de la CA, en concepto de transferencias corrientes o de capital o por prestación de servicios. En el saldo de acreedores presupuestarios se incluyen 68.767 miles de euros (39.583 miles de euros en el ejercicio 2015) en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectivamente realizados, y de bienes y servicios efectivamente recibidos a lo largo del ejercicio. Con respecto a los acreedores registrados con abono a la cuenta «409. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», no se ha reconocido la obligación presupuestaria correspondiente

En **La Rioja**, el importe total pendiente de pago al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 200.785 miles de euros, de los que 121.812 miles de euros correspondían a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y el saldo restante procedía de ejercicios anteriores. Las obligaciones pendientes de pago tienen su origen principalmente en las transferencias de capital destinadas a la financiación de la actividad subvencionadora de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. En el análisis realizado se ha verificado que, a 31 de diciembre de 2016 la Comunidad no había registrado en esta cuenta obligaciones devengadas en el ejercicio 2016 y anteriores, un importe de, al menos, 2.503 miles de euros, que respondían principalmente a facturas de gastos sanitarios de naturaleza corriente que tuvieron entrada con posterioridad a la fecha de cierre del registro contable de facturas y por tanto fueron contabilizadas en el ejercicio siguiente. Por otro lado, la Comunidad no ha registrado en el balance la deuda contraída con la Administración General del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, cuyo importe ascendía al cierre del ejercicio 2016 a 148.252 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, los acreedores presupuestarios, ascienden, a final de ejercicio a 887.495 miles de euros (887.024 miles del ejercicio corriente y 471 miles de presupuestos cerrados). El importe de los acreedores presupuestarios de corriente deriva de unas obligaciones reconocidas de 19.505.575 miles de euros, a las que se deducen los pagos realizados por importe de 18.618.551 miles de euros.

El saldo inicial de la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (383.221 miles de euros) es superior en 6.195 miles de euros al saldo de cierre del ejercicio anterior, fundamentalmente por la reestructuraciones de servicios entre el Servicio Madrileño de Salud y la Administración de la Comunidad (5.370 miles de euros). El resto corresponde a las integraciones de los entes extinguidos. Según los Informes de deuda del saldo inicial de esta cuenta, al menos 87.890 miles de euros han sido aplicados a presupuesto durante el presente ejercicio, en justificantes por importe total de 295.124 miles de euros ha sido anulada su conformidad y 207 miles de euros no han tenido evolución. Las anulaciones de conformidad han motivado 271.627 miles de euros de resultados de ejercicios anteriores sin que, con la información

disponible, haya sido posible conocer la evolución de los nuevos justificantes. Su saldo final es de 125.059 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, a fin de ejercicio 2016, el saldo de los acreedores presupuestarios asciende a 431.768 miles de euros y el de no presupuestarios a 119.688 miles de euros. De acuerdo con la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente el importe pendiente de pago en el ejercicio 2016 por obligaciones reconocidas en este ejercicio ascendió a 373.540 miles de euros, 1.756 miles de euros más que en 2015. El saldo correspondiente a acreedores por presupuestos de gastos cerrados asciende a 56.161 miles de euros.

Tal y como ya ha puesto de manifiesto la Sindicatura en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, la CA utiliza incorrectamente la cuenta 402 ya que contabiliza en ella las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que deben contabilizarse en la cuenta 409. El saldo final de estas obligaciones asciende a 1.884 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, a 31 de diciembre de 2016, el saldo de las cuentas de acreedores presupuestarios, no financieros, pendientes de pago asciende a 394.899 miles de euros. En el ejercicio fiscalizado el índice de cumplimiento del pago de las obligaciones reconocidas ha mejorado respecto al año anterior, si bien la realización de los pagos del presupuesto corriente no ha superado el 93 % de media, como consecuencia de un nivel bajo de cumplimiento en los activos financieros (35 %), en las inversiones reales (78 %) y en los gastos corrientes en bienes y servicios (84 %).

Al cierre del ejercicio 2016, la Administración autonómica mantenía pendientes de contabilización las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud, sin cobertura financiera a dicha fecha por la CA, cuyo importe ascendía a 665.176 miles de euros. Asimismo, al 31 de diciembre de 2016, no se habían registrado sentencias judiciales firmes contra la Administración con un coste indemnizatorio de 5.545 miles de euros, de las que 1.425 miles de euros fueron contabilizadas al ejercicio siguiente como devoluciones de ingresos y 4.120 miles de euros como gasto.

En la **Comunitat Valenciana**, a cierre del ejercicio 2016, el saldo correspondiente a acreedores presupuestarios asciende a 2.710.974 miles de euros, de los cuales 1.419.300 miles de euros corresponden al presupuesto corriente, 364.500 miles de euros a presupuesto cerrado y 927.200 miles de euros a operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. De este saldo el 91,6% corresponde a la Consejería de Sanidad con el siguiente desglose: 162.800 miles de euros corresponden a productos farmacéuticos, 77.000 miles de euros a material sanitario y 37.200 miles de euros a conciertos sanitarios.

A cierre del ejercicio el saldo total relativo a la cuenta acreedores no presupuestarios fue de 957.900 miles de euros. Dentro de estos la Sindicatura reitera respecto de la cuenta "Otros acreedores no presupuestarios", con un saldo de 128.200 miles de euros, la necesidad de desglosar su contenido adecuadamente mediante cuentas divisionarias, dado que no ha sido posible conciliar razonablemente los saldos de todos los conceptos que la integran con los datos de la Memoria. Entre los conceptos registrados en esta cuenta destacan por su importancia los fondos procedentes del Estado pendientes de transferir a las entidades beneficiarias.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, a 31 de diciembre de 2016, la Ciudad mantenía registradas en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" obligaciones de esta naturaleza por falta de consignación presupuestaria por 5.303 miles de euros. Por el contrario, se han aplicado al presupuesto del año 2016 gastos que estaban contabilizados al 31 de diciembre de 2015 en la cuenta por 7.210 miles de euros. Por consiguiente, las obligaciones reconocidas en 2016 se encontraban sobrevaloradas en 1.907 miles de euros. Asimismo, es preciso indicar que la imputación presupuestaria de todas las obligaciones en el año 2016 se ha contabilizado en una única aplicación presupuestaria, y no en aplicaciones o conceptos de acuerdo con su naturaleza, lo que distorsiona el adecuado registro presupuestario de los gastos.

Las obligaciones pendientes de pago, a cierre del ejercicio 2016, se encontraban infravaloradas en un importe conjunto de 30.531 miles de euros, al no haberse contabilizado compromisos de gasto asumidos con empresas municipales, deudas con la Autoridad Portuaria de Ceuta, obligaciones con proveedores de servicios y gastos corrientes, así como la deuda con vencimiento a corto plazo con la Administración General del Estado por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo de acreedores no financieros presupuestarios al cierre del ejercicio fue de 22.891 miles de euros, de los que 19.455 miles de euros correspondían a acreedores de 2016 y 3.436 miles de euros a ejercicios anteriores. El saldo de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", alcanzó un importe de 3.017 miles de euros; a lo largo del ejercicio se produjeron abonos en esta cuenta por importe de 2.957 miles de euros y cargos por importe de 3.875 miles de euros.

El saldo final de los acreedores no presupuestarios alcanzó los 6.363 miles de euros, sin que se haya acreditado la existencia de un registro de los diferentes conceptos de acreedores no presupuestarios cuyos saldos figuren clasificados por su antigüedad, en orden a su posible análisis y depuración.

III.1.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los anexos II.2.1 y II.2.2 recogen para 2016 los resultados económico-patrimoniales agregados de 202 entes de las Administraciones Públicas y de 105 entes, respectivamente, que han supuesto un desahorro de 9.688.347 miles de euros en las entidades que mantienen el PGCP del Estado de 1994, y para los que presentan nuevos estados financieros con arreglo al nuevo PGCP estatal de 2010, obtienen un resultado del ejercicio negativo de 4.922.428 miles de euros.

Los anexos II.2.1.1, II.2.1.2, II.2.1.3, II.2.1.4 y II.2.1.5, II.2.2.1, II.2.2.2, II.2.2.3, II.2.2.4 y II.2.2.5 contienen los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales, OOAA, entes públicos, consorcios públicos y de las universidades sujetos a los distintos PGCP, respectivamente, desglosados por CCAA.

Los cuadros 15 y 15.1 resumen los resultados económico-patrimoniales agregados de las Administraciones Públicas conforme a los planes estatales de 1994 y 2010, respectivamente.

CUADRO 15 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP. 1994
(miles de euros)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS		AHORRO (DESAHORRO)	
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones		Extraordinarios
Administración General	36	37.583.579	61.132.674	2.566.924	67.585.564	23.614.135	250.613	(9.832.865)
OO.AA.	78	12.941.777	4.882.732	467.916	561.773	17.595.644	202.829	67.821
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	47	7.075.928	4.702.418	55.836	300.392	11.568.917	70.196	105.323
Consortios (PGCP)	24	456.219	3.712	6.238	240.161	224.328	7.155	5.475
Universidades Públicas	17	2.546.764	75.134	47.209	565.667	2.052.697	16.642	(34.101)
TOTAL	202	60.604.267	70.796.670	3.144.123	69.253.557	55.055.721	547.435	(9.688.347)

Fuente: elaboración propia
Administración General lleva incluidos datos de 23 entidades.

CUADRO 15.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010
(miles de euros)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Administración General	8	52.787.586	(57.330.451)	(4.542.865)	1.315.584	(3.227.281)	(1.607.005)	(4.834.286)
OO AA.	26	3.601.299	(3.512.347)	88.952	10.667	99.619	(133.715)	(34.096)
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	18	17.239.999	(17.693.010)	(453.011)	1.015.617	562.606	(718.203)	(155.597)
Consortorios (PGCP)	23	239.549	(231.298)	8.251	(1.213)	7.038	5.332	12.370
Universidades Públicas	30	5.980.079	(5.926.521)	53.558	36.904	90.462	(1.281)	89.181
TOTAL	105	79.848.512	(84.693.627)	(4.845.115)	2.377.559	(2.467.556)	(2.454.872)	(4.922.428)

Fuente: elaboración propia
Administración General lleva incluidos datos de 2 entidades.

Tal como se ha reflejado en anteriores apartados y se viene reiterando en los informes de ejercicios anteriores, hay una serie de OOAA y entes públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones Generales a las que pertenecen (Cantabria, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja). En 2016, se integran 25 entidades, 21 OOAA y 4 entes públicos. Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de ellos deberían haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios.

En 2016, el resultado económico-patrimonial es negativo en todas las CCAA y positivo en las Ciudades Autónomas.

No obstante, hay que considerar que, en gran parte de ellas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones ya expuestas anteriormente, pues las incidencias más significativas que afectan al resultado económico-patrimonial de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas se recogen en los subepígrafes de Inmovilizado, Deudores, Tesorería y Acreedores analizados en el epígrafe anterior.

III.1.2.3. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es negativo, por importe de 1.752.831 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2015 de 4.584.102 miles de euros. En el cuadro que figura a continuación se muestran para cada CA los importes de los remanentes, recogidos en los respectivos informes de fiscalización.

CUADRO 16 REMANENTE DE TESORERÍA

(miles de euros)

Comunidades	Remanentes de tesorería contables
Andalucía	1.152.347
Aragón	705.967
Canarias	185.700
Cantabria	(95.175)
Castilla-La Mancha	(547.467)
Castilla y León	355.786
Cataluña	(1.360.621)
Extremadura	(247.803)
Foral de Navarra	(137.047)
Galicia	58.573
Islas Baleares	253.639
La Rioja	(176.018)
Madrid, Comunidad	(615.421)
País Vasco	321.218
Principado de Asturias	(167.978)
Región de Murcia	138.357
Valenciana, Comunitat	(1.664.281)
Cd. A. de Ceuta	34.992
Cd. A. de Melilla	52.401
TOTAL	(1.752.831)

Fuente: elaboración propia

Las CCAA que tienen remanentes de tesorería negativos en el ejercicio 2016 son Cantabria, Castilla la Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias y la Comunitat Valenciana. Los importes negativos indican que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo, situación financiera que debe corregirse.

III.1.2.4. MEMORIA

Con carácter general las Memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y en algunas Comunidades la estructura de la Memoria no se adapta a sus respectivos PGCP.

Las Memorias de las Administraciones generales analizadas, con excepción de las correspondientes a las CCAA de **Andalucía**, **Canarias** y **País Vasco** que no presentan especiales incidencias, tienen como deficiencias más significativas las siguientes:

En **Aragón**, la situación financiera de la CA que se deduce de las cuentas consolidadas del ejercicio 2016 de las trece entidades públicas de la CA que han sido objeto de fiscalización presenta graves desequilibrios patrimoniales de los que no se informa adecuada y detalladamente en la Memoria de la Cuenta General rendida por el Gobierno de Aragón. Además, la Memoria no

contiene un apartado con información más detallada respecto a los factores que inciden en el normal funcionamiento de la CA (en particular, sobre los efectos en la situación económico-patrimonial de la evolución del sistema de financiación de la CA) y de aquellos que los mitigan; no incluye un apartado o nota que informe de las bases de presentación de las cuentas anuales y de las normas de valoración aplicadas, en especial, sobre el inmovilizado, las inversiones financieras, las existencias, las provisiones, las contingencias, la contratación, los gastos de personal, los gastos con financiación afectada y los hechos posteriores; y la información sobre el inmovilizado es insuficiente, ya que solo recoge unos cuadros sobre aumentos y disminuciones de inmovilizado, sin explicar las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni los movimientos de actualización del inventario o las razones de los retrasos en el reflejo contable.

En **Cantabria**, la Memoria integrante de la Cuenta de la Administración General no contenía toda la información exigida en el PGCP. Tampoco se incluía la información sobre gastos con financiación afectada, necesaria para conocer la parte del remanente de tesorería que constituye un recurso para financiar la actividad con carácter general ni se incluye información ni del riesgo económico ni de los potenciales desembolsos presupuestarios para la CA derivados de determinadas operaciones o hechos, pese a lo dispuesto, entre otras normas, en la Orden HAC/49/2016.

En **Castilla-La Mancha**, la Memoria no contiene el estado operativo previsto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 donde se informe suficientemente de la comparación entre los gastos e ingresos presupuestarios.

En **Castilla y León**, la Memoria no especifica las formas de financiación de las modificaciones presupuestarias que implican incrementos de los créditos iniciales.

En **Cataluña**, la Memoria sigue sin incluir información justificativa del coste y rendimiento de los servicios ni del grado de cumplimiento de los objetivos programados en contra de lo establecido en el artículo 81.8 de su Ley de Finanzas.

En **Extremadura**, como en ejercicios precedentes la Memoria de la Administración General continúa sin proporcionar la información correspondiente a diversos apartados, entre ellos los relativos a convenios, desarrollo de compromisos de ingresos, gastos con financiación afectada, derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad y tasas, precios públicos y precios privados.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, la Memoria no contiene información sobre las obligaciones actuariales generadas por el montepío del personal funcionario activo y pasivo de la Administración de la Comunidad Foral, que para el periodo 2017-2087 se estima en torno a 2.079.000 miles de euros constantes.

En **Galicia**, la Memoria sigue presentando una información desestructurada e insuficiente, lo que dificulta el cumplimiento de su función básica de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

En **Illes Balears**, la Memoria no incluye los conceptos correspondientes a «Asientos no automáticos» a efectos de poder identificar y facilitar la conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado patrimonial.

En **La Rioja**, la Memoria de la Cuenta General no ha incluido determinada información contable relevante y necesaria para completar y ampliar el contenido de los balances, cuentas de resultados y estados de liquidación de los presupuestos ni información sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como exige el artículo 6 de la LOEPSF.

La Memoria de la Cuenta General de la **Comunidad de Madrid**, no ofrece resumen explicativo sobre los asientos realizados en el período intermedio entre el cierre de la contabilidad del ejercicio

anterior y al apertura del ejercicio 2016, la fecha consignada en la relación de deudores no es válida, ya que recoge el alta en el sistema, en muchos casos debida a la migración del anterior sistema contable, no dando información sobre la verdadera antigüedad del deudor, no ofrece toda la información requerida sobre pasivos contingentes, ya que, si bien consta información relativa a los procedimientos en curso de los que se puedan derivar futuras obligaciones, no consta las estimaciones, procedimiento de cálculo, o criterio y la información sobre gastos con financiación afectada resulta insuficiente.

En el **Principado de Asturias**, la Memoria no se ajusta a la estructura establecida por el PGCP de la CA ya que no incluye todos los estados previstos en el Plan y además, en algunos de los que sí recoge, la información que refleja en los mismos es insuficiente.

En la **Región de Murcia**, la Memoria no informa sobre determinadas operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de detalle en la misma, como por ejemplo, las posibles provisiones por riesgos procedentes de reclamaciones, procedimientos administrativos o jurisdiccionales en los que la Administración General de la Comunidad haya sido parte y que pudiesen suponer obligaciones económicas elevadas para la misma o sobre operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas.

En la **Comunitat Valenciana**, la Memoria de la Cuenta de la Administración debería completarse con información sobre ciertos aspectos significativos atendiendo a las normas contables de aplicación, entre otros: bases de presentación y normas de valoración aplicadas al inmovilizado, composición y características de la cartera de valores, deudores no presupuestarios y pagos pendientes de aplicación, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, ingresos y gastos extraordinarios, contratación, gastos con financiación afectada y criterios de contabilización del endeudamiento y de los gastos de aplazamiento de deudas.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Memoria de la cuenta de la Administración General de la Ciudad no se ha cumplimentado en su totalidad y no se han incorporado diferentes documentos y estados previstos en la Instrucción de contabilidad para la Administración Local que deben formar parte o acompañar a la misma, entre los que destacan: detalle nominal de las operaciones de endeudamiento financiero; información sobre el Patrimonio Público del Suelo; compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros; gastos con financiación afectada; número medio de empleados de la Administración de la Ciudad; y avales u otros afianzamientos concedidos por la Administración Autonómica a sus empresas mercantiles.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Memoria de la Administración General muestra diversos apartados sin cumplimentar. Además, el apartado de gastos con financiación afectada presenta deficiencias en la información que afectan al resultado presupuestario y al remanente de tesorería. Asimismo, el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores incluía información incompleta y la cifra del remanente de tesorería total se sigue viendo afectada por la incorrecta contabilización o imputación presupuestaria de determinadas operaciones.

III.2. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.2.1. Aspectos Generales

El Fondo de Compensación Interterritorial encuentra su fundamento legal en la CE, que en su artículo 138.1 prescribe que el Estado debe velar "...por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...". Con ese fin, la propia Constitución, en su artículo 158.2, configura un instrumento específico dirigido al logro del objetivo propuesto, instrumento que pasa a denominarse Fondo de Compensación y cuyos recursos financieros deben destinarse a gastos de inversión, siendo distribuidos por las Cortes

Generales entre las Comunidades Autónomas. Posteriormente la LOFCA incorpora los criterios para su cuantificación y distribución.

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 27 de julio de 2001 introduce modificaciones en el FCI, que hacen necesaria la creación de un nuevo marco legal, constituido por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre (LFCI), modificada en su artículo 2.1 por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Las modificaciones recogidas en la citada normativa implican, en primer lugar, que este Fondo pudiera destinarse no solo a la financiación de inversiones sino también a los gastos corrientes asociados, para lo que se dispuso la separación del antiguo Fondo en el Fondo de Compensación (con el 75 % de la financiación), que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y en un Fondo Complementario (por el 25 % restante) destinado también a gastos de inversión, pero que no obstante, y a solicitud de los beneficiarios, podrá destinarse a financiar gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas con cualquiera de los dos fondos, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en que haya concluido la ejecución del proyecto. Esta división del antiguo Fondo no obsta para que los dos Fondos que se crean deban ser considerados, por su naturaleza, destino y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las CCAA, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y la riqueza de sus habitantes.

En segundo lugar se incorpora la posibilidad de dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica. Esta integración no ha supuesto, siguiendo la recomendación contenida en el Acuerdo del CPFF, merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las CCAA, dado que estos se han incrementado en la cuantía que corresponde a Ceuta y Melilla, según lo establecido en aquel y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades. De esta forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las CCAA.

Su cuantificación y distribución se calcula a partir de los criterios dispuestos en el art.16 de la LOFCA, y desarrollados en la LFCI.

Respecto a su control la LOFCA establece en su artículo 16.8 que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo, estén en curso de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 10 de la LFCI establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las CCAA y que el Tribunal de Cuentas y los OCEX, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

III.2.2. Dotaciones y Financiación de las mismas

La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2016, recogida en el artículo 114 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para dicho ejercicio, ascendió, al igual que en el ejercicio 2015, a 432.430 miles de euros, de los cuales 324.331 miles de euros corresponde al Fondo de Compensación, y 108.099 miles de euros al Fondo Complementario. Estos Fondos suponen tan solo el 0,2% de los recursos de que han dispuesto las CCAA.

Estas dotaciones se destinan al igual que en ejercicios anteriores a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El reparto por CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO 17 DISTRIBUCIÓN POR CCAA EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI
(miles de euros)

Comunidades	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	FCI TOTAL	%
Andalucía	119.550	39.846	159.396	36,9
Canarias	35.133	11.710	46.843	10,8
Cantabria	3.741	1.246	4.987	1,2
Castilla-La Mancha	24.860	8.286	33.146	7,7
Castilla y León	14.640	4.880	19.520	4,5
Extremadura	18.931	6.310	25.241	5,8
Galicia	33.774	11.257	45.031	10,4
Principado de Asturias	10.081	3.360	13.441	3,1
Región de Murcia	16.621	5.539	22.160	5,1
Valenciana, Comunitat	42.036	14.011	56.047	13,0
Ciudad A. de Ceuta	2.482	827	3.309	0,8
Ciudad A. de Melilla	2.482	827	3.309	0,8
TOTAL	324.331	108.099	432.430	100,0

Fuente: elaboración propia

III.2.3. Ejecución de los Proyectos

Durante la elaboración del Proyecto de los PGE de cada ejercicio, el Ministerio de Hacienda solicita a cada CA la relación de proyectos de inversión que quieren financiar con cargo a los FCI. Esta solicitud se realiza siempre dentro del primer semestre del año anterior al que se van a ejecutar los Presupuestos (antes del 30 de junio). La relación de los proyectos de inversión con cargo a los FCI se comunica a través de los modelos e instrucciones que el Ministerio de Hacienda remite a las CCAA (regulados por la Orden HAP/1023/2015, de 29 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2016).

Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, por lo que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. Además, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2016 en casi el 100 % de las dotaciones del Fondo de Compensación y en el 100 % de las dotaciones del Fondo Complementario. Los datos sobre el importe de la ejecución en cada CA se recogen en el cuadro 12.

A continuación se indican algunos aspectos relativos a la ejecución efectuada por las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía que han participado del FCI en 2016.

Andalucía ha financiado un total de 153 proyectos de inversión por el importe total asignado del FCI, habiéndose certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos que se han

recaudado íntegramente. La Consejería de Economía y Conocimiento para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 44 de los 67 proyectos allí contenidos, e incluyendo 130 proyectos nuevos, representativos del 83,27% de la asignación, que no habían sido contemplados en la planificación inicial.

No obstante, la Cámara de Cuentas señala que los importes por obligaciones reconocidas de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente al Fondo al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos, ya que la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI.

En **Canarias**, la dotación estatal del FCI para Canarias en el ejercicio 2016 ascendió a 46.843 miles de euros, a la cual hay que añadir los remanentes de FCI que quedaron pendientes de ejecución en 2015 por valor 12.300 miles de euros. Sin embargo, en el estado de ingresos de la CA la cuantía prevista inicialmente para este concepto era inferior, al ascender ésta a 4.000 miles de euros.

En el ejercicio 2016, se reconocieron obligaciones por un total de 39.100 miles de euros para proyectos de inversión financiados con FCI, alcanzando un grado de ejecución del 80,5 %, inferior en 15,9 puntos al del ejercicio 2015. Esta menor ejecución generó un remanente de 17.800 miles de euros, no obstante, a esa cifra hay que descontarle 8.300 miles de euros de gastos ejecutados en 2016 y no certificados hasta el año siguiente, quedando, por tanto, un saldo real disponible de 9.500 miles de euros.

Del lado de los ingresos, se obtuvo financiación para el 78,8 % de los gastos ejecutados en 2016 con cargo al FCI. El resto de lo recaudado por este concepto, dio cobertura a gastos realizados en el ejercicio anterior por valor de 10.500 miles de euros. Atendiendo a la fecha de certificación al Estado, de las doce Comunidades y Ciudades Autónomas receptoras del Fondo, Canarias es la tercera con más bajo nivel de ejecución.

En **Cantabria**, la gestión correspondiente a los FCI del ejercicio 2016, se realizó de forma directa por el Gobierno de Cantabria, sin que se produjeran modificaciones en los proyectos gestionados durante el ejercicio.

No obstante, como en ejercicios anteriores, las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados con recursos de los Fondos no disponían de aplicaciones presupuestarias específicamente asignadas para su registro en la contabilidad y esta no distinguía los remanentes de crédito correspondientes a la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con las dotaciones de los Fondos (con independencia del conocimiento de dichos remanentes que pueda tener el órgano encargado de su gestión), para su incorporación al presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, lo que dificulta el adecuado seguimiento de los proyectos que establece el artículo 10.3 de la Ley reguladora de los FCI. Además, la estructura del presupuesto de ingresos de la Comunidad no permitía diferenciar el origen de la financiación prevista y la sustitución de proyectos no se realiza conforme al procedimiento previsto en el artículo 7 de la Ley.

En **Castilla-La Mancha**, el grado de ejecución de los proyectos vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial considerado por la CA no responde a su avance físico, dado que la falta de concreción de los mismos, al estar definidos en líneas generales de actuación, impide determinar dicho avance. Además, se efectuó una redistribución de las dotaciones entre los diferentes proyectos incluidos en esta financiación, no constando en la documentación aportada las circunstancias que suscitaban tales cambios.

En **Castilla y León**, el grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI del ejercicio 2016 alcanzó el 80,90 %. Desglosando por superproyectos, todos ellos han sido

ejecutados al 100 % a excepción del (001) Infraestructuras Agrarias y el (004) Infraestructuras para la Educación, los cuales tienen unos grados de ejecución del 75 % y 25 %, respectivamente.

Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores.

En **Extremadura**, la dotación de los FCI en 2016 representa el 0,48 % del presupuesto de gastos de la CA (a nivel de créditos iniciales) y un 4,74 % de los créditos consignados para inversiones reales y transferencias de capital. El importe cuantitativo de estas dotaciones, su tendencia decreciente y su peso relativo sobre el presupuesto total de la CA, determina que el impacto de estos recursos, en orden a posibilitar la corrección de desequilibrios territoriales (objetivo principal de estos fondos), sea poco relevante. Por contra, en los ejercicios precedentes la CA ha venido recibiendo financiación adicional para inversiones, en base a convenios con el Estado, que han superado las aportaciones por Fondos de Compensación durante el periodo 2012-2015 y que están sometidos a un régimen más flexible en cuanto a porcentajes de ejecución y justificación.

La práctica de sustitución sistemática de subproyectos financiados con cargo al Fondo, para asegurar la inclusión de otros ejecutados al 100 %, impide la verificación, en un periodo plurianual, del control sobre el grado de ejecución de los proyectos.

En **Galicia**, la LPGE para el ejercicio 2016 contemplaba un número inicial de 4 proyectos genéricos. No obstante, a lo largo del ejercicio, todos fueron totalmente sustituidos y se crearon 11 proyectos nuevos. Los créditos incorporados en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, en las modalidades de financiación de los FCI, que no se asignaron a ningún proyecto de los Fondos de Compensación ascienden a 480 miles de euros, de este importe se ejecutaron 477 miles de euros. En relación con la ejecución del presupuesto de ingresos, la CA no realiza modificaciones de las previsiones iniciales de ingresos. El índice de ejecución de ingresos varía sustancialmente. Los derechos reconocidos en concepto de FCI 2016 representan el 87,96 % de las previsiones de ingresos de los citados Fondos. Este porcentaje es muy superior a la media de los ejercicios 2015 a 2012 (62,07 %). Los cobros realizados suponen el 100 % de los derechos reconocidos netos, porcentaje igual a la de los ejercicios 2012 a 2015.

Respecto a la ejecución de los proyectos financiados con los FCI en el ejercicio 2016, se reconocieron obligaciones por un 82 % de la dotación global de los Fondos. Los pagos realizados representan el 88 % de las obligaciones reconocidas.

En el **Principado de Asturias**, se modificó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2016, las dotaciones iniciales de los proyectos de inversión debido a las dificultades en el grado de reconocimiento de obligaciones de los proyectos. Estas modificaciones se llevaron a cabo respetando la distribución que para cada uno de los Fondos se había asignado (75 % Fondo de Compensación y 25 % Fondo de Complementario). La ejecución de los proyectos fue de un 100%, sin desviaciones ni remanentes. La mayor parte (un 55,06 %) de los FCI del 2015 fueron destinados, al igual que en ejercicios anteriores, a financiar inversiones en carreteras.

Como indica la Sindicatura, en cuanto a la contabilización de los proyectos financiados con cargo a los FCI hay que poner de manifiesto que la ausencia de una contabilidad analítica limita el control a que se refiere la LFCI. De esta forma, si cada programa del presupuesto de gastos tuviera establecidos objetivos e indicadores específicos de los proyectos que comprende, se podría evaluar con mayor precisión la ejecución de los fondos por parte de la CA y si han sido destinados a los fines para los que fueron creados tales fondos.

En la **Región de Murcia**, al igual que en ejercicios anteriores, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2016, al igual que en el ejercicio precedente, en el 100 % de las dotaciones del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario.

El grado de ejecución de los créditos, a 31 de diciembre de 2016, fue del 100%. En cuanto a su imputación presupuestaria, el gasto realizado se clasificó atendiendo a su naturaleza económica en el capítulo 6 "Inversiones reales" del presupuesto de gastos, distribuyéndose finalmente dichas dotaciones en cinco proyectos genéricos, cuatro correspondientes al Fondo de Compensación y uno al Fondo Complementario, según se detalla posteriormente. Por lo que se refiere al registro de las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados por el FCI, se constata, como en ejercicios anteriores, que en el presupuesto de gastos de la Comunidad no existen unas aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se contabilicen las obligaciones, imputándose estas a las rúbricas en las que se recoge o incluye el proyecto cofinanciado por el FCI.

Al cierre de 2016, la CA había solicitado el 100 % de las dotaciones del FCI de 2015 y de las dotaciones del FCI 2016, el 100 % del Fondo Complementario y el 61 % del Fondo de Compensación.

En la **Comunitat Valenciana**, la dotación definitiva de los FCI para el ejercicio 2016 se ha destinado a financiar total o parcialmente la ejecución de 21 proyectos, con un grado de ejecución del 100%.

Como señala la Sindicatura, para una adecuada gestión, seguimiento y control de los proyectos financiados con cargo a los FCI, debe utilizarse un sistema de objetivos e indicadores en el marco de una contabilidad analítica que facilite la información relativa a los costes y a las unidades ejecutadas de cada proyecto, teniendo en cuenta las distintas fuentes de financiación y, por tanto, la existencia de gastos e ingresos con financiación afectada, lo que no se realiza por la CA, por lo que se recomienda a la Intervención General que proceda a contabilizar adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los FCI, como establece el artículo 10 de la LFCI.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las subvenciones recibidas del FCI se han contabilizado incorrectamente por la Administración General de la Ciudad y no se han destinado a inversiones nuevas, tal y como prevé la LFCI, sino a transferir a la empresa municipal Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. la totalidad de su importe para hacer frente a las anualidades del préstamo en su día formalizado para financiar las inversiones en la Plaza del Revellín, cuya puesta en funcionamiento se produjo en el ejercicio 2012.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la importancia de estos recursos como instrumento de solidaridad regional ha ido menguando, con un descenso del 68 % desde 2009 hasta 2016, representando en el ejercicio fiscalizado el 1,4 % del presupuesto inicial de la CA. Por otro lado, Melilla no estableció subconceptos para diferenciar el Fondo de Compensación del Complementario y solicitó tan solo el 26,8 % de las disponibilidades de recursos con cargo a los Fondos, lo que supone dejar de percibir financiación en un periodo caracterizado por la baja inversión pública. Finalmente, la definición de algunos de los proyectos financiados es de un grado tan general que imposibilita verificar su grado de ejecución y avance, así como su aportación a la consecución del fin último de los FCI.

IV. UNIVERSIDADES

IV.1. INTRODUCCIÓN

La CE reconoce en el artículo 27.10 la autonomía de las universidades en los términos que la ley establezca. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), ley parcialmente orgánica en la medida en que contiene normas de desarrollo de los artículos 20.1.c) y 27.10 de nuestra norma suprema, ha sido modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, al reformar importantes artículos que afectan, entre otros aspectos, al régimen económico y financiero de las mismas.

La LOU establece en el artículo 1 que el servicio público de la educación superior corresponde a la universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación. En virtud de su artículo 6, las universidades se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas que dicten el Estado y las CCAA, en el ejercicio de sus competencias. Las universidades públicas se regirán, además, por su Ley de creación y por sus Estatutos, que son elaborados por las propias universidades y aprobados por el Consejo de Gobierno de su respectiva CA, previo control de legalidad.

En cuanto a la actividad investigadora, resulta reseñable la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI), en cuyo desarrollo el Consejo de Ministros aprobó el 1 de febrero de 2013 dos documentos previstos en la ley: la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación para el período 2013-2020, y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Respecto al régimen económico, presupuestario y contable, el art. 81.2 de la LOU señala en relación con el presupuesto de las universidades que “será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos”, estableciendo unas obligaciones a cumplir por todas ellas derivadas de las exigencias de la LOEPSF, como son la exigencia de aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse y la necesidad de que tanto los presupuestos como sus liquidaciones hagan una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Por su parte, el art. 81.4 de la LOU establece: “La estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia”.

Además, el art. 82.1 de la LOU dispone: “las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”.

El devenir de la naturaleza jurídica de las universidades públicas, consideradas en un principio como administraciones públicas independientes, es decir, extramuros del sector público y dotadas de una gran autonomía, y su paulatina conversión en entidades, que no administraciones públicas per se, pertenecientes al denominado sector público institucional, se ha visto por tanto influenciada por la vis atractiva de la LOEPSF sobre el resto de normas del ordenamiento financiero al contener principios inspiradores del mismo, y por ende en la nueva delimitación del sector público.

Como corolario a este proceso hay que destacar la promulgación de dos textos concordantes, como son la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Estas leyes tienen su origen en el Informe que en junio de 2013 elaboró la Comisión para la Reforma de las Administraciones, en el que se demandaba una racionalización y simplificación del Derecho administrativo español, así como reforzar el control financiero de todos los entes institucionales para asegurar que cumplen el principio de equilibrio presupuestario.

Cabe señalar, por tanto, la nueva delimitación del sector público como consecuencia de la reforma, ahora integrado por las Administraciones Públicas (la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local más los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas), las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de ellas y las universidades públicas; enumerando los principios generales que le son aplicables y reiterando la personalidad jurídica de cada una de las Administraciones Públicas (arts. 2 y 3 de la Ley 40/2015).

Respecto de las universidades públicas (UP), las mismas quedan encuadradas dentro del denominado sector público institucional, con la implicación que de ello deriva en materia de su régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial. Esta aproximación al sector público de las universidades ya se había producido en otras normas, como por ejemplo en el Real Decreto-ley núm. 8/2013, de 28 de junio, de Medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que por primera vez incluye, en su art. 10, a “las obligaciones pendientes de pago de las universidades públicas con sus proveedores siempre que sean vencidas, líquidas y exigibles” y hasta el límite de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Comunidad Autónoma a la universidad a 31 diciembre de 2012, o en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al incluir en el art. 2.1.d) a las universidades públicas dentro de su ámbito subjetivo de aplicación.

IV.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

La LOU recoge en su art. 81.5 la obligatoriedad de la rendición de sus cuentas para las universidades públicas, así como el procedimiento y órgano ante el que ha de efectuarse la rendición, estableciendo tras la modificación por el R.D.-Ley 14/2012, de 20 de abril, lo siguiente:

“Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.”

Los datos acerca de la rendición de cuentas en el ejercicio 2016 por parte de las universidades públicas, se recogen en el apartado II.1 de este Informe.

IV.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA**IV.3.1. Liquidación del Presupuesto**

El total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 8.720.190 miles de euros, supone un incremento del 25 %. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 30 %, destacan las universidades de Andalucía (31 %), Cataluña (45 %). En virtud de lo anteriormente señalado se pone de manifiesto que las universidades no han elaborado con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales fueran las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.706.915 miles de euros para las 48 UP, sobre unos créditos finales de 10.919.694 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 79,7 %.

Destaca que en el ejercicio 2016 las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Illes Balears, Región de Murcia y Comunitat Valenciana tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80 %. En el siguiente cuadro se recogen las circunstancias señaladas.

**CUADRO 18 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CCAA.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles de euros)**

Comunidades	2016		
	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Andalucía	2.197.913	1.632.505	74,3
Aragón	287.067	255.587	89,0
Canarias	321.306	283.096	88,1
Cantabria	134.242	104.936	78,2
Castilla-La Mancha	235.151	204.316	86,9
Castilla y León	587.601	507.148	86,3
Cataluña	1.961.383	1.438.187	73,3
Extremadura	168.872	138.100	81,8
Foral de Navarra	83.654	73.316	87,6
Galicia	595.229	520.811	87,5
Illes Balears	109.934	87.251	79,4
La Rioja	45.853	42.031	91,7
Madrid, Comunidad	1.826.676	1.516.247	83,0
País Vasco	501.461	411.659	82,1
Principado de Asturias	201.411	176.139	87,5
Región de Murcia	321.731	256.536	79,7
Valenciana, Comunitat	1.340.210	1.059.050	79,0
TOTAL	10.919.694	8.706.915	79,7

Fuente: elaboración propia

En el anexo I.2.5 y en el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto de ingresos de las universidades por CCAA.

Los derechos reconocidos en las 48 UP ascienden a 9.144.406 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 83,7 %.

Presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80 %, las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Illes Balears y Murcia.

**CUADRO 19 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CCAA.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles de euros)**

Comunidades	2016		
	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Grado de ejecución
Andalucía	2.197.913	1.691.221	76,9
Aragón	287.067	265.088	92,3
Canarias	321.306	283.096	88,1
Cantabria	134.242	103.722	77,3
Castilla-La Mancha	235.151	203.185	86,4
Castilla y León	587.601	516.241	87,9
Cataluña	1.962.738	1.487.212	75,8
Extremadura	168.872	139.497	82,6
Foral de Navarra	83.654	73.330	87,7
Galicia	595.229	532.710	89,5
Illes Balears	110.134	86.228	78,3
La Rioja	45.853	41.511	90,5
Madrid, Comunidad	1.826.676	1.739.173	95,2
País Vasco	501.461	424.561	84,7
Principado de Asturias	201.411	185.804	92,3
Región de Murcia	321.731	256.956	79,9
Valenciana, Comunitat	1.340.210	1.114.871	83,2
TOTAL	10.921.249	9.144.406	83,7

Fuente: elaboración propia

En el anexo I.5.5 y en el siguiente cuadro figuran los resultados y saldos presupuestarios agregados por CCAA, del que se desprende que el saldo presupuestario para las 48 UP ha sido positivo en 449.710 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos negativa de 3.129 miles de euros.

El resultado presupuestario es positivo en 452.839 miles de euros.

**CUADRO 20 RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles de euros)**

Comunidades	2016			
	Núm. Univ.	Resultado Presup.	Variación Pasiv. Fin.	Saldo Presup.
Andalucía	10	41.471	17.245	58.716
Aragón	1	15.724	(6.223)	9.501
Canarias	2	7.550	5.567	13.117
Cantabria	1	(2.427)	1.213	(1.214)
Castilla-La Mancha	1	(4.351)	3.820	(531)
Castilla y León	4	12.805	(3.712)	9.093
Cataluña	7	32.344	16.680	49.024
Extremadura	1	5.087	(579)	4.508
Foral de Navarra	1	(768)	(1.217)	(1.985)
Galicia	3	26.908	(15.009)	11.899
Illes Balears	1	(719)	(304)	(1.023)
La Rioja	1	164	(684)	(520)
Madrid, Comunidad	6	237.292	(14.366)	222.926
País Vasco	1	12.902	(2.608)	10.294
Principado de Asturias	1	10.074	(409)	9.665
Región de Murcia	2	(2.932)	3.353	421
Valenciana, Comunitat	5	61.715	(5.896)	55.819
TOTAL	48	452.839	(3.129)	449.710

Fuente: elaboración propia

IV.3.2. Balance y Resultado Económico-Patrimonial

Debe señalarse que algunas universidades no disponen aún de contabilidad financiera o patrimonial, al no haberse adaptado los PGCP autonómicos al PGCP del Estado de 2010, por lo que los datos económicos de las UP se exponen en dos cuadros diferenciados conforme se haya producido o no la indicada adaptación.

Así los datos correspondientes a los balances agregados y al resultado económico-patrimonial se recogen en los anexos II.1.1-5 y II.1.2-5 para las primeras, y II.2.1-5 y II.2.2-5 para las segundas.

Las CCAA que aún no han adaptado la contabilidad de las universidades al nuevo plan son Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. El activo agregado de las universidades (17) de estas comunidades asciende a 5.777.671 miles de euros y 4.550.453 miles de euros a fondos propios. El resultado agregado presenta un desahorro de 34.101 miles de euros como consecuencia de los resultados negativos de las universidades de Cantabria, Extremadura, foral de Navarra, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. En el resto se han producido resultados positivos.

Las universidades de las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Madrid y el País Vasco sí han adaptado su contabilidad al nuevo plan. El activo agregado de estas universidades (30) asciende a 13.894.475 miles de euros y 10.953.452 miles de euros a patrimonio neto. El resultado agregado neto del ejercicio resulta positivo por importe de 89.181 miles de euros, resultando negativos para las universidades de Andalucía (5.153), Castilla la Mancha (19.226), Illes Balears (5), La Rioja (516) y País Vasco (11.859).

V. EMPRESAS PÚBLICAS

El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en el ejercicio fiscalizado 62.913.386 miles de euros, para un conjunto de 423 entes empresariales. El activo está financiado por un pasivo exigible de 33.450.449 miles de euros y por un patrimonio neto de 29.462.937 miles de euros. En los Anexos II.3.1 y II.3.2 se incluyen los datos relativos a los balances agregados y cuentas de pérdidas y ganancias, respectivamente, de las 423 empresas públicas autonómicas de las que consta información en el Tribunal de Cuentas, incluyéndose también datos relativos a entes públicos sujetos al PGC.

Destaca por el valor de sus activos, principalmente los subsectores empresariales de Cataluña, con un importe de 16.891.953 miles de euros, seguidos por los subsectores empresariales de la Comunidad de Madrid (12.978.738 miles de euros). Andalucía (8.071.103 miles de euros), la Comunitat Valenciana (6.656.838 miles de euros), el País Vasco (5.563.866 miles de euros), e Illes Balears (2.116.603 miles de euros) que suponen el 83 % del activo total.

En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, por importe de 1.546.602 miles de euros. Resultan relevantes los resultados negativos de las empresas de la Región de Murcia por importe de 656.556 miles de euros (13 entes), de la Comunidad de Madrid por 242.522 miles de euros (48 entes) y Comunitat Valenciana 277.614 miles de euros (23 entes).

La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la CA respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por estas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales.

Por otra parte, en las CCAA, en el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital.

Los estados financieros agregados de las empresas públicas de las que se poseen datos figuran a continuación:

CUADRO 21.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. EMPRESAS PÚBLICAS
(miles de euros)

Empresas/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	
2016	423	46.089.220	16.824.166	29.462.937	20.890.115	62.913.386

CUADRO 21.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EMPRESAS PÚBLICAS

(miles de euros)

Empresas/ Ejercicio	Nº de Entes	Resultados de explotación		Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio	
		Otras rúbricas	Resultados Financieros							
2016	423	5.280.088	(6.524.277)	908	0	(1.518.175)	(28.427)	(1.546.602)	0	(1.546.602)

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento del sector público empresarial en los ejercicios 2013-2016:

**CUADRO 22 EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO 2013-2016.
EMPRESAS PÚBLICAS
(miles de euros)**

Comunidades	Ejercicios			
	2013	2014	2015	2016
Andalucía	1.170.233	1.317.642	1.259.529	1.208.570
Aragón	407.356	370.328	N/D	127.898
Canarias	225.391	209.196	194.034	176.850
Cantabria	230.129	227.779	196.780	178.463
Castilla-La Mancha	363.830	264.973	69.676	59.975
Castilla y León	635.516	273.311	267.951	267.839
Cataluña	8.638.000	N/D	9.233.780	8.888.630
Extremadura	20.061	23.442	23.128	215.800
Foral de Navarra	365.868	292.900	259.310	215.080
Galicia	693.700	655.400	489.958	391.200
Illes Balears	1.232.020	1.110.503	991.901	845.352
La Rioja	10.494	8.596	5.898	3.574
Madrid, Comunidad	1.902.925	2.084.104	857.556	808.910
País Vasco	430.150	378.955	590.809	290.026
Principado de Asturias	560.164	595.691	613.276	562.647
Región de Murcia	262.689	248.114	234.875	206.480
Valenciana, Comunitat	3.147.059	2.545.707	2.537.140	2.139.500
Cd. A. de Ceuta	37.674	29.950	23.098	17.158
Cd. A. de Melilla	25.341	24.412	21.306	17.690
TOTAL	20.358.600	10.661.003	17.870.005	16.621.642

Fuente: elaboración propia

A continuación se recogen las particularidades más significativas resultantes de los informes de fiscalización, con la excepción de **Aragón** y la **Comunidad de Madrid** cuyos informes no inciden en esta área, **Illes Balears y Galicia** cuyos informes efectúan un análisis consolidado de todas las entidades dependientes y no individualizado de cada una de ellas, y **Castilla y León**, que a fecha de finalización de este informe no ha aprobado su informe específico sobre el sector público empresarial.

En **Andalucía**, al cierre del ejercicio 2016 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la Comunidad Autónoma ha reconocido obligaciones a favor de sus entidades empresariales por valor de 3.386.530 miles de euros (3.236.260 miles de euros en el ejercicio 2015), un 4,64 % más que en el ejercicio anterior. De la mencionada cifra, se pagaron 2.794.830 miles de euros (2.688.970 miles de euros en el ejercicio 2015) habiendo superado en un 3,93 % los realizados del ejercicio anterior.

La deuda total de las entidades públicas empresariales a 31 de diciembre de 2016 asciende a 4.460.580 miles de euros lo que supone 509.910 miles de euros (10,26 %) menos que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 1.208.570 miles de euros, es decir 50.960 miles de euros (4,05 %) menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y

otras deudas) por valor de 3.252.020 miles de euros, un 12,37 % menos que al cierre del ejercicio 2015.

En **Canarias**, el importe del activo agregado es inferior en 36.400 (37.057) miles de euros respecto al de 2015 debido, principalmente, a la liquidación de GESTUR CAJACANARIAS (Gestión Urbanística Caja de Canarias) y el incremento del deterioro de los activos no corrientes de GESTUR TFE (Gestión Urbanística de Tenerife) originados por la liquidación de la citada sociedad de la que era accionista (en 12.700 miles de euros). En términos agregados, la tesorería disminuyó en 4.700 miles de euros respecto al ejercicio anterior, básicamente por la reducción experimentada en GRECASA (Gestión Recaudatoria de Canarias Sociedad Anónima, 5.800 miles de euros). El Pasivo disminuyó en 11.000 miles de euros por la reducción de la deuda en VISOCAN (Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, 26.600 miles de euros) y GESTUR TFE (8.500 miles de euros), principalmente con entidades financieras, más la cancelación de la provisión a largo plazo en GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental) para atender las indemnizaciones por el incendio acaecido en Gran Canaria en 2007 (9.800 miles de euros).

El capital se mantuvo prácticamente invariable en el ejercicio para cada una de las empresas a excepción de GMR (Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.), al aprobar su Junta General dos ampliaciones de capital durante 2016, elevando su capital a 2.200 miles de euros. Esta sociedad es propiedad en su totalidad de la CAC.

El resultado agregado del sector público empresarial fue negativo en -49.734 miles de euros, originado principalmente por las pérdidas de GESTUR TFE (12.800 miles de euros) y TVPC (29.600 miles de euros)

En **Cantabria**, el patrimonio neto de las sociedades mercantiles alcanzó los 181.244 miles de euros (157.233 miles de euros en 2015), mientras que el pasivo ascendió a 313.214 miles de euros (322.177 miles de euros en 2015), de los cuales 221.852 miles tienen naturaleza no corriente (240.896 miles en 2015).

Por su parte, el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) presenta un patrimonio neto positivo de 6.134 miles de euros, frente a los 5.581 miles de euros negativos del ejercicio precedente y 10.666 miles de euros también negativos en 2014, lo que supone una variación positiva del saldo del 210 % (un 91 % en 2015). Esto se debe a la mejora de los resultados, que han pasado de ser negativos en 2015 por 2.112 miles de euros a ser positivos por 29 miles de euros en el ejercicio fiscalizado y, fundamentalmente, al incremento en el Fondo Patrimonial, que ha pasado de 10.000 miles de euros en 2015 a 21.346 miles de euros al final de 2016.

Las sociedades mercantiles presentaron en 2016 unos resultados de explotación negativos de 10.726 miles de euros, lo que supone una disminución del 34 % respecto a 2015. No obstante, este importe se elevaría a 33.701 miles de euros (38.977 miles de euros negativos en 2015) si se descuentan las subvenciones imputadas a resultados del ejercicio, con lo que dicha reducción pasaría a ser del 14 %.

Los resultados financieros de las sociedades mercantiles han sido 824 miles de euros, frente a los 6.998 miles de euros negativos de 2015. Al igual que en ejercicios anteriores la mayoría de las sociedades mercantiles presentan resultados financieros negativos (11 sociedades sin tener en cuenta las dos incursas en liquidación), destacando la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas, S.L. con 1.952 miles de euros (1.976 miles de euros en 2015 y 2.059 miles de euros en 2014), que corresponden al gasto financiero total devengado en 2016 del préstamo en el que se subrogó la sociedad como consecuencia de la absorción de SAC, S.L. en el ejercicio 2013. De las sociedades con resultados financieros positivos destaca SODERCAN, con 4.995 miles de euros, de los cuales 2.791 miles de euros corresponden a la reversión de la provisión a largo plazo que mantenía la sociedad en concepto de cobertura por responsabilidades derivadas de los litigios en curso por la liquidación de la sociedad participada GFB Cantabria, debido a que durante el ejercicio 2016 se recibió la sentencia en la cual la sociedad estaba exenta de cualquier responsabilidad.

El resultado global de las sociedades mercantiles, después de impuestos, fue de 11.157 miles de euros de pérdidas, lo que implica una reducción de las mismas en un 60 % respecto del ejercicio precedente.

El ICAF presentó en 2016 unos resultados de explotación negativos de 50 miles de euros frente a los también negativos de 2015 por 2.102 miles de euros (12.289 miles de euros negativos en 2014), lo que ha supuesto una disminución del 98 % en relación con el ejercicio precedente. Esta evolución se debe a la disminución de la partida "Otros gastos de explotación", que ha pasado de ser 6.472 miles de euros en 2015 a 3.966 miles de euros en 2016.

Dentro de la misma, destaca la variación por deterioros de créditos a empresas y la variación de otras provisiones a corto y largo plazo. A diferencia de los años anteriores, donde las operaciones con Ecomasa World Investments, S.L. (en concurso) originaban estas variaciones negativas, en 2016 la partida "Variación deterioros créditos a empresas" está compuesta exclusivamente por las variaciones en el deterioro de los créditos derivados de los Convenios Pyme o Microcréditos.

En **Castilla-La Mancha**, la cifra agregada de los activos totales como del patrimonio neto a fin del ejercicio 2016 no ha sufrido apenas variación con respecto a la registrada en el ejercicio precedente. Por el contrario, los resultados agregados en el ejercicio 2016 han sido negativos por importe de 49.610 miles de euros, frente a los positivos de 5.605 miles de euros del ejercicio anterior, debido principalmente a pérdidas por importe de 29.323 miles de euros obtenidas por Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha (CMT) como consecuencia del cambio de criterio contable en relación con la contabilización de las aportaciones recibidas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM). También por las pérdidas registradas por el Instituto de Finanzas de la CA por importe de 12.820 miles de euros tras la aportación realizada al Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. (ISFOC) y la importante disminución del beneficio de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. (GICAMAN); 812 miles en 2016 frente a los 14.031 miles de euros en 2015), dado el incremento en las dotaciones de las provisiones por riesgos y gastos debido a procesos de expropiación en marcha. Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM) a pesar de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias subvenciones por importe de 65.751 miles de euros obtuvo pérdidas por 240 miles de euros.

Por otro lado, las dos sociedades del Ente Público Radio y Televisión de Castilla-La Mancha (RTVCLM) presentaban un fondo de maniobra negativo [CMT, por 15.819 miles de euros y Radio Autonómica de Castilla-La Mancha (RCM), por 502 miles de euros].

El ISFOC se encontraba a 31 de diciembre de 2015 en causa de disolución, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debido a que las reiteradas pérdidas habían reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social. No obstante, a 31 de diciembre de 2016, el Instituto de Finanzas de la CA (su socio único) aprobó una aportación de 20.900 miles de euros para restablecer su equilibrio patrimonial.

Con cargo al presupuesto de 2016 de la Junta y sus OOAA se han reconocido obligaciones con destino al sector público empresarial por un total de 147.204 miles de euros

En **Cataluña**, el activo y el patrimonio neto y pasivo agregados de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2016 asciende a 4.520.910 miles de euros. Cinco entidades representaban más del 92,8 % del total del activo, de las cuales Infraestructuras de la Generalitat de Cataluña, SAU, representaba el 64,7 %.

El resultado agregado del ejercicio de las sociedades mercantiles fue negativo por importe de 40.557 miles de euros. Si se excluye el importe de las subvenciones recibidas imputadas a la Cuenta de pérdidas y ganancias este resultado del ejercicio agregado negativo se incrementa en 278.120 miles de euros. Se produjo una disminución de 0,3 puntos de los ingresos de explotación en la participación de los ingresos totales y las subvenciones incrementaron su participación en 2,1

puntos y se situaron en el 36,4 % del total. Los ingresos financieros disminuyeron su participación hasta el 5,5 %.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos ascendió a un 89,2 % y el de gastos a un 86,4 %. El resultado presupuestario agregado fue de superávit por importe de 38.200 miles de euros.

En el ejercicio 2016, 6 sociedades se financiaron en más del 50 % con recursos provenientes de la Generalitat u otras entidades del sector público y 11 no recibieron transferencias o aportaciones de la Generalitat u otras entidades del sector público.

En **Extremadura**, en cómputo agregado, el sector público empresarial obtuvo resultados negativos de 32.634 miles de euros en 2016. Solo Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A. (GESPESA), Gestión y Estudios Mineros, S.A., Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, S.L. y Gestión de Servicios, S.L. (FEVAL), obtuvieron resultados positivos. No obstante, las pérdidas agregadas experimentaron una significativa reducción del 36%, por la disminución de los deterioros de créditos a sociedades participadas por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX) en aproximadamente un 20 %, al aplicar en el ejercicio fiscalizado parte de la provisión de los créditos del grupo Agrupación de Cooperativas de Regadío de Extremadura (ACOREX). Por contra, incrementaron sus pérdidas las sociedades Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A. (URVIPEXSA), y Gestión Pública de Extremadura (GPEx).

Las pérdidas del Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA) supusieron en el ejercicio fiscalizado un 79 % de las obtenidas por el sector empresarial autonómico. Estas pérdidas deben ser matizadas, en tanto que se generan como consecuencia de la contabilización de las aportaciones de la Junta directamente en los fondos propios como aportaciones de socios, tomando como base lo dispuesto en la norma de registro y valoración 18.2 del PGC y la consulta al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) (consulta nº 8 del Boletín Oficial del ICAC nº 77). Con posterioridad, la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, vino a desarrollar el contenido de la citada norma 18 del PGC, acogiendo a CEXMA al tratamiento previsto para transferencias globales en el apartado 2 de la norma sexta.

Las empresas públicas autonómicas, obtienen, en términos generales, su principal fuente de financiación con cargo al presupuesto de gastos de la AG, bien a través de transferencias globales o específicas (capítulos 4 y 7), encargos de gestión (capítulos 2 y 6) o mediante la concesión de préstamos (capítulo 8).

En la Comunidad Foral de **Navarra**, las sociedades han percibido del Gobierno de Navarra un total de 21.448 miles de euros; las deudas a largo plazo en 2016 se han reducido en un 25 % respecto a 2015 y alcanzan los 132.510 miles de euros. El efectivo y otros activos líquidos han aumentado un 98 % en 2016 sobre los existentes en el ejercicio anterior. El resultado de explotación, el consolidado del ejercicio y el atribuido a la sociedad dominante ha mejorado significativamente en 2016 frente a los indicadores de 2015. El resultado del conjunto de las empresas sigue siendo negativo pero se ha reducido de 59.890 miles de euros del 2015 a 20.941 miles de euros del 2016.

En **La Rioja**, los resultados agregados del ejercicio registran un saldo negativo de 4.405 miles de euros, supone un incremento del 30 % respecto de 2015, habiéndose alcanzado resultados negativos en las tres sociedades, destacando las pérdidas de la sociedad La Rioja Turismo, S.A.U. por importe de 2.322 miles de euros.

Por otro lado, el patrimonio neto de las sociedades La Rioja Turismo, S.A.U. y Valdezcaray, S.A. se encontraba a 31 de diciembre de 2016 por debajo de las dos terceras partes del capital social, por lo que de acuerdo con lo previsto en el art. 327 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades debían reducir capital social, dado que en el ejercicio precedente los fondos propios estaban igualmente por debajo de las dos terceras partes del capital social.

Se ha comprobado, como hechos posteriores, que para reestablecer el equilibrio patrimonial La Rioja Turismo, S.A.U. ha procedido a reducir su capital social en el ejercicio 2017 en la cifra de 21.647 miles de euros, una vez compensados los resultados negativos de ejercicios anteriores con las cuentas de reservas existentes en el balance de situación a 31 de diciembre de 2016. Por otra parte, Valdezcaray, S.A. redujo en 2017 el capital social en 1.346 miles de euros disminuyendo el valor nominal de cada una de las acciones y posteriormente aumentó la cifra del capital en 300 miles de euros. A 31 de diciembre el endeudamiento con entidades de crédito de las empresas de la Comunidad, de acuerdo con la información facilitada por la Administración Autonómica, ascendía a 3.574 miles de euros, correspondientes en su totalidad a Instituto de la Vivienda de La Rioja (IRVISA).

En el **Principado de Asturias**, independientemente del tipo de modelo contable con el que rindan, del conjunto de las 19 empresas públicas agregadas y un ente público empresarial, las sociedades Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU (GISPASA), Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA), SRP y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA) abarcan el 87,76 % del mismo, destacando notablemente el peso relativo de GISPASA (45,37 %) sobre las demás. La comparativa entre 2016 y 2015 de total del Patrimonio Neto y Pasivo de las 19 empresas refleja una cantidad en 2016 de 921.479 miles de euros y en 2015, 948.438 miles de euros, una variación a la baja del 2016 del 2,80 %

A 31 de diciembre de 2016 el total del endeudamiento financiero asciende a 562.647 miles de euros (1,72 % menos que en el ejercicio 2015). Del total del endeudamiento, el 93,32 % corresponde a las sociedades GISPASA (43,89 %), SOGEPSA (31,20 %) y ZALIA (18,23 %) abarcan el 87,76 % destacando notablemente el peso relativo de Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU (45,37 %).

En la **Región de Murcia**, en 2016 se observa un incremento importante de valor del patrimonio neto agregado como consecuencia, principalmente, de la condonación prevista en la disposición cuadragésima segunda de la Ley de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2016 de 1.436.921 miles de euros por deudas que el SMS tenía pendiente de pago con la Administración de la CA derivadas de los mecanismos extraordinarios de financiación.

Los resultados anuales agregados del conjunto del sector empresarial fueron negativos por 656.556 miles de euros, de los que 613.171 miles de euros corresponden a las pérdidas registradas en el SMS. Esta situación deficitaria de los resultados alcanzó a la totalidad de las entidades y empresas, con la excepción de Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), Industrialhama, S.A., y Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM), que obtuvieron en 2016 resultados positivos. Las citadas pérdidas, se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2016 superaron los previstos en 373.328 miles de euros, lo que representa una desviación del 20 %. Respecto a los ingresos realizados en dicho año, estos fueron menores a los previstos en 72.285 miles de euros. Todo ello ha motivado que existieran unas desviaciones de 445.613 miles de euros, un 10 % superior a las registradas en 2015.

En la **Comunitat Valenciana**, las magnitudes agregadas más significativas son un activo de 6.656.838 miles de euros, un patrimonio neto de 2.119.821 miles de euros y un resultado negativo del ejercicio por importe de 277.614 miles de euros.

El análisis de las transferencias corrientes y de capital consignado en la Ley de Presupuestos 2016, en favor de las empresas públicas, así como las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta de la Administración de la Generalitat, permite resaltar la siguiente información:

- La Ley de Presupuestos 2016 prevé transferencias corrientes a empresas públicas de la Generalitat por 164.845 miles de euros (frente a los 152.935 miles de euros del 2015). A partir de la ejecución del presupuesto se han reconocido a estas empresas obligaciones por importe de 166.797 miles de euros, de las que se han pagado en el ejercicio 87.207 miles de euros, que representa un 52,9 % de las obligaciones reconocidas. Las entidades que han recibido los mayores importes han sido: Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV) , 61.434 miles de euros), Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (IVASS), 30.411 miles de euros, CultuArts de la Generalitat (CARTS), 24.077 miles de euros y Agencia Valenciana de Turismo (AVT), 23.065 miles de euros). Estas empresas han recibido el 83,3 % del total de subvenciones corrientes concedidas en el ejercicio a las empresas públicas de la Generalitat.

- Las transferencias de capital previstas en la Ley de Presupuestos Generales 2016 han ascendido a 124.399 miles de euros. El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio ha sido de 115.109 miles de euros, de las que se ha pagado en el ejercicio la cifra de 61.367 miles de euros, que representa un 53,3 % de las obligaciones reconocidas. Las entidades a las que se les han concedido un mayor volumen de estas subvenciones han sido: Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), 57.620 miles de euros, Construcciones e Infraestructuras Educativas de la GV, SA (CIEGSA), 21.305 miles de euros y FGV 20.000 miles de euros. Estas empresas han recibido el 85,9 % del total de subvenciones de capital concedidas en el ejercicio a las empresas públicas de la Generalitat.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, las cuentas anuales de las sociedades participadas por la Administración General de la Ciudad correspondientes a 2016 presentan un activo total de 87.601 miles de euros y un resultado de 2.149 miles de euros, si bien los resultados de explotación (antes de subvenciones) reflejan unas pérdidas de 42.026 miles de euros, un 1,5 % menos que en el ejercicio anterior, lo que constata la recurrente situación deficitaria de las sociedades municipales y motiva que la Administración General de la Ciudad deba acudir a la cobertura de las pérdidas generales y a la financiación de las inversiones programadas mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas.

Las transferencias corrientes registradas en el ejercicio 2016 por las empresas en sus cuentas de resultados como subvenciones de explotación han ascendido a un importe conjunto de 43.455 miles de euros.

Las transferencias corrientes registradas en el ejercicio 2015 por las empresas en sus cuentas de resultados como subvenciones de explotación han ascendido a un importe conjunto de 43.772 miles de euros. El capital vivo de las operaciones de crédito de las sociedades municipales ascendía, a 31 de diciembre de 2016, a 17.158 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Administración General de la CA reconoció obligaciones en la cuantía de 10.608 miles de euros por transferencias (corrientes y de capital) a realizar a las empresas propiedad única que eran: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), Sociedad de Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) y Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA), un 13 % inferior a 2015.

Respecto de las cuentas de las sociedades de propiedad íntegra de la CA, cabe destacar: PROMESA e INMUSA registraron pérdidas por importe de 817 y 3.129 miles de euros, respectivamente. EMVISMESA reconoció un beneficio de 243 miles de euros.

VI. FUNDACIONES PÚBLICAS

La Administración Pública española, con el argumento justificativo de lograr una mayor eficacia en la gestión pública, incrementó notablemente el número de entes instrumentales para la consecución de los más variados fines en aras del interés general. Debe tenerse en cuenta que la creación de tales entidades, con carácter general, se ha venido utilizando por cuanto implica una mayor flexibilidad y menor exigibilidad en los procesos de contratación, en las políticas de personal y en los controles económicos, en comparación con aquellas entidades de naturaleza pública. De este modo, se han utilizado diversas fórmulas jurídico-privadas de gestión, entre las cuales se encuentran las llamadas "Fundaciones privadas de mano pública", "Fundaciones privadas de iniciativa pública" o de forma más sencilla "Fundaciones del sector público", que utilizan la forma de fundación, definida legalmente como organización constituida sin fines de lucro que por voluntad de sus creadores tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

No obstante, debe tenerse en cuenta que en virtud del Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se comprometieron a la reducción de su Sector Público instrumental, con el objeto de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. Como consecuencia de ello, un gran número de CCAA promulgaron leyes de racionalización del sector público conforme a las cuales se extinguieron entidades de este sector fundacional (Andalucía, Aragón, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, la Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana).

En el ámbito autonómico, a través de diferentes leyes de Fundaciones y numerosos decretos de desarrollo, en su ámbito respectivo, la mayoría de los legisladores han ido articulando la normativa aplicable a las Fundaciones de dicho sector público territorial, de forma heterogénea, pues oscila entre una ausencia absoluta de regulación específica de las fundaciones privadas de la Administración, hasta la configuración de un cuerpo legal con una cierta explicitación del régimen jurídico de esta figura. Así, no cabe hablar de un modelo jurídico de fundación, sino de variaciones pendulares entre la privatización absoluta y la publicación de la forma privada, optando por fórmulas organizativas distorsionadas, alterando algunos de los elementos propios del régimen jurídico privado para adaptarlos a las peculiaridades de la función pública.

La contabilidad de las fundaciones públicas se rige, para los ejercicios anuales a partir del 1 de enero de 2012, por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tras la aprobación del RD 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el PGC. A menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas, no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el Sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas.

En 2016, no han rendido cuentas algunas fundaciones de las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Galicia, Illes Balears, Comunidad de Madrid y el Principado de Asturias.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas cabe señalar, respecto de todo el sector autonómico lo siguiente:

- En el ejercicio 2016 constan 269 fundaciones públicas autonómicas frente a las 263 que existían en 2015.
- El activo total del sector para 243 fundaciones de las que se tiene información asciende a 2.916.315 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.301.144 miles de euros.

- En todos los sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones, con excepción de Canarias e Illes Balears. En 3 CCAA y la Ciudad Autónoma de Ceuta se convierten en positivos después de aplicarlas. El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector con datos de 244 fundaciones, presenta un déficit de 30.246 miles de euros, frente al déficit de 18.738 miles de euros del ejercicio 2015. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 773.289 miles de euros, inferiores en un 21 % a las aplicadas en el ejercicio anterior.

A continuación figuran los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de las fundaciones de las que se posee información. Como puede observarse el número de entes no coincide en ambos cuadros al no disponerse de los datos de Balance de una fundación de la CA de Galicia.

CUADRO 23.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. FUNDACIONES

(miles de euros)

Fundaciones/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO		TOTAL A=P	
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente		Corriente
2016	243	1.599.428	1.316.887	1.301.144	631.354	983.817	2.916.315

Fuente: elaboración propia

CUADRO 23.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. FUNDACIONES

(miles de euros)

Fundaciones/ Ejercicio	Nº de Entes	Excedente del ejercicio			Variación del PN ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Resultado Total. Variación del PN en el ejercicio			
		Excedente de la actividad	Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos				Variación del PN reconocida en el excedente del		
2016	244	773.289	(783.939)	(329)	(10.979)	(32)	(11.011)	(12.946)	(6.289)	(30.246)

Fuente: elaboración propia

A excepción de la **Comunidad de Madrid**, dado que el informe de la Cámara tan solo relaciona las fundaciones públicas e informa sobre la rendición de cuentas, el **País Vasco** al no incidir en esta área el informe del Tribunal Vasco de Cuentas y la CA de **Aragón** que a fecha de finalización de esta fiscalización no ha aprobado su informe específico sobre el sector público fundacional, las particularidades más relevantes de este sector recogidas en los informes de fiscalización son las siguientes:

En **Andalucía**, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016, se han reconocido obligaciones por la Junta de Andalucía, con destino a las fundaciones, por importe de 117.440 miles de euros, es decir, 20.910 miles de euros más (representativo de un 21,66 %) que en el ejercicio anterior, habiéndose pagado un 86,27 % de la totalidad de las obligaciones reconocidas.

El Resultado Total Variación del Patrimonio Neto en el ejercicio agregado de estas fundaciones, al finalizar el ejercicio 2016, ha sido negativo por valor de 7.804 miles de euros, lo que significa que ha mejorado en 11.310 miles de euros respecto al ejercicio 2015. Igualmente disminuye en 6.493 miles de euros el importe de las subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación respecto al ejercicio anterior 135.218 miles de euros, frente a 141.711 miles de euros en 2015. En el supuesto de no computar estas subvenciones y transferencias, se obtendría un resultado negativo en el ejercicio 2016 por importe de -7.804 miles de euros. Todo lo anterior teniendo en cuenta que en 2015 se disponía información de 21 fundaciones frente a 17 de 2016.

El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2016, fue de 187.404 miles de euros frente a 175.796 miles de euros en 2015, es decir 11.608 miles de euros (6,6 %) más que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 133.464 miles de euros (71,22 %) es de naturaleza corriente, y 53.940 miles de euros (28,78 %) es no corriente.

Del pasivo registrado en 2016, 134.380 miles de euros corresponde a deudas (122.470 miles de euros en 2015). De este importe, 6.330 miles de euros comprende deudas con entidades de crédito (26,30 % menos que en el ejercicio 2015), mientras que el resto de deudas asciende a 128.050 miles de euros (12,44 % más que en 2015). El resto de las partidas del pasivo la componen la deuda comercial, la deuda con Administraciones Públicas y otras cuentas a pagar, por valor de 41.420 miles de euros.

En **Canarias**, El 92 % del total de activos del sector público fundacional, se corresponde con los activos de IDEO (Fundación Canaria de Juventud), FUNCANIS (Fundación Canaria de Investigación Sanitaria) y FUNCATRA (Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo).

En el balance agregado propuesto, se obtiene un patrimonio neto para las fundaciones que han rendido sus cuentas, de 6.530 miles de euros, en el que destaca al igual que en ejercicios anteriores, el obtenido por FUNCANIS que asciende a 6.330 miles de euros en 2016. Este patrimonio neto de FUNCANIS se debe a los 5.600 miles de euros con origen fundamentalmente en subvenciones de investigación que le han sido concedidas pendientes de aplicar y en menor medida los 424 miles de euros de reservas acumuladas.

El sector público fundacional obtiene en 2016 una variación del patrimonio neto reconocido en el excedente del ejercicio por un total de 104 miles de euros, frente a la variación negativa del patrimonio neto reconocido en el excedente del ejercicio de 1.257 miles de euros, obtenido en 2015 también para el conjunto de fundaciones. El resultado positivo de esta magnitud obtenido por el conjunto de fundaciones en 2016, en contraposición al resultado negativo de 2015 de esta misma magnitud, obedece fundamentalmente a una disminución de los excedentes negativos del ejercicio de FUNCATRA, IDEO y FUNCANIS.

En **Cantabria**, el Gobierno de Cantabria reconoció obligaciones a favor de las fundaciones del sector público autonómico en concepto de transferencias y subvenciones por un importe total de 20.009 miles de euros (el 81 % de carácter corriente), lo que supone una disminución del 10 % en comparación con el ejercicio 2015. Del total reconocido, quedaron pendientes de pago obligaciones por importe de 7.988 miles de euros, es decir, un 40%. Destacan las obligaciones a

favor de la Fundación Marqués de Valdecilla por 6.018 miles de euros (aunque solo se efectuaron pagos por importe de 3.137 miles de euros), la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica, por importe de 4.245 miles euros y la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria, por importe de 3.373 miles euros (de los que solo se pagaron 275 miles euros).

Estas aportaciones representan el 53% de los ingresos por la actividad propia y por la actividad mercantil registrados en las cuentas de resultados de las fundaciones.

Por lo que se refiere a Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica, destacan las deudas que esta Fundación mantenía con el ICAF, incluidas por la primera entre su endeudamiento financiero, cuyo principal ascendía a 2.417 miles de euros, la totalidad con vencimiento en 2017. Además, en 2016 continuaba vivo un aval del ICAF en garantía de la solicitud de devolución de subvenciones del Ministerio de Cultura por importe de 1.665 miles de euros.

Por su parte, la Fundación Festival Internacional de Santander redujo su endeudamiento de 925 miles en 2015 a 680 miles en 2016. Estas deudas contaban con el aval del ICAF. La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria mantenía deudas con SODERCAN, por importe de 2.154 miles de euros, por un préstamo de 4.000 miles de euros al 0 % concedido en 2009. Esta Fundación, además, formalizó en años anteriores diversos préstamos con el Ministerio de Ciencia e Innovación, lo que suponía una deuda de 3.657 miles de euros al cierre de 2016. La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS) y la Fundación Festival Internacional de Santander disponían de una tarjeta de débito la primera y de crédito la segunda, sin que contaran con norma interna reguladora de su uso.

Únicamente la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica y la Fundación Festival Internacional de Santander mantenían deudas con entidades financieras, pasando de 1.225 miles de euros en 2015 a 3.105 miles en 2016, lo que supuso un incremento del 153 %.

Por lo que se refiere a la primera, destacan las deudas que esta Fundación mantenía con el ICAF, incluidas por la primera entre su endeudamiento financiero, cuyo principal ascendía a 2.417 miles de euros, la totalidad con vencimiento en 2017. Además, en 2016 continuaba vivo un aval del ICAF en garantía de la solicitud de devolución de subvenciones del Ministerio de Cultura por importe de 1.665 miles de euros.

Por su parte, la Fundación Festival Internacional de Santander redujo su endeudamiento de 925 miles en 2015 a 680 miles en 2016. Estas deudas contaban con el aval del ICAF. La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria mantenía deudas con SODERCAN, por importe de 2.154 miles de euros, por un préstamo de 4.000 miles de euros al 0 % concedido en 2009. Esta Fundación, además, formalizó en años anteriores diversos préstamos con el Ministerio de Ciencia e Innovación, lo que suponía una deuda de 3.657 miles de euros al cierre de 2016. La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS) y la Fundación Festival Internacional de Santander disponían de una tarjeta de débito la primera y de crédito la segunda, sin que contaran con norma interna reguladora de su uso.

En **Castilla y León**, la evolución en el periodo analizado de las magnitudes que componen el balance de situación agregado de las fundaciones públicas de la Comunidad pone de relieve una tendencia decreciente en el volumen de su activo, que alcanza en 2016 un importe total de 167.466 miles de euros y experimenta una reducción con respecto a 2013 de un 12 %. Desde el punto de vista de su financiación su patrimonio neto, si bien aumentó hasta 2015, se reduce un 4 % con respecto al de 2013 alcanzando en 2016 los 105.297 miles de euros. A su vez, se produce un descenso en el pasivo no corriente de un 36 %, situándose en 21.548 miles de euros a fin del ejercicio 2016. Igualmente, el pasivo corriente disminuye un 15 % con relación al existente en 2013, alcanzando los 40.621 miles de euros al final del periodo analizado.

El endeudamiento total del sector público fundacional ha disminuido, respecto a 2015, en un 4,13 %. PCIUSAL (Parque Científico de la Universidad de Salamanca) ha disminuido el endeudamiento

en un 16,04 % y SANTA BÁRBARA cuyo endeudamiento en 2015 ascendía a 35 miles de euros, en 2016 se ha incrementado hasta llegar a la cifra de 341 miles de euros.

En **Castilla-La Mancha**, el activo total del sector ascendió a 77.729 miles de euros. El patrimonio neto era de 47.796 miles de euros.

Las aportaciones realizadas por la Junta y sus OAAA a las fundaciones públicas autonómicas alcanzó un importe de 22.894 miles de euros. Las aportaciones de la JCCM y sus OAAA al sector público fundacional han disminuido en el ejercicio fiscalizado un 42 % con respecto al ejercicio anterior, concentrando la Fundación Socio sanitaria de CLM el 70 % del total de las aportaciones, a pesar de las cuales presentó pérdidas al cierre del ejercicio, al igual que las fundaciones para la Promoción de CLM y Semana de Música Religiosa de Cuenca.

En **Cataluña** el activo y el patrimonio neto y pasivo agregados de las fundaciones a 31 de diciembre de 2016 asciende a 716.388 miles de euros.

Del total de estas entidades, 12 fundaciones presentan un resultado del ejercicio negativo, de las cuales 6 presentaban unos fondos propios negativos, destacando la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y Santo Pablo con unos fondos propios y un patrimonio neto negativos de 246.940 miles de euros y 238.030 miles de euros, respectivamente. Estas entidades continuaron con unos fondos propios negativos el ejercicio 2017.

El resultado del ejercicio agregado fue positivo por importe de 902 miles de euros; no obstante, si se excluye el importe de las subvenciones recibidas imputadas a la Cuenta de pérdidas y ganancias, el resultado del ejercicio resultaría negativo por importe de 247.987 miles de euros. Los ingresos de explotación representan el 98,6 % de los ingresos totales. La participación de las subvenciones en los ingresos totales se situó en el 38,8 % en el ejercicio 2016. Los ingresos financieros representaron el 1,4 %.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos fue de un 100,9 % y el de gastos de un 104,2 %. El resultado presupuestario agregado supuso un déficit de 21,1% como consecuencia del resultado presupuestario negativo de 25.300 miles de euros de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y Santo Pablo.

En **Extremadura**, la financiación de las fundaciones públicas autonómicas, con cargo al presupuesto de la Junta de Extremadura, supuso un total agregado en términos de ORN (Obligaciones Reconocidas Netas) de 13.354 miles de euros, un 9,6 % de aumento con respecto al 2015. Si bien el aumento se circunscribe al préstamo concedido con cargo al capítulo 8 a la Fundación CCMI (Centro de Cirugía Mínima Invasión), con financiación del FLA. Como en ejercicios anteriores, las fundaciones CCMI, Jóvenes y Deporte, FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura y Orquesta de Extremadura continúan percibiendo las mayores aportaciones de la Junta de Extremadura al sumar las cuatro fundaciones un 75 % del total.

El activo agregado de este sector se incrementó en 2016 en un 9 % por el aumento del activo no corriente, concentrado en las fundaciones CCMI (por la activación de derechos de uso sobre equipos médicos) y Helga de Alvear (por el desarrollo en el ejercicio de la construcción en curso del Centro de Artes Visuales). El patrimonio neto agregado aumentó en un 35 % por efecto, principalmente, de la mejora del resultado agregado, del incremento de la dotación fundacional en la Fundación Helga de Alvear (750 miles de euros) y por el aumento de subvenciones en la Fundación CCMI.

El pasivo exigible, a nivel agregado se redujo en un 24 %, destacando las reducciones de deuda de la Fundación CCMI y de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Extremadura (FUNDECYT)-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, con especial incidencia en el pasivo corriente. Esta evolución de las principales magnitudes agregadas permite mantener, a fin de ejercicio, una situación de solvencia para el pago de deudas, tanto a largo como a corto plazo.

La Fundación Academia Europea de Yuste presenta a fin de 2016 un patrimonio neto negativo, el cual ascendía a 852 miles de euros y un fondo de maniobra, también negativo, de 162 miles de euros. El plan de viabilidad de 30 de julio de 2013, elaborado por esta fundación en coordinación con las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Cultura, pretende restituir su equilibrio patrimonial, si bien sus efectos se extienden hasta 2023.

El resultado total agregado pasa a ser positivo en 2016 por 4.486 miles de euros, cambiando de signo respecto al ejercicio precedente. No obstante, debe ser matizado en tanto que el resultado obtenido se concentra, principalmente, en la Fundación CCMI y es fruto de ajustes contables derivados de reclasificaciones de subvenciones recibidas (1.866 miles de euros) y otras variaciones (997 miles). Presentan pérdidas en el ejercicio fiscalizado cuatro fundaciones: COMPUTAEX, Orquesta de Extremadura, Jesús Delgado Valhondo y CEXECI.

Como en ejercicios precedentes, continúa reduciéndose el nivel del endeudamiento de este sector con entidades de crédito, siendo en 2016 un 14 % inferior al del ejercicio precedente, sin que se concierten nuevas deudas de esta naturaleza en 2016.

No obstante, diversas fundaciones mantienen deudas vivas con la AG en concepto de préstamos recibidos por los sucesivos mecanismos de financiación a proveedores: Fundación Academia Europea de Yuste mantiene en su pasivo a fin del ejercicio 2016, 309 miles de euros a largo plazo y 52 miles de euros a corto plazo, correspondientes al Mecanismo de pago a proveedores de 2012 y 2014. Fundación Orquesta de Extremadura mantiene también en "Deudas con entidades del grupo a largo y corto plazo", respectivamente, 81 y 16 miles de euros, como saldo vivo a fin de 2016 por el Mecanismo de pago a proveedores de 2012. Durante el ejercicio fiscalizado, entre las facturas que forman parte de la certificación de junio con cargo al FLA 2016, se incluyen facturas de proveedores por 19 miles de euros en el caso de Fundación Academia Europea de Yuste y 909 miles de euros, por la Fundación CCMI, ambos importes pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016 de acuerdo con las condiciones de financiación. En el caso de esta última, las deudas registradas no figuran identificadas como deudas con empresas del Grupo pese a ser la entidad acreedora la AG.

En **Galicia**, se da una fuerte dependencia financiera del sector instrumental respecto de las aportaciones realizadas, bien sea, por la Xunta de Galicia, por otros entes dependientes, bien por otro tipo de ayudas públicas. El grado de dependencia ha aumentado en el 2016 respecto del ejercicio anterior que era del 74,8 %, siendo en el 2016 del 80 %. Las fundaciones públicas muestran, globalmente, una escasa capacidad de generar recursos externos. Este hecho pone en cuestión la configuración de la mayor parte de estas entidades como fundaciones públicas, ya que esta forma jurídica debería ser empleada como un modelo que permitiese canalizar la participación y la financiación privada en actividades de interés general.

Este sector tenía un fondo de maniobra positivo de 64.200 miles de euros mientras que en el 2015 era de 67.580 miles de euros.

El endeudamiento, que se cifró en 2016 en 16.200 miles de euros, ligeramente inferior al de 2015 que ascendía a 23.200 miles de euros, tiene origen básicamente comercial, es decir, es originado por las operaciones del tráfico habitual de la entidad. El patrimonio neto de 141.800 miles de euros es positivo como en 2015, y el resultado del ejercicio es también positivo, 3.300 miles de euros; inferior al de 2015 que era de 4.200 miles de euros.

En **Baleares**, las aportaciones de la CA en 2016 ascendieron a 52.910 miles de euros lo que supone una disminución respecto a 2015 que fue de 57.952 miles de euros. Representa una disminución de 4.276 miles de euros.

El estado del endeudamiento, a 31 de diciembre de 2016, ascendió a 15.045 miles de euros, lo que supone una mejora respecto a los 21.469 miles de euros del ejercicio 2015, continuando así con la tendencia de disminución observada en anteriores ejercicios.

En **La Rioja**, no se han integrado en la Cuenta General de las Fundaciones las cuentas anuales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet, al encontrarse ambas entidades pendientes de clasificación en el inventario de entes dependientes de la Comunidad, ni tampoco las correspondientes a la Fundación Benéfico Social de La Rioja. No obstante, el efecto derivado de la posible falta de agregación de estas entidades sobre la representatividad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, así como sobre el déficit del conjunto de la Comunidad es prácticamente irrelevante.

El activo global del sector público fundacional asciende a 49.817 miles de euros, correspondiente en su mayor parte al inmovilizado de las FRS y FHC Fundaciones Rioja Salud y Hospital de Calahorra. El patrimonio neto disminuye un 9 % hasta situarse en 29.646 miles de euros en 2016, debido principalmente al excedente negativo de la actividad de la FHC, que se sitúa en 2.074 miles de euros, frente al excedente positivo obtenido en 2015 por importe de 1.708 miles de euros, como consecuencia de la disminución de las ayudas recibidas de la CAR y el aumento de los gastos de personal.

De acuerdo con la información facilitada por la CAR y la reflejada en sus cuentas anuales, las transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones han ascendido a un total de 54.667 miles de euros, de las que 54.578 miles de euros fueron de procedencia autonómica. El endeudamiento financiero de las Fundaciones de la Comunidad se ha situado, al cierre del ejercicio 2016, en 1.037 miles de euros

En la Comunidad **Foral de Navarra**, los ingresos derivados de la actividad propia, que ascienden a 9.649 miles de euros, han aumentado respecto del 2015 que fueron de 6.905 miles de euros.

Los ingresos por subvenciones de explotación del Gobierno de Navarra ascienden a 4.466 miles de euros, por lo que han aumentado, respecto a 2.609 miles de euros de 2015.

El fondo de maniobra, por importe de 1.016 miles de euros, se ha visto incrementado en un 9% respecto a 2015 que ascendía a 933 miles de euros.

El excedente del ejercicio 2016 ha sido negativo aunque se ha reducido respecto al excedente negativo del ejercicio anterior.

En el **Principado de Asturias**, los datos agregados se han elaborado partiendo de las 11 fundaciones que han rendido cuentas (FAEN, FFES, FUCOMI, Fundación Barredo, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Fundación Oso, Fundación Parque Histórico del Navia, SASEC, FASAD, FICYT, FIJO).

El volumen total de activo y pasivo agregado del sector fundacional es de 62.363 miles de euros (67.212 miles de euros en el ejercicio anterior); cinco de las fundaciones (Barredo, FASAD, FICYT, FIJO Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer) aglutinan el 79,42 % del mismo.

Los resultados obtenidos, que en su conjunto ascienden a -1.400 miles de euros, en el ejercicio 2016 (1.870 miles de euros en el 2015), con carácter general han mejorado respecto al ejercicio anterior. FASAD y Niemeyer continúan con la tendencia negativa de su resultado empeorando un 20,37 % y un 26,21 %. En el caso de las fundaciones FAEN y SASEC la tendencia es negativa, en el ejercicio 2015, obtenían resultados positivos y en el ejercicio 2016 incurrieron en pérdidas destacando sobre todo la variación porcentual en un 1.063,92 % de FAEN.

El endeudamiento agregado asciende a 4.183 siendo el de 2015 de 4.623 miles de euros por lo que se observa una tendencia decreciente. El 67 % del endeudamiento vivo al 31 de diciembre de 2016 correspondía a la Fundación Barredo.

En la **Región de Murcia**, el activo total del sector fue de 103.213 miles de euros, con un patrimonio neto de 45.773 miles de euros. En el ejercicio fiscalizado, el 68 % del activo correspondía al inmovilizado y el resto formaba parte del activo corriente, principalmente cuentas a cobrar por subvenciones públicas recibidas e inversiones financieras a corto plazo. El pasivo

exigible era, en su mayor parte, de naturaleza no corriente, principalmente, debido a las deudas con entidades de crédito de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, refleja en 2016 una reducción significativa de los resultados negativos de explotación obtenidos antes de subvenciones de ejercicios anteriores, destacándose un saldo positivo de la mayoría de las fundaciones con la excepción de la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia, Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria y la Fundación Parque Científico.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las Fundaciones regionales de la Administración General de la CARM han experimentado un ligero decremento interanual del 3 %, habiéndose situado en un importe conjunto de 12.295 miles de euros. Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la CA correspondieron a la Fundación Séneca, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y la Fundación Integra, que han concentrado conjuntamente el 84 % del total de la financiación pública recibida por el sector fundacional regional en el ejercicio 2016.

El endeudamiento financiero del sector fundacional, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio, a 14.083 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, el total del activo del sector fundacional fue de 152.484 miles de euros y un patrimonio neto de 534 miles de euros, destacando el importe negativo de los fondos propios de -31.228 miles de euros. El resultado agregado del ejercicio ha resultado negativo por importe de -5.586 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Fundación Premio de Convivencia, creada en 1998 con el objetivo de fomentar en Ceuta la convivencia en paz, igualdad y libertad, así como desarrollar los valores de justicia, fraternidad y solidaridad. El activo total de la entidad ascendió a 98 miles de euros frente a los 34 miles del ejercicio anterior, debido principalmente a que en este año el ganador del premio no se personó a recogerlo y no fue abonado.

Se ha comprobado que en el inventario de entes del MINHFP figuran incorrectamente la Fundación Ceuta-Crisol de Culturas 2015 extinguida en mayo de 2015.

Respecto de la **Ciudad Autónoma de Melilla**, cabe señalar que las cuentas anuales de 2016 de PROMESA fueron objeto de informe de control financiero emitido por la Intervención General de Melilla en el que se recuerda la advertencia expresada por el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización, respecto a la liquidación de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano-Marroquí.

VII. CONSORCIOS PÚBLICOS

El Estado autonómico diseñado por la Constitución Española de 1978 implica la cooperación y colaboración entre sus distintos entes públicos. El Tribunal Constitucional ha establecido (por todas la Sentencia 27/1987) la necesidad de cauces de relación en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. La unidad del sistema en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa (art. 103.1 de la C.E.), que debe predicarse no solo de cada Administración Pública, sino del entero entramado de los servicios públicos, permiten, cuando no imponen, al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras Administraciones en el ejercicio de las competencias que para la gestión de sus intereses respectivos les correspondan. Así, los consorcios permiten el ejercicio coordinado de competencias de diversas Administraciones Públicas por razones territoriales, urbanísticas, económico-sociales o de cualquier otra naturaleza. Son personas jurídicas de Derecho Público, normalmente independientes de las distintas Administraciones que los integran, y como tales verdaderas Administraciones Públicas que ejercen sus competencias en el ámbito sectorial en el que debe realizarse su actividad.

La figura del consorcio interadministrativo, nacida de la mano de la normativa estatal de régimen local, ha dado un gran salto evolutivo para situarse entre las entidades públicas instrumentales más emergentes del sector público autonómico. Ello ha permitido que la misma tome carta de naturaleza dentro del sector público autonómico. En la mayoría de las ocasiones son las CCAA quienes promueven su creación y quienes se garantizan una clara posición de dominio, tanto orgánico como financiero. Posición de dominio que, en ocasiones, desfigura la propia naturaleza consorcial o paccionada de la figura, por cuanto son las propias CCAA las que los utilizan como un ente instrumental más, lo que hace de ellos una institución extraordinariamente dúctil y adaptable a las más diversas circunstancias.

La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. En ocasiones, son las normas reguladoras de la Administración Pública Autonómica las que determinan esta adscripción, considerando de aplicación a los consorcios integrados en el sector público autonómico el ordenamiento jurídico propio de la CA de que se trate.

De las actuaciones fiscalizadoras resulta, en relación con el sector público autonómico en general, lo siguiente:

- Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2016 consta la existencia de 158 consorcios frente a los 173 de 2015. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 122 consorcios.
- No figuran consorcios en la Comunidad Foral de Navarra.
- Debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico.
- Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios.

En los siguientes cuadros se reflejan las principales magnitudes correspondientes a estas entidades, distinguiendo según sus estados financieros se presenten conforme al derogado PGCP del Estado de 1994, al nuevo PGCP estatal de 2010 o al PGC:

CUADRO 24.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 1994

(miles de euros)

Consortios/ Ejercicio	Núm. Entes	A C T I V O				P A S I V O				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	Acreedores	
2016	24	204.886	0	120.339	122.339	1.306	51.520	150.060		325.225

Fuente: elaboración propia

CUADRO 24.2. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONOM.-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 1994

(miles de euros)

Consortios/ Ejercicio	Núm. Entes	GASTOS				INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		Funcionamiento	De Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios		
2016	24	456.219	3.712	6.238	240.161	224.328	7.155		5.475

Fuente: elaboración propia

CUADRO 24.3 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 2010
(miles de euros)

Consortios Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente	Corriente	
2016	24	267.446	166.523	377.241	24.698	32.030	433.969

Fuente: elaboración propia

CUADRO 24.4. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONOMICO-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 2010
(miles de euros)

Consortios Ejercicio	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión sanitaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultados de las operaciones no financieras	Resultados de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
2016	23	239.549	(231.298)	8.251	(1.213)	7.038	5.332	12.370

Fuente: elaboración propia

CUADRO 25.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGC

Consortios	Nº de Entes	(miles de euros)				TOTAL A=P	
		ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
		No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente	Corriente	
2016	86	2.059.687	2.047.401	1.823.024	1.151.432	1.132.632	4.107.088

Fuente: elaboración propia

CUADRO 25.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. CONSORCIOS PGC

Consortios	Nº de Entes	(miles de euros)						Resultado del ejercicio	
		Resultados de explotación		Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas		
		Subvenciones	Otras rúbricas	Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	
2016	86	1.156.843	(1.156.908)	(9.587)	(9.652)	(522)	(10.174)	0	(10.174)

Fuente: elaboración propia

A continuación se exponen las principales particularidades resultantes de los informes de fiscalización que analizan el sector, a excepción de **Castilla y León**, el **País Vasco** y el **Principado de Asturias**, respecto a las que no se realiza un análisis particularizado de este sector; **Aragón**, **Comunidad de Madrid** e **Illes Balears** que a fecha de finalización de esta fiscalización no han aprobado su informe específico sobre el sector, la **Ciudad Autónoma de Melilla** porque su único consorcio no presenta especiales incidencias y la Comunidad **Foral de Navarra**, que, como se ha indicado anteriormente, carece de consorcios.

En **Andalucía**, con cargo al presupuesto del ejercicio, a 31 de diciembre de 2016 se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios por importe de 83.090 miles de euros, entre ellas 9.720 miles de euros a los consorcios “Fernando de los Ríos” y “Parque de las Ciencias de Granada” no incluidos en el Presupuesto del ejercicio 2016. Esta asignación de fondos supone una variación del 19,25 % (13.410 miles de euros) más respecto al ejercicio anterior.

El grado de cumplimiento o nivel de pagos del presupuesto corriente 2016 de la CA a los consorcios ha sido del 82,52 %. Al cierre del ejercicio, la CA mantenía obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente por importe de 14.530 miles de euros, a favor de los consorcios.

Al cierre del ejercicio 2016, los consorcios analizados han obtenido un resultado agregado positivo de 12.460 miles de euros, por lo que con relación al ejercicio anterior la variación en términos absolutos ha sido positiva por importe de 9.520 miles de euros, es decir un 324,41 % más que el resultado agregado obtenido en el ejercicio 2015 (positivos en 2.930 miles de euros). Aun cuando dicha evolución se fundamenta en las variaciones relativas que experimentan entre otros los consorcios “Transporte Metropolitano Área de Almería”, “Transporte Metropolitano Área de Jaén” y “Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva”, sin embargo es el consorcio “Transporte Metropolitano de Sevilla” el que, al mostrar una variación absoluta positiva de 9.320 miles de euros con origen en “deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros de entidades del grupo, multi-grupo y asociadas”, protagoniza el 92,9 % de la variación absoluta del resultado agregado.

Los resultados del ejercicio, excluido las transferencias y subvenciones concedidas por la CA se cifran con signo negativo en 84.760 miles de euros (negativo por 92.260 miles de euros en 2015), siendo el consorcio “Transporte de Mercancías de Málaga” el único que, pese a no haber recibido fondos de la CA en los ejercicios 2015 y 2016, sus resultados se muestran positivos

La deuda total contraída por los consorcios, a 31 de diciembre de 2015, asciende a 43.530 miles de euros, 9.720 miles (16,82 %) menor a la reconocida al finalizar el ejercicio 2015. Atendiendo al plazo de vencimiento, el 56,83 % de la deuda total representa deuda a corto plazo.

En **Cantabria**, la CA reconoció obligaciones por transferencias a los consorcios públicos durante 2016, por 369 miles de euros, de los que 367 miles de euros fueron a favor del Consorcio Centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Cantabria. Los restantes 2.000 euros, a favor del Consorcio para los Museos de Prehistoria, Arqueología e Historia y Bellas Artes de Cantabria no fueron satisfechos (aunque sí las obligaciones reconocidas en 2015 por el mismo concepto e importe), quedando pendientes de pago hasta el 26 de enero de 2017. Estas transferencias constituyen su única fuente de financiación.

En relación con este último Consorcio, el informe de auditoría de cuentas realizado por la Intervención General correspondiente al ejercicio 2016 emitió opinión desfavorable, al cuestionar el cumplimiento del principio de entidad en funcionamiento como consecuencia de circunstancias tales como su inactividad desde, al menos, 2014 hasta 2017, la falta de recursos económicos o la ausencia de personal. Hay que indicar que con fecha 8 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno del Consorcio acordó que los inmuebles otorgados a su favor mediante concesión demanial para el acondicionamiento y puesta en marcha del nuevo espacio del Museo de Bellas Artes fueran puestos a disposición del Ayuntamiento de Santander, para el cumplimiento de esos fines.

En **Castilla-La Mancha**, los Consejos de Administración de los Consorcios Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos aprobaron el 5 de febrero y el 9 de abril de 2015 la disolución de ambos, con cesión global de activos y pasivos a la CA al asumir esta la gestión de los parques por Decreto 96/2012 y 95/2012, ambos de 12 de julio, lo que supuso de facto el cese de actividad de ambos.

Las cuentas anuales de 2016 de ambos consorcios fueron rendidas fuera del plazo legalmente establecido, constando en ambos casos del balance formulándose conforme al PGC y no conforme al PGCP, como estipulan sus estatutos

A 31 de diciembre de 2016, en el caso del Consorcio del Parque Arqueológico de Carranque los saldos acreedores ascenderían a 266 miles de euros y en el de Alarcos a 136 miles de euros.

Finalmente, según consta en informe emitido por la Consejería de Cultura el 17 de enero de 2017, los citados procesos de disolución, aún inconclusos, permanecían sin avance.

En **Cataluña** el activo y el patrimonio neto y pasivo agregados de los consorcios a 31 de diciembre de 2016 asciende a 2.826.040 miles de euros, correspondiendo más del 70 % a 9 de estas entidades. El epígrafe más significativo del activo agregado es el inmovilizado material, que representa el 56,6 % del total. El saldo agregado de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2016 representa el 24 %.

El resultado agregado del ejercicio fue positivo por importe de 4.002 miles de euros. Las subvenciones suponen un 31,8 % del total de los ingresos, correspondiendo a 33 consorcios un porcentaje de dependencia superior al 50 %; y en 18 de estos las subvenciones recibidas representaron más del 90 % de los ingresos totales.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos fue de un 96,17 % y el de gastos de un 96,12 %. El resultado presupuestario agregado fue de superávit por importe de 7.540 miles de euros.

En **Extremadura**, de acuerdo con las modificaciones estatutarias prescritas por la Ley 27/2013, en cuanto a la determinación de la Administración Pública de adscripción, todos los consorcios públicos autonómicos quedan adscritos a la CA y, por tanto, sujetos al régimen presupuestario previsto en la LH, en tanto que participen de los requisitos fijados para formar parte del sector público administrativo, previstos en su artículo 3.1.c).

Durante el ejercicio no se han dispuesto nuevas operaciones de deuda con entidades de crédito, lo que ha posibilitado la reducción del saldo vivo en 1.048 miles de euros por efecto de las amortizaciones. Para poder hacer frente al pago de las cuotas de las deudas con entidades financieras mantenidas por FEVAL, se llevó a cabo su inclusión en el FLA, recibiendo por este concepto 323 miles de euros en 2015 y 458 miles de euros en 2016. Esta deuda no ha sido asumida por la Junta de Extremadura por lo que, pese al aumento de la dotación al fondo social, el Consorcio acumula una deuda con la misma de 781 miles de euros, a la que se suman los 765 miles de euros, ya mencionados, en concepto de reintegros de subvenciones.

INTROMAC incluye en 2016 deuda con proveedores en el FLA 2016 por un importe de 26 miles de euros, que se suman a cierre del ejercicio a los 24 miles de euros pendientes de los fondos recibidos en 2014 en concepto de mecanismo de financiación. Finalmente, el Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida procedió en 2016 a la devolución de un importe de 422 miles de euros, mediante ingreso en la Tesorería de la Junta de Extremadura.

La financiación obtenida de la CA en 2016 ascendió a 7.804 miles de euros, se han incrementado un 17 % respecto a las efectuadas en el ejercicio anterior. Este incremento se debe a aportaciones extraordinarias instrumentadas en 2016, cuyos destinatarios son: Consorcio Cáceres 2016; esta entidad está incluida en un proceso de liquidación; la Junta de Extremadura aprobó un gasto de 634 miles de euros, que fue abonado al acreedor el 15 de julio de 2016. Consorcio FEVAL; con

cargo al capítulo 8 “Inversiones financieras” del presupuesto de la Junta de 2016 se reconocieron obligaciones por 782 miles de euros, derivadas de la inclusión en el ejercicio precedente de deuda de dicho Consorcio en el mecanismo de Fondo de Facilidad Financiera. De este importe, 323 miles de euros ya fueron abonados en 2015 mediante un pago extrapresupuestario. Asimismo, la Junta de Extremadura aportó otros 500 miles de euros como aportación extraordinaria a su fondo social.

En 2016, al recibir este subsector aportaciones vía capítulo 8, decrecen las aportaciones en concepto de transferencias y subvenciones en un 14 %, de las que un 84 % son de naturaleza corriente. Además, la cuarta parte de las transferencias corrientes, tienen al Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida como receptor, lo que le permite la obtención de resultados positivos pero no la consecución del equilibrio patrimonial, al continuar con un patrimonio neto negativo que asciende a 1.584 miles de euros al cierre del ejercicio.

En **Galicia**, el volumen de los recursos gestionados por los consorcios en 2016 ascendió a 79.600 miles de euros, lo que implica un aumento de un 5 % respecto al ejercicio anterior. Las aportaciones procedentes de la Administración autonómica constituyen la fuente principal de recursos, el 81,1% en 2015 y el 80,3 % del ejercicio 2014. El remanente de tesorería y el fondo de maniobra ascendió a 12.300 miles de euros, inferior a los 13.230 miles de euros del ejercicio anterior. El endeudamiento comercial, 10.800 miles de euros, inferior a los 13.300 miles de euros del ejercicio anterior. El resultado del ejercicio fue positivo en 9.288 miles de euros y los fondos propios ascendieron a 103.500 miles de euros.

En **La Rioja** continúa pendiente de clarificar el carácter autonómico o local del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, al no haberse definido los criterios de adscripción en sus estatutos conforme a lo previsto en el artículo 120.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja mantenía a 31 de diciembre de 2016 un total de 46.857 miles de euros materializados en fondos líquidos de tesorería que se han ido generando como remanente de tesorería desde la constitución del consorcio. La existencia de unos saldos ociosos de tesorería tan elevados y de forma tan continuada en el tiempo supone un coste de oportunidad por la pérdida de intereses o los beneficios derivados de la inversión en otros activos.

En el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, el registro de inventario existente no mantiene la oportuna valoración de sus activos fijos por lo que el control del mismo no tiene ninguna incidencia contable. Asimismo, se ha comprobado que la entidad no amortiza los activos contabilizados en el inmovilizado material e inmaterial, lo que afecta a la representatividad de la cuenta de resultados

En la **Región de Murcia**, la actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, la promoción turística y cultural de la comunidad, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas.

El activo de estas entidades asciende a 62.137 miles de euros y el patrimonio neto a 48.435 miles de euros.

En cuanto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de los consorcios públicos autonómicos, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2016 fueron inferiores a los previstos en 5.616 miles de euros, lo que representa una desviación del 13 %. Respecto a los ingresos realizados en dicho año, estos también fueron inferiores a los previstos en 2.906 miles de euros, lo que representa asimismo, una desviación del 7 %.

En el ejercicio 2016, la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por un importe conjunto de 16.305 miles de euros. El 97 % de esta financiación fue destinado a cubrir los gastos corrientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

La deuda financiera formalizada por los Consorcios participados mayoritariamente por la CA, según la información facilitada por la Administración de la misma, ascendía, al cierre del ejercicio, a 53 miles de euros y correspondía al préstamo formalizado por el Consorcio para la construcción y financiación de la piscina climatizada en el municipio de Abarán.

En la **Comunitat Valenciana**, el presupuesto total de los consorcios asciende a 350.132 miles de euros: Consorcio Museos, 2.118 miles de euros; Consorcio Hospital Provincial de Castellón (CHPC), 83.147 miles de euros; Consorcio para la Gestión del Centro de la Artesanía, 633 miles de euros; Consorcio Hospital general Universitario de Valencia, 263.642 miles de euros; Consorcio Espacial Valenciano, 592 miles de euros.

El total del activo alcanza 149.272 miles de euros. Los ingresos agregados han ascendido a 351.089 miles de euros. Los gastos agregados ascienden a 355.409 miles euros, con lo que el resultado del ejercicio arroja la cifra de -4.321 miles euros.

El total del volumen financiado por las Administraciones Públicas fue de 354.228 miles de euros. La aportación de la Generalitat a los dos consorcios hospitalarios corresponde básicamente a la facturación por prestación de servicios en virtud de los convenios vigentes. En el CHPC se incluyen 1.771 euros para financiar otros conceptos. En el CHPC, la financiación mediante mecanismos extraordinarios proviene de su adhesión a los mecanismos estatales de financiación a comunidades autónomas, en concreto al FLA.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, como consecuencia de la modificación estatutaria efectuada en abril de 2014 se otorgó naturaleza de Entidad de derecho público sujeta, desde el 1 de enero de 2015, al régimen contable de la Administración a la que estuviese adscrito. Por tanto, en el ejercicio fiscalizado, las cuentas anuales rendidas por la Entidad han seguido el plan general de contabilidad aplicable a las entidades locales.

Al 31 de diciembre de 2016 el total activo de la entidad se ha situado en 179 miles de euros en este ejercicio, con un resultado negativo de 32 miles de euros, tras la regularización efectuada de los 28 miles de euros que habían sido imputados incorrectamente como ingresos del ejercicio 2015, según se puso de manifiesto en el informe de fiscalización de la Ciudad correspondiente al ejercicio 2015. Las transferencias otorgadas por la Ciudad en 2016 se han elevado a un millón de euros, habiéndose incrementado también sus gastos, pasando de 1.149 miles de euros en 2015 a los 1.177 miles de euros en 2016.

VIII. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La CE de 1978 establece, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos, y en sus artículos 148 y 149 configura una organización sanitaria de carácter descentralizado, en consonancia con la organización territorial del Estado. En este ámbito competencial, la regulación de las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud se recogen en un conjunto de normas con rango de Ley: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En virtud de esta normativa, el Sistema Nacional de Salud (SNS) se configura como un sistema de cobertura universal, financiado mediante impuestos y que opera principalmente dentro del sector público. El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado para garantizar la sostenibilidad financiera y reforzar la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre CCAA. Como consecuencia de ello, a partir de 2002 son las comunidades las que financian mayoritariamente la atención sanitaria, tienen la jurisdicción primaria en la planificación y organización de su propio sistema sanitario y, por tanto, les compete tomar decisiones sobre el presupuesto sanitario para su territorio, siempre que respeten los mínimos acordados a escala nacional -a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)- y el marco jurídico básico del SNS, anteriormente referenciado. Debe señalarse que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Dentro de la estructura integradora de recursos que configura el vigente modelo, la sanidad forma parte, junto con la educación y los servicios sociales, del denominado Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que trata de asegurar el acceso a los mismos en todas las CCAA, aplicando a este fondo un sistema de nivelación estático y dinámico.

Debe enfatizarse que el sector sanitario es una pieza clave en el Estado de bienestar, uno de los principales cauces de redistribución de la riqueza, y uno de los factores que contribuyen a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida. Pero también es un sector con un alto peso en el análisis económico, tanto en términos absolutos (miles de millones de euros) como relativos (en relación con el producto interior bruto -PIB-). Es por ello por lo que dicho sector se encuentra, manteniendo unos parámetros o mínimos básicos, en el foco de mira para la adopción de medidas de racionalización del gasto público.

Así, las premisas en materia de estabilidad presupuestaria establecidas en el Programa de Estabilidad de España 2015-2018 y las medidas contempladas en el Programa Nacional de Reformas de España 2016, tienen como objetivo, en el ámbito sanitario, hacer del SNS, un sistema sostenible financieramente.

A la hora de abordar el análisis del gasto sanitario de las CCAA, hay que tener en cuenta que nuestro sistema autonómico no es uniforme, sino que, por el contrario, las distintas comunidades difieren no solo en sus características geográficas, demográficas, sociales y económicas, sino también en lo que respecta al sistema de financiación de sus administraciones y a las formas de gestión de sus competencias, pudiendo dar lugar a comparativas heterogéneas que impiden efectuar conclusiones mínimamente claras desde un punto de vista informativo.

Por ello, se ha estimado oportuno, desarrollar el análisis en dos apartados diferentes, a efectos de intentar proporcionar una información global y, en la medida de lo posible, homogénea en cada uno de ellos. Así, en un primer apartado se analizan los datos resultantes de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGSP) para toda España, en virtud de la información suministrada, al respecto, por las CCAA, que abarca todos los agentes públicos actuantes en el gasto sanitario; y en un segundo apartado, recoge las particularidades e incidencias más relevantes de las principales unidades gestoras de la sanidad de las CCAA.

1.- De acuerdo con los datos resultantes de la EGSP⁵ realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad⁶, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2016 en España supuso 66.678 millones de euros, lo que representa el 6 % del PIB,

⁵ La Estadística del Gasto Sanitario Público (EGSP) es una operación estadística, incluida en el Plan Estadístico Nacional con la denominación de Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público, que se realiza en España desde 1988. El método de estimación del gasto sanitario público utilizado en la EGSP se basa en el análisis de la demanda final, medida a través de la identificación de todos los agentes públicos que incurren en gasto sanitario, bien sea prestando asistencia sanitaria directamente o bien financiando a otros agentes.

⁶ Actualmente Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

porcentaje muy similar al del ejercicio anterior (6,1 %) y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.436 euros por habitante, frente a los 1.412 euros del anterior ejercicio.

A continuación se detalla el gasto sanitario público consolidado correspondiente a todo el SNS.

CUADRO 26 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO-CLASIFICACIÓN SECTORIAL
2015-2016
(millones de euros)

	2015	2016
Administración Central	584	577
Sistema de Seguridad Social	1.535	1.573
Mutualidades de Funcionarios	2.152	2.229
Comunidades Autónomas	60.607	61.627
Corporaciones Locales	688	672
Total consolidado	65.566	66.678

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Como puede observarse, en 2016, el sector CCAA fue responsable del 92,4 % del total del gasto⁷. Le siguen en importancia las Mutualidades de Funcionarios (3,3 %), la Seguridad Social (2,4 %), las Corporaciones Locales (1 %) y la Administración Central (0,9 %)⁸.

Se observa que, en 2016, con respecto a 2015, se incrementó el gasto sanitario en todos los sectores, excepto Corporaciones Locales y Administración Central. Los aumentos más importantes se produjeron en las Mutualidades de Funcionarios, un 3,5 %, y en el Sistema de Seguridad Social, un 2,5 %.

A continuación, siguiendo con los datos resultantes de la EGPS, para el ejercicio 2016, se analiza el gasto sanitario en el ámbito autonómico, atendiendo al porcentaje sobre el PIB y euros por habitante.

⁷ El gasto sanitario público de Cataluña y del País Vasco incluye el gasto sanitario en las instituciones penitenciarias de esas comunidades, ya que tienen transferida la gestión de esos servicios. El gasto en instituciones penitenciarias del resto de comunidades autónomas se recoge en el sector Administración Central subsector Ministerio del Interior.

⁸ Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Las Corporaciones Locales tienen responsabilidades mínimas en asuntos relacionados con la sanidad como por ejemplo, de control sanitario de industrias y campañas de prevención, mientras que el Estado solo conserva competencias en cuanto a sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

CUADRO 27 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO SEGÚN CCAA
(millones de euros, porcentaje sobre PIB y euros por habitante 2016)

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre PIB %	Euros por habitante
Andalucía	9.332	6,2 %	1.110
Aragón	2.036	5,9 %	1.544
Canarias	2.793	6,6 %	1.308
Cantabria	842	6,7 %	1.446
Castilla-La Mancha	2.675	6,9 %	1.306
Castilla y León	3.601	6,5 %	1.467
Cataluña	10.065	4,7 %	1.359
Extremadura	1.680	9,4 %	1.549
Foral de Navarra	983	5,1 %	1.543
Galicia	3.862	6,6 %	1.420
Illes Balears	1.466	5,1 %	1.291
La Rioja	437	5,5 %	1.398
Madrid, Comunidad	7.863	3,7 %	1.224
País Vasco	3.613	5,2 %	1.669
Principado de Asturias	1.641	7,6 %	1.577
Región de Murcia	2.197	7,5 %	1.498
Valenciana, Comunitat	6.541	6,3 %	1.326
Total	61.627	5,5 %	1.332

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El gasto sanitario público consolidado del sector supuso 61.627 millones de euros, lo que representa el 5,5 %. El gasto per cápita medio fue de 1.332 euros por habitante.

De acuerdo con los datos del año 2016, un 44,2 % del gasto sanitario público del sector ha sido originado por 3 CCAA: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 10.065, 9.332 y 7.863 millones de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos.

En relación a su población, en 2016, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco (1.669 euros por habitante), el Principado de Asturias (1.577 euros por habitante) y Extremadura (1.549 euros por habitante). Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.110 euros por habitante), Comunidad de Madrid (1.224 euros por habitante) e Illes Balears (1.291 euros por habitante).

El acercamiento a la distribución del gasto sanitario público entre las CCAA y la importancia que tiene el mismo dentro de cada una de las economías regionales se puede realizar, asimismo, a través del indicador de gasto sanitario como porcentaje del PIB. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los datos que se obtienen a nivel regional no solo se explican (como ocurre entre países) por diferencias entre niveles de renta sino también por solidaridad entre territorios, ya que la asignación de recursos entre las comunidades autónomas contempla mecanismos de nivelación que tratan de garantizar la equidad del sistema.

Así, Extremadura, con un 9,4 %, el Principado de Asturias, con un 7,6 % y la Región de Murcia, con un 7,5 %, son las comunidades que presentaron en el año 2016 un porcentaje del gasto sanitario sobre el PIB más elevado. La Comunidad de Madrid, 3,7 %, Cataluña, 4,7 % y las Illes Balears y la Comunidad Foral de Navarra, ambas con un 5,1 %, se situaron en el extremo opuesto.

En términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector CCAA experimentó un aumento del 1,4 %. Las comunidades que más incrementaron su gasto fueron Aragón, un 4,5

%, y las comunidades de Principado de Asturias y de Extremadura, un 2,5 %. Únicamente la Comunidad de Madrid redujo su gasto.

Por otra parte, en el ámbito de la clasificación económica, la EGSP, atiende para el ejercicio 2016, entre otros, a dos componentes del gasto sanitario de mayor peso económico, y especialmente afectados por las medidas de racionalización del gasto adoptadas: Remuneración del Personal y Gasto en Farmacia.

- Remuneración de Personal⁹ : En el siguiente cuadro se recoge el gasto sanitario público en remuneración de personal según comunidad autónoma.

CUADRO 28 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN REMUNERACIÓN DE PERSONAL SEGÚN CA (millones de euros y porcentaje sobre el total de gasto sanitario público consolidado 2016)

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre total gasto sanitario consolidado de la CA %
Andalucía	4.570	49,0 %
Aragón	1.042	51,1 %
Canarias	1.398	50,1 %
Cantabria	413	49,1 %
Castilla-La Mancha	1.375	51,4 %
Castilla y León	1.805	50,1 %
Cataluña	3.579	35,6 %
Extremadura	857	51,0 %
Foral de Navarra	498	50,7 %
Galicia	1.738	45,0 %
Illes Balears	712	48,6 %
La Rioja	213	48,6 %
Madrid, Comunidad de	3.573	45,4 %
País Vasco	1.864	51,6 %
Principado de Asturias	777	47,3 %
Región de Murcia	1.057	48,1 %
Valenciana, Comunitat	2.551	39,0 %
Total	28.022	45,5 %

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

En el año 2016 en el sector CCAA el gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 28.022 millones de euros, lo que representa el 45,5 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un incremento de un 2,5 % respecto al año anterior.

El porcentaje del gasto sanitario público dedicado por el sector autonómico a la remuneración de su personal osciló entre el 35,6 % de Cataluña y el 51,6 % de País Vasco.

- Gasto en Farmacia¹⁰ : El sector CCAA gestionó en 2016 el 94,9 % del total del gasto en farmacia del sistema sanitario español que alcanzó 10.873 millones de euros. En el siguiente cuadro se detalla dicho gasto por cada CA.

⁹ Incluye las remuneraciones en dinero o especie de todo el personal directivo, funcionario, estatutario, laboral fijo o eventual, así como las percibidas como acción social. Incluye asimismo las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.

¹⁰ Recoge el gasto por las recetas médicas expedidas, el reintegro de gastos farmacéuticos y el gasto en otros productos de suministro directo a los hogares. No incluye el gasto en productos farmacéuticos que puedan dispensarse ambulatoriamente en los hospitales (programas selectivos de revisión de medicamentos, medicación de urgencia).

CUADRO 29 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN FARMACIA SEGÚN CA

Comunidad	Millones de euros	% Gasto Total del sector
Andalucía	1.717	18,4 %
Aragón	329	16,2 %
Canarias	487	17,5 %
Cantabria	129	15,3 %
Castilla-La Mancha	505	18,9 %
Castilla y León	628	17,4 %
Cataluña	1.455	14,5 %
Extremadura	324	19,3 %
Foral de Navarra	139	14,1 %
Galicia	728	18,8 %
Illes Balears	197	13,5 %
La Rioja	73	16,6 %
Madrid, Comunidad de	1.200	15,3 %
País Vasco	505	14,0 %
Principado de Asturias	275	16,8 %
Región de Murcia	367	16,7 %
Valenciana, Comunitat	1.284	19,6 %
Total	10.342	16,8 %

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

En el año 2016 en el sector CCAA el gasto en farmacia se cifró en 10.342 millones de euros, lo que representa el 16,8 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un aumento de un 3,5 % respecto al año anterior.

La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la CA osciló entre el 13,5 % de las Illes Balears y el 19,6 % de la Comunitat Valenciana.

Debe señalarse, que con fecha de 4 de noviembre de 2015, se suscribe un Protocolo, posteriormente elevado a Convenio con fecha de 29 de diciembre de 2016, para establecer y articular un espacio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria, para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, mejora de la eficiencia del SNS, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español y promoviendo la localización industrial de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

Han suscrito tal instrumento de colaboración las CCAA de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Comunidad de Madrid, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana.

2.- Como principales conclusiones generales relativas a la ejecución del gasto sanitario que se observan de los datos anteriormente expuestos y de las incidencias puestas de manifiesto en los informes anuales y especiales realizados por el Tribunal y los OCEX cabe destacar las siguientes:

- A nivel organizativo la estructura más habitual de los sistemas regionales de salud comprende una consejería o departamento de salud (o sanidad), responsable de la regulación y la planificación en materia de política y atención sanitaria, y un servicio regional de salud que se encarga de la provisión de servicios. Hay unas pocas excepciones en las que las funciones de compra y provisión se han separado, incluyendo una red externa de proveedores. En estos casos, el servicio regional

de salud actúa como comprador, subcontratando a una red de proveedores sin ánimo de lucro integrados en una red de proveedores públicos.

- El sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No solo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación, a su vez implica que:

* Mediante modificaciones presupuestarias se financien, en detrimento de otras áreas, gastos para la cobertura de necesidades que presentan consignaciones insuficientes pero que eran conocidas en el momento de la aprobación del presupuesto, en particular las derivadas de gastos de personal y farmacia que, con carácter recurrente, se presentan como los principales epígrafes destinatarios de las modificaciones que complementan sus dotaciones iniciales.

* Esta recurrente financiación adicional no evite el desajuste entre gastos e ingresos, generando deuda que actúa como factor distorsionador en la gestión de la entidad responsable. Así, la tendencia generalizada de realizar gastos en el ejercicio sin la necesaria cobertura financiera conlleva la no contabilización en este de un relevante monto económico de deuda, derivando la misma a ejercicios posteriores, con incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad establecidos legalmente.

* Por otra parte, la falta de contabilización de las obligaciones generadas en el ejercicio corriente y su derivación a ejercicios posteriores conlleva la consecuente morosidad en el pago a acreedores, cuyo impacto económico se manifiesta en los importes de los intereses de demora y costas resultantes de las reclamaciones administrativas y judiciales efectuadas por estos.

- Se observa un paulatino incremento, con especial relevancia en algunas CCAA en la consignación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, que puede distorsionar la sostenibilidad financiera del sistema autonómico de gestión sanitaria.

IX. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

IX.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del ejercicio 2016, se han de realizar en el marco de la estabilidad presupuestaria, limitando la utilización del déficit público para lograr el objetivo de equilibrio o superávit. Los mecanismos de coordinación y cooperación efectiva entre el Estado y las CCAA para lograr el objetivo de la estabilidad presupuestaria se recogen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada, posteriormente, por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

La LO 4/2012, de 28 de septiembre, modifica la LOEPSF para intensificar la disciplina fiscal y financiera de las Administraciones territoriales, ampliando las obligaciones de información (especialmente sobre la situación de tesorería) y reforzando las garantías para atender los vencimientos de deuda. En este sentido, se añade una nueva DA a la LO 2/2012, donde se establece que todas las AAPP deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras.

Por su parte, la LO 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la LOFCA y de la LOEPSF, en su segundo artículo, modifica nuevamente esta última para adaptar la DA primera a la nueva configuración de los mecanismos adicionales de financiación de las CCAA, establecida por RD-L 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades

locales y otras de carácter económico más amplia y ambiciosa, así como se recoge también entre las medidas automáticas de prevención y de corrección, la reducción del riesgo y coste asumido en la concesión de avales, reavales y cualquier otra clase de garantías para afianzar operaciones de crédito de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.

Uno de los instrumentos que regula la LOEPSF, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

El artículo 17.4 de la LOEPSF establece que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, actualmente Ministerio de Hacienda, elevará al Gobierno, antes del 15 de octubre de cada año, “un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las CCAA al MINHFP. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”

Conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley Orgánica 2/2012, el 10 de julio de 2015 el Consejo de Ministros aprobó un objetivo de estabilidad para el sector CCAA del -0,3 % del PIB para 2016. No obstante, el 2 de diciembre de 2016 el Consejo de Ministros modificó el objetivo de estabilidad y de deuda pública para el conjunto de las AAPP y de cada uno de los subsectores para el año 2016 con el fin de adecuarla a la senda de consolidación modificada por el Consejo de la UE en agosto de 2016, fijando el objetivo de estabilidad del ejercicio 2016 para las CCAA al -0,7 % del PIB.

Respecto al objetivo de Deuda Pública, por acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 se aprobaron los objetivos individuales de deuda pública de las CC.AA de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Por otra parte, la disposición final quinta de la LOEPSF establece que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se regirán por las disposiciones contenidas en dicha Ley Orgánica que resulten de aplicación a las entidades locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del CPFF de las CCAA, y de que, a efectos de lo dispuesto en el art. 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IX.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2016 fijado para las CCAA fue de un déficit equivalente al 0,7 % del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las CCAA en el ejercicio de 2016 asciende a 9.155 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 9.134 millones de euros, el 0,82 % del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2016 tiene el gasto realizado por la CA de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 21 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las AAPP.

Por lo tanto, cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de CCAA, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,82 % del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,7 %, si bien, la situación difiere para cada Comunidad.

En el siguiente cuadro se recoge el déficit de cada CA a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como la desviación con relación a dicho objetivo:

**CUADRO 30 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA POR CCAA
(millones de euros)**

Comunidades Autónomas	Déficit		Déficit en porcentaje del PIB		Objetivo de estabilidad presupuestaria sin presentar Plan de saneamiento, excepto déficit para inversiones en % PIB regional	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupues- taria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupues- taria 2016		
Andalucía	(965)	(965)	(0,65)	(0,65)	(0,7)	0,05
Aragón	(373)	(373)	(1,08)	(1,08)	(0,7)	-0,38
Canarias	(140)	(140)	(0,33)	(0,33)	(0,7)	0,37
Cantabria	(184)	(184)	(1,47)	(1,47)	(0,7)	-0,77
Castilla-La Mancha	(275)	(275)	(0,72)	(0,72)	(0,7)	-0,02
Castilla y León	(345)	(345)	(0,62)	(0,62)	(0,7)	0,08
Cataluña	(1.968)	(1.968)	(0,93)	(0,93)	(0,7)	-0,23
Extremadura	(285)	(285)	(1,61)	(1,61)	(0,7)	-0,91
Foral de Navarra	(128)	(128)	(0,67)	(0,67)	(0,7)	0,03
Galicia	(315)	(315)	(0,54)	(0,54)	(0,7)	0,16
Illes Balears	(116)	(116)	(0,41)	(0,41)	(0,7)	0,29
La Rioja	(42)	(42)	(0,52)	(0,52)	(0,7)	0,18
Madrid, Comunidad de	(1.331)	(1.331)	(0,63)	(0,63)	(0,7)	0,07
País Vasco	(489)	(489)	(0,71)	(0,71)	(0,7)	-0,01
Ppado. de Asturias	(106)	(106)	(0,49)	(0,49)	(0,7)	0,21
Región de Murcia	(484)	(463)	(1,70)	(1,62)	(0,7)	-0,92
Valenciana, Comunitat	(1.609)	(1.609)	(1,53)	(1,53)	(0,7)	-0,83
Total CCAA	(9.155)	(9.134)	(0,82)	(0,82)	(0,7)	-0,12

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015. Ministerio de Hacienda y Función Pública

Como puede observarse, las CCAA de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid y Principado de Asturias han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las CCAA de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, País Vasco, Región de Murcia y Comunitat Valenciana han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Entidades Locales en el año 2016 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 fue de equilibrio.

Según lo previsto en el art. 5 del RD 1463/2007, el cálculo efectivo de la capacidad o necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, necesario para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, corresponde a la propia Intervención, quien a su vez, según lo dispuesto en el art. 16.2 de esta misma norma, debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la Ciudad, de sus organismos y entidades dependientes. Dicho cumplimiento debe ir referido tanto a la aprobación del presupuesto, como a su posterior liquidación.

En relación con la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto de 2016, según el informe de la Intervención el presupuesto consolidado de la Ciudad se encontraba en situación de capacidad de financiación, cuantificada, una vez considerados los ajustes por aplicación de los criterios del SEC-2010, en 23.209 miles de euros. En la revisión efectuada se ha detectado que en los cálculos efectuados no se han incluido los datos de la Fundación Premio Convivencia y del Consorcio de la UNED, habiéndose detectado, asimismo, errores en el registro de los presupuestos

de las entidades IEC, OAST y RTVCE, si bien es preciso señalar, que en cualquier caso, estas salvedades no han afectado al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, el informe de la Intervención, presentado el 23 de junio de 2017, reflejó una capacidad de financiación para dicho año de 23.653 miles de euros. En este informe tampoco se ha incluido el presupuesto del Consorcio de la UNED, y los datos presupuestarios de los distintos entes están sin consolidar, así como diferencias con los presupuestos presentados por las empresas. No obstante, después de los ajustes por estas diferencias, la capacidad de financiación seguiría siendo positiva en 19.155 miles de euros.

Respecto a la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Intervención General, en informe emitido el 30 de diciembre de 2015 sobre el Presupuesto General Consolidado de la Ciudad, a presentar para la aprobación de la Asamblea, concluye que este se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC95; y de acuerdo con el informe realizado por la Intervención, el 1 de septiembre de 2017, sobre el presupuesto ejecutado de forma consolidada en 2016, una vez realizados los ajustes pertinentes se deriva un superávit de 16.425 miles de euros, por lo que se cumpliría el objetivo fijado para dicho ejercicio.

IX.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la LOEPSF, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2016 para cada uno de los subsectores de las AAPP, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2016 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,8 %. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las CCAA y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada ley, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las CCAA y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El gasto computable del ejercicio 2016 para el subsector de las CCAA es inferior en 33 millones de euros al del año 2015, lo que implica una tasa de variación del 0,0 % con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector cumple el objetivo fijado para la regla de gasto.

En el cuadro siguiente se recoge la situación individual de cada CA con relación al cumplimiento del objetivo fijado.

**CUADRO 31 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO POR
CCAA
(millones de euros)**

COMUNIDADES	2015	2016	Tasa de variación
Andalucía	21.326	22.466	5,3
Aragón	4.264	4.163	(2,4)
Canarias	5.784	6.026	4,2
Cantabria	2.116	2.136	0,9
Castilla-La Mancha	5.546	5.410	(2,5)
Castilla y León	7.571	7.556	(0,2)
Cataluña	26.955	25.210	(6,5)
Extremadura	3.754	3.736	(0,5)
Foral de Navarra	2.691	2.676	(0,6)
Galicia	7.880	8.334	5,8
Illes Balears	3.403	3.259	(4,2)
La Rioja	1.121	1.134	1,2
Madrid, Comunidad de	17.259	17.156	(0,6)
País Vasco	9.222	9.577	3,8
Principado de Asturias	3.561	3.449	(3,1)
Región de Murcia	4.146	4.252	2,6
Valenciana, Comunitat	13.857	13.852	0,0
Transferencias internas entre CCAA	109	78	
Total Comunidades Autónomas	140.347	140.314	0,0

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015. Ministerio de Hacienda y Función Pública

Respecto a la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el informe emitido el 30 de octubre de 2015 por la Intervención informó positivamente del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto para el presupuesto consolidado de la Ciudad Autónoma al indicar un gasto previsto inferior al límite de la regla de gasto para dicho año. Sin embargo, en las comprobaciones efectuadas sobre dicho cálculo se ha detectado que los gastos no financieros (302.580 miles de euros) y las transferencias internas (46.752 miles de euros) reflejadas en el informe no eran coincidentes con los datos reflejados en el presupuesto finalmente aprobado (305.585 y 47.517 miles de euros, respectivamente), por lo que tomando los datos del mismo, la Administración de la Ciudad habría superado la regla de gasto a la aprobación del presupuesto.

En cuanto a la liquidación del presupuesto, y de acuerdo con el Informe de 23 de junio de 2017 de la Intervención, la Ciudad ha cumplido el objetivo de la regla de gasto, al ser el gasto computable de 2016 (190.360 miles de euros) inferior al límite de la regla de gasto para dicho año (190.656 miles de euros).

En relación con la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Intervención General, en informe emitido el 30 de diciembre de 2015, señala el cumplimiento de la regla de gasto para el presupuesto consolidado de la Ciudad. Respecto a la ejecución del presupuesto, el informe realizado por la Intervención, el 1 de septiembre de 2017, concluyó que la Ciudad cumplía la regla de gasto, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad. No obstante, cabe señalar que las

deficiencias observadas sobre seguimiento de los gastos con financiación afectada, pueden afectar al cálculo del cumplimiento de la regla de gasto, dado que dichos gastos, con carácter general, han de ser excluidos de dicho cálculo.

IX.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

El Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2016, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las AAPP y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las CCAA de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las AAPP ha alcanzado el 99,4 % del PIB, coincidiendo con el objetivo fijado. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública.

Los objetivos de deuda pública se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit, de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común, más el endeudamiento motivado como consecuencia de los pagos en 2016 de las dotaciones del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas de 2015 destinadas al pago de deuda anteriores a ese año.

Adicionalmente en la fijación de dichos objetivos se partió de la deuda a cierre de 2015, publicada por el Banco de España, de acuerdo con la metodología del SEC-2010, lo que determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las CCAA para 2016 quedara fijado en un 24,4 % del PIB nacional.

En el caso de las CCAA del País Vasco y Foral de Navarra, dada la especialidad recogida en la Disposición final tercera de la LOEPSF, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de Ministros, deben acordarse en la Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 estableció, a los efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de 2016, además de la excepción general establecida por las comunidades de régimen común, la excepción por el incremento neto de endeudamiento en 2016 para financiar el importe del gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica generados en 2015, dado que estas comunidades nunca estuvieron adheridas al Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, pero participaron en los Acuerdos Estado-CCAA para financiar estos medicamentos antivirales.

Adicionalmente, para CCAA no adheridas en 2016 al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas pero que incumplieron el objetivo de déficit de 2015 (Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra), el Consejo de Ministros, en distintos Acuerdos individuales de autorización de endeudamiento para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2016, permitió el incremento en el límite de deuda previsto para 2016, por el importe máximo de la disposición a cierre del ejercicio de los importes autorizados de deuda e indicando que en el caso de que se atiendan deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio 2015 (factoring), por ese importe no supondrá un incremento del límite de endeudamiento; sino la sustitución de la deuda financiera por factoring por deuda formalizada en aplicación de las autorizaciones de deuda, por lo que no incrementa de deuda en las cuentas del Banco de España.

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las CCAA en el ejercicio 2016 asciende a 276.899 millones de euros, según datos de Banco de España, cifra que representa el 24,9 % del PIB nacional a precios de mercado de dicho

ejercicio. Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2016, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 25,1 % del PIB nacional a precios de mercado, por lo que resulta cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2016.

Respecto a las **Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se fijó, para las entidades locales, un objetivo de deuda pública para 2016 del 3 % del PIB correspondiente. Como en los ejercicios precedentes, no se ha determinado el PIB para dicho cálculo en términos de ingresos no financieros. En este contexto, y de acuerdo con las instrucciones formuladas por el Ministerio de Hacienda, el informe de evaluación de la Intervención debía referirse al “análisis del nivel de deuda viva”. El modelo diseñado por el Ministerio con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de las Intervenciones locales, a través de la plataforma habilitada al efecto, ha utilizado un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda que el seguido para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del art. 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Este criterio es el definido en el PDE e incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, así como el importe de los pagos aplazados, y el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

Siguiendo esta metodología, y tomando como datos la cifra de ingresos previstos en los presupuestos iniciales aprobados, el porcentaje que representaba el volumen de deuda viva de la **Ciudad Autónoma de Ceuta** al 31 de diciembre de 2016 sobre los ingresos corrientes ajustados, ascendía al 79 %, por debajo del límite del 110 % previsto en el mencionado art. 53 del TRLRHL, lo que constata el cumplimiento del límite de deuda en 2016.

Respecto a la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Intervención en el informe de 1 de septiembre de 2017, indica que el endeudamiento (en términos de contabilidad nacional) es de 97.282 miles de euros, cantidad equivalente al 40,7 % de los ingresos liquidados en 2016, porcentaje que respetaría el límite del 110 % fijado en el artículo 53.2 del TRLRHL para no precisarse la autorización del Estado a la realización de estas operaciones.

X. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del CPFF de 6 de marzo de 2003, se considera endeudamiento financiero la deuda viva real existente en la Comunidad para el conjunto de los entes que componen la administración pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Se entiende por deuda viva la representada por valores y créditos no comerciales tanto a corto (líneas y pólizas de crédito) como a largo plazo (emisión de obligaciones y bonos, y préstamos a largo plazo).

Las limitaciones para la concertación de este tipo de operaciones en el ejercicio fiscalizado están recogidas tanto a nivel general en la LOEPSF y LOFCA, como de forma particular en las Leyes de Presupuestos de las CCAA para 2016 y en los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros y el CPFF. La LO 6/2015, de 12 de junio, modifica (entre otras) la LOFCA y la LOEPSF, introduciendo el principio de prudencia financiera, lo que supone que las operaciones financieras de las CCAA se formalicen cumpliendo unas condiciones razonables de coste y riesgo.

El apartado 3 del artículo 14 de la LOFCA indica que las operaciones de crédito precisarán autorización del Estado cuando, de la información suministrada por las CCAA, se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El mismo artículo añade que, no obstante, si la CA hubiera presentado un Plan económico-financiero de reequilibrio y sus medidas declaradas idóneas, no precisarán de autorización las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior. Este precepto está igualmente contenido en el Artículo 20 de la LOEPSF.

El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 235.202.701 miles de euros el 1 de enero de 2016, a 249.636.659 miles de euros el 31 de diciembre de 2016, lo que supone una variación anual media del 6 %. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de Cantabria (10 %) y la Región de Murcia (10 %).

En términos absolutos destacan, en 2016, los importes de endeudamiento de Cataluña (65.399.549 miles de euros), la Comunitat Valenciana (41.261.750 miles de euros), Andalucía (31.902.870 miles de euros) y la Comunidad de Madrid (27.944.177 miles de euros).

La deuda pendiente de amortización al final del ejercicio fiscalizado, así como su evolución durante el mismo, se presenta en el cuadro siguiente.

El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2015 fue de 238.028.530 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2016, existiendo una diferencia de 2.825.829 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CCAA de Aragón, Canarias, el País Vasco y Comunidad Valenciana.

CUADRO 32 PASIVOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Comunidades	Saldo a 1 de enero	Disposiciones/Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Saldo a 31 de diciembre	Variación anual %
Andalucía	30.113.540	5.549.370	3.910.070	150.030	31.902.870	6....
Aragón	4.790.202	3.606	103.484	0	4.690.324	(2)....
Canarias	6.600.377	1.041.545	907.093	0	6.734.829	2....
Cantabria	2.334.221	531.717	293.316	0	2.572.622	10....
Castilla-La Mancha	13.482.994	1.898.043	1.329.964	0	14.051.073	4....
Castilla y León	9.559.998	1.646.499	1.114.632	0	10.091.865	6....
Cataluña	61.948.567	18.186.227	14.735.245	0	65.399.549	6....
Extremadura	2.429.213	489.663	730.349	0	2.188.527	(10)....
Foral de Navarra	3.194.800	579.000	417.719	0	3.356.081	5....
Galicia	9.393.187	1.878.160	1.305.077	0	9.966.270	6....
Illes Balears	7.170.340	1.276.497	839.976	0	7.606.861	6....
La Rioja	1.418.061	482.985	426.035	0	1.475.011	4....
Madrid, Comunidad	26.095.504	18.587.876	16.739.203	0	27.944.177	7....
País Vasco	8.234.700	1.106.000	572.300	0	8.768.400	6....
P. de Asturias	3.243.368	636.670	386.826	0	3.493.212	8....
Región de Murcia	7.345.167	1.516.914	793.703	0	8.068.378	10....
Valenciana Comunitat	37.593.530	8.483.169	4.997.730	0	41.078.969	9....
Cd. A. de Ceuta	183.754	83.482	87.786	0	179.450	(2)....
Cd. A. de Melilla	71.178	10.400	13.387	0	68.191	(4)....
TOTAL	235.202.701	63.987.823	49.703.895	150.030	249.636.659	6....

Fuente: elaboración propia

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de los pasivos financieros 2013-2016 para todas las Administraciones Generales de las CCAA:

CUADRO 33 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS 2013 A 2016
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				Incremento anual medio %
	2.013	2.014	2.015	2.016	
Andalucía	23.108.670	27.874.540	30.113.540	31.902.870	11
Aragón	5.679.067	6.222.746	7.437.227	4.690.324	(6)
Canarias	5.171.404	5.981.427	6.600.400	6.734.829	9
Cantabria	1.954.813	2.098.886	2.334.221	2.572.622	10
Castilla-La Mancha	10.897.338	12.596.400	13.482.994	14.051.073	9
Castilla y León	7.176.884	7.990.572	9.559.998	10.091.865	12
Cataluña	48.136.097	54.873.019	61.948.567	65.399.549	11
Extremadura	2.293.246	2.724.749	2.429.213	2.188.527	(2)
Foral de Navarra	2.494.703	2.706.198	3.194.800	3.356.081	10
Galicia	8.088.293	8.857.608	9.393.187	9.966.270	7
Illes Balears	5.690.846	6.658.772	7.170.340	7.606.861	10
La Rioja	1.094.000	1.284.852	1.418.061	1.475.011	10
Madrid, Comunidad	20.920.735	23.521.371	26.095.504	27.944.177	10
País Vasco	7.087.725	7.752.000	8.230.700	8.768.400	7
P. de Asturias	2.585.259	3.008.299	3.243.368	3.493.212	11
Región de Murcia	5.129.687	6.534.568	7.345.167	8.068.378	16
Valenciana, Comunitat	26.800.091	33.006.140	37.776.311	41.078.969	15
Cd. A. de Ceuta	199.983	190.160	183.754	179.450	(4)
Cd. A. de Melilla	94.825	88.699	71.178	68.191	(10)
TOTAL	184.603.666	213.971.006	238.028.530	249.819.440	11

Fuente: elaboración propia

Se indican a continuación las incidencias más significativas de las diferentes CCAA resultantes de los informes de fiscalización, con excepción del **Principado de Asturias** que no analiza este concepto en el informe de la cuenta general ni ha elaborado un informe especial; **Aragón**, pues si bien en su "Informe de fiscalización de las operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicios 2010-2016" efectúa un exhaustivo análisis de la evolución de este concepto en el periodo fiscalizado, impide discriminar suficientemente datos concretos al ejercicio 2016; y **Castilla-La Mancha, Extremadura, País Vasco y Ciudad Autónoma de Melilla** por no apreciarse especiales incidencias.

En **Andalucía**, a 31 de diciembre de 2016 el endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía ascendía a 31.902.870 miles de euros. El 96,7 % se materializaba en deuda a largo plazo y el 3,3 % restante se configuraba como deuda a corto plazo. El volumen global del endeudamiento financiero ha registrado un incremento de 1.789.330 miles de euros respecto del existente a la finalización de 2015, un 6 % en términos relativos

Como en ejercicios anteriores, la contabilización de los movimientos del programa de pagarés no se realiza adecuadamente, de tal modo que los saldos contables no reflejan la realidad de este programa.

En **Canarias**, con respecto a 2015, el endeudamiento de la Administración autonómica se incrementó en un 2 %, siendo este el menor incremento interanual registrado desde 2007. La deuda formalizada en 2016 tuvo su origen en las líneas de crédito habilitadas por el Estado. Al cierre del ejercicio, el volumen de la deuda de la Administración ascendía a 6.734.829 miles de

euros, donde el 65,8 % provenía de líneas estatales, previéndose haber liquidado en 2026 el 95,5 % de su cuantía.

El endeudamiento formalizado por la Administración autonómica en los últimos años, además de contribuir a dar cobertura a sus propios gastos, ha generado excedentes de tesorería. Este hecho contribuyó a que se cancelaran varios de los préstamos que tenía la Administración con distintas entidades financieras privadas por valor de 269.000 miles de euros, lo que supone un ahorro de intereses a pagar en el futuro, dado que las condiciones ofrecidas por el Estado son más ventajosas.

En **Cantabria**, mediante Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2016, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos autoriza la suscripción y determina las condiciones para la concertación de una operación de crédito con Cantabria, correspondiente al primer trimestre del FLA de 2016. La CA, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley, solicitó un préstamo acogido al Fondo de Financiación a CCAA, compartimento FLA, por importe global de 70.150 miles de euros.

En virtud de posteriores acuerdos de la citada Comisión el total de disposiciones del ejercicio por parte de la CA ascendió a 531.717 miles de euros, con unas amortizaciones de 293.316 miles de euros, lo que determinan un incremento de 238.401 miles de euros en el saldo vivo de la deuda, dentro de los límites establecidos.

En **Castilla y León**, el endeudamiento total a largo plazo a 31 de diciembre de 2016 de la Administración General asciende a 10.091.865 miles de euros. De dicho importe, 2.993.309 miles de euros corresponden a Deuda Pública. Los 7.098.556 miles de euros restantes corresponden a Préstamos a largo plazo. Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2017, 165.886 miles de euros de Deuda Pública y 570.001 miles de euros de Préstamos a largo plazo.

No existe endeudamiento dispuesto a corto plazo a 31 de diciembre de 2016.

En **Cataluña**, las operaciones de endeudamiento a largo plazo han supuesto un ingreso de 9.562.620 miles de euros en el presupuesto, por variaciones de pasivos financieros. Estas operaciones han sido autorizadas por el Gobierno de la Generalidad de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuestos para 2016.

A 31 de diciembre de 2016 el importe pendiente de las operaciones formalizadas desde el ejercicio 2012 mediante mecanismos extraordinarios de financiación era de 50.036.750 miles de euros, de los cuales 43.891.780 miles de euros correspondían al FLA, 5.747.690 miles de euros al Fondo de financiación para el pago a proveedores y 397.280 miles de euros al Fondo social.

La deuda viva que consta en la Memoria sobre el endeudamiento incluía dentro del importe del principal 4.427.620 miles de euros de endeudamiento a corto plazo y 60.936.790 miles de euros de endeudamiento a largo plazo.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, el endeudamiento de la Administración Foral y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2016 a coste amortizado ascendía a 3.057.559 miles de euros, de los cuales 2.710.292 miles de euros corresponden a endeudamiento a largo plazo y 347.267 miles de euros a corto. El endeudamiento total se ha incrementado un 5 % (158.700 miles de euros). En 2016 el porcentaje de deuda pública sobre el total es del 57 % frente al 62 % que suponía en 2015 otorgando mayor peso relativo a los préstamos.

El tipo de interés medio global de la deuda en 2016 se ha reducido respecto al ejercicio de 2015, del 3,6 % al 2,9 %.

En **Galicia**, el endeudamiento de la Comunidad en términos SEC2010, según el Banco de España, se situaba a 31 de diciembre de 2016 en 10.854.000 miles de euros, de los cuales 10.015.000

miles corresponden a la deuda de la Administración general (9.966.270 miles de euros en la Cuenta de Endeudamiento).

Los gastos por operaciones financieras en el ejercicio 2016 alcanzaron un importe de 1.685.300 miles de euros, lo que representa un ligero incremento con respecto al ejercicio 2015 (2,6 %). Las obligaciones derivadas de la carga financiera de la deuda representaron un 92,9 % de estas operaciones en el ejercicio 2016. El importe total de las amortizaciones en 2016, que ascendió a 1.305.077 miles de euros, aumenta un 5 % respecto del ejercicio anterior.

En **Illes Balears**, al cierre del ejercicio 2016, el endeudamiento vivo de la Administración es de 7.606.861 miles de euros (6.955.028 miles de euros créditos a largo plazo), que supone un incremento del 6 % respecto al ejercicio anterior.

El art. 39.1 de la Ley 12/2015 de Presupuestos para el ejercicio 2016, autoriza al Gobierno a incrementar el endeudamiento al cierre del ejercicio en 259.960 miles de euros, por lo que, junto con el importe de la deuda amortizada durante el ejercicio 2015, por importe de 709.611 miles de euros, supone un total de 969.571 miles de euros.

La deuda pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2016, supone 7.521.914 miles de euros. Las previsiones de vencimientos del endeudamiento respecto a los ejercicios 2018-2023, implica un importe total de amortizaciones de 5.716.000 miles de euros, que supone el 76% del total de endeudamiento, lo que cuestiona la sostenibilidad económica y presupuestaria de la CA, dado el volumen de recursos que se destinarán al servicio de la deuda.

En **La Rioja**, el endeudamiento financiero de la CA se situó al cierre del ejercicio 2016 en 1.491.894 miles de euros, de los cuales 1.476.623 miles de euros corresponden a la Administración General.

La Administración de la CA mantiene vivas a 31 de diciembre de 2016 cinco emisiones de deuda pública realizadas en 2013 y 2014 y ha realizado en 2016 tres nuevas emisiones que representan, en total, el 31 % de sus pasivos financieros al cierre del ejercicio. Los préstamos a largo plazo suponen el 66 % del endeudamiento financiero y las operaciones a corto el 3 %, habiéndose concertado todas las operaciones íntegramente en euros.

Durante el ejercicio 2016 la Administración Autonómica ha aprobado tres nuevas emisiones de deuda pública por un total nominal de 190.000 miles de euros, cuyo saldo a 31-12-2016, valorado a coste amortizado ascendía a 190.061 miles de euros.

Respecto a los préstamos a largo plazo, en 2016 se han formalizado 5 nuevas operaciones por importe de 145.551 miles de euros, de las que 3, por un total de 95.000 miles de euros, han sido operaciones de reestructuración de deuda con el objetivo de mejorar las condiciones financieras de las mismas. Adicionalmente la CA ha dispuesto en 2016 de 5.434 miles de euros correspondientes a un préstamo formalizado con el ICO destinado a instrumentar el compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a CCAA por un importe máximo de 273.030 miles de euros, de los que a cierre de ejercicio se encuentran dispuestos 272.877 miles de euros.

En cuanto a las operaciones a corto plazo, la Administración Autonómica ha formalizado en el ejercicio 4 pólizas a corto plazo, con distintas entidades, con un límite total de 165.000 miles de euros. El saldo a 31 de diciembre de las operaciones mantenidas a corto plazo ascendía a 46.995 miles de euros, lo que supone una disminución de 5.005 miles de euros respecto al cierre de 2015.

En la **Comunidad de Madrid**, la Administración General complementa su financiación mediante la emisión de obligaciones y bonos (cuyo saldo a final de ejercicio, incluidos los intereses devengados no vencidos, asciende a 16.031.595 miles de euros), así como a través de la obtención de préstamos, líneas y pólizas de crédito (con un saldo, incluidos intereses, de 12.344.293 miles de euros), debidamente autorizados y correctamente contabilizados. La Comunidad realiza otras

operaciones que se han considerado endeudamiento financiero. Entre ellas se encuentran las operaciones de permuta financiera, las fianzas y depósitos recibidos y las deudas transformables en subvenciones, con un saldo a final del ejercicio de 300.802 miles de euros.

La deuda viva a largo y corto plazo de la Administración de la Comunidad a 31 de diciembre de 2016 aumentó con respecto a la existente a esa misma fecha del ejercicio anterior en 1.848.673 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, el 94 % del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo (7.629.778 miles de euros), el 5 % en emisiones de deuda (396.600 miles de euros) y el 1 % restante en préstamos a corto plazo (42.000 miles de euros).

La deuda viva formalizada mediante préstamos a largo plazo con la Administración General del Estado (6.643.111 miles de euros) incluye 4.942.189 miles de euros por el importe dispuesto de los préstamos acogidos al FLA, 1.519.575 miles de euros por el importe conjunto de los préstamos suscritos en el marco de la primera, segunda y tercera fase del Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores y 1.347 miles de euros por los recursos captados con cargo al compartimiento Fondo Social.

En los préstamos a largo plazo el saldo a 31 de diciembre de 2016 incluye préstamos para reconstrucción de los daños causados por el terremoto en Lorca de 11 de mayo de 2011 por un importe total de 212.772 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, el saldo de la deuda del ejercicio 2016 asciende a 41.278.969 miles de euros, correspondiendo a deudas con entidades de crédito a largo plazo y corto plazo, por un importe conjunto de 40.584.000 miles de euros, incluye 34.224.000 miles de euros por las operaciones de crédito formalizadas con el ICO y con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. La Sindicatura considera que las deudas mantenidas con el Estado provenientes del referido mecanismo de liquidez estatal, deberían reflejarse en una cuenta específica del balance que informara de su naturaleza propia, distinta de las deudas mantenidas con entidades o establecimientos de crédito.

Durante 2016, la deuda pública ha disminuido debido a la amortización de 1.250.000 miles de euros de deuda emitida a largo plazo, entre la que destaca una emisión de bonos de 2006. Los préstamos a largo plazo han tenido un incremento neto de 4.719.700 miles de euros, desglosado en aumentos por 7.212.200 miles de euros y disminuciones por 2.492.500 miles de euros.

El saldo a 31 de diciembre de 2016 de los préstamos a corto plazo asciende a 1.440.500 miles de euros, como resultado de agregar al saldo inicial (1.424.800 miles de euros), los aumentos del ejercicio, por 1.271.000 miles de euros, y restar las cancelaciones o amortizaciones, por 1.255.200 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el endeudamiento financiero de la Administración General asciende, a 31 de diciembre de 2016, a 179.450 miles de euros, de los que 170.150 miles de euros corresponden a operaciones a largo plazo y 9.300 miles de euros a operaciones a corto. Debe tenerse en cuenta que el 86% del saldo vivo de los préstamos formalizados por las empresas se encuentra avalado por la Administración General de la Ciudad.

XI. AVALES

El siguiente cuadro recoge la evolución en el ejercicio 2016 de los avales otorgados por las Administraciones Generales.

CUADRO 34 AVALES. ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles de euros)

Comunidades	Riesgo vivo inicial	Riesgo vivo final
Andalucía	1.175.200	1.125.040
Aragón	28.075	11.000
Canarias	7.193	7.350
Cantabria	0	0
C.-La Mancha	73.559	59.451
C. y León	505.071	498.828
Cataluña	3.785.448	3.445.157
Extremadura	0	0
F. de Navarra	179.628	163.524
Galicia	0	0
I. Balears	651.352	526.592
La Rioja	0	0
Madrid, Comunidad	0	0
País Vasco	664.000	537.700
Principado de Asturias	504.299	470.757
Región de Murcia	134.200	172.190
Valenciana, Comunitat	1.825.557	1.396.843
Cd. A. de Ceuta	14.489	14.797
Cd. A. de Melilla	13.750	13.750
TOTAL	9.561.821	8.442.979

Fuente: elaboración propia

El siguiente cuadro nos muestra el riesgo asumido por sociedades y entes públicos por los avales que mantienen vivos.

CUADRO 34.1 AVALES. SOCIEDADES Y ENTES PÚBLICOS
(miles de euros)

Comunidades	Riesgo vivo inicial	Riesgo vivo final
Andalucía	8.160	3.720
Aragón	0	0
Canarias	13.835	12.415
Cantabria	43.455	51.894
C.-La Mancha	0	0
C. y León	18.557	16.877
Cataluña	0	0
Extremadura	7.379	4.302
F.de Navarra	0	0
Galicia	114.922	103.804
I. Balears	118	96
La Rioja	3.849	297
Madrid, Comunidad	93.616	191.203
País Vasco	0	0
P. de Asturias	0	0
R. de Murcia	37.963	37.527
Valenciana, Comunitat	0	0
Cd. A. de Ceuta	0	0
Cd. A. de Melilla	0	0
TOTAL	341.854	422.135

Fuente: elaboración propia

En términos absolutos los mayores importes en riesgos finales de avales, respecto a Administraciones Generales, corresponden a Cataluña, la Comunitat Valenciana y Andalucía.

Las Administraciones generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas no han concedido avales en el periodo fiscalizado, con excepción de las CCAA de Aragón, Illes Balears y País Vasco.

Las principales particularidades puestas de manifiesto en los informes de fiscalización -con excepción de la **Comunidad de Madrid** ya que la Cámara excluye de análisis esta materia-, son las siguientes:

En **Andalucía**, las operaciones avaladas por la CA a la finalización del ejercicio ascendían a 1.252.550 miles de euros más los intereses devengados por estas operaciones. De ellos 703.750 miles de euros son avales a entidades públicas empresariales y 548.800 miles de euros a empresas privadas. El riesgo al cierre de 2016 asciende a 1.125.040 miles de euros.

La Junta de Andalucía no ha otorgado nuevos avales en el ejercicio 2016, no habiendo utilizado, por tanto, la autorización presupuestaria del art. 34 de la Ley 1/2015, del Presupuesto para 2016.

En **Aragón**, el importe de los avales vivos concedidos a 31 de diciembre de 2016 asciende a 11.000 miles de euros. En el ejercicio 2016 se ha cancelado el aval de Zaragoza Alta Velocidad por importe de 20.000 miles de euros, como consecuencia de la liquidación del préstamo avalado, y se ha concedido un nuevo aval a la entidad Feria de Zaragoza por importe de 3.000 miles de euros para la formalización de un préstamo.

En **Canarias**, la CA participaba como avalista al final del ejercicio 2016 en 467 operaciones financieras formalizadas por empresas privadas, siendo el riesgo asumido a esa fecha de 19.765 miles de euros. En 465 de estas operaciones también participa con la Sociedad de Garantía

Recíproca denominada Sociedad de Garantías y Avales de Canarias (SGR), en las que se concentra la mayor parte del riesgo para la CA (el 62,8 %). Este último, no obstante, es inferior en un 10,3 % al existente al cierre 2015.

Desde 2009 la CA no concede avales de forma directa y solo presta cobertura a través de SGR, que en 2016 ascendió a un total de 144 nuevas operaciones, con un riesgo vivo de 2.100 miles de euros.

En **Cantabria**, el riesgo vivo a fin del ejercicio 2016 de los avales otorgados por la CA, en ejercicios anteriores, ascendía a 51.894 miles de euros.

Durante el ejercicio 2016 se han recuperado 220 miles de euros de las cantidades abonadas en años anteriores como consecuencia de la declaración de fallido de deudas avaladas por la Comunidad.

Los diferentes compromisos y aportaciones del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) y de SODERCAN al proyecto ECOMASA, en forma de avales, préstamos y participación en capital, pueden desembocar en unas pérdidas para la Comunidad que se aproximarían a los 17.780 miles de euros, una vez declarado el concurso de los receptores de fondos públicos de este proyecto y abierta su liquidación en 2015. Además, dado el marco normativo vigente, las actividades de financiación y afianzamiento al sector privado por parte del ICAF quedan al margen del principio de publicidad.

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de avales y otras garantías a 1 de enero de 2016 que figura en la Cuenta General asciende a 64.479 miles de euros y al cierre de dicho año a 52.161 miles de euros.

Durante el ejercicio 2016 no se ha concedido ningún aval a entidades del sector público regional.

Se registraron cancelaciones por 12.318 miles de euros, correspondientes a 1.544 miles de euros de la liquidación de un préstamo concedido (4.000 miles de euros) a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha por una entidad financiera, para necesidades transitorias de tesorería, y 10.774 miles de euros de un aval concedido por la CA en 2014, por importe de 64.974 miles de euros, para garantizar deudas frente a la Administración Tributaria.

La Comunidad no utiliza la cuenta prevista por el PGCP para registrar en el balance las provisiones para riesgos y gastos, por lo que no se estarían contemplando los importes estimados para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como sería el caso de avales u otras garantías similares a cargo de la entidad.

En **Castilla y León**, la cuantía del riesgo vivo de los 33 avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General era de 523.628 miles de euros ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 28 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 515.706 miles de euros. El decremento del riesgo vivo en 2016 ha sido, por tanto, del 1,51 % con respecto al ejercicio 2015.

El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 505.071 miles de euros a 498.828 miles de euros, con un decremento del 1,24 %.

Los controles de seguimiento realizados por la Administración General no incluyen actuaciones en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados aunque sí se solicita periódicamente información a las entidades financieras de la situación de riesgo de los avales concedidos.

En **Cataluña**, el importe del riesgo vivo por avales concedidos a 31 de diciembre de 2016 fue de 3.445.157 miles de euros, muy parecido al correspondiente al ejercicio 2015 (3.785.448 miles de euros).

Las existencias finales correspondientes a avales existentes a final del ejercicio 2016 ascienden a 4.933.049 miles de euros, de los cuales 380.296 miles de euros corresponden a avales a empresas privadas, 2.943.653 miles de euros a empresas públicas y 1.609.100 miles de euros a fondos de titulización de activos.

En **Extremadura**, durante el ejercicio 2016, en el ámbito de la Administración General no se han concedido avales, únicamente la Sociedad de Fomento Exterior de Extremadura, S.A. concedió avales por un importe total de 7.500 miles de euros.

Esta sociedad era la única entidad integrante del sector público autonómico que mantenía riesgo vivo por avales en el ejercicio, con un saldo vivo al finalizar 2016 de 4.302 miles de euros.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, a 31 de diciembre de 2016 el importe global de avales concedidos y el riesgo real garantizado por las dos entidades principales que han concedido avales (Gobierno de Navarra y la empresa pública Sodena) es de 163.524 miles de euros.

En **Galicia**, al igual que en el ejercicio anterior, la liquidación del presupuesto de la Cuenta General del ejercicio 2016 ya no incluye el apartado XII Estado de situación de los avales concedidos por la CA, al haberse depurado el aval concedido en fecha 3 de junio de 1985 a la empresa VECINO S.A., que aún figuraba con un saldo de 236 miles de euros en la Cuenta General del ejercicio 2013. Sin embargo, no se considera correcta la supresión de dicho apartado dado que, como se viene reiterando en anteriores informes del Consejo de Cuentas, en este estado de avales a rendir con la Cuenta General debería incluirse la situación de los avales financieros concedidos por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), por ser la Administración general quien responde de los riesgos.

A 31 de diciembre de 2016 el saldo del riesgo vivo de los avales concedidos por IGAPE asciende a 103.804 miles de euros.

En **Illes Balears**, si bien no se han concedido avales en el ejercicio, a 31 de diciembre de 2016, la Administración General de la CA tiene constituidos, de ejercicios anteriores, avales para garantizar operaciones de crédito con entidades financieras por un importe nominal de 1.093.514 miles de euros y un riesgo vivo de 526.592 miles de euros, lo que supone una disminución respecto del ejercicio anterior del 19,15 % del riesgo vivo.

En **La Rioja**, no se han avalado operaciones en el ejercicio 2016. El riesgo vivo a 31 de diciembre de 2016 del conjunto de avales otorgados con anterioridad ascendía a 297 miles de euros. El importe de los avales fallidos en este ejercicio asciende a 601 miles de euros.

En el **País Vasco**, a 31 de diciembre de 2016 el saldo de avales es de 537.700 miles de euros. Las concesiones en 2016 por importe global de 37.800 miles de euros, corresponden casi en su totalidad a los reafianzamientos efectuados por el Gobierno Vasco, a través de las Sociedades de Garantía Recíproca Elkargi y Oinarri, por importe de 24.000 y 4.700 miles de euros, respectivamente, así como los reafianzamientos por préstamos a PYMES, realizados a través de Luzaro. SA, por importe de 6.500 miles de euros. El total de garantías concedidas en el año cumple con los límites legales establecidos en el artículo 9.1 de la Ley 9/2015 de 23 diciembre de Presupuestos Generales de la CA para 2016.

El riesgo estimado por avales concedidos y no vencidos es de 39.900 miles de euros y el saldo pendiente de cobro por avales ejecutados es de 41.800 miles de euros, 8.600 correspondientes al ejercicio 2016 y 33.200 correspondientes a ejercicios anteriores.

En el **Principado de Asturias**, a 31 de diciembre de 2016 la CA tenía avales concedidos a 20 beneficiarios por un importe total de 656.685 miles de euros asumiendo la Administración General un riesgo total de 470.757 miles de euros derivado de las operaciones avaladas.

En 2016 se han liberado un total de 7 avales por importe conjunto de 5.968 miles de euros como consecuencia de la cancelación y/o amortización íntegra de los préstamos, pólizas de crédito y líneas de descuento que los avalados tenían con entidades financieras.

Durante el ejercicio fiscalizado ha sido ejecutado 1 aval por un importe total de 8.734 miles de euros debido al concurso voluntario del avalado durante 2011. El importe abonado en el ejercicio 2016 fue de 2.117 miles de euros.

A fecha 31 de diciembre de 2016, la Administración tenía pendiente de cobro un importe de 25.850 miles de euros derivados de avales ejecutados a su costa tanto en el ejercicio 2016 (1 aval) y como en ejercicios anteriores (39 avales).

De los avales que tenían saldo pendiente de cobro a fecha 31 de diciembre de 2016, se habían cobrado 1.582 miles de euros, de los cuales 4 miles de euros se cobraron durante el ejercicio fiscalizado.

En la **Región de Murcia**, el riesgo vivo por avales concedidos por la Administración General y el resto de entidades del sector público de la Comunidad ascendía, a 31 de diciembre de 2016, a 172.190 miles de euros. Entre estas operaciones, por su importancia, destacan los 129.549 miles de euros correspondientes a los afianzamientos otorgados por la Administración General al Servicio Murciano de Salud en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el Banco Europeo de Inversiones para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor y los 37.527 miles de euros por avales otorgados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el marco del denominado Plan Financiapyme.

En la **Comunitat Valenciana**, al cierre del ejercicio 2016 el riesgo vivo por operaciones avaladas asciende a 1.396.843 miles de euros. El sector público autonómico concentra el 84,4 % del total avalado.

Las cancelaciones de avales han ascendido a 388.200 miles de euros, de los cuales 257.500 corresponden a la asunción de deuda de RTVV y 8.300 miles de euros a fallidos. De este último importe, 7.800 miles de euros, corresponden a la parte refianzada por la Generalitat del contrato suscrito con la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el riesgo efectivo de los avales otorgados por la Administración General de la Ciudad en anteriores ejercicios ascendía, a 31 de diciembre de 2016, a 14.797 miles de euros, y correspondía en su totalidad a afianzamientos solidarios de operaciones de crédito formalizadas por Empresas municipales. En el ejercicio fiscalizado la Administración General de la Ciudad no ha concedido ningún aval a sus entidades dependientes, ni estas han suscrito nuevos préstamos. En 2016 se han amortizado los préstamos que tenía avalados la Administración General a ACEMSA y Puerta de África, S.A., y no se ha producido ningún impago en las operaciones avaladas. La Administración de la Ciudad ha informado no tener ningún riesgo asumido a través de sociedades de garantía recíproca.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, se formalizó un aval en 2010, único que mantiene, a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. En el análisis de los requisitos legales necesarios para el otorgamiento de este aval, no se remitido informe de fiscalización previa requerido en apartado 8 del artículo 49 del TRLRHL. En el ejercicio fiscalizado la Administración General de la Ciudad no ha concedido ningún aval a sus entidades dependientes, ni estas han suscrito nuevos préstamos.

XII. CONTRATACIÓN PÚBLICA

XII.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de integrar debidamente regularizados, aclarados y armonizados tanto la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público como las disposiciones en materia de contratación del sector público contenidas en normas con rango de ley, incluidas las relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos, se promulgó el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que derogó la anterior normativa entrando en vigor el 16 de diciembre de 2011 y que constituye el marco jurídico aplicable en el ejercicio 2016, junto con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Actualmente, la normativa está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Tribunal de Cuentas y determinados OCEX incluyen la contratación pública como área de fiscalización en los informes sobre las cuentas generales correspondientes a las CCAA, o bien, se elaboran informes específicos sobre la materia.

En relación con las CCAA de **Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, la Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**, este Tribunal ha elaborado un informe especial relativo a la “fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2016 y 2017”, aprobado por el Pleno en su sesión de 28 de marzo de 2019.

En el mismo sentido, respecto a la CA de **Castilla y León**, el Consejo de Cuentas ha elaborado un informe especial sobre la “Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2016”.

Solo los OCEX de las CCAA de **Aragón, Comunitat Valenciana, País Vasco y Principado de Asturias** han analizado esta materia en sus informes anuales de las cuentas generales del 2016.

Respecto a las CCAA de **Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Galicia e Illes Balears**, no se ha incorporado esta área por sus respectivos OCEX ni en sus informes generales sobre las cuentas correspondientes al ejercicio 2016, ni se ha previsto su análisis mediante informes especiales en sus planes o programas de fiscalización.

XII.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS

Como incidencias más relevantes detectadas por este Tribunal y por los OCEX indicados anteriormente que han fiscalizado esta área, con excepción de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias que no ha apreciado especiales incidencias, resaltan, como en ejercicios anteriores, principalmente, las siguientes:

XII.2.1. Remisión de la información sobre contratación

- La remisión de la información correspondiente a la contratación formalizada, ha presentado deficiencias en el cumplimiento de los plazos establecidos para ello y, con carácter general, se han observado deficiencias en la cumplimentación de los datos de la contratación. (Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Región de Murcia, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla)

XII.2.2. Incidencias relacionadas con la preparación de los contratos

- La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público no se especifica en todos los expedientes con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. En algunas ocasiones se utilizan como justificación las propias competencias u otras circunstancias igualmente genéricas. (Cantabria, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Melilla, Región de Murcia y La Rioja)

- Se han observado casos en los que se produce la ausencia de los informes o de los estudios económicos necesarios para garantizar que el precio del contrato fuera el adecuado al mercado, cuya realización debieron procurar los órganos de contratación tanto al determinar los presupuestos de los contratos como al establecer las prestaciones y contraprestaciones entre la Administración y el contratista, incorporando dichos estudios como parte de los expedientes de contratación, con objeto de garantizar la adecuada presupuestación y el destino eficiente de los recursos públicos. (Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León y Ciudad autónoma de Melilla)

- Se han observado algunas deficiencias en la calificación de los contratos, principalmente en cuanto se refiere a la errónea calificación como contratos de gestión de servicios públicos de aquellos que debieran serlo de servicios. Ello tiene efectos en cuanto determinados aspectos como la sujeción al régimen de regulación armonizada, del que se excluye al de gestión de servicios públicos; la publicidad de la licitación, pues el de gestión de Servicios públicos no debe ser publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea; así como la duración del contrato, pues el de servicios está limitado a un máximo de 6 años, pero no el de gestión de servicios públicos. (Castilla-La Mancha y Región de Murcia)

XII.2.3. Incidencias relacionadas con la tramitación de los expedientes

- Se ha observado el defectuoso cumplimiento de la obligación de incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito que quedara afecto al pago del precio del contrato, o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.3 del TRLCSP. (Cantabria, Castilla-La Mancha y Región de Murcia)

- En relación con los pliegos que rigen los contratos se han observado las siguientes deficiencias: se utilizan modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de adjudicación (Castilla-La Mancha y Extremadura); no se concreta de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de las modificaciones, tal y como establece el artículo 106 del TRLCSP (Castilla-La Mancha y País Vasco); se establecen causas de exclusión o de prescripciones técnicas que limitan la concurrencia (Cantabria y Castilla-La Mancha); no se concretan las condiciones de ejecución del contrato y/o de las penalidades por ejecución deficiente (Aragón)

- En determinados expedientes de la CA de Aragón los anuncios de licitación publicados contienen errores u omitieron en su contenido alguno o algunos de los aspectos del contrato que debían ser objeto de publicidad, de conformidad con el artículo 150.5 del TRLCSP.

- En algunos expedientes examinados de Castilla-La Mancha, Ceuta y Melilla no se incluyen los correspondientes certificados de ofertas presentadas o resultan erróneos, o incluyen la aceptación de ofertas presentadas fuera de plazo.

- En determinados expedientes de contratación seguidos por los trámites de urgencia o emergencia no resulta debidamente documentada la concurrencia de las circunstancias que exige el artículo 112 y 113 del TRLCSP o tampoco se acredita plenamente ser las alegadas de entidad suficiente para justificar estas modalidades procedimentales de carácter excepcional. Debe tenerse en cuenta

que la declaración de urgencia conlleva la reducción a la mitad de los plazos de preparación y presentación de proposiciones lo que puede suponer una disminución en el número de licitadores. (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana y Extremadura)

- Respecto a los procedimientos negociados analizados correspondientes a algunos expedientes de Castilla y León no se ha justificado la utilización de este procedimiento o se aprecia que la definición de los aspectos de negociación contiene deficiencias o no hay constancia en el expediente de haberse realizado una efectiva negociación de las proposiciones recibidas, conforme determinan los artículos 169 y 178 del TRLCSP.

XII.2.4. Incidencias relacionadas con los criterios de adjudicación

- Se han observado deficiencias en los criterios de adjudicación que debían ser tenidos en cuenta para elegir al contratista, principalmente por la falta de directa vinculación con el objeto del contrato que exige el artículo 150.1 del TRLCSP o por su improcedencia como criterios de adjudicación, así como por la falta de concreción suficiente, en los criterios sometidos a juicio de valor, de los extremos que van a ser objeto de valoración al momento de presentar las ofertas y de la forma de otorgar las puntuaciones, de forma que todas las empresas potencialmente interesadas en contratar con la Administración puedan conocerlos y formular sus ofertas a la vista de los mismos, siendo respetuosos con los principios de igualdad de trato y de no discriminación, previstos en el artículo 1 del TRLCSP, tal y como se desprende del artículo 139 del mismo texto legal. (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunitat Valenciana, Extremadura, Melilla, Región de Murcia y La Rioja)

- En algunos casos se aprecia una deficiente determinación de las formas de valoración de los criterios, las cuales no siempre se definen convenientemente ni se precisan sobre qué elementos y en qué condiciones quedan autorizadas. (Aragón, Castilla y León y Comunitat Valenciana)

- En algunos expedientes el criterio de la oferta económica presenta una reducida ponderación respecto al total, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos. (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunitat Valenciana, Extremadura, Melilla, Región de Murcia y La Rioja)

XII.2.5. Incidencias en relación con la adjudicación y formalización de los contratos

- Se han observado expedientes de contratación en los que la relevancia de los criterios objetivos queda reducida por el hecho de no poder entrar a valorarlos en los licitadores que no hubieran alcanzado un mínimo porcentaje respecto de los criterios que requieren una valoración subjetiva, los denominados umbrales, lo que supone atribuir al órgano de contratación, en base a criterios subjetivos, la continuación de los licitadores en el procedimiento. Se han producido además casos en que la forma de valoración de los criterios de adjudicación se ha establecido en el informe de valoración de las ofertas, lo que no es coherente con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública, ya que es en el PCAP donde deben establecerse con concreción los criterios de valoración de las ofertas y las formas de asignación de las correspondientes puntuaciones para que todas las empresas potencialmente interesadas puedan preparar sus ofertas con seguridad y precisión. (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Melilla, País Vasco y Región de Murcia)

- En determinados expedientes de Castilla y León los anuncios de licitación publicados contienen errores u omitieron en su contenido alguno o algunos de los aspectos del contrato que debían ser objeto de publicidad, de conformidad con el artículo 150.5 del TRLCSP; se incumplió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación por el adjudicatario, conforme al artículo 151.3 del TRLCSP, o desde la apertura de las proposiciones, según el artículo 161 del TRLCSP; la resolución de adjudicación no está suficientemente motivada, o incurre en otros defectos u omisiones (también en algún expediente del País Vasco); no se

notificó correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores, por infracciones en el plazo (de igual forma en expedientes de Cantabria y Melilla); o bien no se publicó adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante conforme a los artículos 151, 153 y 154 del TRLCSP.

- En algunos expedientes no se cumplió el plazo legal para formalizar el contrato o en su contenido existen errores u omisiones en contra de lo previsto en el artículo 154 del TRLCSP. (Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Región de Murcia y País Vasco)

- Se han detectado expedientes correspondientes a las CCAA de Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana y Región de Murcia y a la Ciudad Autónoma de Melilla que presentan deficiencias en la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de los adjudicatarios. Asimismo, se han apreciado deficiencias al documentar el cumplimiento de la prestación de garantías en expedientes de Castilla-La Mancha, Ceuta, Melilla y Región de Murcia.

XII.2.6. Incidencias en relación con la ejecución de los contratos

- Se han observado deficiencias respecto de las actuaciones de control del cumplimiento de los contratos derivado del artículo 209 del TRLCSP según el cual los contratos han de cumplirse a tenor de sus cláusulas, siendo por ello preciso que se controle su correcta ejecución a cuyo fin se invierte a la Administración de un conjunto de potestades justificadas en el servicio objetivo al interés general. Entre dichas deficiencias destacan la falta de establecimiento de un sistema de control, su no realización o su sustitución por un simple visto bueno, la ausencia de nombramiento del responsable del contrato, la falta de una adecuada supervisión o la presentación de certificaciones, facturas o documentos de ejecución que no incluyen todos los aspectos o informes requeridos. (Cantabria, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, La Rioja, Melilla y Región de Murcia)

- Se producen incumplimientos en los plazos de ejecución de las prestaciones correspondientes al contratista y en algunos de ellos, en los que se aprecia que el contratista, por causas imputables al mismo, ha incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total, la Administración no ha ejercitado ninguna de las opciones que le atribuye el artículo 212.4 del TRLCSP, sea la resolución del contrato o la imposición de penalidades. En determinados casos las demoras se fundamentan en inclemencias del tiempo sin que se concreten suficientemente ni la naturaleza, ni la duración, ni la incidencia en las distintas partes de las obras de las mismas. (Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, La Rioja, Melilla, País Vasco y Región de Murcia)

- Se aprecia que algunas modificaciones de proyectos en ejecución, están motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, y no por nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios y, que, por ello, no pueden considerarse justificadas. Algunas se ejecutaron sin la tramitación previa del preceptivo expediente (Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, La Rioja, País Vasco y Región de Murcia).

- En relación con la recepción de los contratos se han producido deficiencias en Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla respecto a la justificación del cumplimiento de sus obligaciones por los prestadores de servicios y en el País Vasco por retrasos en la recepción de entre 1 y 1,5 meses por encima del mes previsto en la normativa contractual.

XIII. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones

fiscalizadoras y con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX, con excepción del Consejo de Cuentas de Galicia.

La LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, del cual dará cuenta a las Cortes Generales. Asimismo, determina que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación.

Todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
Aragón	LEY 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección integral a las mujeres víctimas de la violencia en Aragón
Canarias	Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género
Cantabria	Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas
Castilla-La Mancha	Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas
Castilla y León	Ley 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León
Cataluña	Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista
Extremadura	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra
Galicia	Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género
Illes Balears	Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres. Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer
La Rioja	RDL 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación Ley 1/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula en el ámbito de la CAR una red de apoyo a la mujer embarazada
Comunidad de Madrid	Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
País Vasco	Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres
Principado de Asturias	Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género
Región de Murcia	Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada.
Comunitat Valenciana	Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla carecen de normativa específica, si bien la primera desarrolla Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Sin embargo, debe señalarse que dicho objetivo no se ha incorporado a ninguno de los informes de fiscalización efectuado por la casi totalidad de los OCEX, tan solo en los realizados por este Tribunal y el Consejo de Cuentas de Galicia, como se ha indicado anteriormente.

A continuación se indican los órganos autonómicos competentes en la materia así como las actuaciones efectuadas al respecto en el ejercicio 2016 por las CCAA fiscalizadas por el Tribunal y el citado Consejo de Cuentas.

CANTABRIA

a) Órganos competentes

– Dirección General (DG) de Igualdad y Mujer, integrada en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. En el ejercicio 2016, el programa de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrante de los Presupuestos de la CA, generó unas obligaciones reconocidas de 1.197 miles de euros.

– Comisión de Participación de las Mujeres, creada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, órgano colegiado de carácter consultivo, medio de interlocución de las asociaciones de mujeres con el Gobierno de Cantabria y de participación en el desarrollo social, laboral, y económico de la CA.

En lo referente a esta última Comisión, cabe señalar que no ha llegado a aprobarse la norma reglamentaria que determinase su composición, organización y bases de funcionamiento, no habiéndose procedido a su constitución.

Mediante la Ley 3/2018, de 28 de mayo, se recupera la figura del Consejo de la Mujer, suprimido por la Ley 2/2012, de 30 de mayo. Se opta por volver a habilitar a este Consejo como “órgano colegiado de participación, representación y consulta en todas aquellas materias y políticas que afecten a los derechos e intereses de las mujeres cántabras, tanto en las políticas de igualdad de género, como en las políticas públicas globales incluyendo la perspectiva de género, en el ámbito de la CA de Cantabria”, quedando derogada la disposición de la Ley 2/2012 que recogía la creación de la Comisión de Participación de las Mujeres anteriormente señalada.

b) Actuaciones

En el ejercicio fiscalizado no consta la existencia de un plan vigente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a nivel de la CA. Por lo que se refiere a las empresas públicas, MARE aprobó su primer plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a mediados del mismo. El artículo 45 de la LO 3/2007 establece la obligación de contar con dicho plan para aquellas empresas de más de 250 trabajadores o si así figura en el convenio colectivo de aplicación, sin que, a 1 de julio de 2018, se hubieran aprobado en las otras dos empresas afectadas (CANTUR y SODERCAN 35).

La CA ha remitido un informe de evaluación de la efectividad del principio de igualdad, elaborado por la DG de Igualdad y Mujer en función de lo previsto en el apartado g) del artículo 51 de la LO 3/2007. Del contenido de este informe, destacan las siguientes convocatorias de subvenciones tendentes al fomento de la igualdad:

– Orden MED/10/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y fomentar el asociacionismo de mujeres, en el año 2016. Al amparo de esta convocatoria, en el ejercicio se concedieron subvenciones por un importe total de 194 miles de euros.

– Orden MED/11/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos que complementen las actuaciones de la DG de Igualdad y Mujer en materia de información, prevención, atención, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género, en el año 2016. Se concedieron 20 miles de euros en dicho año.

– Orden MED/12/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con más de 10.000 habitantes, con el fin de impulsar la apertura de Oficinas de Atención e Información a las

Mujeres y la realización de proyectos de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en el año 2016. Se concedieron 24 miles de euros.

– Orden UMA/25/2016, de 12 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Concha Espina y Orden UMA/27/2016, de 26 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión del Premio Concha Espina. Su finalidad es reconocer y premiar iniciativas y trayectorias periodísticas en favor de la igualdad de oportunidades o la erradicación de la violencia de género y de su difusión en los medios de comunicación. La convocatoria se declaró desierta al no haberse presentado solicitud alguna.

– Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo. Al amparo de este Decreto, en el año 2016 se concedieron 1.388 subvenciones por un importe total de 1.287 miles de euros.

El informe recoge las diversas actuaciones realizadas para la remoción de los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación en relación con el acceso al empleo público de la CA y el desarrollo de la carrera profesional (ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2016), para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (régimen de jornada y horario del personal funcionario de la Administración General de la CA), para fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público (inclusión de temas específicos en los programas de oposiciones) como organizando cursos, jornadas y actuaciones dirigidas al personal de la Administración (lenguaje no sexista, violencia de género y atención en los ámbitos policial, sanitario y educativo, etc.) y para el establecimiento de medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

En relación con la Sociedad de la Información, la DG de Igualdad y Mujer ha impartido seis talleres para mujeres sobre el uso de Internet, redes sociales y dispositivos electrónicos (tablets y móviles).

Finalmente, cabe señalar que, por Resolución de 30 de enero de 2017, de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se acordó someter a información pública el texto del anteproyecto de Ley de Cantabria para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En 2018 se aprobó el proyecto de Ley, que fue remitido al Parlamento de Cantabria para su tramitación.

CASTILLA-LA MANCHA

a) Órganos competentes

El Instituto de la Mujer (IMUJ), de acuerdo con la Ley 22/2002, es el órgano encargado específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad, sin perjuicio de las actuaciones de carácter transversal que se desarrollan por el resto de departamentos de la Administración regional.

Durante el ejercicio fiscalizado disponía de un presupuesto definitivo de 16.774 miles de euros, del cual derivaron unas obligaciones finalmente reconocidas por importe de 15.286 miles.

b) Actuaciones

El artículo 12 de la Ley de Castilla-La Mancha 12/2010 establece que el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno, es el instrumento del que se valdrán las Administraciones Públicas para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en esta Ley.

La CA cuenta con un Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, con vigencia para el periodo 2011-2016, aprobado en marzo de 2011. En dicho documento se

recoge la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realizarla, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación.

El seguimiento se viene realizando anualmente, recogiéndose una evaluación intermedia que abarcó el periodo de 2011-2013 (realizada en el primer semestre del 2014) y una evaluación final.

Tanto para el seguimiento anual como para la evaluación se constituyó una comisión interconsejerías.

La evaluación final del Plan Estratégico para la Igualdad ha puesto de manifiesto, desde un punto de vista cuantitativo, cómo de un total de 8 ejes (cultura institucional de género, violencia de género, empoderamiento, etc.), que contienen 54 objetivos estratégicos y que a su vez introducen 302 medidas, se habrían realizado un total de 146 medidas, siendo el eje de violencia de género el más desarrollado (62,50 % de medidas realizadas), mientras que desde un punto de vista cualitativo, dicha evaluación habría recogido información de los agentes implicados en el Plan para obtener sus opiniones y las propuestas para incluir en el próximo Plan.

EXTREMADURA

a) Órganos competentes

El órgano competente es el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), creado por Ley 11/2001, de 10 de octubre, cuya finalidad esencial es promover las condiciones para una real y efectiva igualdad entre los sexos en el ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, eliminando cualquier forma de discriminación.

b) Actuaciones

Como en ejercicios precedentes, la gestión presupuestaria atribuida al IMEX se concentra en un solo programa de gasto, 253A "Igualdad de oportunidades", respecto al cual debe ponerse de manifiesto la distorsión que supuso para los presupuestos del Organismo en 2015 la gestión de las ayudas para paliar obstáculos sociales y económicos a mujeres mayores de 75 años que motivó un incremento en la dotación presupuestaria del IMEX, puntualmente en ese ejercicio, en 10.500 miles de euros, volviendo la ejecución real del 2016 a parámetros similares a los de 2014. Destaca en el ejercicio fiscalizado el escaso grado de ejecución alcanzado, un 58 %, siendo especialmente relevante el correspondiente a "Inversiones reales", un 17 %, con una desviación de 1.717 miles de euros, concentrada en los conceptos "Construcciones" (701 miles de euros) y "Estudios y trabajos técnicos" (732 miles de euros).

Por lo que respecta a la actividad encomendada al IMEX en relación con la emisión de informes de impacto de género cabe señalar:

- En noviembre de 2015 el IMEX emitió el informe de evaluación de impacto de género del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2016 según el cual "no parece que se haya realizado un planteamiento de transversalidad de género en su elaboración, ni los objetivos, ni los criterios de valoración, ni la dotación presupuestaria parecen venir impregnados con los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En este sentido, se prevé que el desequilibrio existente entre mujeres y hombres, analizado en profundidad en la situación de partida, se mantenga inalterado". Cabe señalar que, al cierre de 2016, no se había regulado ni implantado la Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos Autonómicos, cuya constitución estaba prevista por el artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

- Como en ejercicios precedentes, no se ha elaborado el informe de evaluación de impacto de género en relación con la oferta pública de empleo de 2016 (previsto en el artículo 51.2 de la Ley), al no haberse recibido por el IMEX solicitud al respecto.

- Se ha incrementado notablemente el número de informes de impacto de género emitidos, respecto a proyectos normativos que posteriormente fueran aprobados. En 2016 se emitieron 148 frente a los 32 del ejercicio precedente.

GALICIA

a) Órganos competentes

La Secretaría General de Igualdad es el órgano directivo que desarrolla las políticas de igualdad. En el ejercicio 2013 se constituyó la Comisión Interdepartamental de igualdad como órgano encargado de reforzar la transversalidad de género en las políticas de la Xunta.

b) Actuaciones

La Secretaría General de la Igualdad llevó a cabo en el 2016 el proceso de elaboración del VII Plan Estratégico de Galicia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el propósito de definir la estrategia a seguir en esta materia por el gobierno gallego en el periodo 2017-2020.

En el 2016 la mencionada Secretaría General realizó actuaciones concretas de promoción de la igualdad a través del programa 313B Acciones para la igualdad, protección y promoción de la mujer, por importe de 5.210 miles de euros, que supone una ejecución presupuestaria del 85 % de los créditos disponibles. A través de este programa se incidió en aspectos tales como el fomento del emprendimiento de las mujeres y el autoempleo femenino o el desarrollo de acciones formativas con el fin de sensibilizar y superar desigualdades de género y el apoyo asociativo de las mujeres.

En lo que se refiere al ámbito de la violencia de género, a través del programa 313D, con un importe de gasto ejecutado de 4.280 miles de euros (98% de ejecución), las actuaciones se dirigieron a la prevención y sensibilización, abordaje de nuevas líneas de trabajo en el marco del Observatorio Gallego de la Violencia de Género; el apoyo económico a las mujeres víctimas de violencia con ingresos más bajos y dificultad de inserción laboral, o el fortalecimiento de la red gallega de acogimiento y el impulso de actividades de información y formativas.

En el ejercicio fiscalizado se tramitaron 10 convocatorias de subvenciones tendentes al fomento de la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

LA RIOJA

a) Órganos competentes

Con la finalidad de definir y planificar los objetivos dirigidos a la consecución de la igualdad en los próximos años se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 el IV Plan Integral de la Mujer para el periodo 2011-2014, que basa la atención integral de la mujer en cuatro ejes principales: la transmisión de valores igualitarios; la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la inclusión social de las mujeres que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y la cooperación entre las distintas instituciones. En 2016 se crea el Grupo Transversal de Género, constituido por representantes de todas las Consejerías del Gobierno autonómico, cuya misión principal es promover la aplicación del principio de igualdad, dando lugar a la elaboración en mayo de 2017 del Informe de Diagnóstico de Género de la CA, que será la base para identificar las cuestiones clave a trabajar de cara a avanzar en materia de igualdad de género, y que deberán plasmarse en un futuro Plan de Igualdad.

b) Actuaciones

El IV Plan Integral de la Mujer se desenvuelve en un conjunto de objetivos y medidas, distribuidas orgánicamente en cinco áreas de varias Consejerías de la Administración con una dotación

plurianual de 78.518 miles de euros, no habiéndose establecido un programa presupuestario específico en el que se registre la ejecución de las medidas contempladas en el plan.

La Comunidad no ha establecido un programa presupuestario específico para registrar las acciones recogidas en el Plan Integral de la Mujer. Dicho Plan ha sido prorrogado sirviendo de base para ejecutar las medidas llevadas a cabo en 2016, destacando aquellas con origen en la Consejería de Salud y Servicios Sociales en el plano de la igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral y familiar, que han generado unas obligaciones de 256 miles de euros, así como las tramitadas desde la Consejería de Industria, Innovación y Empleo a través de las líneas de ayuda destinadas al fomento del empleo estable y a la puesta en marcha de planes de acción para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad, por un importe conjunto de 150 miles de euros.

REGIÓN DE MURCIA

a) Órganos competentes

En el ejercicio fiscalizado, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades tenía atribuidas, entre otras, las competencias de impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la CA, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas; así como las competencias en materia de prevención de violencia de género.

b) Actuaciones

La Ley regional 7/2007, de 4 de abril, disponía que el Gobierno Regional debería aprobar cada legislatura un Plan General que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deberían orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a esta exigencia, y tras 5 años sin planes estratégicos de igualdad, el Consejo de Gobierno acordó con fecha 13 de abril de 2016, la aprobación de los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la CA para el periodo 2016-2017.

Asimismo, la CA en 2016 ha trabajado en la redacción del Plan Estratégico Regional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para el periodo 2016-2020, que se ha tramitado mediante un proceso de participación ciudadana.

El volumen total de gasto registrado en 2016 destinado al Programa 323B "Igualdad", ascendió a 871 miles de euros, un 24 % más que el gasto reconocido en 2015 que ascendió a 710 miles de euros. Del volumen total del gasto correspondieron a obligaciones por transferencias 401 miles de euros, (46 % del total) estando a la finalización del ejercicio pendientes de pago el 65 % de los mismos. No obstante, aumenta considerablemente el porcentaje del grado de ejecución y grado de cumplimiento de las trasferencias en relación con el ejercicio anterior. Los gastos de personal reconocidos ascendieron a 334 miles de euros (38 % del total). El 16 % de las obligaciones reconocidas restante correspondieron a gastos corrientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

a) Órganos competentes

El órgano gestor del programa de gasto "Promoción de la Mujer" es el Centro Asesor de la Mujer, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer aunque los gastos de personal de este centro se han registrado dentro de los de la Consejería.

b) Actuaciones

En la Memoria de gestión del Centro Asesor de la Mujer se señalan las campañas de información y sensibilización realizadas durante el ejercicio 2016, las acciones de formación en las que han participado 830 alumnos, su participación en los observatorios estatales de igualdad y de violencia de género, la asistencia especializada a las mujeres víctimas de violencia de género con 1.285 consultas durante el ejercicio. A pesar de que la Ciudad no tiene aprobado un protocolo específico para víctimas de género, en 2016 se ha realizado asistencia especializada a un total de 143 mujeres habiéndose derivado a 30 al Centro de acogida, a 42 al Centro de Emergencia y a 27 a pisos tutelados por la Ciudad.

Por otro lado, por Decreto del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de 27 de octubre de 2011 se aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal laboral y funcionario de la Administración de la Ciudad de Ceuta, al amparo de lo previsto en la DA 8ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Este Plan, cuya vigencia es cuatrienal, tiene como objetivos específicos: garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el trabajo; conseguir una representación equilibrada de mujeres y hombres; realizar acciones formativas y de sensibilización sobre igualdad de trato y oportunidades; y elaborar un protocolo de actuación que regule el acoso por razón de sexo. A su vez, se creó la Comisión Técnica de Igualdad como unidad encargada del seguimiento, desarrollo y evaluación del plan.

En los informes de evaluación y seguimiento del plan relativos al ejercicio 2016 se ha puesto de manifiesto que las actuaciones en 2016 se han centrado exclusivamente en la realización de cursos de formación, así como la realización de las valoraciones de la mujer desempleada o víctima de violencia de género en los concursos realizados por la Ciudad, sin que se haya realizado ningún diagnóstico de la plantilla, ni se haya aprobado un nuevo plan de igualdad para los empleados de la Administración General.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**a) Órganos competentes**

El 30 de julio de 2012 se adjudicó inicialmente el servicio de consultoría para la gestión del Observatorio de Igualdad de Oportunidades de la Viceconsejería de la Mujer. El citado Observatorio tiene por objeto velar por los avances de la igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de Melilla, potenciando las políticas de la igualdad, real y efectiva, de cambio y transformación social persiguiendo la aplicación del principio de igualdad de género en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias, para alcanzar una igualdad real y efectiva.

b) Actuaciones

Las principales líneas de acción emprendidas en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el empleo público se centraron en la remoción de obstáculos que impliquen discriminación en el acceso al empleo. Además, la Viceconsejería de la Mujer de la CA ha fomentado y colaborado en la formación en igualdad tanto en el acceso al empleo público como en la formación continua de los empleados públicos. Asimismo, tanto el Convenio Colectivo para el Personal laboral de la CA, como el Acuerdo Marco de los Funcionarios de Melilla prevén la no discriminación salarial por razón de su sexo y han recogido los derechos de conciliación previstos en la LO 3/2007, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral frente a la Violencia de Género. Igualmente se adoptaron medidas para la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los tribunales de selección del personal, en la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio, y en la Mesa General de Negociación.

No obstante, conforme al artículo 51 de la LO 3/2007, las Administraciones públicas deben evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación, sin que se haya remitido un informe de evaluación al respecto.

XIV. TRANSPARENCIA

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia, con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX, con excepción del Consejo de Cuentas de Galicia.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

La Ley estableció en su disposición final novena un plazo máximo de dos años (10 de diciembre de 2015) para la adaptación de los órganos de las Comunidades Autónomas a las obligaciones en ella contenidas.

Las siguientes CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, en algunos casos incluso con anterioridad a la ley estatal, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
Aragón	Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón
Canarias	Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
Cantabria	Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.
Castilla-La Mancha	Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Castilla y León	Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León
Cataluña	Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
Extremadura	Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto
Galicia	Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno
Illes Balears	Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y el Buen Gobierno de las Islas Baleares
La Rioja	Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja
Comunidad de Madrid	Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid
Principado de Asturias	Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés
Región de Murcia	Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Comunitat Valenciana	Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana

Fuente: elaboración propia

Respecto al País Vasco se encuentra, a fecha de término de esta fiscalización, en fase de tramitación parlamentaria su ley particular sobre esta materia.

La Ciudad Autónoma de Ceuta se rige por la normativa estatal y la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto número 43, de 14 de julio de 2016, procedió a la aprobación definitiva del Reglamento de transparencia y acceso a la información pública de la CA.

Por otra parte, como se ha indicado con anterioridad, el objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia en la actividad pública, el acceso a la información y el buen gobierno no se ha incorporado a la actividad fiscalizadora de los OCEX, con la excepción ya indicada del Consejo de Cuentas de Galicia, señalándose a continuación los principales resultados expuestos en los respectivos informes.

En **Cantabria**, no es hasta diciembre de 2015 cuando se dictan las normas básicas sobre transparencia. Así, el Decreto 156/2015, de 3 de diciembre, por el que se modifican parcialmente las competencias de la estructura básica de la Consejería de Presidencia y Justicia, señala que con motivo de la entrada en vigor de la Ley 19/2013 para las CCAA, se considera adecuado atribuir las

competencias en materia de transparencia y acceso a la información pública a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, por su carácter organizativo de tipo horizontal y de apoyo al resto de las Consejerías. Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2015 se aprueba la instrucción relativa al fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno en la Administración de Cantabria.

Por lo que se refiere a este último, ya mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013, se aprobó el Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la CA. Este Código no contenía una tipología de infracciones y sanciones, previendo exclusivamente su artículo 20 que, en el supuesto de incumplimientos, el Gobierno de Cantabria adoptaría las medidas que en función de las circunstancias estimase oportunas.

El artículo 21 del Código indica que la Consejería de Presidencia y Justicia remitiría anualmente informe al Consejo de Gobierno sobre su grado de cumplimiento, de las incidencias advertidas en su aplicación y de las medidas que se consideren oportunas para favorecer su implantación efectiva.

Por otra parte, cabe señalar que, mediante convenio de 10 de febrero de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA, se produce el traslado al primero del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013. Hasta ese momento, al carecerse de una norma que indicara el órgano competente para resolver las reclamaciones en materia de acceso a la información, los interesados, ante la desestimación de sus pretensiones, debían interponer el recurso administrativo de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La culminación de la normativa al respecto se produce con la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

El portal de transparencia de Cantabria contiene, con carácter general, la información actualizada a publicar objeto de desarrollo por los artículos 6 a 8 de la Ley 19/2013. No obstante, cabe realizar las siguientes precisiones:

– El artículo 6.2 de la citada Ley obliga a la publicación de los planes y programas plurianuales en los que se fijan objetivos concretos. En el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria y en relación con la AG, esta información se basa en una relación de medidas identificadas como “Planes de Gobierno por Consejerías” en el que no consta el desarrollo exigido referido a actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. En particular, el plan plurianual de la Consejería de Sanidad que aparece en el portal del Servicio Cántabro de Salud no detalla objetivos y actividades, ni se indica su grado de cumplimiento.

– Más del 50 % de las entidades que componían el sector público empresarial y fundacional no publicaban en sus sedes electrónicas o páginas web, de manera clara y estructurada como señala el artículo 5 de la citada Ley, la información a la que se refieren los artículos 6 a 8 de esta norma, si bien, a gran parte de estos datos se podía acceder a través del portal de transparencia del Gobierno de Cantabria, aunque dichos datos presentaban, con carácter general, un formato no reutilizable.

En **Castilla-La Mancha**, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de febrero de 2013, el Modelo de la Transparencia y el Buen Gobierno de la Administración Regional. Además, por Acuerdo de 3 de septiembre de 2014 se aprobaron nuevas medidas para la implantación en la CA de la Ley 19/2013 y el 30 de diciembre de 2015, se formalizó un convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno por el que, conforme a la DA cuarta de la Ley 19/2013, se atribuía a este el ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la citada Ley, respecto de las resoluciones dictadas por la Administración de la CA y su sector público. Con fecha 21 de junio de 2016 se constituyó la

comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima del citado convenio, el cual se mantiene en vigor, mediante las correspondientes prórrogas, hasta que entre en funcionamiento el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno previsto en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (LTBG) que entró en vigor el 31 de enero de 2017.

En el ejercicio fiscalizado se presentaron 75 solicitudes de información pública, mientras que ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se interpusieron 49 reclamaciones por parte de ciudadanos a los que no se les estimó previamente su solicitud de información.

En relación con la información que ofrece la CA en materia de publicidad activa, a 1 de abril de 2018, se observa, fundamentalmente, lo siguiente:

- En el área de transparencia activa e información sobre la CA, en la información sobre cargos, personal y retribuciones, no se publica determinada información que establece el artículo 10.2 de la LTBG (contratos de alta dirección u otros instrumentos en los que se formaliza una relación análoga y gastos de representación y protocolarios) respecto de todos los altos cargos y asimilados. Así mismo no todos los organismos de la administración institucional ni todos los entes instrumentales contaban con sus propios portales o se integraban en el Portal de Transparencia. Tampoco figuran en todos los casos las relaciones de puestos de trabajo o plantillas de personal de los organismos.

- En el área de transparencia económica-financiera, respecto de los ingresos, gastos y deudas de la CA, no se publican, pese a lo establecido en el artículo 11 de la LTBG, los indicadores para evaluar el cumplimiento de los planes y programas anuales y plurianuales de carácter general o sectorial que establezcan las directrices estratégicas de las políticas públicas.

- En el área de transparencia en las contrataciones, tras el enlace con el Portal de Contratación Pública, no se publican las actas de las mesas de contratación, ni la información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado, a pesar de lo que establece el artículo 16 de la LTBG.

- Finalmente, aunque la LTBG daba un plazo de seis meses para la aprobación del código ético para los altos cargos o asimilados, no ha sido hasta el 20 de febrero de 2018 cuando se ha llevado a cabo dicha actuación, mediante el Decreto 7/2018, por el que se aprueba el "Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la JCCLM".

En **Extremadura**, conforme a lo previsto por el artículo 39 del Estatuto de Autonomía, que impone medidas de buena administración, exigiendo la regulación y adaptación de los procedimientos generales para dar celeridad y transparencia a la tramitación administrativa, así como para extender las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, tuvo lugar la aprobación de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (LGAEX), cuya entrada en vigor se produjo en diciembre de 2014. Esta norma contempla medidas para la transparencia en la actividad pública y en la gestión administrativa, para fomentar la participación y la colaboración ciudadanas, para la modernización, la racionalización y la simplificación de la actuación administrativa, para la mejora de la calidad de la Administración Pública, y medidas éticas y de transparencia en la gestión de gobierno. La LGAEX se anticipa así a la Ley estatal.

Respecto al grado de desarrollo e implantación de esta Ley durante el ejercicio fiscalizado, se deduce lo siguiente:

- Con fecha 3 de febrero de 2016 se firmó el convenio entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA para el traslado del ejercicio de la competencia de resolución de las reclamaciones.

- Por Orden de 11 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se establece el procedimiento para la publicación de información en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de Extremadura que posibilita el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través del formulario puesto a disposición de los ciudadanos que puede ser registrado de forma electrónica o presencialmente. Hasta mayo de 2018 se han presentado un total de 88 reclamaciones, 65 de forma electrónica y 23 de forma presencial, de las cuales, fueron estimadas 24, inadmitidas 16, afectadas por silencio administrativo 37, y 11 aún en plazo de contestación.

Por otra parte, las entidades Instituto de la Mujer de Extremadura, Instituto de la Juventud de Extremadura, Consejo Económico y Social y Servicio Extremeño de Salud no cuentan con portal de transparencia propio, y en el caso del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura la información se limita a cuentas abiertas. El resto de entidades presenta un contenido heterogéneo en sus portales respectivos. Respecto a las deficiencias manifestadas en el seguimiento de objetivos, cabe destacar que, con carácter general, no consta un desarrollo de lo previsto por el artículo 6 de la LGAEX, de manera que no se publican indicadores de calidad ni, de forma periódica, su medida y valoración, de forma que pueda verificarse el cumplimiento de los objetivos de las Administraciones Públicas que integran el sector público autonómico, en función de planes y programas de actuación.

En **Galicia**, en desarrollo de la legislación básica estatal se dictó la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia. Esta ley, al igual que la estatal, hace del portal de transparencia la principal herramienta en materia de publicidad activa. Este se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la CA de manera totalmente gratuita.

La Administración general implantó y puso en marcha el primer portal de transparencia de la CA el 7 de marzo de 2016. En cuanto al resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de transparencia, en general todas las entidades disponen de un portal propio de transparencia.

Con la puesta en marcha del portal de transparencia la Intervención General publica en su web la Cuenta General y, con carácter general, las entidades dependientes publican en internet sus cuentas. En todo caso, la manera de publicar las cuentas mediante escaneo de las mismas impide cualquier sistema ágil de búsqueda y consulta de información.

En el portal de transparencia de la Xunta figura, dentro de la información de carácter económico financiero exigida por el artículo 11 de la Ley 1/2016, información sobre la financiación, el techo de gasto, sobre la situación de déficit/superávit, o gasto por habitante, siempre con un enlace al informe económico-financiero del proyecto de presupuestos de la CA. No figura el plan económico-financiero 2017-2018 aprobado por la CA.

La página web de la Consejería de Hacienda pública también los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad, así como el período medio de pago a proveedores.

En **La Rioja**, en desarrollo de la legislación básica, se dictó la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (LTBGR), vigente desde el 18 de septiembre de 2014, excepto el contenido del título 2º relativo a la transparencia, en vigor desde el 10 de diciembre de 2014. No obstante, la Disposición final única estableció que todos los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley disponían hasta el día 10 de diciembre de 2015 para adaptarse a las obligaciones derivadas de esta ley.

En materia de publicidad activa, la Administración General implantó en 2012 el primer portal de transparencia de la CA, siguiendo en su diseño y contenido la estructura que tenía predefinida la organización Transparencia Internacional. Con la entrada en vigor de la LTBGR, el portal se adaptó

a los requerimientos de la misma, habiéndose publicado la nueva estructura del portal en diciembre de 2015 con los nuevos contenidos previstos en la citada Ley. No obstante, con independencia del contenido del portal en el ejercicio 2016 no se han incluido dentro de los presupuestos aprobados, ni en las cuentas rendidas información suficiente y precisa para verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y poder relacionar el saldo presupuestario con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En cuanto al resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LTBGR, de acuerdo con las pruebas efectuadas en septiembre de 2018, el Consejo de la Juventud, la Fundación Benéfico Social de La Rioja, la Fundación Dialnet, la Fundación General de la Universidad de La Rioja y la Fundación Riojana para la Innovación no disponían de un portal propio de transparencia en los términos y con el alcance previsto en la citada norma.

En la **Región de Murcia**, en desarrollo de la legislación básica estatal, se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPCARM), vigente en su totalidad desde el 18 de junio de 2015, que a su vez ha sido modificada por la Ley 7/2016 y por la Disposición Final 4ª de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017.

En cuanto a la organización y el fomento de la transparencia y la participación ciudadana en la Administración Regional, en julio de 2015 se constituyó el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, que apenas ha dispuesto de medios personales y económicos hasta iniciado el año 2016. Posteriormente, la Ley de Presupuestos para 2017 en su Disposición Final 4ª ha regulado el régimen presupuestario, de gestión económica y de contratación del citado Consejo.

También fue creada en 2015 una comisión interdepartamental encargada de la planificación, coordinación e impulso en la Administración Regional de las medidas que en materia de transparencia se derivan de la LTPCARM, así como una Oficina de transparencia y participación ciudadana como órgano de gestión y ejecución de tales medidas.

En materia de publicidad activa, la principal herramienta es el portal de transparencia, que se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la CA de manera totalmente gratuita. En la fiscalización se ha comprobado que, desde el inicio del desarrollo del portal de transparencia de la Región de Murcia en octubre de 2014, y especialmente tras la promulgación de la LTPCARM en diciembre de dicho año, en la Administración General se han ido incorporando sucesivamente al mismo nuevos contenidos no comprendidos inicialmente en el portal, cuya estructura se ha acomodado de forma progresiva al contenido previsto en la citada Ley.

Respecto al contenido de la información incorporada para las distintas entidades del sector público regional en el portal de transparencia, se ha observado que el grado de extensión y detalle de la misma ha presentado diferencias entre unas y otras entidades, así como con respecto a la Administración General, que en algunos casos ha sido significativa, no cubriendo en algunos casos todos los extremos previstos en la LTPCARM.

En cuanto a la regulación de la ética del buen gobierno de los altos cargos, no ha sido hasta la modificación llevada a cabo en mayo de 2016 cuando se ha desarrollado un nuevo título en la Ley. Hasta la entrada de vigor del mismo, se disponía de un código de buenas prácticas de la Administración Pública de la CA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, si bien este documento estaba concebido más bien como una guía para la aplicación de medidas de ahorro que favorecieran la creación de una cultura de austeridad entre los empleados públicos de la Administración Regional.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, en materia de publicidad activa, no se disponía en 2015 de un portal de transparencia. Es en 2016, cuando la Administración de la Ciudad lo pone en funcionamiento, si bien su estructura y contenido presentan las siguientes carencias:

a) No se ha incluido un organigrama en el que se identifique a los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional, así como los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

b) No se han publicado las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos que suponen una interpretación del Derecho o tienen efectos jurídicos, ni los proyectos de reglamentos, decretos u otras normas.

c) No se ha detallado la relación exigida de los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o sobre los que esta ostente algún derecho real. Los planes de inversión que figuran en el portal ya están vencidos y faltan las Memorias socioeconómica y laboral.

d) No se han dado a conocer las indemnizaciones y reconocimiento de compatibilidad de los altos cargos. Asimismo, la publicación de las declaraciones de bienes y actividades se ha extendido a los miembros del Gobierno, pero no al resto de los representantes locales.

e) Tampoco se ha publicado la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son competencia de la Ciudad.

Por otra parte, el Pleno de la Asamblea de 3 de noviembre de 2014 aprobó el Código de Buen Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y acordó incorporarlo al Reglamento Orgánico de la Asamblea de Ceuta. No obstante, en la actualidad este Reglamento aún no ha sido modificado.

El 4 de mayo de 2018 el Consejo de Gobierno acordó la creación de la Sede Electrónica de la Administración de la Ciudad de Ceuta, cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la normativa estatal, así como por la normativa propia que, en su caso, dicte la CA de Ceuta.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el tercer Plan de Calidad y Modernización de la CA de Melilla, que comprendía el periodo 2012-2015, se incluyó un eje dedicado a la transparencia y participación ciudadana. Dentro del mismo, una de las principales actuaciones previstas consistía en la creación de un Portal de la Transparencia, alojado en Internet, para suministrar “un acceso permanente y sencillo a los ciudadanos a procedimientos y actuaciones del gobierno de la Ciudad, y a evaluaciones periódicas de su ejecución, así como la publicación de datos de gestión de la CA de Melilla en el portal web institucional”. Portal cuya existencia se ha verificado, si bien han de señalarse las siguientes deficiencias en relación con el bloque denominado “Información económica, financiera y presupuestaria”:

– En la información sobre “informes de auditoría de cuentas y de fiscalización”, el portal redirige a otras páginas web y buscadores, sin que se pueda obtener directamente la información correspondiente.

– En la información sobre el cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, solo aparecía la referente al ejercicio 2015.

– La información disponible de operaciones de préstamo y crédito formalizadas correspondía al ejercicio 2015.

– Los datos incluidos en las diferentes Cuentas Generales de la CA no presentaban un formato abierto, en el sentido previsto en el artículo 5 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Tampoco lo hacían los relativos al periodo medio de pago.

- Dentro de la información sobre ingresos y gastos figura el apartado “coste efectivo de los servicios financiados con tasas o precios públicos”, el cual aparece sin datos.

Por otra parte, mediante convenio de 1 de abril de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA, se produce el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013. Hasta ese momento, al carecer Melilla de una norma que indicara el órgano competente para resolver las reclamaciones en materia de acceso a la información, los interesados, ante la desestimación de sus pretensiones, debían interponer el recurso administrativo de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

XV.CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones:

XV.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

1. Las Cuentas Generales, en la mayoría de los casos, no incluyen la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería. (Subapartado I.3)
2. Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles. (Subapartado I.3)
3. En el ejercicio 2016, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.151 entidades públicas, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 16. (Subapartado II.1)

XV.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A RENDICIÓN DE CUENTAS

4. Se mantiene la desigualdad normativa respecto a los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores, así como la tendencia a modificar aquella para postergar aún más tales plazos. Dichas circunstancias junto con la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección para su aproximación temporal han sido reiteradas en diversos informes. (Subapartado II.1)
5. A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las cuentas de un total de 21 OOAA y de 4 entes públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las administraciones generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OOAA de 5 CCAA (Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja) y a los 4 entes públicos de la Comunidad de Extremadura. (Subapartado II.1)
6. El porcentaje de las cuentas rendidas en plazo asciende al 77 %, las rendidas fuera de plazo al 15 % y las no rendidas al 8 %. Los porcentajes han mejorado en las no rendidas respecto a los de los ejercicios anteriores. (Subapartado II.1)
7. Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los consorcios (36 %), empresas y entes públicos sujetos al PGC (33 %) y fundaciones (25 %). (Subapartado II.1)

XV.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A REMISIÓN DE CONTRATOS

8. El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2016, excluidos los contratos menores, asciende a 24.665, cantidad superior a la del ejercicio precedente (24.494) y por importe conjunto igualmente superior, 8.561.455 miles de euros, respecto al de 2015 (8.031.122 miles de euros). (Subapartado II.2)

9. De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2016, las CCAA de Andalucía, Cataluña y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe total de adjudicación. Por el contrario, las CCAA de Extremadura y La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son las que menos contratos han comunicado. (Subapartado II.2)
10. Como en anteriores ejercicios, la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios, 21.876 contratos (88,7 % del total), cuya cuantía, 6.654.401 miles de euros, supone el 77,7 % del importe total de los contratos comunicados. (Subapartado II.2)

XV.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OAAA Y ENTES PÚBLICOS

XV.4.1. Liquidación del Presupuesto

11. Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2016 en las Administraciones Generales de Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia; en los OAAA de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y la Comunitat Valenciana; en los entes públicos de Canarias, Cataluña y Galicia; en los consorcios de Cataluña, Galicia e Illes Balears y en las universidades de Cataluña. (Epígrafe III.1.1)
12. Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 7,4 % de incremento de los créditos iniciales y un 6,5 % de las previsiones iniciales. Las modificaciones superan el 15 % de los créditos y previsiones iniciales en La Rioja, y la Ciudad Autónoma de Melilla con porcentajes del 17,5 % y 18,5 %, respectivamente. (Epígrafe III.1.1)
13. Los créditos y las previsiones iniciales agregados de las Administraciones Generales ascienden a 176.886.341 miles de euros, resultando una variación respecto al ejercicio 2015, del 1,6 % para los créditos y las previsiones. (Epígrafe III.1.1)
14. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 9.908.133 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,6 %, resultando unos créditos finales de 186.794.474 miles de euros, un 0,4 % inferior a los créditos finales de 2015. Las obligaciones reconocidas han supuesto 177.839.768 miles de euros, un 0,4 % inferiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2016 ha sido del 95 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 8.470.896 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 185.357.237 miles de euros y unos derechos reconocidos de 182.656.030 miles de euros, con un grado de ejecución del 98,5 %. (Epígrafe III.1.1)

15. En 106 OAAA, los créditos iniciales agregados han ascendido a 23.259.035 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 2.397.198 miles de euros, resultando unos créditos finales de 25.656.233 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 24.394.821 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 95 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales agregadas supusieron un total de 23.259.035 miles de euros. Las modificaciones han sido de 1.850.577 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 25.109.612 miles de euros y unos derechos reconocidos de 24.842.829 miles de euros, con un grado de ejecución del 98,9 %. (Epígrafe III.1.1)

16. Para 64 entes públicos los créditos iniciales fueron de 27.439.692 miles de euros y las previsiones iniciales de 27.358.232 miles de euros. Las modificaciones de crédito ascendieron a 2.652.094 miles de euros, resultando los créditos finales en 30.091.786 miles de euros y las obligaciones reconocidas en 29.178.663 miles de euros, con un grado de ejecución del 96,9 %.
- Las previsiones finales fueron 30.007.726 miles de euros, que se ejecutaron en un 96,6 %, al ascender los derechos reconocidos a 28.998.698 miles de euros. (Epígrafe III.1.1)
17. En 101 consorcios de 12 CCAA y de las dos Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 4.016.467 miles de euros, que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos de 4.020.070 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial de un consorcio en la CA de Galicia y otro consorcio en La Rioja. Las modificaciones de crédito fueron de 575.439 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 14 %. Las obligaciones reconocidas ascienden a 4.394.290 miles de euros, con un grado de ejecución del 95,6 %. Las previsiones finales son de 4.601.317 miles de euros, que se ejecutaron en un 96 %, al ascender los derechos reconocidos a 4.427.735 miles de euros. (Epígrafe III.1.1)
18. Para las 48 universidades públicas de las que se dispone de información, los créditos iniciales ascendieron a 8.720.190 miles de euros. Las modificaciones netas en ingresos fueron 2.200.859 miles de euros y en gastos 2.199.504 miles de euros. Las obligaciones reconocidas representaron 8.706.915 miles de euros, con un grado de ejecución del 79,7 %. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 83,7 %, al ascender los derechos reconocidos a 9.144.406 miles de euros. (Epígrafe III.1.1)
19. El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 17.732.368 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 7 %, dando como resultado unos créditos finales de 258.054.093 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 9.908.133 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 6 % dando como resultado unos créditos finales de 186.794.474 miles de euros. (Subepígrafe III.1.1.1)
20. En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Además, la mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores por falta de consignación presupuestaria; esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario. (Subepígrafe III.1.1.2)
21. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 10.186.027 miles de euros, lo que supone una mejora del 52,4 % respecto al ejercicio 2015, también negativo en 21.424.326 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 15.702.371 miles de euros, lo que significa una disminución del 36,5 % respecto de los aplicados en 2015. (Subepígrafe III.1.1.3)
22. El saldo presupuestario es positivo en 5.516.344 miles de euros, un 65,9 % superior al del ejercicio anterior. Las anteriores magnitudes están referidas a 294 entes en el ejercicio 2015 y 301 entes en el ejercicio 2016. (Subepígrafe III.1.1.3)
23. Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 68 % del total de la financiación. El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 30 %, seguido en importancia por el IVA, con el 26 %, la participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad con un 11 % y los tributos cedidos también con un 11 %. (Subepígrafe III.1.1.4)

24. Los otros recursos percibidos representan el 6 % del total, dos puntos menos que en 2015 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (61 %) y de Subvenciones y Convenios (35 %). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan solo el 4 % del total. (Subepígrafe III.1.1.4)
25. Los recursos propios totalizan 45.434.495 miles de euros y representan el 26 % del total frente al 30 % del 2015. Del total de recursos propios, el 84 % corresponde al endeudamiento, cuatro puntos inferiores que el del ejercicio precedente. El 8 % son ingresos tributarios y ascienden a 3.436.394 miles de euros. (Subepígrafe III.1.1.4)

XV.4.2. Situación Patrimonial

26. Tan solo las Administraciones Generales de las CCAA de Andalucía, La Rioja, la Comunidad de Madrid y el País Vasco han adaptado sus planes de contabilidad autonómicos al nuevo PGCP del Estado aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que lo configura como el marco contable para todas las Administraciones públicas.

Las Administraciones de las 13 CCAA restantes siguen elaborando sus estados financieros con arreglo al antiguo Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, al no haber adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010. No obstante algunas entidades dependientes sí han procedido a la debida adaptación.

Por su parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tienen adaptado su sistema de información contable a la última instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013 (Epígrafe III.1.2).

27. El valor del inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas es de 112.605.855 miles de euros. El valor del activo no corriente es de 73.260.121 miles de euros y el del activo corriente de 14.990.536 miles de euros. (Subepígrafe III.1.2.1)
28. Con carácter general debe señalarse que en la gestión de estos activos, por las Administraciones Generales y OOAA, no se cuenta con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario. Asimismo, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes (Subepígrafe III.1.2.1)
29. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 19.703.012 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 71.8 % del total. (Subepígrafe III.1.2.1)
30. Los saldos agregados de las cuentas de tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA ascienden a 6.326.534 miles de euros. Durante 2016 se han efectuado cobros por 523.558.089 miles de euros y pagos por 522.050.996 miles de euros. El saldo final de tesorería de 2014 no coincide con el saldo inicial de 2016. Las diferencias obedecen a los distintos saldos finales de 2015 e iniciales de 2016, en Cantabria y la Comunidad de Madrid. (Subepígrafe III.1.2.1)
31. El saldo final agregado de las cuentas de acreedores de las Administraciones Generales asciende a 30.910.337 miles de euros. El 21,5 % del total corresponde a Cataluña. La Comunitat Valenciana y Andalucía representan conjuntamente el 28,4 %. Del total de acreedores, 14.820.687 miles de euros son acreedores presupuestarios y 16.089.650 miles de euros son acreedores no presupuestarios. (Subepígrafe III.1.2.1)

32. El resultado económico-patrimonial es negativo en todas las CCAA y positivo en las Ciudades Autónomas, aunque hay que considerar que, en gran parte de ellas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones. (Subepígrafe III.1.2.1)
33. El remanente de tesorería es negativo, por importe de 1.752.831 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2015 de 4.584.102 miles de euros. Las CCAA que tienen remanentes de tesorería negativos en el ejercicio 2016 son Cantabria, Castilla la Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Madrid, el Principado de Asturias y la Comunitat Valenciana. (Subepígrafe III.1.2.1)
34. Con carácter general las Memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y en algunas Comunidades la estructura de la Memoria no se adapta a sus respectivos PGCP. (Subepígrafe III.1.2.2)

XV.5. CONCLUSIONES RELATIVAS A PARTICIPACION EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

35. La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2016, recogida en el artículo 114 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, ascendió, al igual que en el ejercicio 2015, a 432.430 miles de euros, de los cuales 324.331 miles de euros corresponde al Fondo de Compensación, y 108.099 miles de euros al Fondo Complementario. Estos Fondos suponen tan solo el 0,2 % de los recursos de que han dispuesto las CCAA. (Epígrafe III.2.2)
36. Estas dotaciones se destinan al igual que en ejercicios anteriores a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Epígrafe III.2.2)
37. Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Por ello, estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. Además, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2016 en casi el 100 % de las dotaciones del Fondo de Compensación y en el 100 % de las dotaciones del Fondo Complementario. (Epígrafe III.2.3)

XV.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A UNIVERSIDADES

38. El elevado importe de las modificaciones presupuestarias pone de manifiesto que las universidades no han elaborado con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales fueran las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Así, el total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 8.720.190 miles de euros, supone un incremento del 25 %. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 30 %, destacan las universidades de Andalucía (31 %), Cataluña (45 %). (Epígrafe IV.3.1)

39. Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.706.915 miles de euros para las 48 UP, sobre unos créditos finales de 10.919.694 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 79,7 %. Destaca que en el ejercicio 2016, como en ejercicios anteriores, las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, e Illes Balears tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80 %. (Epígrafe IV.3.1)
40. Los derechos reconocidos en las 48 UP ascienden a 9.144.406 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 83,7 %. Presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80 %, las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Illes Balears y Murcia. (Epígrafe IV.3.1)
41. El saldo presupuestario para las 48 UP ha sido positivo en 449.710 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos negativa de 3.129 miles de euros. El resultado presupuestario es positivo en 452.839 miles de euros (Epígrafe IV.3.1)
42. Debe señalarse que algunas CCAA aún no han adaptado la contabilidad de las universidades al nuevo plan, como son Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. El activo agregado de las universidades (17) de estas comunidades asciende a 5.777.671 miles de euros y 4.550.453 miles de euros a fondos propios. El resultado agregado presenta un desahorro de 34.101 miles de euros como consecuencia de los resultados negativos de las universidades de Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. En el resto se han producido resultados positivos. (Epígrafe IV.3.1)
43. Las universidades de las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Madrid y el País Vasco sí han adaptado su contabilidad al nuevo plan. El activo agregado de estas universidades (30) asciende a 13.894.475 miles de euros y 10.953.452 miles de euros a patrimonio neto. El resultado agregado neto del ejercicio resulta positivo por importe de 89.181 miles de euros, resultando negativos para las universidades de Andalucía, Castilla-La Mancha, Illes Balears, La Rioja y País Vasco. (Epígrafe IV.3.1)

XV.7. CONCLUSIONES RELATIVAS A EMPRESAS PÚBLICAS

44. El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en el ejercicio fiscalizado 62.913.386 miles de euros, para un conjunto de 423 entes empresariales. El activo está financiado por un pasivo exigible de 33.450.449 miles de euros y por un patrimonio neto de 29.462.937 miles de euros. Destaca por el valor de sus activos, principalmente los subsectores empresariales de Cataluña, de la Comunidad de Madrid, de Andalucía, de la Comunitat Valenciana, del País Vasco y de Illes Balears que suponen el 83 % del activo total. (Apartado V)
45. En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, por importe de 1.546.602 miles de euros. Resultan relevantes los resultados negativos de las empresas de la Región de Murcia (13 entes), de la Comunidad de Madrid (48 entes) y de la Comunitat Valenciana (23 entes). (Apartado V)
46. La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la CA respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por estas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales (Apartado V)

47. En el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital. (Apartado V)

XV.8. CONCLUSIONES RELATIVAS A FUNDACIONES PÚBLICAS

48. En el ejercicio 2016 constan 269 fundaciones públicas autonómicas frente a las 263 que existían en 2015. No han rendido cuentas algunas fundaciones de las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Galicia, Illes Balears, Comunidad de Madrid y el Principado de Asturias. (Apartado VI)
49. El activo total del sector para 243 fundaciones de las que se tiene información asciende a 2.916.315 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.301.144 miles de euros. (Apartado VI)
50. En todos los sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones, con excepción de Canarias e Illes Balears. En 3 CCAA y la Ciudad Autónoma de Ceuta se convierten en positivos después de aplicarlas. El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector con datos de 244 fundaciones, presenta un déficit de 30.246 miles de euros, frente al déficit de 18.738 miles de euros del ejercicio 2015. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 773.289 miles de euros, inferiores en un 21 % a las aplicadas en el ejercicio anterior. (Apartado VI)

XV.9. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONSORCIOS PÚBLICOS

51. Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2016 consta la existencia de 158 consorcios frente a los 173 de 2015. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 122 consorcios. No figuran consorcios en la Comunidad Foral de Navarra. (Apartado VII)
52. Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. (Apartado VII)
53. Como en ejercicios anteriores, debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. (Apartado VII)

XV.10. CONCLUSIONES RELATIVAS A GASTO SANITARIO

54. De acuerdo con los datos resultantes de la EGSP realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2016 en España supuso 66.678 millones de euros, lo que representa el 6 % del PIB, porcentaje muy similar al del ejercicio anterior (6,1 %) y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.436 euros por habitante, frente a los 1.412 euros del anterior ejercicio. (Apartado VIII)
55. El gasto sanitario correspondiente al sector autonómico supuso 61.627 millones de euros, lo que representa el 5,5 %. El gasto per cápita medio fue de 1.332 euros por habitante. De acuerdo con los datos del año 2016, un 44,2 % del gasto sanitario público del sector ha sido

- originado por 3 CCAA: Cataluña, Andalucía y Madrid. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos. (Apartado VIII)
56. En relación a su población, en 2016, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco, el Principado de Asturias y Extremadura. Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía, Comunidad de Madrid e Illes Balears. (Apartado VIII)
57. En relación con el porcentaje sobre su PIB correspondiente, Extremadura, con un 9,4 %, el Principado de Asturias, con un 7,6 % y la Región de Murcia, con un 7,5 %, son las comunidades que presentaron en el año 2016 un porcentaje del gasto sanitario sobre el PIB más elevado. La Comunidad de Madrid, 3,7 %, Cataluña, 4,7 % e Illes Balears y la Comunidad Foral de Navarra, ambas con un 5,1 %, se situaron en el extremo opuesto. (Apartado VIII)
58. En términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector CCAA experimentó un aumento del 1,4 %. Las comunidades que más incrementaron su gasto fueron Aragón, un 4,5 %, y las comunidades de Principado de Asturias y de Extremadura, un 2,5 %. Únicamente la Comunidad de Madrid redujo su gasto. (Apartado VIII)
59. El gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 28.022 millones de euros, lo que representa el 45,5 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un incremento de un 2,5 % respecto al año anterior. (Apartado VIII)
60. El gasto en farmacia se cifró en 10.342 millones de euros, lo que representa el 16,8 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un aumento de un 3,5 % respecto al año anterior. La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la CA osciló entre el 13,5 % de las Illes Balears y el 19,6 % de la Comunitat Valenciana. (Apartado VIII)
61. Debe reseñarse que el sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No solo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. (Apartado VIII)

XV.11. CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

62. El objetivo de estabilidad del ejercicio 2016 fijado para las CCAA fue de un déficit equivalente al 0,7 % del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las CCAA en el ejercicio de 2016 asciende a 9.155 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 9.134 millones de euros, el 0,82 % del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2016 tiene el gasto realizado por la CA de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 21 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las AAPP. Por lo tanto, cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de CCAA, si bien la situación difiere para cada Comunidad. (Apartado IX)
63. Las CCAA de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid y Principado de Asturias han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las CCAA de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, País Vasco, Región de Murcia y Comunitat Valenciana han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado. (Apartado IX)

64. Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las entidades locales en 2016 fue de equilibrio, habiendo cumplido ambas el objetivo. (Apartado IX)
65. En lo que se refiere a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2016 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,8 %. Todas las CCAA y las Ciudades Autónomas han cumplido tal regla, con la excepción de Andalucía, Canarias, Galicia, País Vasco y Región de Murcia. (Apartado IX)
66. Respecto al cumplimiento del objetivo de deuda pública, una vez efectuados los ajustes derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2016, ascendía al 25,1 % del PIB nacional a precios de mercado, lo que implica el cumplimiento de dicho objetivo. Así mismo, las dos Ciudades Autónomas cumplen este objetivo. (Apartado IX)

XV.12. CONCLUSIONES RELATIVAS A ENDEUDAMIENTO

67. El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 235.202.701 miles de euros a 1 de enero de 2016, a 249.636.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016, lo que supone una variación anual media del 6 %. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de Cantabria (10 %), y la Región de Murcia (10 %). En términos absolutos destacan, en 2016, los importes de endeudamiento de Cataluña (65.399.549 miles de euros), la Comunitat Valenciana (41.261.750 miles de euros), Andalucía (31.902.870 miles de euros) y la Comunidad de Madrid (27.944.177 miles de euros). (Apartado X)
68. El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2015 fue de 238.028.530 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2016, existiendo una diferencia de 2.825.829 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CCAA de Aragón, Canarias, el País Vasco y Comunidad Valenciana. (Apartado X)

XV.13. CONCLUSIONES RELATIVAS A AVALES

69. En términos absolutos los mayores importes en riesgos finales de avales, respecto a Administraciones Generales, corresponden a Cataluña (3.445.157 miles de euros), la Comunitat Valenciana (1.396.843 miles de euros) y Andalucía (1.125.040 miles de euros). (Apartado XI)
70. Las Administraciones generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas no han concedido avales en el periodo fiscalizado, con excepción de las CCAA de Aragón, Illes Balears y País Vasco. (Apartado XI)

XV.14. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONTRATACIÓN PÚBLICA

71. El área de contratación pública es objeto de fiscalización en un informe específico o en el informe correspondiente a la Cuenta General en las CCAA de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, País Vasco y Principado de Asturias, y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Subapartado XII.1)

72. La remisión de la información correspondiente a la contratación formalizada, ha presentado deficiencias en el cumplimiento de los plazos establecidos para ello y, con carácter general, se han observado deficiencias en la cumplimentación de los datos de la contratación (Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Región de Murcia, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla). (Subapartado XII.2)
73. La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público no se especifica en todos los expedientes con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. (Cantabria, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Melilla, Región de Murcia y La Rioja). (Subapartado XII.2)
74. Se ha observado en algunos expedientes la ausencia de los informes o de los estudios económicos necesarios para garantizar que el precio del contrato fuera el adecuado al mercado y deficiencias en la calificación de los contratos, principalmente en cuanto se refiere a la errónea calificación como contratos de gestión de servicios públicos de aquellos que debieran serlo de servicios (Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León y Ciudad autónoma de Melilla). (Subapartado XII.2)
75. En relación con los pliegos que rigen los contratos se han observado las siguientes deficiencias en algunos expedientes de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura y País Vasco: se utilizan modelos de pliegos de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de adjudicación; no se concreta de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de las modificaciones, tal y como establece el artículo 106 del TRLCSP; se establecen causas de exclusión o de prescripciones técnicas que limitan la concurrencia; no se concretan las condiciones de ejecución del contrato y/o de las penalidades por ejecución deficiente. (Subapartado XII.2)
76. En determinados expedientes de contratación seguidos por los trámites de urgencia o emergencia no resulta debidamente documentada la concurrencia de las circunstancias que exige el artículo 112 y 113 del TRLCSP o tampoco se acredita plenamente ser las alegadas de entidad suficiente para justificar estas modalidades procedimentales de carácter excepcional (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana y Extremadura). (Subapartado XII.2)
77. Se han observado deficiencias en los criterios de adjudicación que debían ser tenidos en cuenta para elegir al contratista, principalmente por la falta de directa vinculación con el objeto del contrato que exige el artículo 150.1 del TRLCSP o por su improcedencia como criterios de adjudicación, así como por la falta de concreción suficiente, en los criterios sometidos a juicio de valor, de los extremos que van a ser objeto de valoración al momento de presentar las ofertas y de la forma de otorgar las puntuaciones (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunitat Valenciana, Extremadura, Melilla, Región de Murcia y La Rioja). (Subapartado XII.2)
78. En algunos expedientes el criterio de la oferta económica presenta una reducida ponderación respecto al total, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunitat Valenciana, Extremadura, Melilla, Región de Murcia y La Rioja). (Subapartado XII.2)
79. Se han observado expedientes de contratación en los que la relevancia de los criterios objetivos queda reducida por el hecho de no poder entrar a valorarlos en los licitadores que no hubieran alcanzado un mínimo porcentaje respecto de los criterios que requieren una valoración subjetiva, los denominados umbrales, lo que supone atribuir al órgano de contratación, en base a criterios subjetivos, la continuación de los licitadores en el procedimiento. Se han producido además casos en que la forma de valoración de los criterios de adjudicación se ha establecido en el informe de valoración de las ofertas, lo que no es

coherente con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública, ya que es en el PCAP donde deben establecerse con concreción los criterios de valoración de las ofertas y las formas de asignación de las correspondientes puntuaciones para que todas las empresas potencialmente interesadas puedan preparar sus ofertas con seguridad y precisión (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Melilla, País Vasco y Región de Murcia). (Subapartado XII.2)

80. En algunos expedientes no se cumplió el plazo legal para formalizar el contrato o en su contenido existen errores u omisiones en contra de lo previsto en el artículo 154 del TRLCSP (Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Región de Murcia y País Vasco). (Subapartado XII.2)
81. Se han observado deficiencias respecto de las actuaciones de control del cumplimiento de los contratos. Entre dichas deficiencias destacan la falta de establecimiento de un sistema de control, su no realización o su sustitución por un simple visto bueno, la ausencia de nombramiento del responsable del contrato, la falta de una adecuada supervisión o la presentación de certificaciones, facturas o documentos de ejecución que no incluyen todos los aspectos o informes requeridos (Cantabria, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, La Rioja, Melilla y Región de Murcia). (Subapartado XII.2)
82. Se producen incumplimientos en los plazos de ejecución de las prestaciones correspondientes al contratista y en algunos de ellos, en los que se aprecia que el contratista, por causas imputables al mismo, ha incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total, la Administración no ha ejercitado ninguna de las opciones que le atribuye el artículo 212.4 del TRLCSP, sea la resolución del contrato o la imposición de penalidades (Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, La Rioja, Melilla, País Vasco y Región de Murcia). (Subapartado XII.2)
83. Algunas modificaciones de proyectos en ejecución, están motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, y no por nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios y, que, por ello, no pueden considerarse justificadas (Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, La Rioja, País Vasco y Región de Murcia). (Subapartado XII.2)

XV.15. CONCLUSIONES RELATIVAS A IGUALDAD EFECTIVA MUJERES Y HOMBRES

84. El objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal y la CA de Galicia, si bien debe destacarse que todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia. (Apartado XIII)
85. Todas las CCAA y Ciudades Autónomas fiscalizadas, excepto Melilla, elaboraron Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que recogen la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realización, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación. (Apartado XIII)

XV.16. CONCLUSIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA

86. En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, todas las comunidades han dictado su propia normativa en la materia, con excepción del País Vasco cuya ley específica en esta materia se encuentra, a fecha de cierre de estas actuaciones fiscalizadoras, en fase de tramitación parlamentaria. (Apartado XIV)
87. El objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal y la CA de Galicia fiscalizada por el Consejo de Cuentas. (Apartado XIV)

Madrid, 25 de julio de 2019

LA PRESIDENTA

M^a José de la Fuente y de la Calle

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I	RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS CC.AA Y CIUDADES AUTÓNOMAS
ANEXO I.1	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ANEXO I.1.1	LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. ADMINISTRACIONES GENERALES 174
ANEXO I.1.2	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ANEXO I.1.3	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
ANEXO I.1.4	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. CONSORCIOS (PGCP)
ANEXO I.1.5	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
ANEXO I.2	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ANEXO I.2.1	LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.2.2	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ANEXO I.2.3	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
ANEXO I.2.4	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. CONSORCIOS (PGCP) 180
ANEXO I.2.5	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
ANEXO I.3	MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.4.1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.4.2	DERECHOS RECONOCIDOS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.5	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ANEXO I.5.1	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.5.2	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ANEXO I.5.3	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
ANEXO I.5.4	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS. CONSORCIOS (PGCP)
ANEXO I.5.5	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
ANEXO II.1.1	BALANCES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ANEXO II.1.1-1	BALANCES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO II.1.1-2	BALANCES AGREGADOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ANEXO II.1.1-3	BALANCES AGREGADOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
ANEXO II.1.1-4	BALANCES AGREGADOS. CONSORCIOS (PGCP)
ANEXO II.1.1-5	BALANCES AGREGADOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS

- ANEXO II.1.2 BALANCES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- ANEXO II.1.2-1 BALANCES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES GENERALES
- ANEXO II.1.2-2 BALANCES AGREGADOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- ANEXO II.1.2-3 BALANCES AGREGADOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
- ANEXO II.1.2-4 BALANCES AGREGADOS. CONSORCIOS (PGCP)
- ANEXO II.1.2-5 BALANCES AGREGADOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
- ANEXO II.1.3 DEUDORES. ADMINISTRACIONES GENERALES
- ANEXO II.1.4 TESORERÍA. ADMINISTRACIONES GENERALES
- ANEXO II.1.5 ACREEDORES. ADMINISTRACIONES GENERALES
- ANEXO II.2.1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- ANEXO II.2.1-1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES GRALES
- ANEXO II.2.1-2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- ANEXO II.2.1-3 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
- ANEXO II.2.1-4 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. CONSORCIOS (PGCP)
- ANEXO II.2.1-5 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
- ANEXO II.2.2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- ANEXO II.2.2-1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES GRALES
- ANEXO II.2.2-2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- ANEXO II.2.2-3 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
- ANEXO II.2.2-4 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. CONSORCIOS (PGCP)
- ANEXO II.2.2-5 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
- ANEXO II.3.1 EMPRESAS PÚBLICAS. BALANCES AGREGADOS
- ANEXO II.3.2 EMPRESAS PÚBLICAS. CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
- ANEXO II.4.1 FUNDACIONES PÚBLICAS. BALANCES AGREGADOS
- ANEXO II.4.2 FUNDACIONES PÚBLICAS. CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
- ANEXO II.5.1 CONSORCIOS. BALANCES AGREGADOS
- ANEXO II.5.2 CONSORCIOS. CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
- ANEXO III.1.1 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
- ANEXO III.1.2 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
- ANEXO III.2.1 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
- ANEXO III.2.2 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

ANEXO I

RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS CC.AA Y CIUDADES AUTÓNOMAS**Ejercicio 2016**

	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Administración General	17	2	0	19
Organismos Autónomos	121	8	0	129
Entes Públicos	73	4	2	79
Empresas Públicas	326	86	34	446
Fundaciones	195	51	23	269
Consortios	108	14	36	158
Otras Entidades Públicas	1	2	0	3
Cámaras de Comercio	12	4	3	19
Universidades	42	5	1	48
TOTAL	895	176	99	1.170

ANEXO I/1

Administración General	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	1	0	0	1
ARAGÓN	1	0	0	1
CANARIAS	1	0	0	1
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	1	0	0	1
CATALUÑA	1	0	0	1
EXTREMADURA	1	0	0	1
FORAL DE NAVARRA	1	0	0	1
GALICIA	1	0	0	1
ISLAS BALEARES	1	0	0	1
LA RIOJA	1	0	0	1
MADRID, COMUNIDAD	1	0	0	1
PAÍS VASCO	1	0	0	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	0	0	1
REGIÓN DE MURCIA	1	0	0	1
VALENCIANA, COMUNITAT	1	0	0	1
Cd. A. DE CEUTA	0	1	0	1
Cd. A. DE MELILLA	0	1	0	1
TOTAL	17	2	0	19

ANEXO I/2

Organismos Autónomos	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	5	0	0	5
CANARIAS	10	0	0	10
CANTABRIA	8	0	0	8
CASTILLA-LA MANCHA	4	0	0	4
CASTILLA Y LEÓN	3	0	0	3
CATALUÑA	21	0	0	21
EXTREMADURA	6	0	0	6
FORAL DE NAVARRA	8	0	0	8
GALICIA	10	0	0	10
ISLAS BALEARES	4	0	0	4
LA RIOJA	2	0	0	2
MADRID, COMUNIDAD	8	0	0	8
PAÍS VASCO	10	0	0	10
PRINCIPADO DE ASTURIAS	10	0	0	10
REGIÓN DE MURCIA	5	0	0	5
VALENCIANA,COMUNITAT	7	0	0	7
Cd. A. DE CEUTA	0	5	0	5
Cd. A. DE MELILLA	0	3	0	3
TOTAL	121	8	0	129

ANEXO I/3

Entes Públicos (PGCP)	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	15	0	0	15
ARAGÓN	7	0	0	7
CANARIAS	4	0	0	4
CANTABRIA	0	1	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	4	0	0	4
CATALUÑA	5	2	0	7
EXTREMADURA	6	0	0	6
FORAL DE NAVARRA	1	0	0	1
GALICIA	20	0	0	20
ISLAS BALEARES	2	0	0	2
LA RIOJA	2	0	1	3
MADRID, COMUNIDAD	1	0	0	1
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	5	0	0	5
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA,COMUNITAT	0	0	0	0
Cd. A. DE CEUTA	0	0	1	1
Cd. A. DE MELILLA	0	1	0	1
TOTAL	73	4	2	79

ANEXO I/4

Empresas y Entes Públicos (PGC)	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	45	0	1	46
ARAGÓN	26	0	1	27
CANARIAS	21	0	1	22
CANTABRIA	19	0	2	21
CASTILLA-LA MANCHA	11	0	0	11
CASTILLA Y LEÓN	5	0	0	5
CATALUÑA	32	31	1	64
EXTREMADURA	17	0	0	17
FORAL DE NAVARRA	16	0	0	16
GALICIA	13	1	2	16
ISLAS BALEARES	13	0	2	15
LA RIOJA	3	0	0	3
MADRID, COMUNIDAD	6	35	17	58
PAÍS VASCO	49	0	0	49
PRINCIPADO DE ASTURIAS	15	6	3	24
REGIÓN DE MURCIA	13	0	0	13
VALENCIANA, COMUNITAT	22	1	0	23
Cd. A. DE CEUTA	0	10	3	13
Cd. A. DE MELILLA	0	2	1	3
TOTAL	326	86	34	446

ANEXO I/5

Fundaciones	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	17	0	7	24
ARAGÓN	19	0	1	20
CANARIAS	6	1	1	8
CANTABRIA	9	0	0	9
CASTILLA-LA MANCHA	10	2	0	12
CASTILLA Y LEÓN	15	0	1	16
CATALUÑA	6	28	0	34
EXTREMADURA	13	1	0	14
FORAL DE NAVARRA	3	1	0	4
GALICIA	20	4	5	29
ISLAS BALEARES	10	0	2	12
LA RIOJA	11	0	0	11
MADRID, COMUNIDAD	17	6	5	28
PAÍS VASCO	7	0	0	7
PRINCIPADO DE ASTURIAS	9	2	1	12
REGIÓN DE MURCIA	11	3	0	14
VALENCIANA, COMUNITAT	12	1	0	13
Cd. A. DE CEUTA	0	1	0	1
Cd. A. DE MELILLA	0	1	0	1
TOTAL	195	51	23	269

ANEXO I/6

Consortios	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	13	0	6	19
ARAGÓN	2	0	0	2
CANARIAS	0	0	1	1
CANTABRIA	1	1	0	2
CASTILLA-LA MANCHA	0	2	0	2
CASTILLA Y LEÓN	1	0	2	3
CATALUÑA	43	0	11	54
EXTREMADURA	10	1	0	11
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	8	0	1	9
ISLAS BALEARES	13	0	3	16
LA RIOJA	2	0	0	2
MADRID, COMUNIDAD	0	5	10	15
PAÍS VASCO	1	0	0	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	0	0	2
REGIÓN DE MURCIA	7	3	1	11
VALENCIANA,COMUNITAT	5	0	1	6
Cd. A. DE CEUTA	0	1	0	1
Cd. A. DE MELILLA	0	1	0	1
TOTAL	108	14	36	158

ANEXO I/7

Otras Entidades Públicas	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	1	0	0	1
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	1	0	1
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	0	0	0	0
ISLAS BALEARES	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0
MADRID, COMUNIDAD	0	1	0	1
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	0	0	0	0
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA,COMUNITAT	0	0	0	0
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	1	2	0	3

ANEXO I/8

Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	5	0	1	6
ISLAS BALEARES	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0
MADRID, COMUNIDAD	1	0	0	1
PAÍS VASCO	3	0	0	3
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	0	1	3
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA, COMUNITAT	1	4	1	6
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	12	4	3	19

ANEXO I/9

Universidades	Ejercicio 2016			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	10	0	0	10
ARAGÓN	1	0	0	1
CANARIAS	2	0	0	2
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	4	0	0	4
CATALUÑA	3	4	0	7
EXTREMADURA	1	0	0	1
FORAL DE NAVARRA	1	0	0	1
GALICIA	2	1	0	3
ISLAS BALEARES	1	0	0	1
LA RIOJA	1	0	0	1
MADRID, COMUNIDAD	6	0	0	6
PAÍS VASCO	1	0	0	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	0	0	1
REGIÓN DE MURCIA	2	0	0	2
VALENCIANA, COMUNITAT	4	0	1	5
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	42	5	1	48

ANEXO I.1

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	37	42.182.884	2.921.342	45.104.226	41.632.619
Aragón	16	7.481.201	783.971	8.265.172	7.712.081
Canarias	17	10.028.942	576.264	10.605.206	10.322.741
Cantabria	13	2.586.400	28.312	2.614.712	2.502.101
Castilla-La Mancha	7	11.160.797	280.651	11.441.448	10.725.092
Castilla y León	13	14.157.336	612.596	14.769.932	14.243.219
Cataluña	81	45.877.856	5.198.234	51.076.090	49.536.386
Extremadura	18	6.894.380	638.480	7.532.860	6.988.032
Foral de Navarra	11	4.072.477	57.349	4.129.826	4.040.210
Galicia	42	15.083.125	1.052.334	16.135.459	15.483.827
Illes Balears	9	5.681.677	368.984	6.050.661	5.889.094
La Rioja	8	1.442.537	252.898	1.695.435	1.545.415
Madrid, Comunidad	16	30.312.657	2.003.987	32.316.644	30.751.957
País Vasco	13	12.339.302	313.845	12.653.147	11.755.528
Principado de Asturias	16	5.824.385	330.186	6.154.571	5.976.164
Región de Murcia	17	5.464.107	162.905	5.627.012	5.200.404
Valenciana, Comunitat	18	19.204.455	2.074.964	21.279.419	19.697.997
Ciudad A. de Ceuta	7	284.511	30.134	314.645	267.505
Ciudad A. de Melilla	6	242.696	44.932	287.628	244.085
TOTAL	365	240.321.725	17.732.368	258.054.093	244.514.457

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.1

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	31.130.276	1.689.300	32.819.576	30.424.294	2.395.282
Aragón	4.987.557	390.444	5.378.001	4.931.022	446.979
Canarias	6.772.098	383.859	7.155.957	7.012.703	143.254
Cantabria	2.464.593	0	2.464.593	2.383.932	80.661
Castilla-La Mancha	8.324.037	167.885	8.491.922	7.866.201	625.721
Castilla y León	9.095.316	233.567	9.328.883	9.085.820	243.063
Cataluña	32.472.792	2.651.937	35.124.729	34.506.275	618.454
Extremadura	5.195.915	317.660	5.513.575	5.030.722	482.853
Foral de Navarra	4.005.306	40.420	4.045.726	3.966.599	79.127
Galicia	10.037.561	422.309	10.459.870	10.106.474	353.396
Illes Balears	4.219.380	206.159	4.425.539	4.307.275	118.264
La Rioja	1.334.190	202.191	1.536.381	1.450.791	85.590
Madrid, Comunidad	19.622.971	1.026.474	20.649.445	19.505.575	1.143.870
País Vasco	10.933.299	203.571	11.136.870	10.364.639	772.231
Principado de Asturias	3.829.524	164.250	3.993.774	3.898.584	95.190
Región de Murcia	4.798.204	47.751	4.845.955	4.585.692	260.263
Valenciana, Comunitat	17.155.819	1.687.111	18.842.930	17.919.928	923.002
Ciudad A. de Ceuta	270.180	28.321	298.501	253.849	44.652
Ciudad A. de Melilla	237.323	44.924	282.247	239.393	42.854
TOTAL	176.886.341	9.908.133	186.794.474	177.839.768	8.954.706

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.2

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Aragón	5	2.122.989	341.018	2.464.007	2.405.934
Canarias	10	2.911.376	134.844	3.046.220	2.957.406
Cantabria (*)	4	5.749	28	5.777	4.807
Castilla-La Mancha	4	2.609.291	101.358	2.710.649	2.652.002
Castilla y León	3	4.258.846	365.359	4.624.205	4.515.406
Cataluña	19	549.392	279.514	828.906	611.315
Extremadura (*)	3	1.540.885	289.766	1.830.651	1.801.968
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0
Galicia	10	3.649.059	544.584	4.193.643	4.114.395
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	8	1.834.201	39.965	1.874.166	1.813.945
País Vasco	10	950.650	11.114	961.764	926.488
Principado de Asturias	10	1.777.166	160.384	1.937.550	1.880.687
Región de Murcia	5	368.566	48.376	416.942	321.414
Valenciana, Comunitat	7	664.592	79.136	743.728	373.825
Ciudad A. de Ceuta	5	13.123	1.752	14.875	12.475
Ciudad A. de Melilla	3	3.150	0	3.150	2.754
TOTAL	106	23.259.035	2.397.198	25.656.233	24.394.821

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.1.3

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	15	9.240.863	709.079	9.949.942	9.448.497
Aragón	7	105.621	21.177	126.798	113.202
Canarias	4	76.856	4.867	81.723	69.536
Cantabria	1	9.029	0	9.029	7.505
Castilla-La Mancha	1	3.726	0	3.726	2.573
Castilla y León	4	260.299	(31.564)	228.735	134.475
Cataluña	1	8.194.234	1.098.442	9.292.676	9.262.258
Extremadura (*)	2	17.249	0	17.249	14.834
Foral de Navarra	1	446	0	446	295
Galicia	20	817.494	(18.465)	799.029	668.672
Illes Balears	2	1.372.069	141.392	1.513.461	1.493.138
La Rioja	2	36.082	43.907	79.989	26.045
Madrid, Comunidad	1	7.283.234	683.123	7.966.357	7.916.190
Principado de Asturias	4	21.700	136	21.836	20.754
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Melilla	1	790	0	790	689
TOTAL	66	27.439.692	2.652.094	30.091.786	29.178.663

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo

ANEXO I.1.4

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	11	134.801	1.994	136.795	127.323
Aragón	2	8.208	1.091	9.299	6.336
Cantabria	2	1.055	16	1.071	921
Castilla y León	1	473	35	508	370
Cataluña	53	3.308.905	559.491	3.868.396	3.718.351
Extremadura	4	2.260	253	2.513	2.408
Galicia	8	82.811	4.877	87.688	73.475
Illes Balears	1	1.568	159	1.727	1.430
La Rioja	2	30.478	2.734	33.212	26.548
País Vasco	1	53.052	0	53.052	52.742
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	9	40.083	2.301	42.384	36.762
Valenciana, Comunitat	5	350.132	2.419	352.551	345.194
Ciudad A. de Ceuta	1	1.208	61	1.269	1.181
Ciudad A. de Melilla	1	1.433	8	1.441	1.249
TOTAL	10	4.016.467	575.439	4.591.906	4.394.290

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.5

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	10	1.676.944	520.969	2.197.913	1.632.505
Aragón	1	256.826	30.241	287.067	255.587
Canarias	2	268.612	52.694	321.306	283.096
Cantabria	1	105.974	28.268	134.242	104.936
Castilla-La Mancha	1	223.743	11.408	235.151	204.316
Castilla y León	4	542.402	45.199	587.601	507.148
Cataluña	7	1.352.533	608.850	1.961.383	1.438.187
Extremadura	1	138.071	30.801	168.872	138.100
Foral de Navarra	1	66.725	16.929	83.654	73.316
Galicia	3	496.200	99.029	595.229	520.811
Illes Balears	1	88.660	21.274	109.934	87.251
La Rioja	1	41.787	4.066	45.853	42.031
Madrid, Comunidad	6	1.572.251	254.425	1.826.676	1.516.247
País Vasco	1	402.301	99.160	501.461	411.659
Principado de Asturias	1	195.995	5.416	201.411	176.139
Región de Murcia	2	257.254	64.477	321.731	256.536
Valenciana, Comunitat	5	1.033.912	306.298	1.340.210	1.059.050
TOTAL	48	8.720.190	2.199.504	10.919.694	8.706.915

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	37	42.182.884	2.921.342	45.104.226	42.418.791
Aragón	16	7.481.201	783.971	8.265.172	8.165.534
Canarias	17	10.028.942	492.212	10.521.154	10.436.643
Cantabria	13	2.586.400	28.312	2.614.712	2.562.752
Castilla-La Mancha	7	11.160.797	246.977	11.407.774	10.871.709
Castilla y León	13	14.157.336	612.596	14.769.932	14.166.811
Cataluña	81	45.877.856	4.043.975	49.921.831	50.856.481
Extremadura	18	6.894.380	638.480	7.532.860	6.923.536
Foral de Navarra	11	4.072.477	57.348	4.129.825	4.131.768
Galicia	40	15.003.811	347.686	15.351.497	15.498.354
Illes Balears	9	5.681.677	368.825	6.050.502	6.137.896
La Rioja	8	1.443.994	252.898	1.696.892	1.547.578
Madrid, Comunidad	16	30.312.657	2.003.987	32.316.644	31.137.394
País Vasco	13	12.339.302	313.845	12.653.147	11.856.490
Principado de Asturias	16	5.824.385	330.186	6.154.571	6.066.333
Región de Murcia	17	5.464.107	162.905	5.627.012	5.870.435
Valenciana, Comunitat	18	19.204.455	2.072.470	21.276.925	20.885.301
Ciudad A. de Ceuta	7	284.511	30.134	314.645	278.160
Ciudad A. de Melilla	6	242.696	44.924	287.620	257.734
TOTAL	363	240.243.868	15.753.073	255.996.941	250.069.700

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.1

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	31.130.276	1.689.300	32.819.576	31.362.353
Aragón	4.987.557	390.444	5.378.001	5.304.733
Canarias	6.772.098	298.862	7.070.960	7.083.915
Cantabria	2.464.593	0	2.464.593	2.444.363
Castilla-La Mancha	8.324.037	133.240	8.457.277	7.956.853
Castilla y León	9.095.316	233.567	9.328.883	9.110.640
Cataluña	32.472.792	1.518.724	33.991.516	35.673.535
Extremadura	5.195.915	317.660	5.513.575	4.955.175
Foral de Navarra	4.005.306	40.419	4.045.725	4.058.068
Galicia	10.037.561	237.928	10.275.489	10.139.777
Illes Balears	4.219.380	206.159	4.425.539	4.539.204
La Rioja	1.334.190	202.191	1.536.381	1.444.841
Madrid, Comunidad	19.622.971	1.026.474	20.649.445	19.613.615
País Vasco	10.933.299	203.571	11.136.870	10.406.272
Principado de Asturias	3.829.524	164.250	3.993.774	3.972.519
Región de Murcia	4.798.204	47.751	4.845.955	5.222.413
Valenciana, Comunitat	17.155.819	1.687.111	18.842.930	18.850.771
Ciudad A. de Ceuta	270.180	28.321	298.501	264.439
Ciudad A. de Melilla	237.323	44.924	282.247	252.546
TOTAL	176.886.341	8.470.896	185.357.237	182.656.032

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.2

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Aragón	5	2.122.989	341.018	2.464.007	2.464.797
Canarias	10	2.911.376	134.844	3.046.220	2.990.235
Cantabria (*)	4	5.749	28	5.777	4.578
Castilla-La Mancha	4	2.609.291	102.329	2.711.620	2.708.361
Castilla y León	3	4.258.846	365.359	4.624.205	4.344.259
Cataluña	19	549.392	262.509	811.901	690.252
Extremadura (*)	3	1.540.885	289.766	1.830.651	1.813.940
Foral de Navarra	0	0	0	0	0
Galicia	10	3.649.059	16.491	3.665.550	4.126.257
Illes Balears	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0
Madrid ,Comunidad	8	1.834.201	39.965	1.874.166	1.907.891
País Vasco	10	950.650	11.114	961.764	973.533
Principado de Asturias	10	1.777.166	160.384	1.937.550	1.886.114
Región de Murcia	5	368.566	48.376	416.942	351.603
Valenciana, Comunitat	7	664.592	76.642	741.234	565.431
Ciudad A. de Ceuta	5	13.123	1.752	14.875	12.562
Ciudad A. de Melilla	3	3.150	0	3.150	3.016
TOTAL	106	23.259.035	1.850.577	25.109.612	24.842.829

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.2.3

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	15	9.240.863	709.079	9.949.942	9.233.448
Aragón	7	105.621	21.177	126.798	125.986
Canarias	4	76.856	5.812	82.668	79.397
Cantabria	1	9.029	0	9.029	9.021
Castilla-La Mancha	1	3.726	0	3.726	3.310
Castilla y León	4	260.299	(31.564)	228.735	195.182
Cataluña	1	8.194.234	1.087.137	9.281.371	9.279.595
Extremadura (*)	2	17.249	0	17.249	12.593
Foral de Navarra	1	446	0	446	370
Galicia	18	736.034	(10.705)	725.329	619.955
Illes Balears	2	1.372.069	141.392	1.513.461	1.511.193
La Rioja	2	36.082	43.907	79.989	29.247
Madrid, Comunidad	1	7.283.234	683.123	7.966.357	7.876.715
Principado de Asturias	4	21.700	136	21.836	21.896
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Melilla	1	790	0	790	790
TOTAL	64	27.358.232	2.649.494	30.007.726	28.998.698

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo

ANEXO I.2.4

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	11	134.801	1.994	136.795	131.769
Aragón	2	8.208	1.091	9.299	4.930
Cantabria	2	1.055	16	1.071	1.068
Castilla y León	1	473	35	508	489
Cataluña	53	3.308.905	565.400	3.874.305	3.725.887
Extremadura	4	2.260	253	2.513	2.331
Galicia	8	84.957	4.943	89.900	79.655
Illes Balears	1	1.568	0	1.568	1.271
La Rioja	2	31.935	2.734	34.669	31.979
País Vasco	1	53.052	0	53.052	52.124
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	9	40.083	2.301	42.384	39.463
Valenciana, Comunitat	5	350.132	2.419	352.551	354.228
Ciudad A. de Ceuta	1	1.208	61	1.269	1.159
Ciudad A. de Melilla	1	1.433	0	1.433	1.382
TOTAL	101	4.020.070	581.247	4.601.317	4.427.735

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.5

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	10	1.676.944	520.969	2.197.913	1.691.221
Aragón	1	256.826	30.241	287.067	265.088
Canarias	2	268.612	52.694	321.306	283.096
Cantabria	1	105.974	28.268	134.242	103.722
Castilla-La Mancha	1	223.743	11.408	235.151	203.185
Castilla y León	4	542.402	45.199	587.601	516.241
Cataluña	7	1.352.533	610.205	1.962.738	1.487.212
Extremadura	1	138.071	30.801	168.872	139.497
Foral de Navarra	1	66.725	16.929	83.654	73.330
Galicia	3	496.200	99.029	595.229	532.710
Illes Balears	1	88.660	21.274	109.934	86.228
La Rioja	1	41.787	4.066	45.853	41.511
Madrid, Comunidad	6	1.572.251	254.425	1.826.676	1.739.173
País Vasco	1	402.301	99.160	501.461	424.561
Principado de Asturias	1	195.995	5.416	201.411	185.804
Región de Murcia	2	257.254	64.477	321.731	256.956
Valenciana, Comunitat	5	1.033.912	306.298	1.340.210	1.114.871
TOTAL	48	8.720.190	2.200.859	10.921.049	9.144.406

Fuente: elaboración propia

ANEXO 1.3

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas		Positivas	Negativas			
Andalucía	0	23.000	973.804	973.783	1.481.920	184.359	0	0	0	1.689.300
Aragón	25.000	389.743	64.554	64.554	74.857	1.714	0	100.870	0	390.444
Canarias	156.046	173.728	153.636	153.636	182.781	(48.277)	0	80.419	0	383.859
Cantabria	0	43.661	72.627	72.627	0	0	0	43.661	0	0
Castilla-La Mancha	141	33.674	468.551	468.551	18.698	115.372	0	0	0	167.885
Castilla y León	0	0	93.349	93.349	51.987	231.245	0	49.665	0	233.567
Cataluña	0	931.641	2.067.725	2.067.725	1.648.954	71.342	0	0	0	2.651.937
Extremadura	1.854	485	153.580	153.580	323.683	577	0	8.939	0	317.660
Foral de Navarra	3.109	15.926	N/D	N/D	21.385	0	0	0	0	40.420
Galicia	0	283.907	548.182	548.182	396.137	242.586	154.778	655.099	0	422.309
Illes Balears	0	1.379	134.043	134.043	143.961	60.819	0	0	0	206.159
La Rioja	2.833	1.800	72.875	72.875	202.191	0	0	4.633	0	202.191
Madrid, Comunidad	0	0	1.092.260	1.470.601	170.920	0	1.684.062	450.167	0	1.026.474
País Vasco	0	0	800.800	800.800	0	48.847	154.724	0	0	203.571
Principado de Asturias	64.205	12.900	259.447	259.447	0	1.233	85.912	0	0	164.250
Región de Murcia	0	9.698	80.884	80.884	11.366	26.687	0	0	0	47.751
Valenciana, Comunitat	841.448	0	100.611	100.611	482.297	363.366	0	0	0	1.687.111
Ciudad A. de Ceuta	12.468	0	9.239	9.239	949	23.389	0	8.485	0	28.321
Ciudad A. de Melilla	5.623	0	3.358	3.358	18.086	21.746	0	531	0	44.924
TOTAL	1.112.727	1.921.542	7.149.525	7.527.845	5.230.172	1.345.005	2.079.476	1.402.469	9.908.133	

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.4.1

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS
ADMINISTRACIONES GENERALES**
(miles €)

Comunidades	CAP-1 Gastos de personal	CAP-2 Gastos corrientes en bienes y servicios	CAP-3 Gastos Financier.	CAP-4 Transfer. corrientes	Total ops. corrientes	CAP-6 Invers. reales	CAP-7 Transf. de capital	Total ops. capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financier.	CAP-9 Pasivos financier.	TOTAL OPS. FINANCS	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Andalucía	5.656.861	751.392	339.031	19.423.771	26.171.055	421.879	1.241.548	1.663.427	27.834.482	35.533	2.554.279	2.589.812	30.424.294
Aragón	899.036	181.325	182.805	3.370.589	4.633.755	85.871	211.396	297.267	4.931.022	3.155	329.695	332.850	5.263.872
Canarias	1.293.597	255.495	90.520	3.825.308	5.464.920	189.349	423.833	613.182	6.078.102	14.990	919.611	934.601	7.012.703
Cantabria	882.246	391.081	46.738	600.700	1.920.765	116.349	65.667	182.016	2.102.781	26.281	254.870	281.151	2.383.932
C.-La Mancha	1.573.481	397.786	193.970	4.087.979	6.253.216	69.716	222.198	291.914	6.545.130	1.593	1.319.478	1.321.071	7.866.201
Castilla y León	1.614.054	207.553	255.794	5.362.529	7.439.930	198.427	612.489	810.916	8.250.846	582	834.392	834.974	9.085.820
Cataluña	5.199.442	2.012.779	582.740	18.430.046	26.225.007	350.996	1.033.547	1.384.543	27.609.550	765.035	6.131.690	6.896.725	34.506.275
Extremadura	1.095.945	209.513	86.812	3.103.772	4.496.042	80.642	154.802	235.444	4.731.486	9.484	289.752	299.236	5.030.722
Foral de Navarra	1.172.289	581.344	103.898	1.428.240	3.285.771	84.855	92.019	176.874	3.462.645	87.875	416.079	503.954	3.966.599
Galicia	1.892.062	480.529	260.329	4.758.484	7.391.404	239.025	1.051.079	1.290.104	8.681.508	118.303	1.306.663	1.424.966	10.106.474
Illes Balears	649.478	79.549	90.720	2.193.629	3.013.376	122.054	328.351	450.405	3.463.781	133.883	709.611	843.494	4.307.275
La Rioja	444.835	241.621	18.792	333.066	1.038.314	37.662	74.951	112.613	1.150.927	14.411	285.453	299.864	1.450.791
Madrid, Comunidad.	2.771.490	1.161.890	749.175	11.661.916	16.344.471	236.191	954.687	1.190.878	17.535.349	244.631	1.725.595	1.970.226	19.505.575
País Vasco	1.972.076	3.388.325	201.624	3.308.511	8.870.536	228.924	581.565	810.489	9.681.025	111.283	572.331	683.614	10.364.639
P. de Asturias	692.659	189.591	48.079	2.328.863	3.259.192	86.942	127.230	214.172	3.473.364	37.722	387.498	425.220	3.898.584
Región de Murcia	971.345	135.833	85.066	2.432.733	3.624.977	62.124	141.402	203.526	3.828.503	1.826	755.363	757.189	4.585.692
Valenciana, Comunitat.	5.261.404	3.420.966	350.623	4.020.470	13.053.463	294.932	284.377	579.309	13.632.772	439.693	3.747.463	4.187.156	17.819.928
Cd. A. de Ceuta	84.363	59.315	2.814	58.362	204.854	15.448	6.260	21.708	226.562	650	26.637	27.287	253.849
Cd. A. de Melilla	80.697	95.417	2.107	36.242	214.463	8.823	1.735	10.558	225.021	401	13.971	14.372	239.393
TOTAL	34.207.360	14.241.304	3.691.637	90.765.210	142.905.511	2.930.209	7.609.136	10.539.345	153.444.856	2.047.331	22.580.431	24.627.762	178.072.618

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.4.2

DERECHOS RECONOCIDOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles. €)

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANC.	CAP-8 Activos financs	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANC.	TOTALES
Andalucía	5.169.702	9.367.863	810.572	10.731.06	30.662	26.109.862	107	840.000	840.107	26.949.969	8.146	4.404.238	4.412.384	31.362.353
Aragón	1.324.794	1.745.719	31.289	1.069.972	14.066	4.185.840	356	92.261	92.617	4.278.457	2.546	1.023.730	1.026.276	5.304.733
Canarias	1.328.101	1.504.075	111.833	2.773.635	5.569	5.723.213	0	244.002	244.002	5.967.215	29.130	1.087.570	1.116.700	7.083.915
Cantabria	500.683	816.301	71.887	529.567	12.185	1.930.623	172	25.229	25.401	1.956.024	50	488.289	488.339	2.444.363
C.-La Mancha	1.145.112	2.421.792	171.182	2.149.428	7.400	5.894.914	7.553	156.460	164.013	6.058.927	1.699	1.896.227	1.897.926	7.956.853
Castilla y León	1.995.270	3.047.783	143.480	2.502.246	14.541	7.703.320	23.075	139.891	162.966	7.866.286	1.994	1.242.360	1.244.354	9.110.640
Cataluña	9.158.012	10.144.83	642.955	5.322.732	58.760	25.327.291	3.903	510.419	514.322	25.841.613	269.304	9.562.618	9.831.922	35.673.535
Extremadura	655.118	1.102.395	103.745	2.167.940	12.263	4.041.461	3.640	146.353	149.993	4.191.454	844	762.877	763.721	4.955.175
Foral Navarra	1.500.013	1.706.868	118.724	47.664	9.237	3.382.506	1.218	21.925	23.143	3.405.649	72.717	579.702	652.419	4.058.068
Galicia	2.261.776	3.222.196	93.644	2.218.685	13.561	7.809.862	1.587	428.037	429.624	8.239.486	19.857	1.880.434	1.900.291	10.139.777
Illes Balears	1.114.020	2.048.567	79.206	(2.710)	3.850	3.242.933	201	13.826	14.027	3.256.960	5.747	1.276.497	1.282.244	4.539.204
La Rioja	287.383	400.042	28.719	351.699	1.314	1.069.157	0	31.532	31.532	1.100.689	1.010	343.142	344.152	1.444.841
Madrid, Comunidad.	9.563.752	8.953.671	390.847	(3.264.19	211.944	15.856.017	47.497	33.266	80.763	15.936.780	71.460	3.605.375	3.676.835	19.613.615
País Vasco	0	3.918	181.564	8.837.820	36.198	9.059.500	946	173.210	174.156	9.233.656	66.574	1.106.042	1.172.616	10.406.272
P. de Asturias	1.057.836	1.241.407	80.795	883.701	10.454	3.274.193	1.311	90.823	92.134	3.366.327	7.215	598.977	606.192	3.972.519
Reg. de Murcia	938.614	1.705.673	93.371	927.694	7.577	3.672.929	3.704	46.715	50.419	3.723.348	11.263	1.487.802	1.499.065	5.222.413
Valenciana, Comunitat.	3.503.193	6.168.685	830.614	1.134.581	4.845	11.641.918	233	120.290	120.523	11.762.441	120.501	6.967.829	7.088.330	18.850.771
Cd. A. de Ceuta	11.657	118.459	7.628	90.534	363	228.641	4.414	3.758	8.172	236.813	626	27.000	27.626	264.439
Cd. A. de Melilla	12.231	73.671	15.135	131.822	906	233.765	8	8.027	8.035	241.800	346	10.400	10.746	252.546
TOTAL	41.527.267	55.793.917	4.007.190	38.603.876	455.695	140.387.945	99.925	3.128.024	3.225.949	143.813.894	691.029	38.351.109	39.042.138	182.656.032

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	27	(1.063.793)	1.849.965	786.172
Aragón	16	(563.587)	684.190	120.603
Canarias	17	14.250	173.526	187.776
Cantabria	13	(174.022)	234.632	60.610
Castilla-La Mancha	7	(433.352)	580.569	147.217
Castilla y León	13	(450.706)	374.298	(76.408)
Cataluña	28	(2.135.050)	3.447.608	1.312.558
Extremadura	18	(533.990)	472.605	(61.385)
Foral de Navarra	11	(72.922)	162.406	89.484
Galicia	41	(390.551)	541.847	151.296
Illes Balears	9	(315.469)	564.271	248.802
La Rioja	8	(55.385)	57.549	2.164
Madrid, Comunidad	16	(1.481.682)	1.865.414	383.732
País Vasco	13	(432.749)	531.103	98.354
Principado de Asturias	16	(127.785)	211.071	83.286
Región de Murcia	17	(65.395)	735.729	670.334
Valenciana, Comunitat	18	(1.931.414)	3.218.858	1.287.444
Ciudad A. de Ceuta	7	10.355	301	10.656
Ciudad A. de Melilla	6	17.220	(3.571)	13.649
TOTAL	301	(10.186.027)	15.702.371	5.516.344

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.1

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio
Andalucía	(884.513)	(27.387)	(911.900)	1.849.959	938.059
Aragón	(652.565)	(609)	(653.174)	694.035	40.861
Canarias	(110.887)	14.140	(96.747)	167.959	71.212
Cantabria	(146.799)	(26.231)	(173.030)	233.419	60.389
Castilla-La Mancha	(486.203)	106	(486.097)	576.749	90.652
Castilla y León	(384.560)	1.412	(383.148)	407.968	24.820
Cataluña	(1.767.937)	(495.731)	(2.263.668)	3.430.928	1.167.260
Extremadura	(540.032)	(8.640)	(548.672)	473.125	(75.547)
Foral de Navarra	(56.996)	(15.158)	(72.154)	163.623	91.469
Galicia	(447.068)	(98.458)	(545.526)	573.771	28.245
Illes Balears	(206.821)	(128.136)	(334.957)	566.886	231.929
La Rioja	(50.238)	(13.401)	(63.639)	57.689	(5.950)
Madrid, Comunidad	(1.598.570)	(173.171)	(1.771.741)	1.879.780	108.039
País Vasco	(447.369)	(44.709)	(492.078)	533.711	41.633
Principado de Asturias	(113.920)	(30.508)	(144.428)	211.480	67.052
Región de Murcia	(105.161)	9.437	(95.724)	732.439	636.715
Valenciana, Comunitat	(1.870.331)	(319.192)	(2.189.523)	3.220.366	1.030.843
Ciudad A. de Ceuta	10.251	(24)	10.227	363	10.590
Ciudad A. de Melilla	16.779	(55)	16.724	(3.571)	13.153
TOTAL	(9.842.940)	(1.356.315)	(11.199.255)	15.770.679	4.571.424

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.2

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Aragón	5	58.863	0	58.863
Canarias	10	93.586	0	93.586
Cantabria (*)	4	(228)	0	(228)
Castilla-La Mancha	4	56.359	0	56.359
Castilla y León	3	(171.147)	0	(171.147)
Cataluña	19	78.937	0	78.937
Extremadura (*)	3	11.972	0	11.972
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0
Galicia	10	33.073	(21.212)	11.861
Illes Balears (*)	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	8	65.472	0	65.472
País Vasco	10	47.045	0	47.045
Principado de Asturias	10	5.427	0	5.427
Región de Murcia	5	30.516	(63)	30.453
Valenciana, Comunitat	7	191.749	0	191.749
Ciudad A. de Ceuta	5	150	(62)	88
Ciudad A. de Melilla	3	262	0	262
TOTAL	106	502.036	(21.337)	480.699

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.5.3

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	15	(215.189)	140	(215.049)
Aragón	7	14.952	(2.168)	12.784
Canarias	4	9.861	0	9.861
Cantabria	1	1.516	0	1.516
Castilla-La Mancha	1	737	0	737
Castilla y León	4	90.665	(29.958)	60.707
Cataluña	1	17.337	0	17.337
Extremadura	2	(2.300)	59	(2.241)
Foral de Navarra	1	75	0	75
Galicia	19	9.586	4.297	13.883
Illes Balears	2	20.366	(2.311)	18.055
La Rioja	2	1.849	1.353	3.202
Madrid, Comunidad	1	(12.705)	0	(12.705)
Principado de Asturias	4	1.142	0	1.142
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Melilla	1	101	0	101
TOTAL	65	(62.007)	(28.588)	(90.595)

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.4

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS**CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	101	4.580	(134)	4.446
Aragón	2	48	(1.454)	(1.406)
Cantabria	2	147	0	147
Castilla y León	1	119	0	119
Cataluña	53	70.038	(62.502)	7.536
Extremadura	4	(77)	0	(77)
Galicia	8	85.408	0	85.408
Illes Balears	1	(159)	0	(159)
La Rioja	2	6.241	(809)	5.432
País Vasco	1	(618)	0	(618)
Principado de Asturias	N/D			
Región de Murcia	9	2.745	0	2.745
Valenciana, Comunitat	5	4.645	4.388	9.033
Ciudad A. de Ceuta	1	(22)	0	(22)
Ciudad A. de Melilla	1	133	0	133
TOTAL	101	173.228	(60.511)	112.717

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.5

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS**UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	10	41.471	17.245	58.716
Aragón	1	15.724	(6.223)	9.501
Canarias	2	7.550	5.567	13.117
Cantabria	1	(2.427)	1.213	(1.214)
Castilla-La Mancha	1	(4.351)	3.820	(531)
Castilla y León	4	12.805	(3.712)	9.093
Cataluña	7	32.344	16.680	49.024
Extremadura	1	5.087	(579)	4.508
Foral de Navarra	1	(768)	(1.217)	(1.985)
Galicia	3	26.908	(15.009)	11.899
Illes Balears	1	(719)	(304)	(1.023)
La Rioja	1	164	(684)	(520)
Madrid, Comunidad	6	237.292	(14.366)	222.926
País Vasco	1	12.902	(2.608)	10.294
Principado de Asturias	1	10.074	(409)	9.665
Región de Murcia	2	(2.932)	3.353	421
Valenciana, Comunitat	5	61.715	(5.896)	55.819
TOTAL	48	452.839	(3.129)	449.710

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1

**BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Aragón	13	5.767.617	18.140	736.135	(2.938.317)	56	7.605.120	1.855.033	6.521.892
Canarias	17	5.731.357	2.202	4.255.139	(669.841)	305.466	6.436.629	3.916.444	9.988.698
Cantabria	13	4.103.749	2.837	258.694	1.189.467	2.861	2.692.451	480.501	4.365.280
Castilla-La Mancha	6	2.417.951	9.849	759.282	(12.604.896)	86	12.588.741	3.203.151	3.187.082
Castilla y León	12	13.392.948	9.106	2.844.218	2.271.044	48.622	10.964.135	2.962.471	16.246.272
Cataluña	21	34.093.522	72.242	4.442.478	(38.538.006)	503.667	55.416.672	21.225.909	38.608.242
Extremadura	18	3.309.835	0	572.005	(1.588.469)	25.888	4.420.052	1.024.369	3.881.840
Foral de Navarra	11	2.946.712	0	516.571	(164.586)	540	2.723.906	974.423	3.463.283
Galicia	33	11.313.656	50.615	1.748.718	1.427.320	28.322	10.169.382	1.487.965	13.112.989
Illes Balears	7	1.679.703	1.902	686.176	(8.109.390)	235.362	8.031.891	2.209.918	2.367.781
P. de Asturias	16	4.041.451	0	740.162	(225.431)	9.458	3.763.291	1.234.295	4.781.613
Región de Murcia	17	2.108.544	774	1.619.735	(6.561.490)	16.021	7.688.989	2.585.533	3.729.053
Valenciana, Comunitat	18	21.698.810	1.092	2.260.858	(25.391.321)	794.510	38.002.280	10.555.291	23.960.760
TOTAL	202	112.605.855	168.759	21.440.171	(91.903.916)	1.970.859	170.503.539	53.715.303	134.214.785

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-1

**BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Aragón	3.947.225	18.140	198.727	(5.047.992)	56	7.598.011	1.614.017	4.164.092
Canarias	4.123.305	2.043	3.099.964	(2.847.586)	255.050	6.399.857	3.417.991	7.225.312
Cantabria	3.954.905	859	217.521	1.048.637	188	2.674.557	449.903	4.173.285
Castilla-La Mancha	1.601.095	9.849	643.269	(13.190.806)	86	12.588.741	2.856.192	2.254.213
Castilla y León	10.561.032	0	1.416.193	(413.892)	0	10.517.001	1.874.116	11.977.225
Cataluña	31.731.311	49.513	3.358.917	(39.686.850)	489.712	55.348.874	18.988.005	35.139.741
Extremadura	2.798.460	0	320.586	(2.127.210)	18.431	4.390.406	837.419	3.119.046
Foral de Navarra	2.819.319	0	496.171	(301.678)	0	2.721.614	895.554	3.315.490
Galicia	10.378.394	50.615	1.132.750	271.823	638	10.131.125	1.158.173	11.561.759
Illes Balears	856.552	0	260.641	(8.367.933)	229.158	7.525.187	1.730.781	1.117.193
P. de Asturias	3.386.559	0	385.972	(765.263)	0	3.624.166	913.628	3.772.531
Región de Murcia	1.550.335	774	947.922	(7.174.809)	0	7.633.486	2.040.354	2.499.031
Valenciana, Comunitat	19.164.670	0	1.010.431	(28.104.154)	757.146	37.717.232	9.804.877	20.175.101
TOTAL	96.873.162	131.793	13.489.064	(106.707.713)	1.750.465	168.870.257	46.581.010	110.494.019

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-2

BALANCES AGREGADOSORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Nº O.A.	ACTIVO			PASIVO					TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		A corto	
							A largo			
Aragón	5	1.638.831	0	464.673	1.878.659	0	2	224.843		2.103.504
Canarias	10	1.188.594	130	977.280	1.678.146	37.758	8.141	441.959		2.166.004
Cantabria (*)	4	5.204	0	3.071	7.807	0	0	468		8.275
Castilla-La Mancha	4	816.760	0	114.911	584.983	0	0	346.688		931.671
Castilla y León	3	1.362.760	0	692.799	1.200.954	0	4	854.601		2.055.559
Cataluña	19	171.214	0	666.624	329.826	10.543	6.887	490.582		837.838
Extremadura (*)	3	289.362	0	215.703	337.456	0	0	167.609		505.065
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Galicia	8	338.314	0	401.562	593.055	3.235	8.272	135.314		739.876
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Principado de Asturias	10	354.529	0	277.993	247.170	72	131.550	253.730		632.522
Región de Murcia	5	165.773	0	522.827	215.732	1.784	1.701	469.383		688.600
Valenciana, Comunitat	7	153.156	0	583.304	527.526	3.399	78	205.457		736.460
TOTAL	78	6.484.497	130	4.920.747	7.601.314	56.791	156.635	3.590.634		11.405.374

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Admón. General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.1-3

BALANCES AGREGADOSENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO				PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A cargo	A corto	Acreedores	
Aragón	7	181.561	0	72.735	231.016	0	7.107	16.173	0	254.296
Canarias	4	11.912	0	86.681	69.520	0	0	29.073	0	98.593
Cantabria	1	2.256	0	7.198	8.811	0	0	643	0	9.454
Castilla-La Mancha	1	96	0	1.102	927	0	0	271	0	1.198
Castilla y León	4	620.722	9.106	533.179	612.856	21.879	399.550	128.722	0	1.163.007
Cataluña	1	2.190.997	22.729	416.937	819.018	3.412	60.911	1.747.322	0	2.630.663
Extremadura	2	8.684	0	7.469	15.385	0	59	709	0	16.153
Foral de Navarra	1	6	0	125	128	0	0	3	0	131
Galicia	20	513.946	0	191.994	467.826	24.449	29.985	183.680	0	705.940
Illes Balears	2	823.151	1.902	425.535	258.543	6.204	506.704	479.137	0	1.250.588
P. de Asturias	4	38.807	0	43.666	45.661	0	0	36.812	0	82.473
TOTAL	47	4.392.138	33.737	1.786.621	2.529.691	55.944	1.004.316	2.622.545	2.622.545	6.212.496

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-4

BALANCES AGREGADOSCONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	ACTIVO			PASIVO			TOTAL A=P	
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo		Acreedores A corto plazo
Cantabria	2	5.637	0	1.111	6.692	10	0	46	6.748
Extremadura	4	1.329	0	575	1.691	0	0	213	1.904
Galicia	4	83.002	0	22.412	94.616	0	0	10.798	105.414
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	9	37.688	0	24.199	48.215	0	1.990	11.682	61.887
Valenciana, Comunitat	5	77.230	0	72.042	(28.875)	1.296	49.530	127.321	149.272
TOTAL	24	204.886	0	120.339	122.339	1.306	51.520	150.060	325.225

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-5

BALANCES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO			PASIVO			TOTAL A=P	
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
						A largo plazo	A corto plazo		
Canarias	2	407.546	29	91.214	430.079	12.658	28.631	27.421	498.789
Cantabria	1	135.747	1.978	29.793	117.520	2.663	17.894	29.441	167.518
Castilla y León	4	848.434	0	202.047	871.126	26.743	47.580	105.032	1.050.481
Extremadura	1	212.000	0	27.672	184.209	7.457	29.587	18.419	239.672
Foral de Navarra	1	127.387	0	20.275	136.964	540	2.292	78.866	147.662
P. de Asturias	1	261.556	0	32.531	247.001	9.386	7.575	30.125	294.087
Región de Murcia	2	354.748	0	124.787	349.372	14.237	51.812	64.114	479.535
Valenciana, Comunitat	5	2.303.754	1.092	595.081	2.214.182	32.669	235.440	417.636	2.899.927
TOTAL	17	4.651.172	3.099	1.123.400	4.550.453	106.353	420.811	771.054	5.777.671

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2

BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	37	30.196.607	6.905.601	(227.331)	27.232.275	10.097.264	37.102.208
Aragón	3	400.986	50.629	382.926	11.758	56.931	451.615
Castilla-La Mancha	1	416.455	58.189	392.478	46.850	35.316	474.644
Castilla y León	1	12.611	1.509	14.115	0	5	14.120
Cataluña	7	1.450.382	440.454	1.037.587	210.935	642.314	1.890.836
Illes Balears	2	8.423	4.594	5.758	7.162	97	13.017
Galicia	5	666.541	139.468	660.398	85.240	60.371	806.009
La Rioja	8	1.747.347	281.138	188.490	1.234.925	605.070	2.028.485
Madrid, Comunidad	16	31.446.646	4.100.545	233.383	28.001.758	7.312.050	35.547.191
País Vasco	13	5.744.229	2.815.243	(2.752.075)	8.785.756	2.525.791	8.559.472
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Ceuta	7	411.374	133.151	266.145	144.315	134.065	544.525
Ciudad A. de Melilla	6	758.520	60.015	702.272	67.491	48.772	818.535
TOTAL	106	73.260.121	14.990.536	904.146	65.828.465	21.518.046	88.250.657

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-1

BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	22.762.132	5.343.657	(7.627.427)	26.961.867	8.771.349	28.105.789
La Rioja	1.568.968	96.458	(116.241)	1.196.887	584.780	1.665.426
Madrid, Comunidad	22.977.837	1.868.166	(6.605.948)	26.127.667	5.324.284	24.846.003
País Vasco	4.471.128	2.457.705	(4.088.988)	8.765.617	2.252.204	6.928.833
Ciudad A. de Ceuta	409.014	76.202	260.391	144.201	80.624	485.216
Ciudad A. de Melilla	755.817	56.372	697.421	67.491	47.277	812.189
TOTAL	52.944.896	9.898.560	(17.480.792)	63.263.730	17.060.518	62.843.456

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-2

**BALANCES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
La Rioja (*)	0	0	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	8	3.545.238	762.988	2.460.618	1.212.680	634.928	4.308.226
País Vasco	10	44.421	239.982	147.094	0	137.309	284.403
Ciudad A. de Ceuta	5	2.296	56.834	5.651	114	53.365	59.130
Ciudad A. de Melilla	3	2.386	2.979	4.122	0	1.243	5.365
TOTAL	26	3.594.341	1.062.783	2.617.485	1.212.794	826.845	4.657.124

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.2-3

**BALANCES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	14	3.520.433	526.833	3.046.358	475	1.000.433	4.047.266
La Rioja	2	33.597	114.799	108.417	30.508	9.471	148.396
Madrid, Comunidad	1	1.522.273	702.885	1.281.392	46.760	897.006	2.225.158
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Melilla	1	317	496	593	0	220	813
TOTAL	18	5.076.620	1.345.013	4.436.760	77.743	1.907.130	6.421.633

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-4

**BALANCES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	12	84.099	79.350	123.148	15.910	24.391	163.449
Aragón	2	44.112	6.766	48.521	1.038	1.319	50.878
Castilla y León	1	12.611	1.509	14.115	---	5	14.120
Galicia	3	20.943	8.984	28.712	10	1.205	29.927
Illes Balears	1	8.330	4.568	5.686	7.139	73	12.898
La Rioja	2	96.268	61.821	155.796	601	1.692	158.089
País Vasco	1	1.019	3.242	1.024	0	3.237	4.261
Ciudad A. de Ceuta	1	64	115	103	0	76	179
Ciudad A. de Melilla	1	0	168	136	0	32	168
TOTAL	24	267.446	166.523	377.241	24.698	32.030	433.969

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-5

**BALANCES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	10	3.829.943	955.761	4.230.590	254.023	301.091	4.785.704
Aragón	1	356.874	43.863	334.405	10.720	55.612	400.737
Castilla-La Mancha	1	416.455	58.189	392.478	46.850	35.316	474.644
Cataluña	7	1.450.382	440.454	1.037.587	210.935	642.314	1.890.836
Galicia	2	645.598	130.484	631.686	85.230	59.166	776.082
Illes Balears	1	93	26	72	23	24	119
La Rioja	1	48.514	8.060	40.518	6.929	9.127	56.574
Madrid Comunidad	6	3.401.298	766.506	3.097.321	614.651	455.832	4.167.804
País Vasco	1	1.227.661	114.314	1.188.795	20.139	133.041	1.341.975
TOTAL	30	11.376.818	2.517.657	10.953.452	1.249.500	1.691.523	13.894.475

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.3

DEUDORES
ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	No presupuestarios	Total	Presupuestarios	No presupuestarios	Total
Andalucía	4.449.648	563.894	5.013.542	4.343.561	499.306	4.842.867
Aragón	350.127	50.357	400.484	344.065	47.081	391.146
Canarias	538.038	1.357.678	1.895.716	494.608	1.492.319	1.986.927
Cantabria	102.266	2.171	104.437	89.243	2.485	91.728
Castilla-La Mancha	409.617	255.533	665.150	359.710	110.904	470.614
Castilla y León	664.606	1.185.016	1.849.622	607.792	439.063	1.046.855
Cataluña	966.733	276.526	1.243.259	987.002	1.215.687	2.202.689
Extremadura	221.611	81.705	303.316	185.783	76.212	261.995
Foral de Navarra	837.496	10.295	847.791	818.679	4.327	823.006
Galicia	556.405	209.163	765.568	426.673	328.516	755.189
Illes Balears	775.852	106.075	881.927	774.570	145.403	919.973
La Rioja	62.011	1.911	63.922	51.847	2.079	53.926
Madrid, Comunidad	1.657.654	651.228	2.308.882	1.705.038	656.531	2.361.569
País Vasco	1.152.800	45.100	1.197.900	1.189.800	37.600	1.227.400
Principado de Asturias	496.982	69.355	566.337	422.967	42.622	465.589
Región de Murcia	589.013	1.526.448	2.115.461	582.624	400.374	982.998
Valenciana, Comunitat	915.211	51.479	966.690	634.232	46.437	680.669
Ciudad A. de Ceuta	83.431	2.115	85.546	88.064	844	88.908
Ciudad A. de Melilla	51.033	1.206	52.239	50.756	1.208	51.964
TOTAL	14.880.534	6.447.255	21.327.789	14.157.014	5.548.998	19.706.012

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.4

TESORERÍA
ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	1.502.586	77.799.928	77.583.579	1.718.935
Aragón	15.190	13.032.035	13.011.409	35.816
Canarias	794.159	47.279.544	46.955.139	1.118.564
Cantabria	81.148	8.082.540	8.031.277	132.411
Castilla-La Mancha	213.489	23.330.248	23.293.748	249.989
Castilla y León	543.563	17.859.594	17.980.667	422.490
Cataluña	549.457	142.781.215	142.285.454	1.045.218
Extremadura	88.619	13.430.467	13.428.601	90.485
Foral de Navarra	61.971	19.894.250	19.815.258	140.963
Galicia	266.984	10.279.837	10.202.756	344.065
Illes Balears	2	16.766	16.766	2
La Rioja	25.190	3.701.861	3.704.719	22.332
Madrid, Comunidad	(233.089)	61.816.156	61.911.182	(328.115)
País Vasco	563.357	29.484.330	29.431.252	616.435
Principado de Asturias	25.091	6.253.309	6.155.944	122.456
Región de Murcia	64.790	15.312.384	15.193.313	183.861
Valenciana, Comunitat	230.679	32.213.215	32.069.123	374.771
Ciudad A. de Ceuta	7.123	592.985	593.953	6.155
Ciudad A. de Melilla	19.132	397.425	386.856	29.701
TOTAL	4.819.441	523.558.089	522.050.996	6.326.534

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.5

ACREEDORES
ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	No presupuestarios	Total	Presupuestarios	No presupuestarios	Total
Andalucía	2.338.850	2.647.848	4.986.698	2.037.204	2.290.964	4.328.168
Aragón	1.867.452	262.406	2.129.858	788.008	242.434	1.030.442
Canarias	804.142	1.618.138	2.422.280	961.038	1.846.492	2.807.530
Cantabria	331.795	56.515	388.310	402.601	59.515	462.116
Castilla-La Mancha	450.902	960.508	1.411.410	184.322	1.017.744	1.202.066
Castilla y León	1.099.221	1.073.520	2.172.741	354.359	756.058	1.110.417
Cataluña	3.095.200	3.347.086	6.442.286	2.469.075	4.175.755	6.644.830
Extremadura	330.930	68.504	399.434	334.934	132.787	467.721
Foral de Navarra	484.288	56.571	540.859	459.311	95.423	554.734
Galicia	804.961	392.302	1.197.263	868.319	353.231	1.221.550
Illes Balears	629.291	42.664	671.955	617.374	42.187	659.561
La Rioja	204.271	49.953	254.224	200.785	51.363	252.148
Madrid, Comunidad	597.230	2.482.548	3.079.778	887.495	1.887.764	2.775.259
País Vasco	621.825	779.934	1.401.759	677.740	844.911	1.522.651
Principado de Asturias	436.983	139.404	576.387	431.768	119.688	551.456
Región de Murcia	555.314	435.261	990.575	394.899	409.578	804.477
Valenciana, Comunitat	3.210.584	2.643.161	5.853.745	2.710.974	1.744.627	4.455.601
Ciudad A. de Ceuta	24.567	7.069	31.636	17.590	12.766	30.356
Ciudad A. de Melilla	23.463	6.394	29.857	22.891	6.363	29.254
TOTAL	17.911.269	17.069.786	34.981.055	14.820.687	16.089.650	30.910.337

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	De Funcionamiento	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
			Transferencias y Subvenciones		Ordinarios	Transferencias y Subvenciones		Extraordinarios	
			Subvenciones	Transferencias		Subvenciones	Transferencias		
Aragón	13	3.190.570	4.124.537	356.390	3.303.754	3.591.592	144.903	(631.248)	
Canarias	17	4.350.977	5.071.138	405.861	3.243.392	6.264.708	97.800	(222.076)	
Cantabria	13	1.485.405	675.041	93.730	1.422.053	652.997	15.740	(163.386)	
Castilla-La Mancha	6	4.383.536	4.933.662	62.586	3.785.880	5.001.599	54.020	(538.285)	
Castilla y León	12	6.077.902	7.312.655	131.887	5.480.985	7.438.819	39.418	(563.222)	
Cataluña	21	14.370.968	24.001.956	126.824	20.703.317	15.570.051	40.983	(2.185.397)	
Extremadura	18	2.955.861	3.577.327	83.563	1.966.611	4.262.859	263	(387.018)	
Foral de Navarra	11	1.912.249	1.526.328	112.410	3.355.933	111.806	25.339	(57.909)	
Galicia	33	3.496.081	6.379.115	23.045	5.927.177	3.641.050	5.120	(324.894)	
Illes Balears	7	2.206.481	2.761.129	73.137	3.410.605	1.477.230	54.646	(98.266)	
P. de Asturias	16	2.771.526	3.023.450	20.883	2.528.370	2.955.453	3.476	(328.560)	
Región de Murcia	17	1.872.988	2.754.844	1.470.390	2.900.729	1.507.103	641	(1.689.749)	
Valenciana, Comunitat	18	11.529.723	4.655.488	183.417	11.224.751	2.580.454	65.086	(2.498.337)	
TOTAL	202	60.604.267	70.796.670	3.144.123	69.253.557	55.055.721	547.435	(9.688.347)	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-1

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	GASTOS				INGRESOS				AHORRO (DESAHORRO)	
	De	Transferencias		Ordinarios	Extraordinarios	Subvenciones	Y			Extraordinarios
		Funcionamiento	Subvenciones				Subvenciones	Extraordinarios		
Aragón	1.331.916	3.583.814	46.522	3.179.856	42.285	1.125.399	3.017.797	42.285	(614.712)	
Canarias	1.729.929	4.266.549	317.861	3.123.419	27.558	3.017.797	3.017.797	27.558	(145.565)	
Cantabria	1.364.615	672.468	92.068	1.401.222	15.657	554.796	554.796	15.657	(157.476)	
Castilla-La Mancha	2.253.759	4.371.150	62.186	3.749.561	26.280	2.305.888	2.305.888	26.280	(605.366)	
Castilla y León	2.178.179	6.029.425	114.827	5.207.033	21.661	2.718.668	2.718.668	21.661	(375.069)	
Cataluña	9.095.858	19.378.068	85.221	20.545.880	11.299	5.833.308	5.833.308	11.299	(2.168.660)	
Extremadura	1.495.852	3.241.573	71.089	1.937.864	194	2.325.251	2.325.251	194	(545.205)	
Foral de Navarra	1.836.606	1.521.121	111.359	3.334.872	25.301	55.047	55.047	25.301	(53.866)	
Galicia	2.868.999	5.946.585	16.382	5.784.715	1.418	2.646.724	2.646.724	1.418	(399.109)	
Illes Balears	953.588	2.558.087	45.791	3.371.345	20.612	(14.098)	(14.098)	20.612	(179.607)	
P. de Asturias	1.065.305	2.565.408	15.839	2.373.179	3.116	1.012.712	1.012.712	3.116	(257.545)	
Región de Murcia	1.381.242	2.620.218	1.463.845	2.809.431	368	961.794	961.794	368	(1.693.712)	
Valenciana, Comunitat	10.027.731	4.378.208	123.934	10.767.187	54.864	1.070.849	1.070.849	54.864	(2.636.973)	
TOTAL	37.583.579	61.132.674	2.566.924	67.585.564	250.613	23.614.135	23.614.135	250.613	(9.832.865)	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-2

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Nº	De	GASTOS				INGRESOS				AHORRO	
			O.A.	Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones		Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones			Extraordinarios (DESAHORRO)
					Subvenciones	Transferencias			Subvenciones	Transferencias		
Aragón	5	1.738.476	523.153	308.495	42.135	2.422.661	102.553				(2.775)	
Canarias	10	2.315.863	760.557	85.830	63.653	2.931.715	70.868				(96.014)	
Cantabria (*)	4	6.163	271	0	34	5.895	6				(499)	
Castilla-La Mancha	4	2.128.008	561.525	400	36.309	2.692.411	27.740				66.527	
Castilla y León	3	3.305.435	1.213.873	864	129.846	4.213.000	879				(176.447)	
Cataluña	19	226.173	410.587	41.603	142.396	531.342	106				(4.519)	
Extremadura (*)	3	1.302.207	333.379	5.243	324	1.813.616	67				173.178	
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0	0	0				0	
Galicia	8	86.379	255.889	392	3.950	341.507	0				2.797	
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0				0	
P. de Asturias	10	1.502.693	452.468	4.977	100.613	1.783.110	360				(76.055)	
Región de Murcia	5	195.918	126.970	1.551	25.114	322.676	70				23.421	
Valenciana, Comunitat	7	134.462	244.060	18.561	17.399	537.711	180				158.207	
TOTAL	78	12.941.777	4.882.732	467.916	561.773	17.595.644	202.829				67.821	

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto imitativo.

ANEXO II.2.1-3

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	De Funcionamiento	GASTOS				INGRESOS				AHORRO
			Transferencias		Extraordinarios		Transferencias		Extraordinarios		
			Subvenciones	Y	Subvenciones	Ordinarios	Subvenciones	Y	Subvenciones	Extraordinarios	
Aragón	7	120.178	17.570	1.373	81.763	43.532	65	(13.761)			
Canarias	4	37.823	34.455	1.244	4.088	75.569	20	6.155			
Cantabria	1	7.160	202	76	0	9.021	36	1.619			
Castilla-La Mancha	1	1.769	987	0	10	3.300	0	554			
Castilla y León	4	101.008	56.007	12.817	23.711	128.469	2.778	(14.874)			
Cataluña	1	5.048.937	4.213.301	0	15.041	9.205.401	29.578	(12.218)			
Extremadura	2	11.512	0	6.866	253	12.281	0	(5.844)			
Foral de Navarra	1	253	0	0	0	371	4	122			
Galicia	20	473.203	176.333	6.110	121.842	592.253	3.681	62.130			
Illes Balears	2	1.252.893	203.042	27.346	39.260	1.491.328	34.034	81.341			
P. de Asturias	4	21.192	521	4	14.424	7.392	0	99			
TOTAL	47	7.075.928	4.702.418	55.836	300.392	11.568.917	70.196	105.323			

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-4

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	De Funcionamiento	GASTOS			INGRESOS			AHORRO
			Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)	
Cantabria	2	1.025	54	0	54	1.171	0	146	
Extremadura	4	2.361	39	0	216	2.059	2	(123)	
Galicia	4	67.500	308	161	16.670	60.566	21	9.288	
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Región de Murcia	9	38.194	0	1.117	15.244	24.390	162	485	
Valenciana, Comunitat	5	347.139	3.311	4.960	207.977	136.142	6.970	(4.321)	
TOTAL	24	456.219	3.712	6.238	240.161	224.328	7.155	5.475	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-5

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	De Funcionamiento	GASTOS			INGRESOS			AHORRO
			Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)	
Canarias	2	267.362	9.577	926	52.232	239.627	(646)	13.348	
Cantabria	1	106.442	2.046	1.586	20.743	82.114	41	(7.176)	
Castilla y León	4	493.280	13.350	3.379	120.395	378.682	14.100	3.168	
Extremadura	1	143.929	2.336	365	27.954	109.652	0	(9.024)	
Foral de Navarra	1	75.390	5.207	1.051	21.061	56.388	34	(4.165)	
P. de Asturias	1	182.336	5.053	63	40.154	152.239	0	4.941	
Región de Murcia	2	257.634	7.656	3.877	50.940	198.243	41	(19.943)	
Valenciana, Comunitat	5	1.020.391	29.909	35.962	232.188	835.752	3.072	(15.250)	
TOTAL	17	2.546.764	75.134	47.209	565.667	2.052.697	16.642	(34.101)	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria			Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos	Resultado de la gestión ordinaria					
Andalucía	37	37.435.676	(41.469.295)	(4.033.619)	2.270.042	(1.763.577)	(597.842)	(2.361.419)	
Aragón	3	269.134	(259.211)	9.923	478	10.401	(1.351)	9.050	
Castilla-La Mancha	1	178.059	(204.873)	(26.814)	7.308	(19.506)	280	(19.226)	
Castilla y León	1	503	(773)	(270)	0	(270)	5	(265)	
Cataluña	7	1.420.958	(1.439.488)	(18.530)	30.764	12.234	(3.824)	8.410	
Galicia	4	401.700	(393.192)	8.508	1.093	9.601	(1.448)	8.153	
Illes Balears	2	1.354	(88)	1.266	0	1.266	(385)	881	
La Rioja	8	1.185.818	(1.210.913)	(25.095)	2.829	(22.266)	(23.875)	(46.141)	
Madrid, Comunidad	16	27.864.703	(28.341.847)	(477.144)	36.179	(440.965)	(1.611.965)	(2.052.930)	
País Vasco	13	10.608.988	(10.929.855)	(320.867)	31.179	(289.688)	(217.299)	(506.987)	
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Ciudad de Ceuta	7	241.226	(219.814)	21.412	(1)	21.411	(1.841)	19.570	
Ciudad de Melilla	6	240.393	(224.278)	16.115	(2.312)	13.803	4.673	18.476	
TOTAL	105	79.848.512	(84.693.627)	(4.845.115)	2.377.559	(2.467.556)	(2.454.872)	(4.922.428)	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-1

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

COMUNIDADES	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos					
Andalucía	26.320.198	(29.244.002)	(2.923.804)	1.245.363	(1.678.441)	(523.552)	(2.201.993)
La Rioja	1.093.881	(1.118.108)	(24.227)	2.483	(21.744)	(24.504)	(46.248)
Madrid, Comunidad	15.711.146	(17.018.818)	(1.307.672)	68.521	(1.239.151)	(851.462)	(2.090.613)
País Vasco	9.199.598	(9.523.324)	(323.726)	1.523	(322.203)	(210.369)	(532.572)
Ciudad de Ceuta	227.558	(206.410)	21.148	6	21.154	(1.791)	19.363
Ciudad de Melilla	235.205	(219.789)	15.416	(2.312)	13.104	4.673	17.777
TOTAL	52.787.586	(57.330.451)	(4.542.865)	1.315.584	(3.227.281)	(1.607.005)	(4.834.286)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-2

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos				
Madrid, Comunidad	8	2.640.718	(2.570.250)	70.468	(17.849)	52.619	(73.062)
La Rioja (*)	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	10	945.042	(927.202)	17.840	28.522	46.362	38.378
Ciudad de Ceuta	5	12.522	(12.227)	295	(6)	289	239
Ciudad de Melilla	3	3.017	(2.668)	349	0	349	349
TOTAL	26	3.601.299	(3.512.347)	88.952	10.667	99.619	(34.096)

Fuente: elaboración propia. (*) Esta Comunidad lleva integrados en la Admón. General, OAAA sujetos a dcho. advto. con presupuesto limitativo

ANEXO II.2.2-3

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operac. no financieras	Resultado de las operac. no financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos				
Andalucía	14	9.310.545	(10.431.781)	(1.121.236)	1.028.875	(92.361)	(166.644)
La Rioja	2	18.205	(19.670)	(1.465)	455	(1.010)	(142)
Madrid, Comunidad	1	7.910.459	(7.240.983)	669.476	(13.713)	655.763	10.975
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad de Melilla	1	790	(576)	214	0	214	214
TOTAL	18	17.239.999	(17.693.010)	(453.011)	1.015.617	562.606	(155.597)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2.4

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operac.no financieras	Resultado de las operac. no financieras	Resultado de las operac. financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Andalucía	12	147.593	(140.063)	7.530	(1.109)	6.421	5.950	12.371
Aragón	2	3.254	(3.980)	(726)	26	(700)	3	(697)
Castilla y León	1	503	(773)	(270)	0	(270)	5	(265)
Galicia	2	476	(336)	140	0	140	0	140
Illes Balears	1	1.271	0	1.271	0	1.271	(385)	886
La Rioja	2	31.845	(30.734)	1.111	(144)	967	(202)	765
País Vasco	1	52.080	(52.990)	(910)	15	(895)	(39)	(934)
Ciudad de Ceuta	1	1.146	(1.177)	(31)	(1)	(32)	0	(32)
Ciudad de Melilla	1	1.381	(1.245)	136	0	136	0	136
TOTAL	23	239.549	(231.298)	8.251	(1.213)	7.038	5.332	12.370

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2.5

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PUBLICAS**

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operac. no financieras	Resultado de las operac. no financieras	Resultado de las operac. financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Andalucía	10	1.657.340	(1.653.449)	3.891	(3.087)	804	(5.957)	(5.153)
Aragón	1	265.880	(255.231)	10.649	452	11.101	(1.354)	9.747
Castilla-La Mancha	1	178.059	(204.873)	(26.814)	7.308	(19.506)	280	(19.226)
Cataluña	7	1.420.958	(1.439.488)	(18.530)	30.764	12.234	(3.824)	8.410
Galicia	2	401.224	(392.856)	8.368	1.093	9.461	(1.448)	8.013
Illes Balears	1	83	(88)	(5)	0	(5)	0	(5)
La Rioja	1	41.887	(42.401)	(514)	35	(479)	(37)	(516)
Madrid Comunidad	6	1.602.380	(1.511.796)	90.584	(780)	89.804	9.966	99.770
País Vasco	1	412.268	(426.339)	(14.071)	1.119	(12.952)	1.093	(11.859)
TOTAL	30	5.980.079	(5.926.521)	53.558	36.904	90.462	(1.281)	89.181

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.3.1

EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	43	4.923.592	3.147.511	3.742.836	1.861.686	2.466.581	8.071.103
Aragón	26	917.141	522.675	805.450	390.076	244.290	1.439.816
Canarias	21	1.049.658	215.856	930.237	160.293	174.984	1.265.514
Cantabria	19	386.733	237.152	187.378	332.006	104.501	623.885
Castilla-La Mancha	9	819.403	339.769	754.261	200.593	204.318	1.159.172
Castilla y León	5	357.857	168.619	200.742	273.514	52.220	526.476
Cataluña	70	12.138.296	4.753.657	6.918.542	7.330.254	2.643.157	16.891.953
Extremadura	15	322.970	235.907	423.730	66.426	68.721	558.877
Foral de Navarra	17	818.316	465.224	887.557	210.166	185.817	1.283.540
Galicia	14	642.812	472.119	397.399	534.518	183.014	1.114.931
Illes Balears	15	1.787.282	329.321	745.929	1.062.025	308.649	2.116.603
La Rioja	3	56.356	21.498	66.912	7.729	3.213	77.854
Madrid, Comunidad	48	11.240.856	1.737.882	6.656.820	4377738	1.944.180	12.978.738
País Vasco	49	3.976.228	1.587.638	4.076.093	635.205	852.568	5.563.866
P. de Asturias	20	536.158	466.488	306.348	542.290	154.008	1.002.646
Región de Murcia	13	1.079.910	357.773	169.106	646.756	621.821	1.437.683
Valenciana, Comunitat	23	4.976.092	1.680.746	2.119.821	2.221.998	2.315.019	6.656.838
Ciudad A. de Ceuta	10	32.790	54.811	48.676	20.587	18.338	87.601
Ciudad A. de Melilla	3	26.770	29.520	25.100	16.255	14.935	56.290
TOTAL	423	46.089.220	16.824.166	29.462.937	20.890.115	12.560.334	62.913.386

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.3.2

EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación			Resultados Financieros	Participación en B° sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/B°	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas	Otras rúbricas								
Andalucía	43	2.587.751	(2.592.125)	(10.992)	(346)	0	(15.712)	(7.257)	(22.969)	0	(22.969)	
Aragón	26	60.242	(125.251)	(13.162)	0	0	(78.171)	(2.028)	(80.199)	0	(80.199)	
Canarias	21	18.646	(52.780)	(15.017)	0	0	(49.151)	(583)	(49.734)	0	(49.734)	
Cantabria	19	22.975	(33.751)	863	0	0	(9.913)	(1.215)	(11.128)	0	(11.128)	
Castilla-La Mancha	9	109.915	(145.226)	(13.808)	0	0	(49.119)	(491)	(49.610)	0	(49.610)	
Castilla y León	5	3.580	2.391	(1.996)	0	0	3.975	(1.265)	2.710	0	2.710	
Cataluña	70	1.429.655	(1.348.296)	(36.274)	0	0	45.085	(3.880)	41.205	0	41.205	
Extremadura	15	3.491	(35.483)	(1.032)	0	0	(33.024)	390	(32.634)	0	(32.634)	
Foral de Navarra	17	11.006	(26.610)	(4.409)	0	0	(20.013)	(928)	(20.941)	0	(20.941)	
Galicia	14	10.913	(95.142)	(962)	0	0	(85.191)	(5.234)	(90.425)	0	(90.425)	
Illes Balears	15	111.783	(67.085)	(32.311)	0	0	12.387	(32)	12.355	0	12.355	
La Rioja	3	177	(4.439)	(101)	0	0	(4.363)	(42)	(4.405)	0	(4.405)	
Madrid, Comunidad	48	5.113	(186.818)	(59.119)	1.254	0	(239.570)	(2.952)	(242.522)	0	(242.522)	
País Vasco	49	430.813	(470.644)	11.020	0	0	(28.811)	(417)	(29.228)	0	(29.228)	
Principado de Asturias	20	2.205	(16.418)	(16.892)	0	0	(31.105)	(2.248)	(33.353)	0	(33.353)	
Región de Murcia	13	403.613	(1.035.225)	(24.798)	0	0	(656.410)	(146)	(656.556)	0	(656.556)	
Valenciana, Comunitat	23	21.176	(243.301)	(55.397)	0	0	(277.522)	(92)	(277.614)	0	(277.614)	
Ciudad A. de Ceuta	10	43.959	(42.026)	223	0	0	2.156	(7)	2.149	0	2.149	
Ciudad A. de Melilla	3	3.075	(6.048)	(730)	0	0	(3.703)	0	(3.703)	0	(3.703)	
TOTAL	423	5.280.088	(6.524.277)	(274.894)	908	0	(1.518.175)	(28.427)	(1.546.602)	0	(1.546.602)	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.4.1

FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	17	259.851	139.376	211.823	53.940	133.464	399.227
Aragón	19	54.016	17.215	56.661	4.465	10.105	71.231
Canarias	7	1.170	16.178	6.530	191	10.627	17.348
Cantabria	9	52.418	38.501	47.386	14.931	28.602	90.919
Castilla-La Mancha	10	59.631	18.098	47.796	14.066	15.867	77.729
Castilla y León	15	99.259	68.207	105.297	21.548	40.621	167.466
Cataluña	34	257.305	459.083	29.263	380.544	306.581	716.388
Extremadura	16	22.215	14.051	25.440	4.743	6.083	36.266
Foral de Navarra	4	1.206	7.908	1.226	996	6.892	9.114
Galicia	20	326.350	80.642	381.312	8.923	16.757	406.992
Illes Balears	11	59.135	39.981	59.633	16.189	23.294	99.116
La Rioja	10	43.258	6.559	29.646	3.028	17.143	49.817
Madrid, Comunidad	24	191.436	228.313	197.734	41.142	180.873	419.749
País Vasco	7	12.926	23.835	17.571	1.724	17.466	36.761
P. de Asturias	11	31.640	30.723	37.419	2.762	22.182	62.363
Región de Murcia	14	70.467	32.746	45.773	27.971	29.469	103.213
Valenciana, Comunitat	13	57.137	95.347	534	34.191	117.759	152.484
Ciudad A. de Ceuta	1	3	95	70	0	28	98
Ciudad A. de Melilla	1	5	29	30	0	4	34
TOTAL	243	1.599.428	1.316.887	1.301.144	631.354	983.817	2.916.315

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.4.2

FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Excedente de la actividad				Excedente del ejercicio				Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas	Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Variac. del PN reconocida en el ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN				
Andalucía	17	135.218	(137.288)	(262)	(2.332)	0	(2.332)	(1.444)	(4.028)	(7.804)		
Aragón	19	7.960	(10.756)	(17)	(2.813)	6	(2.807)	6.131	39	3.363		
Canarias	7	168	12	(75)	105	(1)	104	895	0	999		
Cantabria	9	25.211	(27.356)	(36)	(2.181)	0	(2.181)	1.254	(1.385)	(2.312)		
Castilla-La Mancha	10	27.054	(27.651)	(49)	(646)	0	(646)	(2.227)	(931)	(3.804)		
Castilla y León	15	56.107	(56.647)	(173)	(713)	0	(713)	21	(38)	(730)		
Cataluña	34	248.889	(248.729)	742	902	0	902	0	0	902		
Extremadura	16	16.654	(14.502)	(90)	2.062	(29)	2.033	1.687	957	4.677		
Foral de Navarra	4	6.594	(6.605)	0	(11)	0	(11)	236	(350)	(125)		
Galicia	21	78.150	(81.301)	(6)	(3.157)	(2)	(3.159)	(7.559)	805	(9.913)		
Illes Balears	11	3.286	1.637	(271)	4.652	1	4.653	(3.300)	16	1.369		
La Rioja	10	55.654	(58.134)	(247)	(2.727)	(10)	(2.737)	(244)	0	(2.981)		
Madrid, Comunidad	24	69.712	(68.237)	355	1.830	0	1.830	(10.859)	44	(8.985)		
Pais Vasco	7	23.192	(24.235)	(325)	(1.368)	0	(1.368)	1.072	(154)	(450)		
P. de Asturias	11	2.234	(2.550)	(319)	(635)	0	(635)	(756)	(9)	(1.400)		
Región de Murcia	14	14.142	(13.336)	814	1.620	0	1.620	2.147	(1.255)	2.512		
Valenciana, Comunitat	13	2.878	(8.094)	(370)	(5.586)	0	(5.586)	0	0	(5.586)		
Ciudad A. de Ceuta	1	186	(138)	0	48	0	48	0	0	48		
Ciudad A. de Melilla	1	0	(29)	0	(29)	3	(26)	0	0	(26)		
TOTAL	244	773.289	(783.939)	(329)	(10.979)	(32)	(11.011)	(12.946)	(6.289)	(30.246)		

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.5.1

CONSORCIOS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO		PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	
Andalucía	1	16.948	852	14.577	2.878	345	17.800	
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Castilla-La Mancha	2	10	140	(252)	0	402	150	
Cataluña	53	1.818.727	1.007.316	1.058.553	789.885	977.605	2.826.043	
Extremadura	4	11.380	3.783	7.114	3.568	4.481	15.163	
Illes Balears	15	187.735	168.577	71.365	260.343	24.604	356.312	
Madrid, Comunidad	9	23.988	857.679	669.474	92.924	119.269	881.667	
P. de Asturias	1	739	8.964	1.973	1.834	5.896	9.703	
Región de Murcia	1	160	90	220	0	30	250	
TOTAL	86	2.059.687	2.047.401	1.823.024	1.151.432	1.132.632	4.107.088	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.5.2

CONSORCIOS
CUENTAS AGREGADAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación			Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas	Resultados de explotación						
Andalucía	1	7	82	0	0	89	0	89	0	89
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Castilla-La Mancha	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	53	1.136.549	(1.128.054)	(3.989)	4.506	4.506	(504)	4.002	0	4.002
Extremadura	4	3.180	(2.381)	(416)	383	383	(2)	381	0	381
Illes Balears	15	15.224	(19.415)	(2.240)	(6.431)	(6.431)	0	(6.431)	0	(6.431)
Madrid, Comunidad	9	1.655	(6.944)	(2.945)	(8.234)	(8.234)	(16)	(8.250)	0	(8.250)
P. de Asturias	1	228	(231)	3	0	0	0	0	0	0
Región de Murcia	1	0	35	0	35	35	0	35	0	35
TOTAL	86	1.156.843	(1.156.908)	(9.587)	(9.652)	(9.652)	(522)	(10.174)	0	(10.174)

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.1

ADMINISTRACIONES GENERALES

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	119.550	0	0	0	119.550	0	119.550	0	
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Castilla-La Mancha	47.145	0	11.618	13.060	45.703	11.988	31.255	2.460	
Castilla y León	14.640	0	0	0	14.640	0	10.911	10.911	
Extremadura	18.931	0	23.056	23.056	18.931	0	13.250	5.681	
Galicia	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Región de Murcia	16.620	0	3.150	3.150	16.620	0	13.050	3.570	
Valenciana, Comunitat	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Ciudad A. de Ceuta	2.482	0	0	0	2.482	0	2.482	0	
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
TOTAL	219.368	0	37.824	39.266	217.926	11.988	179.587	22.622	

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.2

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	39.850	0	0	0	39.850	0	39.850	0	
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Castilla-La Mancha	10.646	0	6.015	6.063	10.598	10.282	9.046	1.236	
Castilla y León	4.880	0	0	0	4.880	4.880	N/D	N/D	
Extremadura	6.310	0	5.921	5.921	6.310	6.310	4.258	2.052	
Galicia	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Región de Murcia	5.539	0	0	0	5.539	5.539	4.897	642	
Valenciana, Comunitat	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Ciudad A. de Ceuta	827	0	0	0	827	827	827	0	
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
TOTAL	68.052	0	11.936	11.984	68.004	67.688	58.878	8.810	

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.1

**ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN**

(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	119.550	119.550	119.550	0
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	0	3.067	3.067	0
Castilla-La Mancha	24.860	24.860	18.928	5.932
Castilla y León	14.640	10.911	10.911	0
Extremadura	18.931	21.037	21.037	0
Galicia	33.774	51.758	51.758	0
Principado de Asturias	10.081	10.081	10.081	0
Región de Murcia	16.620	17.263	17.263	0
Valenciana, Comunitat	42.036	42.036	42.036	0
Ciudad A. de Ceuta	5.482	2.482	2.482	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	285.974	303.045	297.113	5.932

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.2

**FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO**

(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	39.850	39.850	39.850	0
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	0	1.189	1.189	0
Castilla-La Mancha	8.286	8.286	7.770	516
Castilla y León	4.880	4.880	4.880	0
Extremadura	6.310	1.535	1.535	0
Galicia	11.257	11.257	11.257	0
Principado de Asturias	3.360	3.360	3.360	0
Región de Murcia	5.539	5.539	5.539	0
Valenciana, Comunitat	14.011	14.011	14.011	0
Ciudad A. de Ceuta	827	827	827	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	94.320	90.734	90.218	516

Fuente: elaboración propia